INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año: chícharos congelados (guisantes, arvejas) (*pisum sativum*); las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; melaza de caña; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, originarios de los Estados Unidos Mexicanos .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, bananas o plátanos frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 27 de abril de 2007 .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad *Cavendish*) originarios de la República del Perú, publicado el 1 de febrero de 2012 .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 25 de julio de 2008 .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café kosher originarios del Estado de Israel, publicado el 27 de julio de 2007 .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en “crust”, calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón, publicado el 23 de julio de 2007 .....

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 23 de junio de 2006 .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 21/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Organos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal .....

_____

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil doce, correspondiente al periodo ordinario federal .....

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico E/JGA/7/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece las normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

Acuerdo Específico E/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que reforma el artículo 2 del Acuerdo E/JGA/7/2012, relativo a las normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. .....

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/003/2010 .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación con fundamento en los artículos 19, fracciones I y XI y 21 de la Ley General de Protección Civil y 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea como una prioridad la revisión metódica y permanente de los procedimientos para asignar los recursos del FONDEN a las autoridades correspondientes y así, que la entrega de apoyos a la población sea con la diligencia que las diferentes circunstancias obligan, contribuyendo de esa manera a evitar cada vez con mayor eficacia, la pérdida de vidas humanas, a través de la protección de la salud e integridad de la población en situación de Emergencia a causa de un fenómeno natural perturbador.

Que la Protección Civil en México, desde la proyección planteada en el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012 propone igualmente una transformación inveterada de los diversos instrumentos de los que se sirve para gestionar la seguridad humana. Que dentro de los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que delinean la acción del gobierno, ya se había logrado permear el convencimiento de que la anticipación al desastre no sólo implicaba un beneficio de orden financiero, sino el impedimento o mitigación de los efectos negativos de una situación de Emergencia o Desastre.

Que la transición propuesta para dejar atrás el viejo esquema en el que imperaba una actuación *ex post* de las autoridades, donde los fenómenos naturales perturbadores ya hubieran producido sus daños, ha ido avanzando hacia una condición preventiva; sin embargo, las circunstancias y los nuevos tiempos nos impelen aún más para seguir ampliando el margen de seguridad que el Estado debe prodigar a la población. De esta manera es que ya se ha abordado la implementación de un esquema de Gestión Integral del Riesgo, que ponga en el centro ya no en la ocurrencia del fenómeno natural perturbador y las consecuencias de coincidir con la vulnerabilidad y exposición en que viven las personas, sino que ubica en ese foco a los riesgos, su origen y desarrollo, como la gran área de oportunidad sobre la que se deben concentrar todos los esfuerzos.

Que resulta incuestionable que la naturaleza presenta un notable incremento en todos sus indicadores, sobre todo los que registran la intensidad y frecuencia de los diferentes fenómenos naturales perturbadores, paralelo a esto, hay una construcción social galopante de la exposición y vulnerabilidad física y social de la población, que da pie a la existencia de mayores y más peligrosos riesgos, obligando así al Estado Mexicano a incrementar e innovar su quehacer con toda la fuerza y capacidad operativa que posee;

Que una de las grandes fortalezas de este país frente a los retos que se presentan, es el Sistema Nacional de Protección Civil, eje concurrente de todos los órdenes de gobierno y distintos sectores en el objetivo fundamental de coordinarse y complementarse, para aportar los medios y medidas para salvaguardar la seguridad y el bienestar de la población que se vea afectada por los efectos destructivos de los fenómenos naturales perturbadores.

Que en ese tenor, una de las más trascendentales herramientas propuestas para contener los efectos indeseados de un fenómeno natural perturbador, lo constituye el instrumento financiero de gestión del riesgo que ahora denominamos Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN; instrumento que ha logrado afinar tanto los procedimientos así como diversos aspectos del mecanismo que le permite al Gobierno Federal apoyar a las entidades federativas en su afán por evitar la pérdida de vidas humanas y proteger la integridad y salud de la población afectada, y

Que este prurito por avanzar en el desarrollo de nuevas ideas y soluciones, ha motivado el esquema de operación que se presenta a través del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, mismo que se sustenta en la experiencia adquirida por la Secretaría de Gobernación, además, de la acumulada por todas las entidades federativas y algunas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, destacando entre éstas la participación de las Fuerzas Armadas como un elemento fundamental, caracterizado por su efectividad, lealtad y capacidad operativa, razones todas las anteriores por las que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la emisión y cierre de las declaratorias de Emergencia, así como la administración, control y ejercicio del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, que se desprenden de los Artículos 7, fracciones III, IV y V; 19, fracción XI; 21, 59, 61, 62, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil, y 3 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y que tiene a su cargo la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de Emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Los procesos de acceso, autorización y seguimiento del ejercicio de los recursos previstos en los presentes Lineamientos, entre otros, podrán realizarse con el apoyo de los medios, tecnologías y sistemas disponibles, para efectos de coadyuvar en la atención oportuna de la población y la mitigación de los efectos de los desastres naturales, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos se considerarán las definiciones contenidas en el Artículo 5 de las Reglas Generales del FONDEN, más las aquí enlistadas:

I. CENAPRECE: al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud;

II. DGPC: a la Dirección General de Protección Civil de la SEGOB;

III. DGPyP: a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB;

IV. DGRMSG: a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB;

V. Emergencia: situación anormal que puede causar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general o, en su caso, un daño generado o asociado con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador;

VI. Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN: al Fondo a que se refiere el Artículo 1 de los Lineamientos;

VII. Insumos: a los productos y servicios enumerados en el Anexo I de los Lineamientos;

VIII. Lineamientos: Los presentes Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y

IX. OIC: al Organo Interno de Control en la SEGOB.

Artículo 3. El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una declaratoria de Emergencia y con ella la Dirección General del FONDEN podrá autorizar la adquisición de insumos, conforme a la normatividad aplicable, a fin de responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas de manera complementaria y coordinada con las entidades federativas.

Artículo 4. El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN se establece con los recursos que determine la Unidad de Política, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN.

Artículo 5. Los fenómenos naturales perturbadores cuya ocurrencia permite, en su caso, que las entidades federativas soliciten a la SEGOB una declaratoria de Emergencia, y así acceder a los recursos del Fondo para la atención de Emergencias FONDEN, son los que a continuación se enlistan:

I. Geológicos:

a) Alud;

b) Erupción volcánica;

c) Hundimiento;

d) Maremoto;

e) Movimiento de ladera;

f) Ola extrema;

g) Sismo, y

h) Subsidencia.

Para efectos de los incisos “c”, “e”, “g” y “h”, no se consideran aquéllos producidos por actividad antrópica, tales como el llenado o la falla de presas, minería, explosiones, extracción de materiales, extracción de agua del subsuelo, túneles, obras de ingeniería, líneas vitales en malas condiciones, disposición inadecuada de aguas residuales en laderas, taludes improvisados, tránsito de vehículos con peso excesivo, vibración por maquinaria pesada, obra hidráulica, canalizaciones, cortes, deforestación, actos vandálicos, derrames químicos, etc.

II. Meteorológicos e Hidrometeorológicos:

a) Tormenta tropical;

b) Huracán;

c) Vientos fuertes;

d) Lluvia severa;

e) Nevada severa;

f) Granizada severa;

g) Helada severa;

h) Inundación fluvial;

i) Inundación pluvial, y

j) Tornado.

III. Otros: Incendio forestal.

Conforme a los requisitos y al procedimiento previsto en estos Lineamientos, se podrán iniciar los trámites para la emisión de una declaratoria de Emergencia por la presencia de cualquier otro fenómeno natural perturbador, con características similares a los fenómenos naturales antes señalados, en términos de su origen, periodicidad, atipicidad y severidad, según lo determine la instancia técnica facultada.

Artículo 6. La interpretación de los aspectos jurídicos de los Lineamientos corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEGOB. La interpretación de los aspectos técnico-operativos en materia de protección civil, corresponderá a la Coordinación y los de orden presupuestario a la Unidad de Política.

Corresponderá a la Dirección General del FONDEN y al CENAPRECE, elaborar y actualizar los formatos y catálogos en el ámbito de sus respectivas competencias, para que sean puestos a disposición en sus páginas institucionales para su consulta, llenado y desahogo de cada una de las partes del procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Artículo 7. Las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejercicio del gasto, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen con cargo al Fondo para la atención de Emergencias FONDEN, se ajustarán a lo dispuesto por los Lineamientos y en los términos de lo establecido por los Artículos 5, 6, 21, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil y demás normatividad aplicable.

Tanto las entidades federativas, las dependencias y entidades, así como la SEGOB y, en su caso, la Unidad de Política, suministrarán la información que resulte necesaria para la realización de revisiones o auditorías por parte de la Función Pública, por sí o a través del OIC, o la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las normas aplicables.

Capítulo II

De la declaratoria de Emergencia

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 8. La declaratoria de Emergencia es el acto mediante el cual la SEGOB reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno natural perturbador, que puede propiciar un riesgo excesivo a la seguridad e integridad o, en su caso, causar un daño a la sociedad. Dicha declaratoria podrá coexistir con una declaratoria de Desastre Natural.

Los municipios o delegaciones políticas deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades estatales a fin de ser considerados en una solicitud.

Al emitirse la declaratoria, la Coordinación podrá gestionar e implementar las acciones de colaboración necesarias para que las dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a atenuar los efectos de la Emergencia, así como para responder en forma rápida, eficiente y eficaz a las necesidades urgentes generadas por la misma; para ello podrá requerirles información sobre cada una de las afectaciones, acciones y en su caso erogaciones realizadas, a fin de monitorear y evaluar la situación.

Artículo 9. Para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, deberán remitir a la Coordinación una solicitud de declaratoria de Emergencia, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

I. Estar suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa, o en su caso, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello; debiendo incluir en el documento esa mención, refiriéndose concretamente a la ley, reglamento o norma correspondiente. Para ese efecto se deberá aplicar el Formato A previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

II. Indicar el fenómeno natural perturbador de que se trate, conforme al Artículo 5 de los Lineamientos; el periodo específico de la ocurrencia del mismo; y, en su caso, una descripción de la situación de Emergencia, incluyendo información en suficiencia para facilitar el dictamen correspondiente.

III. Enlistar los nombres oficiales de los municipios o delegaciones políticas que se encuentran en el supuesto;

IV. Presentar la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la Emergencia;

V. Señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad operativa y financiera de la entidad federativa y de los municipios o delegaciones políticas incluidas en la solicitud;

VI. Designar un servidor público que sirva como enlace para resolver cualquier situación o necesidad, indicando para ello su nombre, dirección, números telefónicos y correos electrónicos, y

VII. Manifestar su compromiso para observar y cumplir con lo dispuesto en estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

De forma paralela a la solicitud de declaratoria de Emergencia, la entidad federativa deberá enviar debidamente requisitado tanto a la Coordinación como a la DGPC el Formato B previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx, a fin de que esta última, realice las estimaciones correspondientes de la población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada por la Emergencia, así como contar con información relevante que facilite la implementación de acciones de colaboración necesarias para que las dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a atenuar los efectos de la Emergencia, así como para responder, en forma inmediata, a las necesidades urgentes generadas por la misma.

Sección II

De la atención a la declaratoria de Emergencia

Artículo 10. El procedimiento para atender una solicitud de declaratoria de Emergencia se sujetará a lo siguiente:

I. Una vez recibida la solicitud, la Coordinación la remitirá de forma inmediata a la instancia técnica facultada que corresponda, adjuntando la documentación soporte a que se refiere el Artículo que antecede, a efecto de que ésta corrobore la inminencia, alta probabilidad o existencia de un fenómeno natural perturbador que puede generar una situación de Emergencia en los municipios o delegaciones políticas incluidas en la solicitud.

II. La instancia técnica facultada, una vez recibidos los documentos mencionados en la fracción anterior, enviará su dictamen técnico a la Coordinación en un término máximo de 2 días hábiles. En dicho dictamen corroborará o no la existencia del fenómeno natural perturbador que puede generar una situación de Emergencia, precisando para ello los municipios o delegaciones políticas consideradas;

III. En caso de que el dictamen técnico corrobore la presencia del fenómeno natural perturbador, la Coordinación a más tardar al día siguiente de recibido el mismo, emitirá la declaratoria de Emergencia misma que se difundirá a través de un boletín de prensa y por cualquier medio de comunicación disponible, e informará a la entidad federativa solicitante del contenido del mismo y, en su caso, a la dependencia o entidad federal que se considere necesario.

La DGRMSG, una vez difundido el boletín de prensa, instrumentará las gestiones necesarias para facilitar y garantizar el suministro de insumos en la zona.

IV. La Coordinación contará con seis días hábiles siguientes a la emisión del boletín de prensa a que se refiere la fracción anterior, para publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de Emergencia de que se trate.

Artículo 11. La DGPC, dentro de las 24 horas a partir de la difusión del boletín de prensa, enviará a la Dirección General del FONDEN un reporte que contenga la cantidad estimada de población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada por la Emergencia y la demás información que en su caso se considere relevante para la valoración de las solicitudes de insumos que presente la entidad federativa. La información contenida en el reporte de la DGPC tendrá una vigencia de diez días naturales, razón por la que deberá actualizarla al menos cada diez días mientras permanezca abierta la Emergencia.

La Dirección General del FONDEN podrá allegarse, tanto previo a la declaratoria de Emergencia como durante su vigencia, de toda la información adicional que resulte necesaria, para conocer los elementos que dieron origen a la situación de emergencia, como el análisis de la población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada, y los demás datos que estime necesarios para realizar los cálculos máximos de insumos que pueden autorizarse.

En el caso que una entidad federativa declarada en Emergencia estime indispensable seguir recibiendo los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, deberá solicitar por escrito a la Coordinación, dentro de los diez días naturales siguientes a la difusión del boletín de prensa, la continuación de la vigencia de la Emergencia justificando dicha solicitud con información respecto de su incapacidad operativa y financiera para retomar el proceso de atención de la Emergencia, así como la situación presente en que se encuentra la población afectada y el diagnóstico actualizado de necesidades.

La Coordinación, en su caso, notificará a la Dirección General del FONDEN con copia a la DGPC y a la Entidad Federativa de la permanencia de la vigencia de una Emergencia las veces que se justifique por la persistencia de sus efectos, lo que hará por intervalos de diez días naturales. Esto, sin perjuicio de que si en un plazo inferior se considera que han cesado los efectos de la Emergencia, ésta pueda darse por concluida de inmediato conforme a lo previsto en el Artículo 12 de los Lineamientos.

Sección III

De la conclusión de la vigencia de la Emergencia y el aviso de término

Artículo 12. El procedimiento para dar por concluida la vigencia de la Emergencia se sujetará a las siguientes previsiones:

I. La Coordinación, para emitir el aviso de término y dar por concluida la vigencia de una Emergencia deberá tomar en cuenta al menos una de las tres causas siguientes:

a) Que ha desaparecido la situación de Emergencia.

b) Que la autoridad local y sus municipios o delegaciones políticas han recuperado su capacidad operativa y financiera, lo que les permitirá hacerse cargo de la Emergencia sin el apoyo federal, o

c) Que el gobierno de la entidad federativa no solicite a la Coordinación la continuación de vigencia de la Emergencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la difusión del boletín de prensa o de la última autorización, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del Artículo anterior.

II. La DGPC de acuerdo al seguimiento que realice de las Emergencias, opinará por intervalos no mayores de 10 días naturales, si se ha actualizado alguna de las causas descritas en la fracción anterior y lo informará a la Coordinación, la que valorará la emisión del aviso de término de la Emergencia, mismo que se difundirá mediante boletín de prensa a través de cualquier medio de comunicación disponible, debiendo publicarlo en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en los seis días hábiles siguientes;

III. Si durante la vigencia de una Emergencia no se hubiesen autorizado insumos por parte de la Dirección General del FONDEN, la Coordinación podrá incluir en una misma publicación del Diario Oficial de la Federación tanto la declaratoria como la conclusión de la Emergencia de que se trate, siempre y cuando al difundir el aviso de término de la Emergencia vía boletín de prensa, todavía no se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación la emisión de la declaratoria de Emergencia respectiva a que se refiere la fracción IV del Artículo 10, de los Lineamientos, y

IV. Una vez emitido el aviso de término de la Emergencia mediante un boletín de prensa, no se podrán autorizar insumos adicionales, independientemente de que los insumos previamente autorizados se encuentren en proceso de entrega por parte de los proveedores a la entidad federativa, sin que dichas entregas puedan exceder la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso de término de la Emergencia, salvo los insumos contenidos en el "Catálogo de Insumos relacionados con la Salud para la atención de Emergencias" que publicará la Secretaría de Salud, a través del CENAPRECE, en su página institucional www.cenaprece.salud.gob.mx.

Capítulo III

De la operación del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

Sección I

De las solicitudes de insumos por parte de las entidades federativas

Artículo 13. Una vez difundida la emisión de una declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa, la entidad federativa podrá ser objeto de los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, para lo cual deberá presentar a la Dirección General del FONDEN una solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes de la población afectada o susceptible de ser afectada que se encuentra en los municipios o delegaciones políticas declaradas en Emergencia.

Las solicitudes de insumos podrán ser suscritas por los titulares de protección civil de las entidades federativas o por el servidor público que haya sido facultado por el titular de la entidad federativa para llevar a cabo el desahogo de dichos trámites, debiendo señalar la cantidad de personas que se apoyará con los insumos requeridos, presentándolas conforme al Formato C previsto en la página institucional www.proteccioncivil.gob.mx, en el entendido de que solamente podrán requerirse los insumos establecidos en el Anexo I de estos Lineamientos, debiendo especificar en su solicitud la ficha técnica que corresponda a cada insumo, de acuerdo al Anexo IV de estos Lineamientos.

Artículo 14. Es responsabilidad del servidor público estatal que suscriba la solicitud de insumos, asegurarse de que la información y requerimiento que se presente a la Dirección General del FONDEN, sea lo más apegado posible a la realidad, requiriendo únicamente aquellos insumos en cantidades suficientes para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada o susceptible de ser afectada a causa de la Emergencia.

Las solicitudes de insumos podrán ser enviadas a la Dirección General del FONDEN a través de fax, correo electrónico o cualquier medio que facilite la pronta y eficaz comunicación que a la vez asegure la inmediatez de la respuesta.

Los insumos consumibles suministrados para atender a la población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada, serán los suficientes para atender sus necesidades urgentes por un periodo de hasta cuatro días. La entidad federativa podrá presentar nuevas solicitudes de insumos por el mismo periodo, las veces que resulte indispensable, siempre y cuando permanezca abierta la Emergencia.

Las solicitudes adicionales de insumos consumibles no se autorizarán para fechas pasadas ni tampoco para cantidades mayores al límite de cuatro días.

Los insumos duraderos sólo podrán autorizarse por una cantidad que no rebase el máximo establecido por los criterios de racionalidad y proporcionalidad, en relación a la población estimada como vulnerable afectada o susceptible de ser afectada.

El Anexo I de los Lineamientos establece cuales son insumos consumibles y cuales son duraderos.

Sección II

Del procedimiento para la autorización de medicamentos y otros insumos relacionados con la salud

Artículo 15. Las solicitudes de medicamentos, materiales de curación e insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o susceptible de ser afectada, se harán por conducto del CENAPRECE, conforme a lo siguiente:

I. La solicitud deberá ser dirigida al titular del CENAPRECE y estar suscrita por el Secretario de Salud o su equivalente en la entidad federativa, debiendo presentarse conforme al Formato F previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx, señalando los servidores públicos responsables para la recepción de los medicamentos y otros insumos relacionados con la salud, así como el o los domicilios para su entrega;

II. Se deberá establecer expresamente la cantidad, clave (cuadro básico y catálogo de medicamentos, de material de curación y de auxiliares de diagnóstico) y tipo de insumos relacionados, de acuerdo a las características de la Emergencia y la magnitud del fenómeno natural que acaeció en la entidad federativa;

III. Se deberá anexar minuta de la sesión extraordinaria del Comité Estatal para la Seguridad en Salud que se lleve a cabo con motivo del fenómeno natural perturbador;

IV. Los medicamentos y otros insumos que se soliciten deberán calcularse de acuerdo a la población afectada o susceptible de ser afectada mencionada en la solicitud, así como a los padecimientos que se espera se incrementen después de la situación de Emergencia. En el "Catálogo de Insumos relacionados con la Salud para la atención de Emergencias" que publicará la Secretaría de Salud, a través del CENAPRECE, en su página institucional www.cenaprece.salud.gob.mx, se establece la guía para el cálculo de los principales medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud;

V. La solicitud de insumos para el diagnóstico por laboratorio de enfermedades de interés epidemiológico y las de detección e identificación de microorganismos involucrados en enfermedades transmitidas por alimentos de interés epidemiológico asociadas con desastres naturales se realizará con base en los cuadros VII y X del Catálogo mencionado;

Los reactivos adquiridos deberán cumplir con las características de sensibilidad y especificidad requeridas para la vigilancia epidemiológica y la vigilancia sanitaria por ello deberán contar con evaluación y aval previo del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura y la Comisión de Operación Sanitaria;

VI. Los insecticidas utilizados para el control de vectores deberán ser seleccionados de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, vigente a la fecha de la declaratoria de la Emergencia correspondiente, y de conformidad al cuadro VIII de ese Catálogo, y

VII. Los insumos requeridos para el control de riesgos sanitarios, se realizará en sujeción a los cuadros IX y X del Catálogo mencionado.

Artículo 16. Una vez recibida la solicitud, el CENAPRECE analizará la relación de los productos y las cantidades requeridas por la entidad federativa, considerando para ello la población afectada o susceptible de serlo, comprobando que sean congruentes con las necesidades de atención y con las características de la Emergencia. Cualquier omisión o inexactitud a lo requerido en el Formato F previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx, bastará para pedir al solicitante la corrección de la solicitud.

Una vez que la solicitud se encuentre completa y debidamente formulada por la entidad federativa en los términos señalados por el Artículo anterior, el CENAPRECE emitirá, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la recepción de la solicitud, y conforme a los criterios establecidos en el Catálogo señalado en esta Sección II, un dictamen que enviará a la Dirección General del FONDEN, manifestando las cantidades e insumos necesarios para la atención de la Emergencia y enunciando los datos previstos en la fracción I del Artículo anterior, anexando la solicitud presentada por la entidad federativa.

Con base en lo anterior, la Dirección General del FONDEN podrá autorizar los insumos y cantidades dictaminadas por el CENAPRECE.

Los servidores públicos responsables para la recepción de los productos, deberán estar físicamente en el domicilio señalado, con la finalidad de que firmen y sellen las remisiones que avalen la entrega de los insumos. Estos funcionarios serán responsables de verificar, previo a su formal recepción que los productos que se les están entregando, cumplen con todas y cada una de las especificaciones previstas en el Catálogo señalado en el artículo 15 anterior.

La entrega de medicamentos, materiales de curación e insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o susceptible de ser afectada se hará siempre a través de las autoridades de salud de la entidad federativa.

La recepción, utilización y prescripción de los medicamentos e insumos autorizados y entregados a los Servicios de Salud a través del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, quedan bajo responsabilidad de las autoridades de salud de la entidad federativa que solicita el apoyo.

Las autoridades de salud de la entidad federativa deberán informar al CENAPRECE, según el Formato G previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx, respecto de la utilización de los medicamentos, materiales de curación e insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o susceptible de serlo, en un plazo que no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del aviso de término de la Emergencia. El CENAPRECE a su vez, notificará la validación de ese informe a la Dirección General del FONDEN, señalando cómo fueron distribuidos los insumos en los municipios o delegaciones políticas que estuvieron declarados en Emergencia.

Sección III

De la autorización de insumos, su adquisición y entrega

Artículo 17. Una vez recibida la solicitud de insumos, la Dirección General del FONDEN, tomando en consideración lo dispuesto por el Artículo 11 de los Lineamientos y los criterios de racionalidad y proporcionalidad emitidos por la Coordinación, analizará su viabilidad y, en caso de determinarse procedente, enviará a la DGRMSG la requisición de los insumos que se autorizan, para que en el ámbito de su competencia realice las compras respectivas y la entrega de los mismos en la entidad federativa.

En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 16, 19, 21 y 64 de la Ley General de Protección Civil, la SEGOB a través de la Coordinación, cuando así lo considere necesario por las situaciones extraordinarias o cuando la capacidad operativa de la entidad federativa se haya visto rebasada, podrá solicitar a las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y/o de alguna otra de las dependencias o entidades para que la repartición de los insumos a la población damnificada se efectúe por conducto de éstas, debiendo para tal efecto recabar la determinación individual o conjunta de dichas dependencias o entidades, y que su intervención sea en coordinación con las autoridades estatales competentes.

Las dependencias o entidades que participen en los procesos de entrega rendirán el informe correspondiente, conforme al Artículo 21 de los Lineamientos.

Cuando la repartición de insumos sea por conducto de cualquier dependencia o entidad, la Dirección General del FONDEN indicará a la DGRMSG el lugar donde deberán colocarse los insumos.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el nombre, cargo y firma de recepción de los insumos por parte del o de los servidores públicos designados en la nota de remisión a que se refiere el Artículo 23, fracción I, inciso b) de los Lineamientos, se considerará como documento suficiente para la comprobación de la entrega de los productos de parte del proveedor, y con ello, que la Dirección General del FONDEN esté en posibilidades de proceder con los trámites para que se efectúe su pago.

La requisición de la Dirección General del FONDEN a la DGRMSG deberá contener:

I. Los productos y las cantidades a adquirir;

II. Copia del boletín de prensa de la declaratoria de Emergencia de que se trate;

III. El número de ficha técnica que le corresponde a cada producto según el Anexo IV de estos Lineamientos.

IV. El nombre y puesto de las personas facultadas para recibir los insumos autorizados para la entidad federativa declarada en Emergencia, con el propósito de que la DGRMSG instrumente las acciones necesarias para que el encargado de realizar la entrega de los productos, se cerciore de que la identidad del que recibe coincida con la indicada por la Dirección General del FONDEN, y

V. El domicilio de entrega de los insumos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega, cantidades y características de los productos, la DGRMSG deberá establecer los mecanismos necesarios para dar seguimiento a cada uno de los procesos de adquisición, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 18. La DGRMSG deberá realizar los pedidos oportunamente conforme a la normativa aplicable, atendiendo el principio de inmediatez en términos de lo establecido por los Artículos 5, 21, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil.

En los pedidos y/o contratos respectivos celebrados por la DGRMSG, se establecerá la condición para que los proveedores entreguen la facturación y demás documentación comprobatoria correspondiente a la DGRMSG en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de entregados los insumos.

La DGRMSG comprará, conforme a la normatividad aplicable, los insumos autorizados por la Dirección General del FONDEN, en concordancia con lo señalado en los Artículos 7, fracción V y 64 primer y segundo párrafos de la Ley General de Protección Civil, apegándose a las especificaciones del Anexo IV de estos Lineamientos, conforme a las instrucciones emitidas por la Dirección General del FONDEN en la requisición.

La DGRMSG deberá enviar oportunamente la información detallada de los contratos y/o pedidos a la Dirección General del FONDEN, para que ésta se coordine con las instancias responsables de la recepción de los insumos para las entidades federativas declaradas en Emergencia, sobre las condiciones establecidas con los proveedores, de acuerdo a las características de las fichas técnicas, los tiempos de entrega y la recepción de las mercancías.

Artículo 19. La Dirección General del FONDEN publicará en Internet de manera periódica, la información de los insumos autorizados por cada Emergencia.

Capítulo IV

De la comprobación y pago de los insumos y servicios autorizados

Sección I

De los informes de utilización de insumos y servicios

Artículo 20. Los responsables de recibir los insumos para la entidad federativa declarada en Emergencia, están obligados a verificar, previo a su formal recepción que los productos que se les están entregando, cumplen con todas y cada una de las especificaciones previstas en las fichas técnicas señaladas en el Anexo IV de estos Lineamientos.

En caso de que los insumos no cumplan con las especificaciones, no deberán recibirse, debiendo informarle de inmediato a la Dirección General del FONDEN, anexando la encuesta de satisfacción a que se refiere el siguiente párrafo.

A más tardar los cinco días hábiles siguientes de haber recibido de un determinado proveedor, la totalidad de los insumos previstos en el pedido fincado por la DGRMSG, la instancia responsable de su recepción en la entidad federativa deberá contestar y enviar a la Dirección General del FONDEN la encuesta de satisfacción conforme al Formato D previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Artículo 21. La entidad federativa, las dependencias o entidades en el supuesto del Artículo 17, segundo párrafo de los Lineamientos, serán responsables de establecer los mecanismos eficaces que permitan la entrega inmediata de los insumos a la población afectada en un marco de transparencia e instaurando los controles y soportes que permitan hacer un seguimiento o comprobación de la entrega del insumo hasta el beneficiario final; así como la obligación de publicar en su portal de internet Institucional, la cantidad de insumos distribuidos en cada uno de los municipios declarados en Emergencia.

Por otra parte, la entidad federativa deberá informar a la Dirección General del FONDEN respecto de la utilización de los insumos recibidos conforme al presente Artículo, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de término de la Emergencia, conforme al Formato E previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Cuando la Dirección General del FONDEN detecte el incumplimiento de esta obligación, deberá notificarlo por escrito a la entidad federativa, y de seguir esta situación de incumplimiento, deberá informarlo a los órganos de control que corresponda, a fin de que tomen las medidas necesarias, en términos de la normatividad aplicable.

Los informes de utilización de los insumos entregados por las instancias responsables deberán de ser publicados por la Dirección General del FONDEN en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Artículo 22. En caso de que derivado del informe se desprenda la existencia de remanentes de insumos, éstos deberán ponerse de inmediato bajo la disposición de la Dirección General del FONDEN, quien previa identificación fehaciente de cada uno de estos bienes, por género, especie y cantidad, dispondrá de ellos conforme a las siguientes reglas:

I. La Dirección General del FONDEN podrá autorizar fletes para la movilización de los insumos hacia otra ubicación que asegure su almacenamiento, integridad y que facilite su oportuna utilización en futuras Emergencias;

II. En los productos que sean perecederos, la entidad federativa deberá indicar en ese informe las fechas de caducidad de cada uno de éstos; y en los casos que la caducidad sea inminente y que no sea posible utilizarlos en otras Emergencias, deberá solicitar por escrito a la Dirección General del FONDEN, su autorización para el destino final de los mismos, buscando en todo momento que sean utilizados con fines sociales y en beneficio de población vulnerable o en situación de pobreza.

III. Podrán utilizarse en Emergencias diversas que requieran de un tipo de insumo similar o con fines parecidos a los requeridos en éstas, siempre y cuando su utilización garantice un beneficio en los costos y tiempos de entrega;

IV. Podrán utilizarse para ayuda internacional, cuando se produzca un desastre natural en otro país y éste solicite ayuda humanitaria, previa opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para el ejercicio de la atribución prevista en la fracción IV, la Coordinación notificará a la Dirección General del FONDEN, sobre la petición enviada a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de que de manera preliminar a cualquier autorización de insumos, la Dirección General del FONDEN analice con base en los elementos disponibles, que la entrega de tales apoyos no generará un desabasto que pueda repercutir de manera significativa en la atención de las Emergencias que se presenten en México.

Sección II

De la validación y pago de los insumos adquiridos

Artículo 23. El procedimiento para llevar a cabo la validación de los documentos que amparan los insumos adquiridos y entregados para atender una declaratoria de Emergencia, se sujetarán a las reglas siguientes:

I. La DGRMSG deberá remitirle a la Dirección General del FONDEN la documentación siguiente:

a) La factura respectiva: sólo podrá emitirse una factura por cada pedido o contrato que emita la DGRMSG con el proveedor, debiendo la misma contener desglosada la cantidad total de los productos solicitados y entregados, así como estar expedida a nombre de la “Secretaría de Gobernación RFC SGO-850101-2H2 con domicilio fiscal en Bucareli 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06600”.

b) Las notas de remisiones que amparen la totalidad del pedido y de lo entregado, las cuales invariablemente deberán estar emitidas en papelería oficial del proveedor que emite la factura respectiva, contener la fecha, el nombre, cargo y firma de recibido del servidor o servidores públicos facultados para ello; sello de recepción de la instancia facultada, así como el desglose de todos y cada uno de los productos recibidos con sus respectivas cantidades, y

c) Original del pedido o contrato respectivo, el cual deberá establecer como mínimo: I) desglose detallado de los productos solicitados y sus cantidades, relacionados con las fichas técnicas que correspondan; II) fecha máxima de entrega de los productos; III) la referencia al oficio de la Dirección General del FONDEN por el cual se solicitaron los productos; IV) número de boletín de prensa de la declaratoria de Emergencia de que se trate y, V) las penalizaciones a que se hará acreedor el proveedor por incumplimiento.

Previo envío de la documentación antes citada, la DGRMSG deberá revisar e integrar la documentación, cerciorándose que reúna todos los requisitos establecidos en los Lineamientos y que corresponda a lo autorizado por la Dirección General del FONDEN, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles a partir de la entrega de la documentación por parte del proveedor, lo cual deberá señalar expresamente en su oficio de remisión.

II. La Dirección General del FONDEN será responsable de revisar, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su recepción, que la documentación comprobatoria y justificativa de las compras y entregas efectuadas cumpla con los requisitos señalados con anterioridad.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia o error en la documentación, ésta será devuelta a la DGRMSG para su corrección o aclaración;

III. Cumplido lo anterior, la Dirección General del FONDEN remitirá a la DGPyP la documentación original mediante oficio firmado por su titular, con la solicitud e instrucción del pago correspondiente, anexando las facturas autorizadas y validadas debidamente relacionadas, para su control y resguardo respectivo;

IV. Una vez realizado lo anterior, la DGPyP revisará y, en su caso, gestionará mediante oficio dirigido a la Unidad de Política, dicha solicitud e instrucción de pago, a través de una relación que prevé los pagos que correspondan, en un plazo no mayor a 20 días hábiles. La solicitud de instrucción de pago, estará firmada por el titular de la Dirección General del FONDEN y el titular de la DGPyP;

V. La Unidad de Política, una vez recibido el oficio con la solicitud e instrucción de pago determinará, conforme a las disponibilidades financieras existentes, si los pagos se efectuarán con cargo al Programa FONDEN o con cargo al Fideicomiso FONDEN y realizará las operaciones necesarias conforme a la normativa aplicable. Los pagos que se efectúen a través del Fideicomiso FONDEN serán realizados directamente por el Fiduciario al proveedor, por cuenta y orden de la SEGOB;

VI. Las solicitudes para pago deberán presentarse dentro los ocho meses de haberse emitido el aviso de término de la Emergencia;

VII. El proveedor, una vez recibido el pago, emitirá el recibo correspondiente a nombre de la Unidad de Política y lo entregará a ésta, y le proporcionará copia a la DGPyP, a la Dirección General del FONDEN y al Fiduciario;

VIII. La documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos citados, quedará a resguardo de la instancia competente de la DGPyP, quien cumplirá con las disposiciones aplicables sobre rendición de cuentas y transparencia aplicadas, y

IX. Con la finalidad de llevar la planeación y programación de los pagos con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, la Dirección General del FONDEN, remitirá trimestralmente a la Unidad de Política un informe pormenorizado de las adquisiciones de insumos y servicios adquiridos y contratados con cargo a este Fondo, el cual deberá contener, siempre y cuando esta información se encuentre disponible, los siguientes rubros:

a) Estado y municipios afectados;

b) Número de boletín que ampara la declaratoria de Emergencia;

c) Listado de bienes y servicios adquiridos y contratados;

d) Número de unidades y/o servicios adquiridos;

e) Costos unitarios;

f) Fechas de adquisición y/o contratación;

g) Nombre o razón social de las empresas y/o personas físicas proveedoras, y

h) Monto total comprometido.

Capítulo V

De las solicitudes de apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias

Artículo 24. En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 21 y 64 de la Ley General de Protección Civil, en el marco de una declaratoria de Emergencia, las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina podrán solicitar a la Dirección General del FONDEN apoyo complementario, para que con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, puedan atender exclusivamente las necesidades de alimentación y aseo personal de las personas que estén habitando en los albergues, refugios temporales o cocinas comunitarias que se encuentren bajo su administración y cuidado.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito ante la Dirección General del FONDEN, una vez que haya sido emitido el boletín de prensa que declara la Emergencia, de conformidad al Formato H previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Artículo 25. Una vez recibida la solicitud, la Dirección General del FONDEN bajo criterios de racionalidad y proporcionalidad emitidos por la Coordinación, analizará su viabilidad y, en caso de determinarse procedente, notificará en un plazo no mayor a 24 horas, el monto máximo de apoyo económico por persona y por día.

Por tratarse de apoyos complementarios para atender a la población, las solicitudes y autorizaciones serán por un periodo de hasta 7 días. Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina podrán presentar una nueva solicitud de insumos por un periodo igual, las veces que consideren necesario, siempre y cuando justifiquen la necesidad y la existencia de población afectada que requiera continuar con el consumo de dichos insumos.

Será responsabilidad de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina la adquisición de los insumos correspondientes, acorde al monto máximo autorizado por la Dirección General del FONDEN y en términos de las disposiciones aplicables.

Una vez realizado lo anterior, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán presentar la facturación respectiva a la SEGOB, mediante oficio en el cual se relacione el diverso emitido por la Dirección General del FONDEN con el cual se autorizaron los montos de apoyo para la atención de la población afectada.

Al término de la Declaratoria de Emergencia, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina presentarán el informe de la utilización de los recursos de acuerdo al Formato I previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir de la emisión del boletín de prensa de aviso de término de la Emergencia.

Los recursos se brindarán exclusivamente previa autorización y de forma devengada, es decir, previa presentación de las facturas, por lo que para que sea factible el pago de dichos apoyos, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar factura a nombre de la Secretaría de Gobernación con RFC SGO-850101-2H2 y domicilio fiscal en Bucareli No. 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales;

b) La factura deberá señalar específicamente los conceptos a pagar;

c) La factura podrá amparar únicamente: apoyos alimentarios, alimento a granel, perecederos, o productos de aseo personal, adquiridos y utilizados durante el periodo de vigencia de la emergencia;

Capítulo VI

Del procedimiento especial para la emisión de declaratorias de Emergencia y autorización de insumos con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

Artículo 26. Cuando a través de los reportes informativos del Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, del CENAPRED, de la información oficial publicada por la Comisión Nacional del Agua o por cualquier otra fuente de información fidedigna, se tenga noticia de una situación extraordinaria de Emergencia, a partir de la inminencia u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, que confirmen la existencia de las condiciones que generan esta situación de Emergencia en determinada región geográfica o en determinados municipios o delegaciones políticas, que altera las condiciones de vida normales y ponga en riesgo la integridad y la vida de la población y que además la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la SEGOB, a través de la Coordinación, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley General de Protección Civil, atendiendo el principio de inmediatez y cuando así lo considere necesario, podrá emitir de forma excepcional una declaratoria de Emergencia.

Dicha declaratoria de Emergencia tendrá como finalidad realizar las acciones indispensables para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida.

Artículo 27. La declaratoria de Emergencia respectiva se difundirá a través de boletín de prensa y en cualquier medio de comunicación disponible, en el que se informará a la entidad federativa de que se trate, que ya puede acceder a los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 28. En el supuesto de que esa entidad federativa presente a la Dirección General del FONDEN su solicitud de insumos dentro de las 12 horas siguientes a la emisión de la declaratoria de Emergencia, el procedimiento de acceso a los apoyos del Fondo para la Atención a Emergencias FONDEN continuará su curso normal, conforme lo disponen los Artículos 13, 17 y demás aplicables de los presentes Lineamientos.

Atendiendo al principio de inmediatez, y en el caso de que la entidad federativa no presente solicitud alguna, la Dirección General del FONDEN notificará a la Coordinación la necesidad de autorizar un paquete mínimo de insumos para la atención de la población vulnerable que se estima afectada o susceptible de serlo, y que comprende los siguientes productos: despensas alimenticias, agua para beber, cobertores y colchonetas, a fin de que esta última, proponga las cantidades y determine las personas o instancias designadas para la recepción de los insumos.

Los cálculos para determinar las cantidades de insumos del paquete mínimo, se realizará conforme a los criterios de racionalidad y proporcionalidad fijados por la Coordinación, y al reporte de la cantidad estimada de población vulnerable afectada que elabora la DGPC, en términos de lo previsto en el Artículo 11 del presente ordenamiento.

Una vez autorizado y entregado el paquete mínimo de insumos, en caso de requerirse apoyos adicionales, será responsabilidad de la entidad federativa declarada en Emergencia, solicitarlos formalmente conforme lo disponen los Artículos 13, 17 y demás aplicables de los Lineamientos.

Artículo 29. La Dirección General del FONDEN enviará a la DGRMSG la requisición de los insumos del paquete mínimo autorizado, para que por su conducto se realicen las compras respectivas y la entrega de los mismos.

Los requisitos y procedimientos que debe contener la solicitud de insumos de la Dirección General del FONDEN a la DGRMSG y a su vez su adquisición y entrega, se apegará a lo dispuesto en el Artículo 17 y demás aplicables de los Lineamientos.

Artículo 30. Todo aquello no previsto en este capítulo, se regulará por lo establecido en los demás capítulos de los Lineamientos.

Capítulo VII

Del libro blanco

Artículo 31. Con el propósito de conformar la evidencia documental de los trámites y operaciones que se realizan con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de recursos federales del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, la Dirección General del FONDEN deberá integrar un libro blanco de cada ejercicio fiscal.

La integración del libro blanco deberá realizarse dentro de los primeros sesenta días naturales del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda, el cual reflejará el exacto comportamiento del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN durante dicho ejercicio fiscal.

Artículo 32. El libro blanco se integrará en forma impresa y en un medio magnético o digital, debiendo contener en lo conducente, lo siguiente:

I. Informe ejecutivo de las acciones realizadas con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN en el ejercicio respectivo;

II. En relación con las declaratorias de Emergencia y sus avisos de término señalando:

a) entidad federativa;

b) fenómeno perturbador que dio origen a la Emergencia;

c) fecha de los boletines de prensa de la declaratoria y conclusión de la Emergencia;

d) municipios o delegaciones políticas declarados, y

e) fecha de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de las declaratorias y avisos de término de Emergencias durante el ejercicio fiscal correspondiente;

IV. Informes y aplicación de recursos:

a) Relación de los insumos autorizados con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN por declaratoria de Emergencia, y

b) Copia de los informes enviados por las entidades federativas, las dependencias o entidades, sobre el uso de los insumos proporcionados con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 33. La Dirección General del FONDEN deberá enviar dentro del plazo previsto en el Artículo 31 de los Lineamientos un ejemplar del libro blanco al OIC con el objeto de contar con su visto bueno respecto a la forma en que debe integrarse el mismo; desahogado lo anterior, la Dirección General del FONDEN deberá enviar sendos ejemplares a la DGPyP y a la Unidad de Política.

El original del libro blanco se mantendrá bajo el resguardo de la Dirección General del FONDEN debiendo tenerlo disponible para cualquier consulta, en términos de la normatividad aplicable.

La Dirección General del FONDEN brindará las facilidades necesarias al OIC, a la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación para que practiquen las visitas que procedan conforme a derecho, para cotejar o corroborar con la documentación original, los contenidos del libro blanco que tenga con motivo de estos Lineamientos bajo su custodia, en los tiempos y formas que dispongan las normas aplicables.

Dicha obligación también deberá ser observada y cumplida por las entidades federativas, dependencias o entidades, respecto de la documentación que tengan bajo su custodia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Se concluirán conforme al Acuerdo y demás disposiciones administrativas que con el presente se abrogan, los trámites y procedimientos iniciados conforme a dicha normatividad.

TERCERO. Todas las herramientas autorizadas para la atención de Emergencias ocurridas durante los años 2007 y 2008, en virtud de que han cumplido ya con un ciclo promedio de vida de entre cuatro y cinco años, pasarán a propiedad y administración de las entidades federativas, quienes podrán darles el uso que proceda conforme a la normatividad aplicable, para lo cual la Dirección General del FONDEN las dará de baja del registro que para tal efecto se tiene.

CUARTO. Todos aquellos insumos adquiridos como reserva estratégica durante los años 2004 y 2005, en virtud de que llevan en promedio entre siete y ocho años almacenados y con la finalidad de evitar riesgos sanitarios o de uso, pasarán a propiedad y administración de las entidades federativas, quienes podrán darles el uso que proceda conforme a la normatividad aplicable, para lo cual la Dirección General del FONDEN las dará de baja del registro que para tal efecto se tiene.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de junio de 2012.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

ANEXOS DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN

ANEXO I

DE LOS INSUMOS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR CON CARGO AL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN Y DE DESASTRE NATURAL

Se podrán adquirir con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, durante la vigencia de una declaratoria de Emergencia, los siguientes conceptos:

Productos consumibles

1. **Despensas alimenticias:** las cuales se integrarán por los productos, especificaciones y características que se describen en la ficha técnica número 1 prevista en el Anexo IV de estos Lineamientos;

2. **Agua para beber:** el agua para beber se autorizará exclusivamente cuando exista el desabasto del vital líquido a consecuencia del fenómeno natural perturbador. Para efectos de poder solicitar agua la Entidad Federativa considerara los siguientes puntos;

   a) Agua embotellada: se podrá autorizar agua embotellada en los casos que por consecuencia del fenómeno natural perturbador, esta presentación sea la única forma de dotar del vital líquido a la población, por lo cual la entidad federativa la requerirá por litros y ésta sólo podrá abastecerse por periodos de cada 4 días. Dicha autorización podrá darse a través de recipientes individuales.

   Por lo tanto, este insumo podrá ser requerido por la entidad federativa siempre y cuando manifieste en su solicitud el número de personas que se beneficiaran con ello.

   b) Potabilizadoras de Agua: se podrá solicitar el arrendamiento de plantas potabilizadoras de agua en los casos donde la población vulnerable afectada se encuentre en zonas de fácil acceso, adicionalmente, podrá autorizarse garrafones a efecto de evitar la contaminación del vital líquido y para su fácil transportación.

3. **Medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo:** Unicamente podrán autorizarse los productos previstos en los artículos 15 y 16 y el "Catálogo de Insumos relacionados con la Salud para la atención de Emergencias" publicado en la página institucional www.cenaprece.salud.gob.mx.

4. **Apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias:** Podrán autorizarse en el marco de una Declaratoria de Emergencia a las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina apoyo complementario para la atención de las necesidades de alimentación y aseo personal de la población que se encuentre habitando en los albergues-refugios temporales, o sea atendida en cocinas comunitarias que estén bajo la administración y cuidado de estas dependencias. Por tratarse de adquisición de insumos consumibles para atender a la población, las solicitudes y autorizaciones serán por un periodo de hasta 7 días.

Productos duraderos

5. **Artículos de abrigo y protección:** colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, linternas, costales y hule para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados.

   En el tema de atención a las viviendas de la población afectada, podrán autorizarse láminas de cartón, galvanizada o fibrocemento, de acuerdo al requerimiento de la entidad federativa, y tomando en cuenta las características de las viviendas, el clima, la ubicación, el tipo de daño y las costumbres del lugar.

   En el caso de las Láminas, sólo podrán autorizarse previa opinión técnica de la instancia estatal responsable del tema de vivienda. Para ello la Dependencia o Unidad Estatal de Protección Civil responsable de la atención de la Emergencia presentará por escrito la solicitud ante la Dirección General del FONDEN, acompañada del aval y visto bueno de la citada instancia, para lo cual la Dirección General del FONDEN podrá solicitar opinión a la SEDESOL, con base a la visión que esta última tenga de los zonas afectadas.

   Por lo que respecta a las botas de hule, guantes, impermeables y mascarillas, por tratarse de productos de uso personal, se deberán especificar las tallas o medidas.

6. **Herramientas:** palas, zapapicos, marros, martillos, barretas, carretillas, cinceles, cascos, azadones, hachas y machetes.

   La instancia facultada por la Entidad Federativa, al requerir herramienta deberá manifestar por escrito, el compromiso de tener debidamente identificada y de manera pormenorizada las herramientas que se le proporcionen para la atención de una Emergencia, debiendo mantenerlas bajo su custodia en lugares óptimos para su almacenamiento y conservación.

   Por lo consecuente, durante el periodo de un año a partir de la entrega de las mismas no se podrán otorgar herramientas adicionales para la atención de otras declaratorias de Emergencia, salvo que se trate de una Emergencia en la que la población afectada sea mayor, caso en el que se podrá cubrir la diferencia que resulte necesaria para atender la población adicional.

7. **Artículos de limpieza:** jerga, jalador, escoba, cubeta, sanitizante y detergente.

8. **Artículos de aseo personal:** jabón de tocador, pasta dental, cepillo dental, papel higiénico, bañeras para bebé, toallas sanitarias femeninas y pañales.

9. **Mochilas aspersoras:** al igual que lo previsto para las herramientas, este artículo deberá estar debidamente identificado por la instancia facultada por la entidad federativa, debiendo mantenerlas bajo su custodia en lugares óptimos para su almacenamiento y conservación durante su vida útil. Por vida útil deberá entenderse como el periodo que al efecto determine el fabricante en los manuales de uso, garantía u otros documentos, por lo que durante dicho periodo no se podrán otorgar mochilas aspersoras adicionales para la atención de otras declaratorias de Emergencia.

Servicios

10. **Arrendamiento de letrinas:** podrán autorizarse durante el periodo de la Emergencia, cuando el Estado manifieste problemas con su servicio de drenaje, o cuando vayan a ser destinados a la habilitación de refugios temporales. Para tal efecto será necesario que la entidad federativa indique la población total que requiere del servicio, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y señalar el periodo de tiempo que necesita que se contraten.

11. **Arrendamiento de Regaderas:** únicamente destinadas a la habilitación de refugios temporales. La entidad federativa deberá indicar la población total albergada en los refugios temporales, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y el tiempo que se requiere.

12. **Fletes o Transportes:** exclusivamente para el traslado de insumos de atención a la población y equipo indispensable en la Emergencia, así como el traslado de población damnificada.

    Para que sea procedente el pago de dichos servicios se deberá solicitar autorización previa a la Dirección General del FONDEN, anexando al momento de la solicitud una propuesta de bitácora que contenga origen y destino del flete, kilómetros a recorrer, población o recursos a trasladar.

    Una vez realizado el servicio, se deberá enviar junto con la facturación la bitácora definitiva, incluyendo además nombre, cargo y firma del funcionario que avala el servicio, así como el sello de la instancia responsable de la entidad federativa.

13. **Combustible:** únicamente para los vehículos no oficiales utilizados en las tareas de apoyo y para su autorización se deberá enviar un informe que señale el número de litros a utilizar, cantidad y tipo de vehículos que van a efectuar las actividades de apoyo, la distancia a recorrer, el número de viajes a realizar y los insumos que se van a transportar.

    Los apoyos para combustibles se brindarán exclusivamente de forma devengada, es decir, previa presentación de las facturas, por lo que para que sea factible el pago de dichos servicios, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

    a) Se deberá solicitar factura a nombre de la Secretaría de Gobernación con RFC SGO-850101-2H2 y domicilio fiscal en Bucareli No. 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales;

    b) La factura deberá señalar específicamente el concepto del servicio prestado;

    c) La factura deberá amparar únicamente servicios prestados durante el periodo de vigencia de la Emergencia;

    d) La factura deberá venir firmada por el Titular de Protección Civil de la entidad federativa de que se trate o por la persona que haya sido autorizada por el Titular de la entidad federativa para solicitar los insumos;

    e) Elaborar una bitácora que contenga el tipo de vehículo, marca, placa, propietario, origen, destino, kilómetros recorridos, tipo de combustible, litros de combustible utilizados, actividad de apoyo realizada, nombre y firma del propietario del vehículo, nombre, cargo y firma del funcionario que avala el servicio, así como el sello de la instancia responsable de la entidad federativa.

    Para que sea procedente una segunda autorización de combustible será obligatorio cubrir los requisitos de la presentación de facturas de la primera autorización.

ANEXO II

GLOSARIO DE TERMINOS

I. Fenómenos Geológicos

a) Sismo: También conocido como temblor o terremoto es el fenómeno geológico que tiene su origen en la capa externa del globo terrestre y que se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de la superficie de la Tierra. Los sismos se generan cuando los esfuerzos de deformación sobrepasan la resistencia de las rocas, produciéndose una ruptura violenta y la liberación repentina de la energía acumulada. Esta es irradiada en forma de ondas que se propagan en todas direcciones a través del medio sólido de la Tierra y que se conocen como ondas sísmicas.

b) Erupción volcánica: Es la emisión a través de volcanes o fisuras, de material proveniente del interior de la tierra, constituido de mezclas de magma (roca fundida en materiales volátiles), gases volcánicos que se separan de éste (vapor de agua, bióxido de carbono, bióxido de azufre y otros) y fragmentos de rocas de la corteza. Dichas emisiones, pueden producir lahares (flujos de lodo), flujos y oleadas piroclásticos, nubes y precipitación de ceniza, derrumbes, agrietamientos en el cuerpo del volcán, contaminación química de manantiales, emisiones de gases tóxicos, explosiones, ondas de choque, proyectiles, incendios y flujos de lava**.**

c) Alud: masa de nieve y hielo que se desprende repentinamente de una ladera y que con frecuencia acarrea, rocas y materiales sueltos.

d) Maremoto: También conocido como tsunami, (término japonés) es una secuencia de olas generadas por un movimiento impulsivo del fondo oceánico como consecuencia de desplazamientos causados por terremotos, deslizamientos de tierra submarinos o de la línea de la costa y erupciones o explosiones volcánicas. Dichas olas pueden llegar a las costas con gran altura, penetrar grandes distancias sobre el territorio y provocar efectos destructivos, pérdida de vidas y daños materiales.

e) Ola extrema: Un fenómeno similar al maremoto puede presentarse también en cuerpos de agua superficiales debido a movimientos de laderas, acción volcánica o desprendimientos de materiales en pendientes subacuáticas.

f) Movimiento de ladera: Es el movimiento de una masa de roca, suelo o derrubios, de una ladera en sentido descendente ante la influencia de la gravedad. Además de los factores geológicos, influyen en este fenómeno el clima, la sismicidad, la actividad volcánica y la topografía. Los movimientos de ladera incluyen los derrumbes o caídos, los deslizamientos y los flujos.

g) Subsidencia: Es el descenso del nivel del terreno natural. Por lo general es un proceso lento que puede afectar grandes extensiones donde pueden aparecer agrietamientos. Como causa natural de este fenómeno se tiene la sequía.

h) Hundimiento: Movimiento repentino del terreno, en sentido vertical, que se origina por el colapso del techo de cavidades en capas de suelos y/o en formaciones rocosas.

No se consideran aquéllos producidos por actividad antrópica tal como llenado o falla de presas, minería, explosiones, extracción de materiales, extracción de agua del subsuelo, túneles, obras de ingeniería, líneas vitales en malas condiciones, disposición inadecuada de aguas residuales en laderas, taludes improvisados, tránsito de vehículos con peso excesivo, vibración por maquinaria pesada, obras hidráulicas, canalizaciones, cortes, deforestación, actos vandálicos, derrames químicos, etc.

II. Fenómenos Meteorológicos e Hidrometeorológicos

GLOSARIO DE TERMINOS Y VOCABULARIO METEOROLOGICO E HIDROLOGICO DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL (OMM), ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

Fenómenos hidrometeorológicos

Ciclón tropical en sus categorías de:

Tormenta tropical: ciclón tropical en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan velocidades entre los 63 y 118 km./h. Las nubes se distribuyen en forma espiral y comienza a desarrollarse un "ojo" pequeño. Cuando un ciclón alcanza esta intensidad, se le asigna un nombre preestablecido por la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial.

Huracán: ciclón tropical en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan o superan los 119 km./h. El área nubosa correspondiente cubre una extensión entre los 500 y 900 km de diámetro produciendo lluvias intensas. El centro del huracán, denominado "ojo", alcanza normalmente un diámetro que varía entre los 20 y 40 km., sin embargo puede llegar hasta cerca de 100 km. En esta etapa se clasifica de acuerdo a la escala Saffir-Simpson.

Escala Saffir-Simpson

Categoría	Vientos en km/h
I	119-153
II	154-177
III	178-208
IV	209-251
V	252 o mayor

La ocurrencia de ciclón tropical, en la modalidad de tormenta y huracán, puede ser corroborada por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa; así como ante la inminencia del impacto a territorio nacional, considerando el cono de influencia del pronóstico emitido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Vientos fuertes

Adicional a la presencia de los sistemas ciclónicos, existen otras condiciones meteorológicas que generan la presencia de vientos fuertes, que ante situaciones particulares generan riesgo relevante.

Para corroborar la ocurrencia de viento fuerte se considerarán los vientos máximos sostenidos que sean iguales o mayores a los 80 km/h.

Lluvia severa

Se considera a una precipitación diaria como severa, cuando al compararse con la serie de lluvias máximas en 24 horas históricas del mes de la estación del municipio en estudio, la precipitación en cuestión resulte igual o mayor al 90 % de los valores obtenidos con la serie histórica.

Nevada severa

Precipitación de cristales de hielo aislados o aglomerados formando copos, provenientes de nubes de tormenta bajas o medias. Una tempestad de nieve es una perturbación meteorológica en la cual la nevada es intensa y se presenta acompañada de viento fuerte.

Para que pueda corroborarse una situación de Emergencia por nevada invariablemente debe considerarse cuando su ocurrencia sea registrada por las redes sinóptica de superficie y/o climatológica administradas por la CONAGUA, o cuando sea demostrada en conjunción con las mediciones de la CONAGUA por los Sistemas Estatales o Municipales de Protección Civil, mediante evidencias presentadas como, fotografías o videos que contengan fecha, hora y ubicación exacta del lugar, así como la certificación correspondiente de esta documentación por el titular de la entidad federativa o funcionario con facultades para ello.

No se aceptará como evidencia la documentación que no cumpla con el párrafo anterior.

Granizada severa

El fenómeno de granizo es un fenómeno común en los territorios topográficamente complejos, como es la República Mexicana, estadísticamente en el país se ha detectado el área en donde la granizada es relativamente frecuente (hasta 5 o más veces al año) región que se denomina corredor de granizo este corredor abarca los estados de Coahuila, Durango, Zacatecas, Nuevo León, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y en los estados de Jalisco, Michoacán, Morelos, Guerrero, Oaxaca y Veracruz excepto en sus partes costeras sin embargo, el fenómeno de granizada puede ocurrir en menor frecuencia en cualquier estado del país.

Para considerar que el fenómeno registrado es severo los granizos deben alcanzar un diámetro igual o mayor a 40 mm y/o cuando la precipitación de partículas de hielo de cualquier diámetro produzca una capa de hielo acumulado en la superficie horizontal igual o mayor a 30 mm. Puede corroborarse una situación de Emergencia por granizada severa, cuando su ocurrencia sea registrada en las redes sinóptica de superficie y/o climatológica administradas por la CONAGUA, o cuando sea demostrada en conjunción con las mediciones de la CONAGUA por los Sistemas Estatales o Municipales de Protección Civil, mediante evidencias presentada como fotografías o videos que contengan fecha, hora, ubicación exacta del lugar y cuenten con referencias que permitan estimar el tamaño del granizo o la capa acumulada de hielo, así como la certificación correspondiente de esta documentación por el titular de la entidad federativa o funcionario con facultades para ello.

No se aceptará la documentación que no cumpla con los requerimientos establecidos en los párrafos previos.

Helada severa

Es el evento con temperatura igual o menor a 0°C registrada a nivel diario y que además es igual o menor al percentil 5, tomando como referencia la distribución de la temperatura mínima mensual extrema para periodos de 30 años o series de datos existentes.

Para dictaminar la Emergencia del fenómeno de helada severa se requiere que además de las dos condiciones anteriores ésta persista durante 48 o más horas en la región de afectación.

En el caso de no contar con una estación climatológica en la zona de interés, el valor de la temperatura mínima se estimará utilizando los datos de estaciones vecinas de la región de interés de las redes sinópticas de superficie y/o climatológica administrada por la CONAGUA, que se encuentren a la misma altitud.

Inundación fluvial (por avenidas)

Es un desbordamiento del agua más allá de los límites normales de un cauce o de un embalse, a causa de lluvias intensas y/o copiosas en las partes altas de la cuenca hidrológica afectada.

Inundación pluvial (por encharcamiento)

Es acumulación de agua por afluencia en las zonas que normalmente no están sumergidas, generadas por las precipitaciones propias de la región afectada en la cuenca hidrológica.

Para corroborar la ocurrencia de inundación tanto fluvial como pluvial, ésta deberá ser consecuencia de una lluvia severa, atípica o extrema. Se utilizará la información de precipitación que genera las redes sinóptica de superficie, climatológica o hidroclimatológica nacional, así como información sobre niveles y caudales de los cuerpos de agua proporcionados por la red hidrométrica nacional que administra la CONAGUA.

Tornado

Vórtice generado por una tormenta muy violenta generalmente de sentido ciclónico, de diámetro pequeño, alrededor de los cien metros en promedio, con una corriente vertical intensa en el centro, capaz de levantar objetos pesados, desprender árboles y provocar la destrucción explosiva de edificaciones, debido a las diferencias de presión locales. Se clasifica de acuerdo a la escala Fujita.

Escala de Fujita

Número F de Escala	Intensidad cualitativa	Velocidad del viento
F0	Tornado (T)	75-134 km/h
F1	Tornado Moderado ™	135-208 km/h
F2	Tornado Significativo (TSN)	209-291 km/h
F3	Tornado Severo (TSV)	292-381 km/h
F4	Tornado Devastador (TD)	382-481 km/h
F5	Tornado Poco Probable (TPP)	482-588 km/h

Además de la información que genera la red de radares, imágenes satelitales y la red de radio sondeo nacional, como una alternativa para corroborar la ocurrencia de un tornado, se puede utilizar como evidencia videos y/o fotografías que contengan fecha, hora y ubicación exacta en la que fueron tomadas que permitan estimar el tamaño del área afectada y la dirección de propagación del tornado observado.

Finalmente la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de evaluar la extremidad o atipicidad de los eventos hidrometeorológicos, basándose en la información meteorológica y climatológica disponible en el momento de la solicitud de corrobación solicitada.

ANEXO III

METODOLOGIA TECNICA PARA DETERMINAR CONDICIONES DE EMERGENCIA POR FENOMENOS METEOROLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS

La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de evaluar la extremidad o atipicidad de los eventos meteorológicos e hidrometeorológicos basándose en la información meteorológica y climatológica histórica obtenida de la red meteorológica y climatológica nacional que se encuentran bajo su administración.

Las acciones de prevención de los fenómenos meteorológicos como lluvias severas, heladas severas e inundaciones se basaran sobre los pronósticos y alertamientos de las condiciones invernales y avisos de tormentas que emite el Servicio Meteorológico Nacional.

Dado que estos pronósticos y alertamientos, por limitaciones mismas de la comprensión y conocimiento humano al respecto del comportamiento de los mismos, no especifican condiciones cuantitativamente exactas, sino rangos esperados, y no tienen certidumbre total, sino probabilidad de ocurrencia, la opinión se basa en la comparación de los valores umbrales establecidos en este anexo.

La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de verificar los valores de temperatura mínima observada y realizar los cálculos del percentil 5 de la climatología histórica con los datos y métodos más completos a su disposición mientras sean congruentes con el breve plazo que el presente acuerdo le otorga para ello.

Los métodos que la CONAGUA aplica cuentan con el rigor técnico-científico que las mediciones disponibles y el breve lapso de tiempo que este reglamento asigna a la etapa de análisis y diagnosis de severidad y atipicidad. En este sentido, la evidencia objetiva que la entidad federativa anexe, facilitará y agilizará la tarea de análisis objetivo.

ANEXO IV

FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS QUE PUEDEN AUTORIZARSE CON CARGO AL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN

FICHA TECNICA No. 1

DESPENSA ALIMENTICIA PARA CUATRO PERSONAS POR HASTA CUATRO DIAS

DESPENSA
CAFE SOLUBLE MINIMO 50 GR.
CHOCOLATE EN POLVO: MINIMO 250 GR.
FRIJOL COCIDO: MINIMO 1200 GR. EN LATAS, TETRA O PAQUETE
HARINA DE MAIZ: 1 KG.
LECHE EN POLVO: MINIMO 480 GR.
ARROZ PRECOCIDO: MINIMO 750 GR.
ATUN O SARDINAS: MINIMO 1275 GR. EN LATAS
SOPA INSTANTANEA SOBRES O PAQUETES: MINIMO 328 GR.
CHILES JALAPEÑOS VERDES: MINIMO 200 GRAMOS EN LATA O SALSA CASERA BRICK O LATA: MINIMO 400 GR.
CHILORIO O COCHINITA PIBIL: MINIMO 250 GR. EN LATA, TETRA O PAQUETE
BARRA DE AMARANTO O BARRA DE AVENA O GALLETAS DE AVENA Y/O AMARANTO MINIMO 400 GR. EN EMPAQUES INDIVIDUALES
UNIDAD DE MEDIDA
PIEZA
PRESENTACION
EMPACADA EN SU INTERIOR CON BOLSA DE PLASTICO EN CAJA DE CARTON CORRUGADO CON IMPRESION EN LA CAJA O CON ETIQUETA ADHERIDA DEL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, CON LA LEYENDA “FONDO DE DESASTRES NATURALES PROHIBIDA SU VENTA” LISTA DE CONTENIDO DE PRODUCTOS, FECHA DE CADUCIDAD DE LA DESPENSA, FECHA DE EMPAQUE

FICHA TECNICA No. 2

CARACTERISTICAS MINIMAS		**LAMINA TIPO “A”**
MATERIAL		LAMINA DE CARTON ONDULADA, ASFALTADA E IMPREGNADA AL 100%, CON PESO MINIMO DE 1400 GR/M2.
DIMENSIONES (MINIMAS)		60 CM. DE ANCHO POR 1.20 MTS. DE LARGO
IMPERMEABILIDAD		100%
PRESENTACION		ATADO DE 20 LAMINAS
UNIDAD DE MEDIDA		ATADO
IMPRESION	**TIPO DE LETRA**	ARIAL
	MATERIAL	CINTA ADHESIVA
	LEYENDA	APOYO DEL FONDEN - SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, PROHIBIDA SU VENTA, IMPRESA EN CINTA ADHESIVA PEGADA EN FORMA HORIZONTAL ALREDEDOR DEL ATADO
	INSTRUCTIVO	PARA SU CORRECTA COLOCACION

FICHA TECNICA No. 3

CARACTERISTICAS MINIMAS		LAMINA TIPO B		
MATERIAL		LAMINA GALVANIZADA CON ACANALADO RECTANGULAR DE 8 CANALES ALTOS Y CANAL ANTISIFON EN UN EXTREMO.	O	LAMINA ZINTROALUM CON ACANALADO RECTANGULAR DE 8 CANALES ALTOS Y CANAL ANTISIFON EN UN EXTREMO
CALIBRE		28		
DIMENSIONES (MINIMAS)		1.06 METROS DE ANCHO (CON 1 METRO DE PODER CUBRIENTE INCLUIDO EL TRASLAPE) POR 2.44 METROS DE LARGO.		
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA		
GRABADO O IMPRESION	**TIPO DE LETRA**	ARIAL		
	MATERIAL	IMPRESION EN UN COSTADO		
	LEYENDA	APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, PROHIBIDA SU VENTA, PEGADA EN CADA LAMINA		
	INSTRUCTIVO	PARA SU CORRECTA COLOCACION		

FICHA TECNICA No. 4

CARACTERISTICAS MINIMAS		COBERTOR A ADECUADO PARA CLIMA FRIO				
MATERIAL		50% POLIESTER Y 50% ACRILICO CON UNA VARIACION DE +/- 8% del 100%. PESO MINIMO DE 2,000 GR.	O	60% POLIESTER Y 40% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,400 GR.	O	75% POLIESTER Y 25% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,400 GR.
ESPECIFICACION		LAS MEDIDAS NO INCLUYEN FLECOS, RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005 LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 89 NEWTON +/- 3%				
DIMENSIONES (MINIMAS)		2 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO				
PRESENTACION		ATADOS CON CINTA CANELA				
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA				
IMPRESION DE LEYENDA:	**TIPO DE LETRA**	ARIAL				
ETIQUETA COSIDA, RIBETE COCIDO AL EXTREMO, O IMPRESION EN EL CUERPO DEL COBERTOR	**FRENTE**	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL “PROHIBIDA SU VENTA” DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LA COBIJA, LAS LETRAS Y EL LOGO EN COLOR ROJO, SEGUN DIBUJO.				

FICHA TECNICA No. 5

CARACTERISTICAS MINIMAS		COBERTOR B ADECUADO PARA CLIMA CALIDO				
MATERIAL		50% POLIESTER Y 50% ACRILICO CON UNA VARIACION DE +/- 8% del 100%, PESO MINIMO DE 1,000 GR.	O	60% POLIESTER Y 40% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,150 GR.	O	75% POLIESTER Y 25% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,000 GR.
ESPECIFICACION		LAS MEDIDAS NO INCLUYEN FLECOS, RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005 LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 89 NEWTON +/- 3%				
DIMENSIONES (MINIMAS)		1.90 MTS. DE LARGO POR 1.40 MTS. DE ANCHO				
PRESENTACION		ATADOS CON CINTA CANELA				
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA				
IMPRESION DE LEYENDA: ETIQUETA COSIDA, RIBETE COCIDO AL EXTREMO, O IMPRESION EN EL CUERPO DEL COBERTOR	TIPO DE LETRA	ARIAL				
	FRENTE	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL “PROHIBIDA SU VENTA” DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LA COBIJA, LAS LETRAS Y EL LOGO EN COLOR ROJO, SEGUN DIBUJO.				

FICHA TECNICA No. 6

CARACTERISTICAS MINIMAS		COLCHONETA	OBSERVACIONES
MATERIAL		POLIESTER Y HULE ESPUMA	ADECUADA PARA CUALQUIER CLIMA
DIMENSIONES (MINIMAS)		1.75 MTS., DE LARGO POR 65 CM., DE ANCHO	
PESO (MINIMO)		17 KG. POR METRO CUBICO	
CARACTERISTICAS		HULE ESPUMA DE 7 CM. MINIMO DE ESPESOR EN FUNDA DE TELA 100 % POLIESTER	
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA	
IMPRESION DE LEYENDA: ETIQUETA COSIDA O IMPRESION EN EL CUERPO DE LA COLCHONETA	TIPO DE LETRA	ARIAL	
	FRENTE	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL “PROHIBIDA SU VENTA”	
	REVERSO	DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAS LETRAS Y EL DIBUJO EN COLOR ROJO.	

FICHA TECNICA No. 7

CARACTERISTICAS MINIMAS	IMPERMEABLE
MATERIAL	PVC CON REFUERZO DE TELA
ESPECIFICACIONES	TIPO GABARDINA CON CAPUCHA INTEGRADA, BOTONES PLASTICOS Y MANGA LARGA.
PRESENTACION	ENVUELTO EN BOLSA DE PLASTICO INDIVIDUAL
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 8

CARACTERISTICAS MINIMAS	GUANTES
MATERIAL	CARNAZA DE RES
ESPECIFICACIONES	REFUERZO EN PALMAS
PRESENTACION	PAR DE GUANTES IZQUIERDO Y DERECHO
UNIDAD DE MEDIDA	PARES

FICHA TECNICA No. 9

CARACTERISTICAS MINIMAS	BOTAS		
MATERIAL	HULE	O	PVC
DIMENSIONES	ALTURA MAYOR A 14”		
PRESENTACION	SUELA ANTIDERRAPANTE		
UNIDAD DE MEDIDA	PARES		

FICHA TECNICA No. 10

CARACTERISTICAS MINIMAS	MASCARILLA A
MATERIAL	PLASTICO/HULE
DIMENSIONES	MEDIA CARA TIPO CONCHA
ESPECIFICACIONES	MASCARILLA CON FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 11

CARACTERISTICAS MINIMAS	MASCARILLA B
MATERIAL	PLASTICO/ HULE
DIMENSIONES	MEDIA CARA TIPO CONCHA
ESPECIFICACIONES	MASCARILLA CON FILTRO PARA POLVO
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 12

CARACTERISTICAS MINIMAS	ROLLOS DE HULE
MATERIAL	PLASTICO
DIMENSIONES	6 MTS., DE ANCHO DOBLADO A LA MITAD
CALIBRE	600
PRESENTACION	ROLLOS DE 75 KG. APROX.
UNIDAD DE MEDIDA	ROLLO

FICHA TECNICA No. 13

CARACTERISTICAS MINIMAS	COSTALES
MATERIAL	POLIPROPILENO
DIMENSIONES	MINIMA 50 X 80 CM.
USO	PARA RELLENAR CON ARENA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 14

CARACTERISTICAS MINIMAS	LINTERNA
MATERIAL	PLASTICA CON LUZ INCANDESCENTE BOMBILLA O CRIPTON O LED
ESPECIFICACIONES	LINTERNA DE MANO LUMINOSIDAD MINIMA DE 25 LUMENS PARA LED LUMINOSIDAD MINIMA DE 15 LUMENS PAR INCANDESCENTE ALCANCE DE LUZ (HAZ) AL MENOS 15 MTS.
DIMENSIONES	CAPACIDAD PARA 1 O 2 PILAS TIPO D
PRESENTACION	ENVOLTURA PLASTIFICADA CON PILAS INCLUIDAS
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 15

CARACTERISTICAS MINIMAS	MARRO
MATERIAL	FORJADO DE ACERO
MATERIAL DEL MANGO	MADERA DE 35 PULG. DE LARGO MINIMO
PESO MINIMO	6 LB.
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 16

CARACTERISTICAS MINIMAS	BARRETA
MATERIAL	FORJADO DE ACERO
DIMENSIONES	ESPESOR 1 PULG., LARGO 1.25 PULG. MINIMO
CARACTERISTICAS	UN EXTREMO EN PUNTA Y EL OTRO EN FORMA DE ESPATULA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 17

CARACTERISTICAS MINIMAS	CINCEL
MATERIAL	ACERO
DIMENSIONES	CINCEL 7/8 PULG., DE DIAMETRO POR 10 PULG., DE LARGO
PESO MINIMO	700 GR.
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 18

CARACTERISTICAS MINIMAS	CARRETILLA		
MATERIAL	CARRETILLA METALICA CON UNA LLANTA		
CAPACIDAD	4.5 FT^3	O	5 FT^3
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA		

FICHA TECNICA No. 19

CARACTERISTICAS MINIMAS	PALA REDONDA
MATERIAL	LAMINA DE ACERO
MATERIAL DEL MANGO	MANGO “Y” EN MADERA
	29.5 PULG. LARGO MINIMO
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 20

CARACTERISTICAS MINIMAS	ZAPAPICO
MATERIAL	FORJADO DE ACERO CON MANGO DE MADERA
PESO	5 LB., MINIMO
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 21

CARACTERISTICAS MINIMAS	CASCO
MATERIAL	POLIETILENO
CARACTERISTICAS	CASCO DE SEGURIDAD CON SUSPENSION AJUSTABLE
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 22

CARACTERISTICAS MINIMAS	MACHETE
MATERIAL	FORJADO DE ACERO
DIMENSIONES	ESTANDAR DE 20 PULG.
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 23

CARACTERISTICAS MINIMAS	AZADON
MATERIAL	FORJADO DE ACERO
DIMENSIONES	TIPO LANE
	MANGO DE 54 PULG., Y HOJA DE 8 PULG.
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 24

CARACTERISTICAS MINIMAS	HACHA
MATERIAL	FORJADO DE ACERO
DIMENSIONES	TIPO MEDIA LABOR
	MANGO DE MADERA DE 36 PULG., MINIMO
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 25

CARACTERISTICAS MINIMAS	MOCHILAS ASPERSORAS	
MATERIAL	PLASTICO Y BRONCE O LATON	
DIMENSIONES	CAPACIDAD DE 15 LTS	MOCHILA PLASTICA
PESO SECO MINIMO INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	3.18 KG.	
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	

FICHA TECNICA No. 26

CARACTERISTICAS MINIMAS	MARTILLO
MATERIAL	MARTILLO DE UÑA CURVA DE ACERO
MATERIAL DEL MANGO	MADERA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 27

PRODUCTO	KIT DE LIMPIEZA
CONTENIDO	LIQUIDO SANITIZANTE O EQUIVALENTE 500 ML.
	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 500 GR.
	ESCOBA PLASTICA TIPO CEPILLO
	JALADOR PARA PISO DE 40 CM., CON MANGO
	CUBETA PLASTICA DE CAPACIDAD MINIMA 19 LTS.
	JERGA DE 1 M.
UNIDAD DE MEDIDA	KIT
PRESENTACION	EN BOLSA CON ETIQUETA ADHERIBLE CON EL LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA “APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL“ “PROHIBIDA SU VENTA” (25 CM., POR 25 CM.)

FICHA TECNICA No. 28

PRODUCTO	KIT DE ASEO PERSONAL
CONTENIDO	JABON DE TOCADOR DE 200 GR.
	PASTA DENTAL DE 100 ML/CM^3
	4 CEPILLOS DENTALES
	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS
UNIDAD DE MEDIDA	KIT
PRESENTACION	EN BOLSA CON ETIQUETA ADHERIBLE CON EL LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA “APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL“ “PROHIBIDA SU VENTA” (25 CM POR 25 CM)

FICHA TECNICA No. 29

CARACTERISTICAS MINIMAS	TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS
MATERIAL	TOALLA DESECHABLE
DIMENSIONES	REGULAR
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 30

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL 1
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
DIMENSIONES	PRIMERA ETAPA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 31

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL 2
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
DIMENSIONES	SEGUNDA ETAPA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 32

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL 3
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
DIMENSIONES	TERCERA ETAPA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 33

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL 4
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
DIMENSIONES	CUARTA ETAPA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 34

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL 5
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
DIMENSIONES	QUINTA ETAPA
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 35

CARACTERISTICAS MINIMAS	PAÑAL PARA ADULTO
MATERIAL	PAÑAL DESECHABLE UNISEX
TALLAS	UNITALLA TIPO PREDOBLADO Y/O POR ESCASEZ TIPO CALZON
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 36

CARACTERISTICAS MINIMAS	BAÑERA PARA BEBE			
MATERIAL	PLASTICO			
DIMENSIONES	PARA BEBES MENORES DE UN AÑO HASTA 2 AÑOS DESDE: HASTA:			
	ALTO	22 CM	ALTO	32 CM
	ANCHO	46 CM	ANCHO	45 CM
	LARGO	77 CM	LARGO	83 CM
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA			

FICHA TECNICA No. 37

CARACTERISTICAS MINIMAS	BOLSA PARA CADAVER
MATERIAL	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE
CALIBRE	600
DIMENSIONES	LARGO 190 CM ANCHO 80 CM
CARGA MAXIMA	200 KG.
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

FICHA TECNICA No. 38

CARACTERISTICAS MINIMAS	GUANTES DE NEOPRENO
MATERIAL	LATEX-NEOPRENO
CALIBRE	22 MILESIMAS
PRESENTACION	PAR DE GUANTES IZQUIERDO-DERECHO CON GRABADO REALZADO EN PALMA Y DEDOS
UNIDAD DE MEDIDA	PARES

FICHA TECNICA No. 39

CARACTERISTICAS MINIMAS	GUANTES DE NEOPRENO
MATERIAL	LATEX-NEOPRENO
CALIBRE	40 MILESIMAS
PRESENTACION	PAR DE GUANTES IZQUIERDO-DERECHO CON GRABADO REALZADO EN PALMA Y DEDOS
UNIDAD DE MEDIDA	PARES

FICHA TECNICA No. 40

CARACTERISTICAS MINIMAS		LAMINA TIPO "C"
MATERIAL		FIBROCEMENTO ONDULADA DE 6 ONDAS NT (LIBRE DE ASBESTO) CON PIGMENTO INTEGRADO COLOR TERRACOTA
DIMENSIONES (MINIMAS)		2.44 M POR 0.995 M (LARGO UTIL 2.30 M POR 0.885 M) 5 MM DE ESPESOR PESO 22.8 KG.
PRESENTACION		PIEZA QUE INCLUYE 2 BIRLOS PARA SUJECION
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA
IMPRESION	TIPO DE LETRA	ARIAL
	MATERIAL	ETIQUETA ADHESIVA DE PAPEL O CINTA CANELA
	LEYENDA	APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL; PROHIBIDA SU VENTA, PEGADA EN CADA LAMINA
	INSTRUCTIVO	PARA SU CORRECTA COLOCACION

FICHA TECNICA No. 41

CARACTERISTICAS MINIMAS		ENVASES PARA AGUA
MATERIAL		GARRAFON PET PARA AGUA
DIMENSIONES (MINIMAS)		CON Y SIN ASA, 49 CM. DE ALTURA, DIAMETRO INFERIOR 27 CM, BOCA DEL GARRAFON 5.5 CM, PERIMETRO DEL CUERPO 88 CM, 3 ARILLOS DE REFUERZO Y TAPA CON ROSCA
CAPACIDAD DE LLENADO		19 LTS
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA
IMPRESION	TIPO DE LETRA	ARIAL
	MATERIAL	ETIQUETA ADHESIVA CON EL LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL
	LEYENDA	APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL "PROHIBIDA SU VENTA"

FICHA TECNICA No. 42

CARACTERISTICAS MINIMAS	MASCARILLA C
MATERIAL	RESPIRADOR DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CON BANDAS ELASTICAS, DESECHABLE
DIMENSIONES	CUBRIR NARIZ, BOCA Y MENTONES
ESPECIFICACIONES	PROTECTOR RESPIRATORIO CON NIVEL N95 CONTRA POLVO Y PARTICULAS LIQUIDAS SIN ACEITE
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El once de julio de dos mil ocho, en la ciudad de Beijing, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Tratado sobre Extradición con la República Popular China, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiocho de diciembre del propio año, con la Declaración Interpretativa que a continuación se detalla:

> "Al ratificar el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, firmado en la ciudad de Beijing el 11 de julio de 2008, los Estados Unidos Mexicanos declara que en la expresión "principios fundamentales de derecho de la Parte Requerida", incluida en el Artículo 3 (g), relacionado con las causales para denegar la extradición, para los Estados Unidos Mexicanos quedan comprendidas las penas prohibidas por el artículo 22 de su Constitución Política".

El canje de los instrumentos de ratificación a que se refiere el artículo 22, numeral 1 del Tratado, se efectuó en la Ciudad de México el siete de junio de dos mil doce.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintiséis de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siete de julio de dos mil doce.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE EXTRADICION

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China (en adelante denominados "las Partes"),

DESEOSOS de promover la cooperación de manera efectiva entre ambos países en el combate al delito, sobre la base de respeto a la soberanía, igualdad y beneficio mutuo;

Han resuelto concluir el presente Tratado y convenido lo siguiente:

Artículo 1

Obligación de Extraditar

Cada Parte se compromete a extraditar, a solicitud de la otra Parte, a las personas encontradas en su territorio y requeridas por la otra Parte, con el propósito de iniciar un procedimiento penal o para ejecutar una sentencia impuesta a esa persona, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 2

Delitos que Darán Lugar a la Extradición

1. La extradición no será concedida a menos que el acto u omisión por el cual es solicitada constituya un delito de conformidad con la legislación nacional de ambas Partes y reúna cualquiera de las condiciones siguientes:

(a) cuando la solicitud de extradición tenga el propósito de iniciar un procedimiento penal, el delito sea sancionado por la legislación nacional de ambas Partes con una pena privativa de libertad por un período mayor a un año o con otra pena más severa; o

(b) cuando la solicitud de extradición tenga el propósito de ejecutar una sentencia impuesta, el período de la sentencia que reste por cumplir por la persona requerida, sea de al menos seis meses al momento en que la solicitud de extradición sea presentada.

2. Para determinar si un acto u omisión constituye un delito bajo la legislación nacional de ambas Partes, de conformidad con el numeral 1 del presente Artículo, no importará si:

(a) la legislación nacional de ambas Partes coloca al acto u omisión dentro de la misma categoría de delito o denomina al delito con la misma terminología; o

(b) de conformidad con la legislación nacional de ambas Partes los elementos constitutivos del delito difieren, entendiéndose que deberán ser tomados en cuenta la totalidad de los actos u omisiones como fueron presentados por la Parte Requirente.

3. Si la solicitud de extradición involucra dos o más actos u omisiones, constituyendo cada uno un delito de conformidad con la legislación nacional de ambas Partes y de los cuales al menos uno reúne la condición de temporalidad de la pena prevista en el numeral 1 del presente Artículo, la Parte Requerida podrá conceder la extradición por todos esos actos u omisiones.

4. Sujeta a las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del presente Artículo, la extradición también será concedida por la tentativa o conspiración para cometer un delito.

5. Las Partes no podrán denegar una solicitud de extradición bajo el único fundamento de que el delito también involucra asuntos fiscales.

Artículo 3

Motivos Obligatorios para Denegar la Extradición

La extradición será denegada si:

(a) la Parte Requerida considera que el delito por el cual se solicita la extradición es un delito político o si la Parte Requerida ha concedido asilo a la persona requerida;

(b) la Parte Requerida tiene bases sustanciales para creer que la solicitud de extradición ha sido formulada con el propósito de iniciar un procedimiento penal o ejecutar una sentencia impuesta a la persona requerida por motivo de su raza, sexo, religión, nacionalidad, opiniones políticas o que la situación de esa persona en un procedimiento judicial puede verse perjudicada por cualquiera de esas razones;

(c) si el delito por el cual se solicita la extradición es un delito de orden militar;

(d) la persona requerida no puede ser juzgada u obligada a cumplir una sentencia por cualquier motivo establecido en la legislación nacional de cualquiera de las Partes, incluyendo la prescripción o la amnistía;

(e) la Parte Requerida ha emitido sentencia definitiva o finalizado el procedimiento judicial en contra de la persona requerida por el mismo delito por el cual se solicita la extradición;

(f) la solicitud de extradición es formulada por la Parte Requirente de conformidad con una sentencia emitida *in absentia* y la Parte Requirente no garantice que la persona tendrá un nuevo juicio con posterioridad a la extradición; o

(g) la pena que pueda ser impuesta por la Parte Requirente esté en conflicto con los principios fundamentales de derecho de la Parte Requerida. La Parte Requerida podrá conceder la extradición sujeta a la condición de que no existirá conflicto con los principios fundamentales de su legislación nacional, con la intención de facilitar la extradición de la persona requerida. En tal caso, las Partes podrán llegar a un acuerdo apropiado.

Artículo 4

Motivos para Denegar de Manera Facultativa la Extradición

La extradición podrá ser denegada si:

(a) la Parte Requerida tiene jurisdicción sobre el delito por el cual se solicita la extradición de conformidad con su legislación nacional y está llevando a cabo o tenga contemplado iniciar un procedimiento penal en contra de la persona requerida por el mismo delito; o

(b) la Parte Requerida considera que la extradición sería incompatible con consideraciones humanitarias en virtud de la edad, salud o cualquier otra circunstancia de la persona, al mismo tiempo que analiza la gravedad del delito y el interés de la Parte Requirente.

Artículo 5

Extradición de Nacionales

1. Cada Parte tendrá el derecho de denegar la extradición de sus nacionales.

2. Si la extradición no es concedida de conformidad con el numeral 1 del presente Artículo, la Parte Requerida, a solicitud de la Parte Requirente, deberá someter el caso a sus autoridades competentes con el propósito de iniciar un procedimiento penal de conformidad con su legislación nacional. Para este propósito la Parte Requirente deberá entregar a la Parte Requerida los documentos y pruebas relacionados con el caso.

Artículo 6

Canales de Comunicación

Para el propósito del presente Tratado, las Partes deberán comunicarse a través de la vía diplomática, a menos que se prevea de manera distinta en el presente Tratado.

Artículo 7

Solicitud de Extradición y Documentos Requeridos

1. La solicitud de extradición deberá formularse por escrito e incluir o estar acompañada por:

(a) el nombre de la autoridad requirente;

(b) el nombre, edad, sexo y nacionalidad de la persona requerida y cualquier otra información que pueda ayudar a determinar la identidad de la persona y su posible ubicación; de encontrarse disponible, la descripción física de la persona, fotografías y huellas digitales;

(c) una declaración del caso, incluyendo un resumen del hecho constitutivo del delito u omisión y su resultado;

(d) el texto de las disposiciones relevantes en la legislación nacional relacionado con el establecimiento de la jurisdicción penal, que determine el delito y establezca la pena que puede ser impuesta por la comisión del delito; y

(e) el texto de las disposiciones relevantes en la legislación nacional que establece el tiempo límite para el enjuiciamiento y ejecución de la sentencia.

2. Adicionalmente a las disposiciones del numeral 1 del presente Artículo:

(a) la solicitud de extradición formulada con el propósito de iniciar un procedimiento penal en contra de la persona requerida, deberá estar acompañado de una copia certificada de la orden de aprehensión emitida por la autoridad competente de la Parte Requirente; o

(b) la solicitud de extradición formulada con el propósito de ejecutar una sentencia impuesta a la persona requerida, también deberá estar acompañada de una copia certificada de la sentencia emitida por un juez y la descripción del tiempo de la sentencia que ha sido efectivamente cumplido.

3. La solicitud de extradición y los documentos de apoyo deberán estar firmados o sellados y acompañarse de traducción al idioma de la Parte Requerida.

Artículo 8

Información Adicional

Si la Parte Requerida considera que la información proporcionada en apoyo a la solicitud de extradición no es suficiente, podrá solicitar información adicional para que le sea proporcionada dentro de los treinta (30) días siguientes. A solicitud de la Parte Requirente el tiempo límite podrá ampliarse por quince (15) días. Si la Parte Requirente no proporciona la información adicional dentro del plazo, se considerará que renunció de manera voluntaria a la solicitud. Sin embargo, la Parte Requirente podrá formular una nueva solicitud de extradición por el mismo delito.

Artículo 9

Detención Provisional

1. En caso de urgencia, cualquier Parte podrá solicitar la detención provisional de la persona requerida por la otra Parte hasta en tanto se reciba la solicitud formal de extradición. Tal solicitud podrá ser presentada por escrito, a través de los canales establecidos en el Artículo 6 o cualquier otro canal convenido por las Partes.

2. La solicitud de detención provisional deberá contener los elementos mencionados en el numeral 1 del Artículo 7, una declaración de la existencia de los documentos mencionados en el numeral 2 del mismo Artículo y una declaración en el sentido de que se formulará la solicitud formal de extradición de la persona requerida.

3. La Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente, de manera expedita, el resultado de la consideración de la solicitud.

4. La detención provisional terminará si la autoridad competente de la Parte Requerida no recibe la solicitud formal de extradición, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la detención de la persona requerida. A solicitud de la Parte Requirente el plazo podrá extenderse por quince (15) días.

5. La terminación de la detención provisional, de conformidad con el numeral 4 del presente Artículo, no prejuzgará la extradición de la persona requerida si la Parte Requerida recibe con posterioridad una solicitud formal de extradición.

Artículo 10

Decisión Sobre la Solicitud de Extradición

1. La Parte Requerida deberá decidir sobre la solicitud de extradición de conformidad con los procedimientos establecidos en su legislación nacional y deberá informar a la Parte Requirente su decisión de manera expedita.

2. La Parte Requerida deberá notificar a la Parte Requirente las razones de la negativa total o parcial de la solicitud de extradición.

Artículo 11

Entrega de la Persona a ser Extraditada

1. Si la extradición ha sido concedida por la Parte Requerida, las Partes acordarán la fecha, lugar y cualquier otro asunto relevante relacionado con la ejecución de la extradición. Mientras tanto, la Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente el período de tiempo por el cual ha sido detenida la persona a ser extraditada de manera previa a su entrega.

2. Si la Parte Requirente no ha perfeccionado el traslado de la persona a ser extraditada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha acordada para la ejecución de la extradición, la Parte Requerida deberá liberar a la persona de inmediato y podrá denegar una nueva solicitud para la extradición de esa persona formulada por la Parte Requirente por el mismo delito, a menos que se acuerde de manera distinta a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.

3. Si una de las Partes no cumple con la entrega o recepción de la persona a ser extraditada dentro del plazo acordado por razones más allá de su control deberá notificarlo de manera expedita a la otra Parte. Las Partes deberán acordar nuevamente los asuntos relevantes relacionados con la ejecución de la extradición y se aplicarán las disposiciones del numeral 2 del presente Artículo.

Artículo 12

Diferimiento y Entrega Temporal

1. Si la persona requerida está siendo procesada o se encuentra cumpliendo una sentencia en la Parte Requerida por un delito distinto a aquél por el cual se ha solicitado la extradición, la Parte Requerida podrá, con posterioridad a haber tomado la decisión de conceder la extradición, diferir la entrega hasta la conclusión del procedimiento o el cumplimiento de la sentencia. La Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente del diferimiento de la entrega.

2. Si el diferimiento de la entrega mencionada en el numeral 1 del presente Artículo pudiera causar la prescripción o impedir la investigación por la Parte Requirente, respecto del delito por el cual se ha solicitado la extradición, la Parte Requerida podrá, dentro de lo permitido por su legislación nacional, entregar temporalmente a la persona requerida a la Parte Requirente, de conformidad con los términos y condiciones acordados por ambas Partes.

3. La persona temporalmente entregada deberá ser puesta bajo custodia de la Parte Requirente y deberá ser inmediatamente enviada de regreso a la Parte Requerida después de haber concluido los procedimientos correspondientes.

4. El período cumplido bajo custodia en el territorio en la Parte Requirente para los propósitos de la extradición temporal, deberá ser computado como tiempo cumplido de la sentencia en la Parte Requerida.

Artículo 13

Extradición Sumaria

La Parte Requerida deberá tomar todas las medidas permitidas de conformidad con su legislación nacional para hacer expedita la extradición de la persona requerida, si ésta manifiesta su aceptación a ser extraditada a las autoridades competentes de esa Parte.

Artículo 14

Solicitudes de Extradición Formuladas por Varios Estados

1. Si la extradición de la misma persona es solicitada por dos o más Estados, la Parte Requerida deberá determinar a cuál Estado será extraditada la persona y deberá informar su decisión a la Parte Requirente.

2. A fin de determinar a cuál Estado será extraditada la persona, la Parte Requerida deberá tomar en consideración todas las circunstancias, incluyendo pero no limitándose a:

(a) si la solicitud se formuló de conformidad con un tratado;

(b) la gravedad de los delitos si la solicitud se relaciona con diferentes delitos;

(c) el tiempo y lugar de la comisión del delito;

(d) la nacionalidad y residencia habitual de la persona requerida; y

(e) las fechas respectivas de las solicitudes.

Artículo 15

Regla de Especialidad

1. La persona extraditada de conformidad con el presente Tratado no será procesada o sujeta a cumplir una sentencia en la Parte Requirente por un delito que hubiera cometido antes de su entrega, distinto a aquel por el que fue concedida la extradición. Tampoco se re-extraditará a esa persona a un tercer Estado, a menos que:

(a) la Parte Requerida consienta la extradición con anticipación. Para los efectos de dicho consentimiento la Parte Requerida podrá solicitar la entrega de documentos e información mencionada en el Artículo 7;

(b) la persona no haya abandonado el territorio de la Parte Requirente dentro de los treinta (30) días, después de haber estado en libertad de hacerlo. No obstante, el periodo mencionado no incluirá el tiempo durante el cual la persona no pueda abandonar el territorio de la Parte Requirente por circunstancias más allá de su control; o

(c) la persona haya regresado voluntariamente al territorio de la Parte Requirente después de haberlo abandonado.

2. Cuando la clasificación del delito por el cual la persona requerida ha sido extraditada haya cambiado en el transcurso del procedimiento, será juzgada y sentenciada bajo la condición de que el delito en su nueva forma legal:

(a) tenga como base el mismo grupo de hechos establecidos en la solicitud de extradición y en los documentos presentados como apoyo; y

(b) sea sancionado con el mismo máximo de penalidad como el delito por el cual fue extraditado o con una penalidad menor.

Artículo 16

Entrega de Bienes

1. Si la Parte Requirente lo solicita, la Parte Requerida deberá asegurar, en la medida de lo permitido por su legislación nacional, los productos e instrumentos del delito y cualquier otro bien que pudiera ser utilizado como prueba encontrado en su territorio. Cuando la extradición sea concedida, deberá entregar los bienes a la Parte Requirente.

2. Los bienes mencionados en el numeral 1 del presente Artículo podrán ser entregados si la extradición fue concedida, aún y cuando ésta no se lleve a cabo debido a la muerte, desaparición o fuga de la persona requerida.

3. La Parte Requerida podrá diferir la entrega de los bienes mencionados para iniciar un procedimiento penal hasta su conclusión o entregarlos de manera temporal bajo la condición de que sean regresados por la Parte Requirente.

4. La entrega de los bienes mencionados no deberá perjudicar ningún derecho legítimo de la Parte Requerida o de cualquier tercero sobre los mismos. En caso de existir estos derechos la Parte Requirente, a solicitud de la Parte Requerida, deberá devolverle los bienes de manera expedita al concluir el procedimiento, sin cargo alguno.

Artículo 17

Tránsito

1. Cuando una Parte vaya a extraditar a una persona de un tercer Estado a través del territorio de la otra Parte, la primera deberá solicitar a la última autorización para dicho tránsito. La autorización anterior no será requerida cuando sea utilizada transportación aérea y no se tenga previsto el aterrizaje en su territorio.

2. La Parte Requerida deberá conceder la autorización de tránsito formulada por la Parte Requirente, en tanto no sea contraria a su legislación nacional.

Artículo 18

Notificación del Resultado

La Parte Requirente deberá proveer a la Parte Requerida de manera expedita la información sobre los procedimientos o ejecución de la sentencia en contra de la persona extraditada o información concerniente a la re-extradición de esa persona a un tercer Estado.

Artículo 19

Costos

Los costos derivados de los procedimientos de extradición en la Parte Requerida serán cubiertos por ésta. Los gastos de transportación y tránsito relacionados con la entrega o recepción de la persona extraditada deberán ser cubiertos por la Parte Requirente.

Artículo 20

Relación con Otros Tratados

El presente Tratado no afectará cualquier derecho del que gocen las Partes u obligación que tengan derivada de cualquier otro tratado.

Artículo 21

Solución de Controversias

Las controversias que surjan de la aplicación o interpretación del presente Tratado deberán ser resueltas a través de consultas, realizadas a través de la vía diplomática.

Artículo 22

Entrada en Vigor, Modificación y Terminación

1. El presente Tratado estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se intercambiarán en la Ciudad de México. El presente Tratado entrará en vigor el trigésimo (30) día después de la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación.

2. El presente Tratado podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Cada Parte informará a la Otra a través de Nota diplomática, cuando haya cumplido los requisitos necesarios para la entrada en vigor de las modificaciones. Las modificaciones entrarán en vigor el trigésimo (30) día contado a partir de la fecha de la última Nota diplomática.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento, mediante notificación escrita, por la vía diplomática. La terminación surtirá efectos ciento ochenta (180) días después de emitida tal notificación. La terminación del presente Tratado no afectará los procedimientos de extradición iniciados de manera previa.

4. Este Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor, incluso si los delitos ocurrieron antes de esa fecha.

En fe de lo cual los infrascritos debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos han firmado el presente Tratado.

Hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho, en dos ejemplares originales en idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá el texto en inglés.- Por los Estados Unidos Mexicanos: La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.- Por la República Popular China: El Ministro de Relaciones Exteriores, **Yang Jiechi**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, hecho en la ciudad de Beijing el once de julio de dos mil ocho.

Extiendo la presente, en quince páginas útiles, en la Ciudad de México, el once de junio de dos mil doce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año: chícharos congelados (guisantes, arvejas) (*pisum sativum*); las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; melaza de caña; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos 7 y 8 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 31, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra (Acuerdo) y la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo, fueron aprobados por el Senado el 20 de marzo de 2000 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000, entrando en vigor el 1 de octubre y el 1 de julio de 2000, respectivamente;

Que los párrafos 7 y 8 del Artículo 8 de la citada Decisión establecen que la Comunidad Europea otorgará cupos arancelarios con aranceles aduaneros reducidos sobre importaciones a la Comunidad Europea de ciertos productos agrícolas y pesqueros originarios de los Estados Unidos Mexicanos y que dichos cupos serán administrados por nuestro país;

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario adecuar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

Acuerdo

Primero.- Los cupos para internar a los países miembros de la Comunidad Europea: chícharos congelados (guisantes, arvejas) (*pisum sativum*); las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; melaza de caña; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año, con el arancel preferencial establecido en el Anexo I (Calendario de Desgravación de la Comunidad); Sección A, (Cupos arancelarios para los productos listados en la categoría "6"); Sección B, (Concesiones arancelarias para productos listados en la categoría "7") y en la Sección C, (Notas), de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo (Decisión 2/2000), son los que se determinan a continuación:

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea	Descripción indicativa (Los productos beneficiarios son los especificados en la nomenclatura de la Comunidad Europea o en la Decisión 2/2000)	Cupo (toneladas métricas)
0710.21.00.	**1. Chícharos congelados (guisantes, arvejas) (*pisum sativum*)** en un periodo de doce meses contados a partir del 1 de julio de cada año**.**	**500**
0811.10.90.	2. **Las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes** en un periodo de doce meses contados a partir del 1 de julio de cada año**.**	**1,000**
1703.10.00.	3. **Melaza de caña** en un periodo de doce meses contados a partir del 1 de julio de cada año**.**	**275,000**
2005.60.00.	4. **Espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético** en un periodo de doce meses contados a partir del 1 de julio de cada año**.**	**1,000**
2008.97.51 **2008.97.74** **2008.97.92** **2008.97.93** **2008.97.94** **2008.97.96** **2008.97.97** **2008.97.98**	5. **Mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante** en un periodo de doce meses contados a partir del 1 de julio de cada año**.**	**1,500**

Segundo.- Para los cupos descritos en la tabla del Punto primero del presente Acuerdo se aplicará el procedimiento de asignación directa bajo la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho", durante el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.

Tercero.- Podrán solicitar la asignación de estos cupos, las personas que se mencionan a continuación conforme a los siguientes criterios:

I. Del cupo para los productos descritos en el numeral 1 de la tabla del Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales, productores de chícharos (guisantes) establecidos en los Estados Unidos Mexicanos. El beneficiario podrá realizar la exportación a través de una empresa comercializadora;

II. Del cupo para los productos descritos en el numeral 2 de la tabla del Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales, productores y empresas congeladoras establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. El beneficiario podrá realizar la exportación a través de una empresa comercializadora;

III. Del cupo para el producto descrito en el numeral 3 de la tabla del Punto Primero del presente Acuerdo, los ingenios azucareros establecidos en los Estados Unidos Mexicanos que se encuentran en operación. El beneficiario podrá realizar la exportación a través de una empresa comercializadora;

IV. Del cupo para los productos descritos en el numeral 4 del de la tabla Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales fabricantes de conservas alimenticias establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, y

V. Del cupo para los productos descritos en el numeral 5 de la tabla del Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales fabricantes de conservas alimenticias establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto.- En la primera solicitud del año, el interesado podrá presentar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, las solicitudes de asignación y expedición de manera simultánea. Para ello deberá utilizar los formatos SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" y SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", sin requisitar en este último el inciso 13), "Número de oficio de asignación de cupo". Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud el certificado de circulación de mercancías EUR.1 a que se refiere el siguiente párrafo, para su validación por la representación federal, así como copia de la factura comercial y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso.

El certificado de circulación de mercancías EUR.1 es el documento que se utilizará para que la aduana del país integrante de la Comunidad Europea al que se interne la mercancía, aplique la preferencia establecida en la Decisión 2/2000.

Para la validación del certificado de circulación de mercancías EUR.1, se requiere contar previamente con la autorización del "Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) o la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)", el cual deberá ser solicitado mediante el Formato SE-03-037. La Secretaría de Economía, a través de la representación federal que corresponda, resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Una vez autorizado el Registro mencionado, la Secretaría de Economía proporcionará al interesado el formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1 a fin de que sea requisitado por éste.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá, en su caso, la constancia de asignación y el certificado de cupo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

En caso de que la resolución de la solicitud de asignación del cupo sea negativa, se entenderá que la solicitud de expedición de certificado de cupo también lo es.

Para cada una de las subsecuentes solicitudes de expedición de certificados de cupo del año, el beneficiario deberá presentar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud correspondiente en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando el certificado de circulación de mercancías EUR.1 para su validación, copia de la factura comercial y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dicha solicitud.

Quinto.- El monto a expedir será el que resulte menor entre: a) la cantidad solicitada; b) el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque; carta de porte o guía aérea, según sea el caso y c) el saldo del cupo.

Sexto.- Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones de certificado de cupo, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el ejercicio total de por lo menos una de las expediciones otorgadas adjuntando a la solicitud correspondiente copia del pedimento de exportación, de forma tal que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de cuatro certificados sin ejercer.

Séptimo.- La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere el presente instrumento será al 30 de junio de cada año.

Octavo.- Los certificados de cupo son nominativos e intransferibles.

Noveno.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx, en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-037 "Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) o la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)".

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763419&num_modalidad=0&epe=0&nv=0

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” con la modalidad de primero en tiempo primero en derecho.

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763417&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones de certificado de cupo:

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763417&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo de julio de un año al 30 de junio del siguiente año: miel natural; espárragos frescos o refrigerados; chícharos congelados (guisantes, arvejas) (*pisum sativum*); aguacate; los demás melones; las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; atún procesado, excepto lomos; melaza de caña; chicle; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2005.

TERCERO.- Las asignaciones y los certificados de cupo expedidos al amparo del Acuerdo que se abroga en el transitorio anterior, continuarán vigentes hasta la fecha de su vencimiento y por el saldo del monto autorizado, por lo que sus titulares no deberán realizar ningún trámite ante la Secretaría de Economía y podrán ejercer dichas autorizaciones ante la aduana hasta que concluya su vigencia, en el entendido de que les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de Correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

CUARTO.- Al monto del cupo establecido en el presente Acuerdo le será descontada la cantidad que a la fecha de entrada en vigor del mismo haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se abroga. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet: www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que esté disponible para ser asignado.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, bananas o plátanos frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 27 de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, bananas, o plátanos frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo);

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la “Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A JAPON, BANANAS O PLATANOS FRESCOS ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE ABRIL DE 2007

Unico.- Se reforma la tabla contenida en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, bananas o plátanos frescos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, para quedar como sigue:

"Artículo Primero.- …

Descripción/Fracciones arancelarias	Periodo 1 abril de un año-31 marzo del siguiente año	Monto Toneladas métricas
Bananas o plátanos frescos Subpartidas arancelarias (Japón) 0803.10 0803.90	En cada periodo anual	20,000

"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al monto del cupo para 2012 establecido en el presente Acuerdo le será descontado la cantidad que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se modifica. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet: www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo esté disponible para ser asignado.

TERCERO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad *Cavendish*) originarios de la República del Perú, publicado el 1 de febrero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los Artículos 3.4 y el Anexo al Artículo 3.4-A del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción III, 16 y 27 de su Reglamento; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad *Cavendish*) originarios de la República del Perú (Acuerdo);

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR PLATANOS (ORGANICO PARA LA VARIEDAD *CAVENDISH*) ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DEL PERU, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE FEBRERO DE 2012

Unico.- Se **reforma** la tabla contenida en el punto primero del Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad *Cavendish*) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

"Primero.- …

Fracción y Descripción		Periodo	Monto en toneladas
Plátanos (orgánico para la variedad *Cavendish*)		2012 */	1,833
0803.10.01	Plátanos para cocinar (plantains).	A partir de 2013	2,000
0803.90.99	Los demás		

*/ En el caso del cupo en 2012, el periodo de vigencia será de febrero al 31 de diciembre. A partir de 2013 el periodo de vigencia del cupo correrá del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año**"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 25 de julio de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 1 de la Decisión 2/2008 del Consejo Conjunto UE-México; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o., fracción III, 5o., fracciones V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo);

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA, BANANAS O PLATANOS, FRESCOS (EXCLUIDOS PLATANOS HORTALIZA) ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE JULIO DE 2008

Unico.- Se **reforma** la tabla contenida en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2008, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- …

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea	**Descripción indicativa** (El producto beneficiario es el especificado en la nomenclatura de la Comunidad Europea o en la Decisión 2/2008 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto de 23 de marzo de 2000, modificada por la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto de 29 de julio de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2008.	**Cupo anual Toneladas métricas (T.M.)**
0803.90.10	Bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza). Frescos.	2,000

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al monto del cupo para 2012 establecido en el presente Acuerdo le será descontado la cantidad que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se modifica. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet: www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo esté disponible para ser asignado.

TERCERO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café kosher originarios del Estado de Israel, publicado el 27 de julio de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 2-03.4 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; 5o., fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café kosher originarios del Estado de Israel;

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo a que se refiere el considerando primero, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR CON LA PREFERENCIA ARANCELARIA ESTABLECIDA EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL, FLORES FRESCAS Y CAFE KOSHER ORIGINARIOS DEL ESTADO DE ISRAEL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE JULIO DE 2007

Unico.- Se reforma la tabla contenida en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café kosher originarios del Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2007, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- …

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo Anual (toneladas métricas)
0603.11.01; 0603.12.01; 0603.13.01; 0603.14.01; 0603.14.99; 0603.15.01; 0603.19.01; 0603.19.02; 0603.19.03; 0603.19.04; 0603.19.05; 0603.19.06; 0603.19.07; 0603.19.08; 0603.19.99; 0603.90.99.	FLORES FRESCAS	60
0901.12.01; 0901.21.01; 0901.22.01; 2101.11.01; 2101.11.99.	CAFE KOSHER (únicamente de empaques individuales con contenido de 5 grs o menos) CAFE KOSHER (únicamente de empaques individuales con contenido de 10 grs o menos)	50[1]

[1] Si la cuota es llenada en cualquiera de los años, ésta crecerá 25% para el siguiente año, pero no será mayor a 200 toneladas métricas**"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al monto del cupo para 2012 establecido en el presente Acuerdo le será descontado la cantidad que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se modifica. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo esté disponible para ser asignado.

TERCERO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en "crust", calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón, publicado el 23 de julio de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en "crust", calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón;

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL AMPARO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, CARNE Y DESPOJOS DE BOVINO, CARNE Y PREPARACIONES DE POLLO, MIEL NATURAL, BANANAS O PLATANOS FRESCOS, NARANJAS, PASTA O PURE DE TOMATE, JUGO DE NARANJA, JUGO DE TOMATE SIN ADICION DE AZUCAR, KETCHUP, LAS DEMAS SALSAS DE TOMATE, D-GLUCITOL (SORBITOL), DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS, CUEROS Y PIELES CURTIDOS EN "CRUST", CALZADO, CUEROS Y PIELES DEPILADOS Y PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ORIGINARIOS DE JAPON, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JULIO DE 2007

Unico.- Se **reforma** el numeral 4 del cuadro 1 contenido en el Artículo Primero del Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en "crust", calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2007, para quedar como sigue:

"Artículo Primero.- …

Cuadro 1

	Descripción/Fracciones arancelarias	**Periodo 1 abril-31 marzo**	**Monto (toneladas métricas)**
	…		
4.-	Bananas o plátanos frescos fracciones arancelarias 0803.10.01, 0803.90.99	Del primero al décimo periodo anual	20,000
	…"		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al monto del cupo para 2012 establecido en el presente Acuerdo le será descontado la cantidad que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se modifica. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet: www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo esté disponible para ser asignado.

TERCERO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 23 de junio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos II-2 del Acuerdo de Complementación Económica No. 53; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracción III, 16 y 31 de su Reglamento 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de junio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo);

Que en atención a los avances de la tecnología y la industria, al incremento del intercambio de mercancías novedosas, a los cambios en los patrones de consumo y a la dinámica comercial internacional, los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas, entre los que se encuentra México, acordaron la expedición de la "Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", por lo que en consecuencia, mediante Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la aplicación del Acuerdo, es necesario modificar las fracciones arancelarias que se vieron impactadas con motivo de la modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

Que la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL DIVERSOS PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JUNIO DE 2006

Unico.- Se **reforma** el numeral II de la tabla contenida en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1.- …

	Fracción arancelaria TIGIE	Fracción arancelaria NALADISA 96	Descripción del producto	Cupo (toneladas)	Preferencia arancelaria (%)
…					
II.	1001.11.01 1001.19.99	10011000	Trigo durum	10,000	50

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al monto del cupo para 2012 establecido en el presente Acuerdo le será descontado la cantidad que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, haya sido asignada al amparo de lo establecido en el Acuerdo que se modifica. Al efecto, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet: www.siicex.gob.mx, el monto del cupo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo esté disponible para ser asignado.

TERCERO.- A las asignaciones y los certificados de cupo expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que continúen vigentes, les serán aplicables las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tabla de Correlación que dé a conocer la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de marzo de 2011 , "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de Servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las Entidades Federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día cuatro de enero de dos mil once.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1,11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VII y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro Santa Ana Chiautempan, código postal 90800, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los Subsidios y Transferencias que con cargo a los Presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las Disposiciones Generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día cuatro de enero de dos mil once. Dichos Subsidios y Transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto Transferir Recursos Presupuestales Federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los Gastos que se deriven de la operación de 12 y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y Coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal Transferirá a "LA ENTIDAD" Recursos Presupuestarios Federales hasta por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), con cargo a los Recursos Presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los Recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los Recursos Presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los Recursos Presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los Recursos Presupuestales Transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de Recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los Recursos Presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los Recursos Presupuestales que Transfiere al Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los Recursos Presupuestarios Federales que Transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 12 y el aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los Recursos Presupuestarios Federales que se Transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas Estatal.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los Organos Fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los Recursos Presupuestarios Federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los Recursos Presupuestales Federales Transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado Tlaxcala, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los Recursos Presupuestarios Federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los Recursos Presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Función Pública Estatal, el caso o casos en que los Recursos Presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los Recursos Transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los Recursos Transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los Recursos Transferidos para la Fiscalización de los mismos, a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$7,376,344.24	$0.00	**$7,376,344.24**
TOTAL	$7,376,344.24	$0.00	**$7,376,344.24**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43829 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tlaxcala"				$3,475,022.42			$1,606,813.51			$2,294,508.31			$7,376,344.24
ACUMULADO				$3,475,022.42			$1,606,813.51			$2,294,508.31			$7,376,344.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$6,876,948.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	$238,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$261,395.40
TOTAL	**$7,376,344.24**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$7,376.34
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$7,376.34

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración.

19 Nombre del Secretario de Salud.

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011

ESTADO DE TLAXCALA

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna anti influenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0044	ZACATELCO	0044	**DOMINGO ARENAS**	151	96	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0008	**APATENCO**	167	4		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0019	**POPOTZOTZI**	38	38		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	0015	**SAN DIEGO BUENAVISTA**	121	7		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	9003	**SAN BUENA VENTURA**	1,000	980		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	**ATLAMAXAC**	37	46		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0032	TETLATLAHUCA	0006	**SANTA ANA PORTALES**	735	377		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	0004	**CUAXINCA**	339	137		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	9002	**SANTA MARIA ACXOTLA DEL MONTE**	1,271	1,023		
TLSSA 017691	TIPO II 2007 TLAXCALA I	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	**BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN**	2,025	2,001		
	1		**7**		**10**	**5,884**	**4,709**	**4**	
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0021	**SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO**	48	19	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0007	**ESPIRITU SANTO**	445	389		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0026	**SAN MIGUEL LA PRESA**	281	155		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0040	**LA VIRGEN**	71	49		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0002	**ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA**	721	466		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0036	**LA SOLEDAD**	103	103		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0015	IXTACUIXTLA	0034	**SANTA ROSA DE LIMA**	294	247		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0006	**JESUS TEPACTEPEC**	990	383		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0007	**SAN ANTONIO TEACALCO**	29	17		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0043	**CRISTO REY**	25	4		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0024	**SANTA ELENA EX HACIENDA**	62	27		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0014	**SANTA CLARA ATOYAC**	92	65		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0023	NATIVITAS	0002	**SAN MIGUEL ANALCO**	1,007	1,007		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0024	PANOTLA	0009	**SANTA CATALINA APATLAHCO**	113	82		
TLSSA 017756	TIPO 0 2009 TLAXCALA II	0024	PANOTLA	0004	**JESUS ACATITLA**	763	433		
	1		**3**		**15**	**5,043**	**3,446**	**3**	
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	**COXTLA**	132	130	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	**XAMISTLA**	107	102		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	**EL CERRO DE OTONGATEPEC**	1,215	1,215		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	**BELEN ATZITZIMITLAN**	2,258	1,342		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0006	**SAN FRANCISCO OCOTELULCO**	1,754	861		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	**SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)**	1,092	426		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	**LOS REYES QUIAHUIXTLAN**	1,862	1,135		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0029	TEPEYANCO	0006	**COL. GUERRERO**	447	155		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0029	TEPEYANCO	0009	**SANTIAGO TLACOCHCALCO**	812	556		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	**BARRIO CULHUACA**	559	559		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	**BARRIO DE CONTLA**	389	375		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0152	**POXTLA**	1,200	998		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	**YOALCOATL**	709	685		
TLSSA 017761	TIPO 1 2009 TLAXCALA III	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	**OLEXTLA DE JUAREZ**	561	198		
	1		**8**		**14**	**13,098**	**8,737**	**3**	
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	COXTLA	132		1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	XAMISTLA	107			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	BELEN ATZITZIMITLAN	2,258			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	1,754			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)	1,092			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	1,862			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0029	TEPEYANCO	0006	COL. GUERRERO	447			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0029	TEPEYANCO	0009	SANTIAGO TLACOCHCALCO	812			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO CULHUACA	559			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO DE CONTLA	389			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0152	POXTLA	1,200			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	YOALCOATL	709			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	OLEXTLA DE JUAREZ	561			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0024	NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	404			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0016	SAN MATEO ATICPAC	882			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0019	LA SOLEDAD	794			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	90			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0006	CALPULALPAN	0038	LA VENTA	111			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0012	LA REFORMA	288			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0005	LA CONSTANCIA	296			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0012	ESPAÑITA	0016	SAN JUAN MITEPEC	273			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0008	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	704			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	56			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0013	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	262			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0014	HUEYOTLIPAN	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	316			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0044	ZACATELCO	0044	DOMINGO ARENAS	151			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0008	APATENCO	167			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0019	POPOTZOTZI	38			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	0015	SAN DIEGO BUENAVISTA	121			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	9003	SAN BUENA VENTURA	1,000			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	ATLAMAXAC	37			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0032	TETLATLAHUCA	0006	SANTA ANA PORTALES	735			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	0004	CUAXINCA	339			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	9002	SANTA MARIA ACXOTLA DEL MONTE	1,271			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	48			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0007	ESPIRITU SANTO	445			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	281			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0040	LA VIRGEN	71			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	721			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0036	LA SOLEDAD	103			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0034	SANTA ROSA DE LIMA	294			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0006	JESUS TEPACTEPEC	990			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	29			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0043	CRISTO REY	25			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	62			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0014	SANTA CLARA ATOYAC	92			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1,007			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	113			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0004	JESUS ACATITLA	763			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0021	NANACAMILPA	0017	COL. TEPUENTE	160			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0021	NANACAMILPA	0004	GRAL. DOMINGO ARENAS	381			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	NCP. ALVARO OBREGON	312			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0071	LA PROVIDENCIA	67			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0040	XALTOCAN	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	105			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0007	SAN MATEO AYECAC	2,778			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0043	YAUHQUEMECAN	0008	SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)	5,336			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0043	YAUHQUEMECAN	0017	CHIMALPA	42			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	ATLAPECHCO	108			
TLSSA 017855	TIPO 3 2009 TLAXCALA IV	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	470			
	1		**27**		**61**	**38,258**		**4**	
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0054	**COL. AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO (TLACHCO)**	107	34	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0129	**SAN DIEGO XALPATLAHUAYA**	116	19		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0002	**COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE**	280	280		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0046	**COLONIA DEL VALLE**	514	47		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0042	**RANCHERIA DE TORRES**	230	213		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0037	**COL. FRANCISCO VILLA TECOAC**	603	11		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0071	**RANCHERIA LA LIMA**	137	105		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	0084	**COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO**	258	179		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0002	**COL. FRANCISCO JAVIER MINA**	919	919		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0004	**SAN JUAN BAUTISTA MIER**	577	276		
TLSSA 017686	TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0000	**TLAXCALITA DE JUAREZ**	304	304		
	1		**2**		**11**	**4,044**	**2,387**	**4**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0033	**COL. DEL VALLE**	102	48	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0007	**COLONIA JOSE MARIA MORELOS**	405	373		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0010	**COL. MANUEL AVILA CAMACHO**	240	210		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0029	**SANTA BEATRIZ LA NUEVA**	259	202		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	**COLONIA VICENTE GUERRERO**	212	212		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	**BARRIO DE GUADALUPE**	189	189		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0072	**RANCHO SAN JUAN VILLAREAL**	59	14		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0010	**COLONIA EL CAPULIN**	450	296		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0002	**LOS AMELES**	207	197		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0035	**RANCHERIA EL RINCON**	60	35		
TLSSA 017703	TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0096	**RANCHO GUADALUPE**	29	29		
	1		**3**		**11**	**2,212**	**1,805**	**4**	
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0073	**RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)**	101	23	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0019	**SAN JUAN OCOTITLA**	231	225		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0028	**SAN JOSE PILANCON**	177	98		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0007	**LAZARO CARDENAS**	336	297		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0006	**LA GARITA**	72	72		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0003	**SAN JOSE BUENAVISTA**	122	113		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0010	**NEXNOPALA**	518	385		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0068	**BARRIO SAN ANTONIO**	99	99		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0021	**SANTA MARIA LAS CUEVAS**	602	512		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0009	**MIMIAHUAPAN EL BAJO**	83	53		
TLSSA 017773	TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	0049	**LOMA DE JUNGUITO**	193	150		
	1		**1**		**11**	**2,535**	**2,027**	**3**	
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0043	YAUHQUEMECAN	0008	**SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)**	5,336	2,117	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0043	YAUHQUEMECAN	0017	**CHIMALPA**	42	6		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0005	APIZACO	0023	**CUARTA MANZANA**	30	30		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0031	**VILLA DE LAS FLORES**	330	247		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0032	**COLONIA LOMA BONITA**	172	106		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0018	**SANTIAGO VILLA ALTA**	258	258		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0010	**COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA**	249	235		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0007	**COL. AGRICOLA SAN LUIS**	108	61		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0003	ATLANGATEPEC	0011	**SANTA MARIA TEPETZALA**	58	34		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0038	TZOMPANTEPEC	0006	**XALTIANQUISCO**	747	442		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0038	TZOMPANTEPEC	0005	**SAN MATEO INOPHIL**	198	97		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	**ATLAPECHCO**	108	2		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	**OCOTLAN TEPATLAXCO**	470	384		
TLSSA 017662	TIPO I 2007 APIZACO I	0009	CUAXOMULCO	0003	**SAN LORENZO XALTELULCO**	915	872		
	1		**6**		**14**	**9,020**	**4,891**	**3**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0005	APIZACO	0023	CUARTA MANZANA	30		1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0031	VILLA DE LAS FLORES	330			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0032	COLONIA LOMA BONITA	172			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0018	SANTIAGO VILLA ALTA	258			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	249			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0007	COL. AGRICOLA SAN LUIS	108			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0011	SANTA MARIA TEPETZALA	58			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0006	XALTIANQUISCO	747			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0005	SAN MATEO INOPHIL	198			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0039	XALOSTOC	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,668			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	72			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0018	PLAN DE AYALA	337			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	202			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0009	CUAXOMULCO	0003	SAN LORENZO XALTELULCO	915			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	101			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0019	SAN JUAN OCOTITLA	231			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0028	SAN JOSE PILANCON	177			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0007	LAZARO CARDENAS	336			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0006	LA GARITA	72			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0003	SAN JOSE BUENAVISTA	122			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0010	NEXNOPALA	518			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0068	BARRIO SAN ANTONIO	99			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS	602			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0009	MIMIAHUAPAN EL BAJO	83			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0049	LOMA DE JUNGUITO	193			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0054	COL. AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO (TLACHCO)	107			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	116			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0002	COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE	280			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0046	COLONIA DEL VALLE	514			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0042	RANCHERIA DE TORRES	230			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0037	COL. FRANCISCO VILLA TECOAC	603			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0071	RANCHERIA LA LIMA	137			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	258			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0002	COL. FRANCISCO JAVIER MINA	919			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	577			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC, TRINIDAD DE SANCHEZ SANTOS	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0033	COL. DEL VALLE	102			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	405			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0010	COL. MANUEL AVILA CAMACHO	240			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	259			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	212			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	BARRIO DE GUADALUPE	189			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0072	RANCHO SAN JUAN VILLAREAL	59			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0010	COLONIA EL CAPULIN	450			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0002	LOS AMELES	207			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0035	RANCHERIA EL RINCON	60			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0096	RANCHO GUADALUPE	29			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0025	LA HERRADURA	124			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0010	LOS CAPULINES	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0013	LA CIENEGA	222			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	473			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0041	RANCHERIA LAS MESAS	199			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	239			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0058	LA ROSA	33			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	122			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0084	TECOMALUCAN	441			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0094	COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC	659			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	92			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	58			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0138	TITICHILCO	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0158	NCPE LA HERRADURA	100			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0299	RANCHO CAMPO DAVID	31			
TLSSA 017860	TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0363	EL LUCERO	51			
	1		**14**		**63**	**18,178**		**4**	
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0025	**LA HERRADURA**	124	86	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0010	**LOS CAPULINES**	100	57		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0013	**LA CIENEGA**	222	222		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0037	**LA MAGDALENA SOLTEPEC**	473	418		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0041	**RANCHERIA LAS MESAS**	199	140		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0044	**RANCHERIA OJO DE AGUA**	239	13		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0058	**LA ROSA**	33	33		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0077	**SAN PEDRO LA CUEVA**	122	122		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0084	**TECOMALUCAN**	441	379		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Beneficiados por el REPSS	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0094	**COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC**	659	512		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0098	**GUADALUPE HUEXOTITLA**	92	60		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0113	**SAN DIEGO QUINTANILLA**	58	39		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0138	**TITICHILCO**	100	100		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0158	**NCPE LA HERRADURA**	100	14		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0299	**RANCHO CAMPO DAVID**	31	31		
TLSSA 017843	TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0363	**EL LUCERO**	51	50		
	1		**1**		**16**	**3,044**	**2,276**	**3**	
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0021	NANACAMILPA	0017	**COL. TEPUENTE**	160	28		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0021	NANACAMILPA	0004	**GRAL. DOMINGO ARENAS**	381	381		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	**NCP. ALVARO OBREGON**	312	42		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0071	**LA PROVIDENCIA**	67	30		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0040	XALTOCAN	0037	**COLONIA PUERTO ARTURO**	105	56	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0007	**SAN MATEO AYECAC**	2,778	1,919		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0039	XALOSTOC	0002	**SAN PEDRO TLACOTEPEC**	2,668	693		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	**EL ENCINAL DOS DE MAYO**	72	18		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0018	**PLAN DE AYALA**	337	230		
TLSSA 017744	TIPO 0 2009 APIZACO IV	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	**SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS**	202	91		
	1		**7**		**10**	**7,081**	**3,488**	**3**	
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0024	**NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ**	404	42		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0016	**SAN MATEO ATICPAC**	882	288		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0019	**LA SOLEDAD**	794	538		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0228	**SANTA ISABEL MIXTITLAN**	90	17		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0006	CALPULALPAN	0038	**LA VENTA**	111	9		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0012	**LA REFORMA**	288	105	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0005	**LA CONSTANCIA**	296	141		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0012	ESPAÑITA	0016	**SAN JUAN MITEPEC**	273	150		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0008	**COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS**	704	105		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0026	**EL CARMEN (LAS CARROZAS)**	56	19		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0013	**NCP SAN ANTONIO TECHALOTE**	262	71		
TLSSA 017674	TIPO II 2007 APIZACO V	0014	HUEYOTLIPAN	0011	**SAN ANDRES CUAXIMALA**	316	148		
	1		**3**		**12**	**4,475**	**1,633**	**4**	
	12		**41**		**124**	**56,436**	**35,399**	**42**	

Nota: *) Las localidades y poblaciones de la multiruta no se incluyen en la sumatoria final, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ **Trimestre:** _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

_____

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44

TOTAL **$6,876,948.84**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la “ENTIDAD FEDERATIVA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,376,344.24 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de abril de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con número telefónico 012288423000 extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del estado de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, por parte de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría a los veinte días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomas José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$19,134,240.28	$0.00	$19,134,240.28
TOTAL	$19,134,240.28	$0.00	$19,134,240.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43830 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Veracruz"				$9,068,067.62			$4,134,252.61			$5,931,920.05			$19,134,240.28
ACUMULADO				$9,068,067.62			$4,134,252.61			$5,931,920.05			$19,134,240.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 CARAVANAS	**TOTAL**
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$17,976,677.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	$358,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$799,562.40
TOTAL	**$19,134,240.28**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$19,134.24
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$19,134.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011

ESTADO DE VERACRUZ

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna anti influenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 12 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0007	**Ocotempa**	291	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0006	**Mitepec**	233		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0005	**Chapultepec El Grande**	223		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0042	**Moxala**	207		
VZSSA015936	TIPO I 2007	168	Tequila	0002	**Ahuatepec**	208		
VZSSA015936	TIPO I 2007	137	Los Reyes	0011	**Totolatempa**	104		
	1		**2**		**6**	**1,266**	**3**	
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0005	**Tenexcalco**	294	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0043	Cruztitla B-0005	31		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0012	**Ahuacatla**	289		
VZSSA015953	TIPO I 2007	159	Tehuipango	0031	**Aguacatla**	70		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0006	**Tetzilquila**	174		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0008	**Tlachicuapa**	157		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0009	Xala	348		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	9001	Tetlanapa B-0009	6		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0045	**Xometla B-0009**	118		
VZSSA015953	TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0034	Cruztitla B-0009	35		
	1		**2**		**10**	**1,522**	**3**	
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0024	**Tepecuitlapa**	801	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0006	**Ticoma**	304		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0013	**Loma Bonita**	718		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0029	**Tlachichicaspa**	404		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0038	**Xaltepec**	515		
VZSSA015965	TIPO II 2007	159	Tehuipango	0026	**Ojo de Agua**	624		
	1		**1**		**6**	**3,366**	**4**	
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0022	**Tepepa**	180	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0057	**Acatitla (Texmola)**	126		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0013	**Tecpanzacoalco**	37		
VZSSA015941	TIPO II 2007	171	Texhuacan	0009	**Tecpanzacoalco**	50		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0026	**Paraje Atecomic**	50		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0028	**Tepepa**	52		
VZSSA015941	TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0021	**Tenexcalco**	339		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0025	Macuilquila	92		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0004	**Tepantla**	131		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0033	Astocapa	75		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0024	Mapachica	57		
VZSSA015941	TIPO II 2007	019	Astacinga	0030	Zacatla	106		
	1		**3**		**12**	**1,295**	**4**	
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0023	**Potrero del monroy**	406	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0082	Donangu B. Arriba	155		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0026	Rosa de Castilla	105		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0007	La Calera	39		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0004	Altamira	156		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0074	Tzitzabi	23		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0013	Dejigui	8		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0084	Rancho Alegre	79		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0069	La Paloma	62		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0048	**Chichapala**	137		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0087	Cruz Bendita	13		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0038	Zayado	13		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0054	Defani	3		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0100	Chapala	9		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0102	Desa	6		
VZSSA015982	TIPO II 2007	072	Huayacocotla	0055	El Cupil	106		
	1		**1**		**16**	**1,320**	**4**	
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0032	**Xaltipa**	156	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0025	**Chiyahual**	118		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0024	Cebolleja	18		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0031	**Tonalixco**	85		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0006	**Conquextla**	474		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0016	**Santa Cruz**	687		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0014	**San Gregorio**	964		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0004	**Atempa**	611		
VZSSA015994	TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0018	**Tenexco**	160		
	1		**1**		**9**	**3,273**	**4**	
VZSSA016006	TIPO II 2007	149	Soteapan	0011	**Gral. Hilario C. Salas**	700	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016006	TIPO II 2007	149	Soteapan	0021	**Ocotal Grande**	349		
VZSSA016006	TIPO II 2007	104	Mecayapan	0045	Plan Agrario	352		
VZSSA016006	TIPO II 2007	104	Mecayapan	0027	Arroyo Texiapan	117		
	1		**2**		**4**	**1,518**	**4**	
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0043	**DEMANTZA**	66	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0006	**CAPULIN**	55		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0018	**MADOTZI**	0		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0009	**CERRO CHATO**	0		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0004	**BOCAMI**	46		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0030	**LA RAIZ**	34		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0025	PALOS ALTOS	3		
VZSSA016866	Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0007	**CARRIZAL GRANDE**	5		
	1		**1**		**8**	**209**	**3**	
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0057	**PLAN DE ENCINAL**	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0125	OJITE	29		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0012	**CERRO DEL PROGRESO**	70		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0094	**CINCO AGUAS**	2		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0008	**LANDERO Y COSS**	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0018	**VICTOR ROSALES**	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0022	LA PAHUA	27		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0015	**SAN MIGUEL**	0		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0045	CERCA DE PIEDRA	10		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0046	LA PRIMAVERA	1		
VZSSA016871	Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0017	**TUZANCALLI**	4		
	1		**2**		**11**	**209**	**3**	
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0065	**CERRO MIRADOR**	404	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0456	**CERRO JOCUTLA**	108		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0029	**JOCUTLA**	1		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0064	**EL MIRADOR**	494		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0336	**EL LINDERO**	380		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0074	**EL TERRERO**	91		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0543	LA RIVERA	10		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0300	**EL MAYITO(LA CONDESA)**	6		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0409	CONDESA CHICA TEPEZQUINGO	3		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0090	**LA CHACA**	47		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0080	**EL COYOL**	316		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0232	**TETILLAS**	378		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0412	**TIANGUIS**	92		
VZSSA016376	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0546	EL PALADIN	4		
	1		**1**		**14**	**2,334**	**3**	
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0020	**EL MIRADOR**	411	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0067	**LAS FLORES**	23		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0089	**VENADOS**	206		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0006	**EL CEPILLO**	226		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0009	**CUAHUIZOCO**	51		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0040	**EL TIZNADO**	99		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0043	LA CORONILLA	5		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0033	**EL SUSPIRO**	7		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0041	**TALTAMAYA**	178		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0078	EL CHAPARRAL	5		
VZSSA016381	Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0042	**LA TORTUGA**	62		
	1		**1**		**11**	**1,273**	**3**	
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0070	**COPOSO**	29	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0133	**LA LOMITA**	34		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0184	EL MIRADOR	6		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0187	**PIEDRA DE CAL**	38		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0208	**LA RIBERA**	48		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0217	EL CHOTE	9		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0236	**TORTUGAS**	50		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0266	**CRUZ DE PALMA**	9		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0319	EL ESTRIBO	19		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0369	PIEDRAS NEGRAS	18		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0391	SAN VENTURA	10		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0424	ZAPUPE	76		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0468	ALTO MINCUINI	4		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0496	EL SAUCE	3		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0500	EL ROSAL	1		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0507	EL MILAGRO	4		
VZSSA016393	Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0514	COLIMA	9		
	1		**1**		**17**	**367**	**3**	
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0030	**SAN FRANCISCO**	387	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0034	**EL POTRERO**	44		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0005	**CALZONTEPEC**	578		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0009	**MAZAZONTIPAN**	240		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	**CALZONTEPEC**	791		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0059	**EL FUTURO**	97		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0010	**EL CARRIZAL**	246		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0033	**ATLIVAYAN**	29		
VZSSA016574	Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0012	**CERRO BOLUDO**	323		
	1		**2**		**9**	**2,735**	**3**	
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0031	**BENITO JUAREZ**	106	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0013	**TECUANAPILLA**	185		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0021	**XALAPASQUILLO**	41		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0038	**RANCHO NUEVO**	267		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0030	**CRUZ VERDE**	56		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0014	**TEXOPA**	134		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0022	**XIQUILA**	63		
VZSSA016615	Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0006	CALZACAYO	107		
	1		**1**		**8**	**959**	**3**	
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0003	**BUENA VISTA**	1,036	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0010	**TERCERA MANZANA**	183		
VZSSA016620	Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0007	**EL PEDREGAL**	380		
	1		**1**		**3**	**1,599**	**3**	
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0022	**LINDA VISTA**	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0028	**SAN ISIDRO (B0010)**	174		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0027	**RINCON RASTROJO (B0010)**	21		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0010	**OJO DE AGUA DE ABAJO**	233		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0011	**OJO DE AGUA DE ARRIBA**	98		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0006	**COATEPEC DE ARRIBA**	134		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0024	**COATEPEC DE ABAJO**	518		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0023	**PINOTLA**	136		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0042	TEPETIOPA	16		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	018	AQUILA	0007	**TEBERNAL**	55		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0005	**CUMBRES DE MALTRATA**	78		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0008	**RUEDA DE OCOTE**	94		
VZSSA016335	Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0010	**ZACATIPA**	48		
	1		**3**		**13**	**1,833**	**3**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0013	**SAN LORENZO**	312	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0018	**EL ZAPOTE**	532		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0009	**MACUILACATL**	256		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0037	**RANCHO NUEVO**	297		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0046	**LA COYOTERA**	66		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0033	**EL MINERO**	38		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0024	**POTRERO NUEVO**	138		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0035	**LA PALOMA**	25		
VZSSA016340	Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0050	**YERBABUENA**	171		
	1		**1**		**9**	**1,835**	**3**	
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	**TEPAXAPA**	558	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0016	**PORVENIR**	285		
VZSSA016352	Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0038	**VILLA NUEVA**	92		
	1		**1**		**3**	**935**	**3**	
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	**ARROYO GRANDE**	316	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0163	**RIO PEDREGAL**	115		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0332	**CORONEL ADALBERTO TEJEDA**	156		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0744	**FRAMBOYANES**	207		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0745	**MALPASITO**	164		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0730	**PLUTARCO ELIAS CALLES**	269		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0732	**CERRO DEL HORCON**	152		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0742	**CEBADILLA**	25		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0876	LAS PIEDRAS	77		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0278	SAN JUAN DE HULUA	168		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0343	**NUEVO SACRIFICIO**	109		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0040	MIGUEL HIDALGO (EJIDO PEDREGAL)	80		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0007	PROGRESO VIEJO	152		
VZSSA016405	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0883	**LLANOS VERDES**	115		
	1		**1**		**14**	**2,105**	**3**	
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0009	**EL CHICHON**	145	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	sn	GRAL. EMILIANO ZAPATA (NARANJO)	296		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0257	EL IDEAL	134		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0004	**CEIBA BLANCA**	322		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0019	LAGUNA PAJARAL	63		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0080	**LOS AZTECAS**	124		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0065	**ENRIQUE LOPEZ HUITRON**	126		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0216	**TECOZAUTLA**	201		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0296	**NUEVO PARAISO**	97		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0437	SACRIFICIO	48		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0233	**FCO. VILLA**	283		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0574	3 PEANAS	62		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0068	**EL NACIMIENTO**	316		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0762	GRAL. LAZARO CARDENAS	49		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0298	**NUEVO PROGRESO (nuevo león)**	129		
VZSSA016410	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0063	**BENITO JUAREZ**	346		
	1		**1**		**16**	**2,741**	**3**	
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0017	**NUEVA TABASQUEÑA**	515	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0051	**EL DESENGAÑO**	245		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0327	**MURILLO VIDAL**	354		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0173	**BENITO JUAREZ**	127		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0731	LAS BRUJAS	31		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0202	**LOS CONSTITUYENTES 2**	304		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0613	**SUMIDERO (constituyentes 1)**	324		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	1115	UNION Y LIBERTAD	29		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0592	**SAMARIA**	356		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0074	**NUEVO OCOTAL**	92		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0050	EL SATELITE	158		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0746	**NUEVO IXTACOMITAN**	349		
VZSSA016422	Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	8002	**ALLENDITO**	300		
	1		**1**		**13**	**3,184**	**3**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	**PILAPILLO**	285	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0038	**SANTANON RODRIGUEZ**	61		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0015	**HIPOLITO LANDEROS**	144		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0025	**PEÑA HERMOSA**	56		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0016	**SAYULTEPEC**	31		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0028	**NUEVO MANGAL**	39		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	**PALMA REAL**	68		
VZSSA016434	Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	**OCOTAL TEXIZAPAN**	319		
	1		**2**		**8**	**1,003**	**3**	
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0032	**SANTA MARTHA**	318	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0058	**POP SOJNAS**	110		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0046	**CERRO COLORADO**	134		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0059	**SAN ANTONIO**	331		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0072	MICHAPA	34		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0100	BASTONAL	61		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0104	EL GAVILAN	55		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0135	NUEVO MEXICO	71		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0051	**HILARIO C. SALAS**	56		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0052	HUAZUNTLAN (PLANTA ELECTRICA)	24		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0057	EL PLATANILLO	8		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0131	ANTONIO DUARTE	7		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0075	Beneficio Serrano KM 38	20		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0186	LOS CASTAÑOS	29		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0253	**TIERRA COLORADA**	49		
VZSSA016446	Tipo 0 2009	089	JALTIPAN	0081	**SAN ANTONIO**	91		
	1		**2**		**16**	**1,398**	**3**	
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0023	**BENITO JUAREZ I**	150	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0055	FERNANDO LOPEZ ARIAS	299		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0047	**2 AMATES**	283		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	9001	**IGNACIO ZARAGOZA**	93		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0084	JUAN RODRIGUEZ CLARA	40		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0112	LA NUEVA PITAYA	6		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0051	**ENRIQUE RODRIGUEZ CANO**	66		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0016	EL ARENAL	172		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0086	**LAZARO CARDENAS**	114		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0091	**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**	74		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0064	GENERAL EMILIANO ZAPATA	346		
VZSSA016480	Tipo 0 2009	070	HIDALGOTITLAN	0061	LA NUEVA VICTORIA	182		
	1		**2**		**12**	**1,825**	**3**	
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0097	**NARCIZO MENDOZA**	83	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0106	NUEVO NARANJOS	40		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0133	SALTA BARRANCA SEGUNDO	75		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0134	SAN FELIPE	31		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0157	NUEVA ESPERANZA	59		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0019	**BAJO GRANDE**	82		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0090	**EL LUCHADOR**	84		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0045	**COL. AGRICOLA MILITAR**	36		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0100	**NORBERTO AGUIRRE PALANCARES**	57		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0101	**LA NUEVA VIDA**	189		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0096	**MISANTLA SEGUNDO**	66		
VZSSA016492	Tipo 0 2009	108	MINATITLAN	0210	**JOSE GPE. RODRIGUEZ**	159		
	1		**2**		**12**	**961**	**3**	
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0002	**BARRANQUILLAS**	161	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0011	**EL MIRADOR**	22		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0023	**TIERRA PRIETA**	63		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0031	**EL SAUCAL**	64		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0026	**ENCINAL2**	13		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0025	**CUESTA DEL VAQUERO**	54		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0003	COLEXTA	52		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0052	**EL ALTO SAN FRANCISCO**	59		
VZSSA016533	Tipo 0 2009	132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	0009	**EL PAISANO**	854		
	1		**2**		**9**	**1,342**	**3**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0023	**SAN FELIPE**	308	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0021	**PAXTEPEC**	79		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0084	HIGUERA ALTA	12		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0067	RELICARIO	53		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0050	ENCINAL	74		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0071	SAN ANTONIO	27		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0080	**LA VEGA (URSULO GALVAN)**	244		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0046	CERRO GORDO	86		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0083	VISTA HERMOSA (COJOLITE)	37		
VZSSA016550	Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0007	**CHICHICAPA**	1,000		
	1		**1**		**10**	**1,920**	**3**	
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	**EL ZAPOTAL**	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0079	LA PAGUITA	24		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0083	**LA CASTAÑA**	18		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0103	EL GUAYABAL	2		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0113	POTRERO DE EN MEDIO	6		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0131	CERRO COLORADO	10		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0134	CERRO DE ECATEPEC	7		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0096	**CERRO DE TEPOSCALILLO**	25		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0097	EL COFRE	10		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0099	**ENCINO GACHO**	9		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0174	**LA MORENA II**	6		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0177	**EL PENSAMIENTO**	82		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0090	PORVENIR DE LORMENDES	11		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0002	**ARROYO DE CHILARES**	187		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0059	EL CEFIRO	8		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0173	**LOMA BONITA**	39		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0045	LA PITA	35		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0029	SAN JUAN DEL RIO	15		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0148	**CAJON DE LA PITA**	73		
VZSSA016632	Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0018	**LA MARTINICA**	61		
	1		**1**		**20**	**797**	**3**	
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0004	**ADOLFO RUIZ CORTINES (LA FLOREÑA)**	257	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0215	ADOLFO RUIZ CORTINES (DOS)	19		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0167	**ADOLFO RUIZ CORTINES**	238		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0100	**CUAHUTEMOC**	208		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0084	**PERLA DE SAN MARTIN**	235		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0052	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	55		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0030	**GUSTAVO DIAZ ORDAZ**	246		
VZSSA016586	Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0040	**MARIO SOUZA**	549		
	1		**2**		**8**	**1,807**	**3**	
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0012	**LOMA DE SAN AGUSTIN**	165	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0008	**FELIPE CARRILLO PUERTO**	48		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0074	**LOS OCHOA**	38		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0002	**ARROYO DE LAS CAÑAS**	212		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0028	EL CHALAHUITE	96		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0049	**COL. EL PORVENIR (PANDI)**	85		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0021	**PLAN DEL CEDRAL**	102		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0023	**PROG. DE JUAREZ**	295		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0017	**NUEVA REFORMA**	185		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0022	**PLAN DE NARANJOS**	63		
VZSSA016644	Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0057	**EL CLARIN**	27		
	1		**1**		**11**	**1,316**	**3**	
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0015	**LA PARRA**	292	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0014	**LAS PAREDES**	534		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0040	**LA CAPILLA**	133		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0030	**PESMON**	22		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0021	**PLAN DEL AGUACERO**	81		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0003	**BARRANCA DEL MAIZ**	144		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0019	**LA VAQUERIA**	193		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0002	**ARROYO COLORADO**	132		
VZSSA016516	TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0062	VISTA HERMOSA	82		
	1		**1**		**9**	**1,613**	**3**	
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0008	**ROMERILLOS**	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0006	**QUIAHUIXCUAUTLA**	419		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0009	**ZOMELAHUACAN**	86		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0011	**PUEBLO NUEVO**	246		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0003	**HUAPALA**	230		
VZSSA016521	TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0002	**CARBONERAS**	208		
	1		**1**		**6**	**1,380**	**3**	
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0019	**ACOMULCO**	230	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0031	**TEPETLAPA (SAN ANTONIO)**	33		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0009	**NUEVO JACAL**	366		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0017	**XILOMICHI**	813		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0008	**ITZAPA**	202		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0025	**RINCON DE ATOTONILCO**	376		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0022	**SAN FRANCISCO**	457		
VZSSA016603	TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0023	**SAN MIGUEL XITECO**	124		
	1		**1**		**8**	**2,601**	**3**	
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0009	**LA CONCEPCION (LA UNION)**	113	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0017	**LA GUADALUPE**	156		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0035	**EL ROBALO**	191		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0079	**LA ARENA**	63		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0150	EL ROBALITO	53		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0056	**EJ. MIGUEL HIDALGO**	288		
VZSSA016451	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0034	**EL PROGRESO**	235		
VZSSA016451	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0054	**TECOLOTEPEC**	197		
	1		**2**		**8**	**1,296**	**3**	
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	**SAN CARLOS**	580	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0030	**LAS PALOMAS**	265		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0013	LA ESPERANZA	64		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0016	**CUAPILOLOYA**	209		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0005	**ARROZAL**	173		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0026	**LA MERCED**	197		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0052	**CERRO PELON (EL RETORNO)**	160		
VZSSA016463	TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0072	TAXCOCUAYO	33		
	1		**1**		**8**	**1,681**	**3**	
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0011	**MANGOTAL**	250	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0004	**CARRIZAL**	76		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0005	**CASCAJAL**	116		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0012	MANGO SALINAS	78		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0013	SAN MARTIN (ESTRIBILLAL)	49		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0025	MANGO JUMUAPAN	12		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0030	SAN MIGUEL	80		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0117	EL ZAPOTAL	40		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0018	**COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ**	123		
VZSSA016475	TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0009	LA CEIBA	20		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0008	EL LAUREL	32		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0264	**POTRERO HERMOSO**	45		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0015	RANCHO VIEJO	67		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0031	EL TREBOL	6		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0017	**LOMAS DE CAMALOTAL**	89		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0056	MONTE GRANDE	18		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0178	CASCAJAL 1	11		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0061	LA ENCANTADA	46		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0039	**EL LIMON**	117		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0126	EL COLORADO	31		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0049	BAJO GRANDE	21		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0179	CASCAJAL II	32		
VZSSA016475	TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0040	LOMA BELLA	274		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0022	**YANCUIGAPAN**	274		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0093	LAS POSAS	9		
VZSSA016475	TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0035	MATA DE CAÑA	15		
	1		**3**		**26**	**1,931**	**3**	
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0011	**PUEBLO VIEJO**	276	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0004	**LAS COLES**	114		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0005	**CUMBRES DEL CIPRES**	86		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0016	METLAPILES	70		
VZSSA016545	TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0025	LA VENTANA	199		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0013	**BARRO BLANCO**	165		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0027	**BARRO BLANCO DOS**	195		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0008	**EL PATIO**	83		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0007	**LAS PALOMAS**	92		
VZSSA016545	TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0009	**RINCON GRANDE**	194		
	1		**2**		**10**	**1,474**	**3**	
VZSSA016562	TIPO I 2009	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0002	**LA GLORIA**	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0021	**TETLAXCA**	204		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0007	**ATULA**	31		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0009	**BUENA VISTA**	297		
VZSSA016562	TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0003	**AMATITLA**	100		
VZSSA016562	TIPO I 2009	025	AYAHUALULCO	0006	**CETLALPAN**	628		
VZSSA016562	TIPO I 2009	024	TLALTETELA	0005	**AMATITLA**	167		
	1		**4**		**7**	**1,655**	**3**	
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0006	**AYOTZINTLA**	381	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0003	**ALTA LUZ**	116		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0014	**COBATA**	14		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0062	TAMANIAPA	4		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0082	**CERRO DEL VIGIA DE ABAJO (VIGIA COOPERATIVA)**	285		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0156	**CERRO AZUL**	103		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0165	**VIGIA CORONA**	55		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0168	**AMPLIACION COBATA (VIGIA LADERA)**	92		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0199	**CERRO BLANCO**	254		
VZSSA016591	TIPO I 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0205	**CERRO DEL VIGIA DE ENMEDIO**	245		
	1		**1**		**10**	**1,549**	**3**	
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	**ARROYO EL SAUCE**	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0017	**16 DE SEPTIEMBRE**	120		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0024	**GENERAL VICENTE GUERRERO**	114		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0051	**SAN MIGUEL DEL RIO**	120		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0067	**PLAN DE PERICOS**	86		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0140	**GUADALIPE PIEDRA BOLA CASTILLITO**	76		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0079	**GRACIANO SANCHEZ**	93		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0105	**CANDELARIA, LA**	57		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0018	LA ESPERANZA	1		
VZSSA016504	TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0163	**CUACLAN**	136		
	1		**1**		**10**	**994**	**3**	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0015	**IXTACAPA EL CHICO**	1,178	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0095	**CEDRO QUEMADO**	191		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0098	**COLONIA EL PROGRESO**	228		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0043	**TEPETZINGO**	120		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0082	TECUANA	50		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0102	YOHUALTEPEC	73		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0118	STO. TOMAS	11		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0139	LA GALERA	51		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0140	GALERIA CHICA	8		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0158	COL. STA MARIA	78		
VZSSA016364	TIPO III 2009	173	TEZONAPA	0012	GUIA DEL PORVENIR	24		
VZSSA016364	TIPO III 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	**ARROYO GRANDE***	316		
VZSSA016364	TIPO III 2009	149	SOTEAPAN	0011	**GRAL. HILARIO C.SALAS***	700		
VZSSA016364	TIPO III 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	**SAN CARLOS***	580		
VZSSA016364	TIPO III 2009	210	UXPANAPA	0097	**NARCIZO MENDOZA***	83		
VZSSA016364	TIPO III 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	**PILAPILLO***	285		
VZSSA016364	TIPO III 2009	143	SANTIAGO TUXTLA	0006	**AYOTZINTLA***	381		
VZSSA016364	TIPO III 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	**ARROYO EL SAUCE***	191		
VZSSA016364	TIPO III 2009	168	TEQUILA	0007	**OCOTEMPA***	291		
VZSSA016364	TIPO III 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	**TEPAXAPA***	558		
VZSSA016364	TIPO III 2009	127	LA PERLA	0013	**SAN LORENZO***	312		
	1		**1**		**11**	**2,012**	**4**	
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0004	**TEPANTLA**	105	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0024	MAPACHICA	26		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0025	**MACUILQUILA**	89		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0030	**ZACATLA**	90		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0033	**ASTOCAPA**	100		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0005	**ACATITLA**	470		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0023	**CUAUTEPANCA**	254		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	019	ASTACINGA	0002	**ACUAYUCAN**	416		
	1		**1**		**8**	**1,550**	**3**	
VZSSA015970	TIPO III 2007	185	TLILAPAN	0002	**TONALIXCO**	1,194	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a16:00 hrs
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0012	LA CUMBRE DE TONALIXCO	103		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0004	**TZONCOLCO**	705		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0003	OMIQUILA	294		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0005	AHUATLIXCO	18		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0010	**TEPATLAXCO**	97		
VZSSA015970	TIPO III 2007	135	RAFAEL DELGADO	0009	TEHUIXCO	34		
VZSSA015970	TIPO III 2007	155	TANTOYUCA	0065	**CERRO MIRADOR***	404		
VZSSA015970	TIPO III 2007	056	CHICONAMEL	0020	**EL MIRADOR***	411		
VZSSA015970	TIPO III 2007	198	ZACUALPAN	0043	**DEMANTZA***			
VZSSA015970	TIPO III 2007	076	ILAMATLAN	0014	**SAN GREGORIO***	964		
VZSSA015970	TIPO III 2007	095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	**EL ZAPOTAL***	169		
VZSSA015970	TIPO III 2007	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	**CALZONTEPEC***	791		
VZSSA015970	TIPO III 2007	036	COACOATZINTLA	0011	**PUEBLO VIEJO***	276		
VZSSA015970	TIPO III 2007	010	ALTOTONGA	0023	**SAN FELIPE***	308		
VZSSA015970	TIPO III 2007	029	CALCAHUALCO	0019	**ACOMULCO***	230		
VZSSA015970	TIPO III 2007	173	TEZONAPA	0015	**IXTACAPA EL CHICO***	1,178		
	1		**2**		**7**	**2,445**	**4**	
	43		**53**		**446**	**70,428**	**136**	

Nota: * Localidades en multiruta cuyas poblaciones no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ **Trimestre:** _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

_____

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$1,506,923.04
							$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	24	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$4,239,999.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	24	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$3,558,401.28
							$7,798,400.64

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$2,119,999.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	12	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$1,779,200.64
							$3,899,200.32

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$741,333.60
							$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44

TOTAL **$17,976,677.88**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $19,134,240.28 (diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomas José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 21/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Organos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 21/2012, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELACIONADO CON "EL PROGRAMA DE PRACTICAS JUDICIALES EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; que cuenta con independencia técnica, de gestión, así como para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal, en uso de las facultades conferidas como órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, ha determinado hasta el 11 de junio de 2012, el establecimiento de **231** Tribunales Colegiados, incluyendo 37 Auxiliares; **91** Tribunales Unitarios con 12 auxiliares y **377** Juzgados de Distrito, con 50 Auxiliares; resultando un total de **699** órganos jurisdiccionales.

TERCERO. Con el propósito de dignificar la labor de aquéllos que quieran incorporarse a la función judicial, se propone eliminar y prohibir la figura del "meritorio" que, real o aparentemente está sometido a un servicio de aprendizaje, al realizar actividades propias del servicio judicial sin recibir remuneración alguna ni prestaciones que la ley concede, lo cual vulnera los derechos laborales otorgados en el Estado constitucional de derecho que debe prevalecer en el régimen jurídico, político y social en nuestro país.

A mayor abundamiento, la figura del meritorio genera inseguridad y responsabilidad laboral, al crear falsas expectativas; falta de control y seguimiento, ya que no están sujetos a una supervisión; e incluso puede propiciar la corrupción.

Con el fin de legitimar esa fuerza de trabajo no remunerado, se prohíbe la figura del meritorio en los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para establecer en su lugar, al "participante del Programa de Prácticas Judiciales" con el propósito de aprender el procedimiento, trámite y destreza en el trabajo jurisdiccional;

CUARTO. La creciente importancia de la combinación de la práctica con los estudios, genera la exigencia inmediata de crear instrumentos útiles que coadyuven en la capacitación integral en los estudiantes de Derecho.

A fin de proporcionar las mejores condiciones y estimular el aprovechamiento potencial que representa la función jurisdiccional para el desarrollo profesional, individual y social de los jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Derecho, el Consejo de la Judicatura Federal conjunta esfuerzos con los órganos jurisdiccionales para crear un Programa que permita a los jóvenes tener un acercamiento con el mundo judicial;

QUINTO. Con el propósito de ayudar a estudiantes y personas que realicen prácticas, estudios e investigaciones para órganos del Poder Judicial de la Federación provenientes de planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como para programas de capacitación y becas para el empleo, en sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó la creación del **Programa de Prácticas Judiciales en las Ponencias de Ministros**, con efectos a partir del mes de mayo de 2011;

SEXTO. El Consejo de la Judicatura Federal, coincide con el ánimo de atender el interés de los estudiantes de Derecho de consolidar la cultura jurídica y de legalidad, por lo que asume la responsabilidad de implementar los estímulos correspondientes a través de un programa de apoyo a estudiantes, absorbiendo el costo económico de los mismos;

SEPTIMO. Para este efecto, el criterio que se adopta para el apoyo económico, toma como base el salario mínimo vigente del área geográfica "A" **($62.33)** para 2012, determinado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, cantidad que se redondea a **$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** netos, que le corresponderán a cada estudiante en forma mensual**,** cantidad que será pagada con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. El Consejo de la Judicatura Federal aprueba la aplicación del "**PROGRAMA DE PRACTICAS JUDICIALES EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"**.

Queda prohibida la ocupación de meritorios y personas que presten servicios o realicen actividades propias del servicio judicial, sin recibir remuneración o apoyo económico alguno procedente del Consejo de la Judicatura Federal. Los que deseen realizar prácticas judiciales, deberán incluirse en el Programa materia de este Acuerdo General.

Artículo Segundo. El citado Programa se aplicará en todos los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, tanto ordinarios como auxiliares. Se distribuirán 3 participantes por Tribunal Colegiado de Circuito; 1 por Tribunal Unitario y 2 por Juzgado de Distrito. El pago de este apoyo económico se hará por quincena, según lo determinen las normas respectivas del propio Consejo.

Artículo Tercero. Para implementar este Programa y facilitar la capacitación integral en el desarrollo profesional, individual y social de los estudiantes beneficiados, se dispone lo siguiente:

a) **Convocatoria.** La Comisión de Administración publicará la Convocatoria a fin de que los aspirantes se registren y cumplan con los requisitos establecidos en ella.

Las subsecuentes Convocatorias se publicarán a solicitud de los órganos jurisdiccionales.

b) **Elección de los beneficiarios.** Es facultad de los titulares de los órganos jurisdiccionales, la elección de los beneficiarios dentro de los candidatos que se postulen para incluirse en el Programa, de acuerdo con la Convocatoria correspondiente que emita la Comisión de Administración, cada vez que sea necesario.

c) **Recepción de Documentos.** Cada órgano jurisdiccional señalará la fecha y lugar de recepción de documentos y solicitudes, así como los resultados de la selección.

d) **Duración del apoyo económico.** doce meses, sin posibilidad de prórroga, y en tanto que el estudiante se mantenga dentro del promedio exigido o su equivalente (artículo cuarto, inciso e).

e) **Formalización.** A través de suscripción de la Carta Compromiso, elaborada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

f) **Horario para el desarrollo de las actividades.** No será mayor a cuatro horas por día; se determinará por el titular del órgano jurisdiccional, de conformidad con las necesidades de éste y el horario académico del beneficiado.

Artículo Cuarto. En el disfrute de los apoyos económicos otorgados, los beneficiarios se obligan a:

a) Suscribir la Carta Compromiso;

b) Observar buena conducta dentro y fuera del órgano jurisdiccional;

c) Acreditar haber aprobado cuando menos el **60%** de los créditos de la Licenciatura en Derecho y haber obtenido un promedio general no menor de 80 en una escala de cero a cien;

d) Ser alumno regular del ciclo escolar respectivo;

e) Mantener un buen desempeño académico, con un promedio mínimo de 80 de calificación o su equivalente en el ciclo de estudios inmediato anterior, mientras participe en el Programa;

f) Cumplir con las actividades que le sean asignadas;

g) Preservar la secrecía y sigilo respecto de los expedientes o información de los que tenga conocimiento por razón de su desempeño;

h) Observar las normas de ética prevalecientes en el Poder Judicial de la Federación, así como las buenas prácticas que le sean imbuidas en el desempeño de sus actividades.

Artículo Quinto. Son obligaciones de los titulares de los Organos Jurisdiccionales:

a) Respetar y dar trato digno a los participantes del Programa;

b) Fijar el horario de los participantes, de manera que no interfiera con sus actividades académicas;

c) Asignar a los beneficiados del Programa, actividades conducentes a su preparación en la función jurisdiccional, dentro de los horarios establecidos;

d) Remitir la evaluación cuatrimestral de los participantes a su encomienda, conforme al artículo séptimo de este Acuerdo;

e) Otorgar gafete de acceso con fotografía, para efectos de control de ingreso a las instalaciones, sin que este documento constituya identificación oficial ni acredite relación laboral entre el órgano jurisdiccional y la persona.

Artículo Sexto. En el ejercicio de las actividades encomendadas, los participantes del Programa gozarán:

a) De un trato digno y respetuoso;

b) Que se le asignen actividades que contribuyan a acrecentar sus conocimientos jurídicos;

c) Recibir el apoyo económico mensual estipulado;

d) Respetar su horario académico;

e) De obtener el documento de acceso al órgano jurisdiccional.

Artículo Séptimo. En cuanto al control y evaluación de las actividades asignadas a los participantes del Programa, se levantará un control de evaluación cuatrimestral, que será remitido a la Dirección General de Servicios al Personal con atención a la Dirección de Capacitación, para que se integre al expediente del participante.

Artículo Octavo. Recibo de pago. Se presentará en forma mensual, de conformidad con los términos que establezca la Dirección General de Programación y Presupuesto, y por conducto de las Administraciones Regionales de cada entidad.

Artículo Noveno. Causas de Terminación:

a) Cumplimiento de término;

b) Por causa debidamente justificada por parte del titular del órgano jurisdiccional;

c) Abandono de los estudios del participante;

d) Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario;

e) Retiro voluntario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Comisión de Administración deberá publicar la Convocatoria a que se refiere el artículo Tercero, inciso b), dentro de los 30 días naturales a partir de su publicación, con el objeto de que el Programa sea aplicado en el mes de agosto del año en curso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 21/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con “el Programa de prácticas judiciales en los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal”, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de seis de junio de dos mil doce, por mayoría de seis votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera, en contra del voto del señor Consejero Juan Carlos Cruz Razo, quien formuló voto particular.- México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.3970 M.N. (trece pesos con tres mil novecientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7651 y 4.7900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A. y Banco J.P. Morgan S.A.

México, D.F., a 2 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil doce, correspondiente al periodo ordinario federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG382/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A DIVERSAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ORDINARIO FEDERAL.

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, el Consejo General aprobó el Acuerdo "*…por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los Consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión"*, identificado con la clave CG430/2010.

II. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

III. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo […] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.*

IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de febrero de dos mi doce, se aprobó el Acuerdo *[…] por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal*, identificado con el número CG117/2012.

V. Que el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y las Vocalías Ejecutivas distribuidas en los estados de la República Mexicana, solicitó a las diversas autoridades electorales locales, tanto administrativas como jurisdiccionales, que manifestaran si requerían tiempo en radio y televisión para el tercer trimestre de dos mil doce, de las cuales se recibió contestación afirmativa en los siguientes casos:

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	OFICIO DE RESPUESTA
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	IEE/P/0534/2012
Baja California	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	CCS/021/2012
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California	TJE-145/2012
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	P-IEEBCS-0127-2012
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	SECG/844/2012
	Sala Administrativa-Electoral del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	191/2011-2012 PSAE

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	OFICIO DE RESPUESTA
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	IEPC/SE/194/2012
	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa de Chiapas	TJEA/P/88/12
	Comisión de Fiscalización Electoral	COFEL/SECTEC/014/2011
	Fiscalía Electoral	PGJE/FE/196/2012
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	IEE/S/44/12
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	PSG-073/2012
Coahuila	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	IEPCC/SE/0418/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	TEPJ/083/2011
	Fiscalía General del Estado de Coahuila	007/2012
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	P/271/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	TEE-P-410/2012
Distrito Federal	Instituto Electoral del Distrito Federal	SECG-IEDF/2070/12
	Tribunal Electoral del Distrito Federal	TEDF-PRES/132/2012
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	IEPC/CEE/12/156
	Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango	TE-PRES. OF. 068/2012
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	SE/098/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	TEEG-PCIA-736/2012
Guerrero	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	114/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	TEE/PRE/420/2012
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos	FEPADE-J-184/2012
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	IEE/PRESIDENCIA/091/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	TEPJEH-SG-022/2012
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	646/2012
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco	P-TEPJE/343/2012
México	Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/SEG/6768/2012
	Tribunal Electoral del Estado de México	TEEM/183/2012
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	P-IEM/343/12
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	TEE-P-287-2011
Morelos	Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos	IEE/SE/408/2012
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos	TEE/MP/074-12
Nayarit	Consejo Estatal Electoral de Nayarit	PCS/0011/2012
	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit	73/2012
Nuevo León	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	PCEE/378/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	TEE:689/2012
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	IEE/DEPPP/027/2012

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	OFICIO DE RESPUESTA
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	IEE/PRE-1277/12
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TEEP-PRE/077/2012
Querétaro	Instituto Electoral de Querétaro	CIM/054/2012
	Sala Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro	Escrito de fecha 9 de mayo de 2012
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	UTCS/083/12
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	TEQROO/MP/72/2012*
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	CEEPC/PRE/SEA/697/2012
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	320/2012
Sinaloa	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	CEE/0126/2012
	Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa	021/2012
Sonora	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	CEE-PRESI/424/2012
	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	TEEP-211/2012
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	S.E./2986/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Tabasco	TET-PT/527/2012
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	DEPPP-038/2012
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	JLE-TAMS/1021/2012
Tlaxcala	Instituto Electoral de Tlaxcala	IET-PG-21/2012
	Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala	Escrito de fecha 30 de mayo
Veracruz	Instituto Electoral Veracruzano	IEV/PCG/285/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz	DCCJX-28-05-2012
Yucatán	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.	C.P.P.-27/2012
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	TJEA/PRESIDENCIA/131/12
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	IEEZ-01/263/12
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas	TJEZ-093/2012

***Cabe señalar que el Tribunal Electoral de Quintana Roo, únicamente solicitó los tiempos correspondientes a radio.**

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, siendo independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que los artículos 51 del código comicial federal y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

3. Que los artículos 72, numeral 1, incisos a) y b), del Código Electoral Federal y 11, numeral 1, del Reglamento de la materia disponen que el Instituto, por conducto de este Consejo General, determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales y que en ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tales efectos, el Instituto dispondrá y, por su conducto, las demás autoridades electorales, de mensajes con duración de veinte y treinta segundos.

4. Que es competencia del Consejo General aprobar el acuerdo de asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales, en términos de lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso a); 118, numeral 1, incisos l) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, inciso f); y 11, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

5. Que de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 15 de su Reglamento y 9 de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, así como del *Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica*, publicado en ese medio de difusión oficial el diez de octubre de dos mil dos, **al Estado corresponden, en total, cuarenta y ocho minutos diarios en cada una de las estaciones de televisión concesionadas y sesenta y cinco minutos diarios en cada una de las estaciones de radio concesionadas**, así como treinta minutos en todas las estaciones de radio y televisión permisionarias.

6. Que considerando que un esquema de reparto diario entre las autoridades electorales y los partidos políticos no conservaría la proporción ordenada por la Constitución Federal durante los días en que se difundan los programas de cinco minutos de los partidos políticos, la asignación de tiempos a las autoridades electorales debe efectuarse semanalmente, pues es al final de cada semana que los tiempos que a ellas corresponden son compensados, garantizándose así la igual distribución de tiempos entre autoridades electorales y partidos políticos, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

7. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 del Código Electoral Federal; 8, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 59 bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Instituto tendrá a su disposición fuera de los periodos de campaña y precampaña electoral federal hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	**TIEMPO TOTAL A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO**	
	RADIO	**TELEVISION**
Concesionarias	54 minutos 36 segundos	40 minutos 19 segundos
Permisionarias	25 minutos 12 segundos	

8. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 del Código Electoral Federal; 8, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del total del tiempo asignado al Instituto durante el periodo ordinario, el Instituto distribuirá entre los Partidos Políticos nacionales en forma igualitaria el cincuenta por ciento, por lo cual el Instituto distribuirá entre él y las demás autoridades electorales el cincuenta por ciento restante, lo cual se traduce en el total semanal siguiente:

TIPO DE EMISORA	TIEMPO A DISTRIBUIR POR EL INSTITUTO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES	
	RADIO	TELEVISION
Concesionarias	27 minutos 18 segundos	20 minutos 9.5 segundos
Permisionarias	12 minutos 36 segundos	

9. Que de conformidad con el Acuerdo CG430/2010, descrito en el numeral I del apartado de Antecedentes, se determinó que resultaba indispensable establecer criterios de asignación semanal de tiempo en radio y televisión con el objetivo de garantizar la certeza y la transparencia en la distribución de dicho tiempo entre las distintas autoridades electorales, de conformidad a los tiempos disponibles para las mismas por lo que hace a aquellas entidades en que no se celebrarán elecciones locales, determinándose que a aquellas autoridades electorales locales que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento **(25%)** del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente el setenta y cinco por ciento **(75%)** restante al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

Conforme a lo establecido en las disposiciones citadas con anterioridad, así como en el Acuerdo en comento, el tiempo a asignar entre las autoridades en los estados donde no se celebre un Proceso Electoral Local, durante el periodo ordinario es el siguiente:

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
	25%		75%	
	RADIO	TELEVISION	RADIO	TELEVISION
Concesionarias	6 minutos 50 segundos	5 minutos 2.5 segundo	20 minutos 28 segundos	15 minutos 7 segundos
Permisionarias	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado B, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 del Código Electoral Federal; 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, para fines electorales en las entidades cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la Entidad de que se trate, por lo cual los 48 minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva para sus fines y el de otras autoridades electorales, así como para el cumplimiento de la prerrogativa de los partidos políticos nacionales.

11. Que de lo señalado en los artículos 65 y 68, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales con Jornada Electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.

12. Que de lo señalado en los artículos 66, numeral 1; 68, numerales 1 y 3, del Código comicial federal y 27 del Reglamento de la materia, se desprende que durante el periodo que comprenden las campañas electorales locales con Jornada Electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tendrá a su disposición treinta minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate, para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales.

13. Que conforme a los artículos 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 20, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas locales y hasta el día de la Jornada Electoral respectiva, también conocido como periodo de reflexión, así como el día de la Jornada Electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Dicho tiempo será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

14. Que considerando el tiempo disponible para las distintas autoridades electorales, y dadas las necesidades de difusión de las autoridades electorales involucradas en los procesos electorales de carácter local, se consideró indispensable proporcionales espacios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines, razón por la cual el Consejo General estableció en el Acuerdo CG430/2010, mencionado en el numeral I del aparado de Antecedentes del presente Acuerdo, los criterios necesarios para la asignación de tiempos para dichas autoridades de conformidad a lo siguiente: durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral cuarenta por ciento **(40%)** del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, cuarenta por ciento **(40%)** al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento **(20%)** restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos.

Conforme a lo establecido en las disposiciones citadas con anterioridad, así como en el Acuerdo en comento, el tiempo a asignar entre las autoridades en los estados donde se celebre un Proceso Electoral Local, durante el periodo ordinario es el siguiente:

PERIODO	TIEMPO DISPONIBLE	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ELECTORAL LOCAL	OTRAS AUTORIDADES
		40%	40%	20%
Precampaña	36 minutos	14 minutos 24 segundos	14 minutos 24 segundos	7 minutos 12 segundos
Intercampaña	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos
Campaña	30 minutos	12 minutos	12 minutos	6 minutos
Periodo de Reflexión y Jornada Electoral	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos

15. Que los criterios establecidos en el Considerando que antecede, así como la asignación de tiempos correspondiente a las autoridades locales y federales, serán aplicables a las entidades en las que se celebren procesos electorales extraordinarios durante el periodo ordinario.

16. Que el tiempo no asignado quedará a disposición del Instituto Federal Electoral de conformidad con el artículo 68, párrafo 3 del Código comicial federal.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual determina que las autoridades electorales deberán presentar a la Dirección Ejecutiva las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, con 30 días de anticipación al inicio del trimestre correspondiente; así como a lo determinado en el punto de Acuerdo PRIMERO del Acuerdo CG430/2010, las autoridades locales que realizaron su solicitud de tiempo en radio y televisión para el periodo de del tercer trimestre de dos mil doce, en tiempo y forma, son las referidas en el antecedente V.

18. Que conforme a lo descrito en los Considerandos precedentes, resulta procedente la asignación de tiempo en radio y televisión para cada autoridad local que lo solicitó, de conformidad con el antecedente V del presente Acuerdo, en los términos establecidos en los Considerandos que preceden.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ; 51, numeral 1, inciso a); 64; 72, 109 y 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, incisos a) y f); 7, numeral 1; 12, numeral 1; 18, numeral 1,; 19; y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de tiempo para las autoridades referidas en el Antecedente V de este Acuerdo, durante el tercer trimestre de dos mil doce, en los términos siguientes:

a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebre elecciones locales, que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinticinco por ciento **(25%)** del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente el setenta y cinco por ciento **(75%)** restante al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

b) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que se celebren elecciones locales, que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se asignará durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña periodo de reflexión y Jornada Electoral de conformidad al tiempo disponible en radio y televisión: al Instituto Federal Electoral, el cuarenta por ciento **(40%)**, al Instituto Electoral Local correspondiente el cuarenta por ciento **(40%)** y el veinte por ciento **(20%)** restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos.

SEGUNDO. Se aprueba la asignación de tiempos al Tribunal Electoral de Quintana Roo, por lo que hace exclusivamente al tiempo en radio, debido a que así lo especificó en su solicitud, ello de conformidad al oficio descrito en el Antecedente V de este Acuerdo.

TERCERO. Las autoridades electorales administrativas que se encuentren ubicadas en estados en los cuales se celebrarán elecciones locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil doce, correspondiente al periodo ordinario federal, deberán notificar oportunamente al Instituto el inicio de dicho proceso, así como la necesidad de tiempo en radio y televisión para el mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que notifique el presente Acuerdo a cada una de las autoridades que le son asignados tiempos en el presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO Específico E/JGA/7/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece las normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/7/2012

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACION DE LAS SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo Específico E/JGA/7/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece las normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2011, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de prever la existencia de las Salas Auxiliares;

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo SS/3/2012, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracciones V y XII y adicionar el 23-Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el objeto de transformar, a partir del 1 de marzo de 2012, la Segunda Sala Regional de Oriente y la Tercera Sala Regional de Oriente, ambas con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla; así como la Tercera Sala Regional del Norte Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en la Primera, Segunda y Tercera Salas Auxiliares del Tribunal, respectivamente;

TERCERO.- Que el Pleno de la Sala Superior en su integración de once Magistrados, mediante Acuerdo G/5/2012, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, determinó las Salas Regionales que, a partir del 1 de marzo de 2012, serán apoyadas por las Salas Auxiliares a que se refiere el considerando anterior, así como la cualidad y el número de los asuntos que les serán turnados;

CUARTO.- Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Acuerdo SS/3/2012, la Junta de Gobierno y Administración deberá dictar los acuerdos que sean necesarios para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal;

QUINTO.- Que para cumplir lo anterior y obtener los mejores resultados en el envío y distribución de expedientes que se lleve a cabo con motivo de la apertura de las Salas Auxiliares antes referidas, es importante el apoyo de cada Magistrado Instructor de los juicios que serán remitidos a dichas Salas, a fin de que previamente al envío verifique que los expedientes se encuentren debidamente cosidos, foliados, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación integradas.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38-Bis, 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, 22 y 23Bis, de su Reglamento Interior, y Tercero Transitorio del Acuerdo SS/3/2012 del Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, por el que se reforma al artículo 22, fracciones V y XII y adiciona el artículo 23-Bis, del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Procedimiento para enviar y distribuir en las Salas Auxiliares, los expedientes radicados en las Salas Regionales que serán apoyadas.

El envío y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares por las Salas Regionales que serán apoyadas, en términos de lo establecido por los artículos primero y segundo del Acuerdo G/5/2012, dictado el 25 de enero de 2012, por el Pleno de la Sala Superior en su integración de 11 Magistrados, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. El primer día hábil de cada mes, el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios seleccionará de manera aleatoria, de entre los expedientes cuyo cierre instrucción se haya dado en el mes inmediato anterior y de los cuales no exista registro de acuerdo de atracción de la Sala Superior, aquéllos que podrán ser turnados a las Salas Auxiliares. Las Direcciones Generales de Informática y de Planeación Estratégica indicarán la forma y términos en que las ponencias podrán obtener la lista correspondiente.

II. Los Magistrados Instructores de las Salas Regionales que serán apoyadas, deberán verificar que cada uno de los expedientes que van a remitir a las Salas Auxiliares se encuentre debidamente cosido, foliado, con todas las promociones acordadas, con las actuaciones y constancias de notificación integradas y, en su caso, acompañado de sus anexos, expedientes administrativos y pruebas físicas.

III. El Magistrado Instructor con el Secretario de Acuerdos que designe y el Archivista deberán elaborar e integrar al expediente, un acta en la que se haga constar la verificación realizada, de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo I del presente Acuerdo;

IV. Hecho lo anterior, el Magistrado Instructor deberá dictar el acuerdo de remisión correspondiente y notificarlo a las partes, así como realizar los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios para dar de baja el expediente y reflejarse en el reporte correspondiente como “Enviados a otras Salas o Ponencias”.

V. Los expedientes serán enviados a las Salas Auxiliares que correspondan, por las ponencias de las Salas Regionales que serán apoyadas, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, para lo cual la Secretaría Operativa de Administración, de manera directa en el Distrito Federal o por conducto de las Delegaciones Administrativas en el interior de la República, brindarán el apoyo que sea necesario.

Con el objeto de agilizar el envío, las Direcciones Generales del Sistema de Justicia en Línea y de Informática llevarán a cabo las acciones necesarias, a fin de analizar la posibilidad de que, en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Salas Regionales que serán apoyadas puedan digitalizar los expedientes y remitirlos a las Salas Auxiliares de manera electrónica y viceversa. Dicho análisis deberá hacerse del conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración para que resuelva lo conducente.

VI. Al recibirse, los expedientes se distribuirán y asignarán entre las mesas de trámite de las tres ponencias de cada Sala Auxiliar, de conformidad con el sistema aleatorio de turno que corresponda.

VII. A fin de identificar los expedientes en que las Salas Auxiliares dicten sentencia, la Oficialía de Partes de la Sala Auxiliar que corresponda deberá integrar el número del expediente como sigue:

Número consecutivo (el originario) **/** dos últimos dígitos del año de ingreso (el originario) **-** número de la región (el originario) - número de sala (la originaria) - número de mesa (la originaria) **/** nuevo número consecutivo de la Sala Auxiliar / dos últimos dígitos del año de ingreso a la Sala Auxiliar - clave de la Sala Auxiliar - número de mesa.

Para tal efecto, la Primera Sala Auxiliar se identificará con la clave PSA, la Segunda Sala Auxiliar con la clave SSA, y la Tercera Sala Auxiliar con la clave TSA, y cada una de ellas tendrá las mesas de la 1 a la 9.

Ejemplo: 100/11-17-01-1/**01/12-PSA-1** (el énfasis corresponde a lo que se agrega al número original del expediente).

VIII. Las Salas Auxiliares al recibir los expedientes deberán dictar acuerdo de radicación y notificarlo a las partes, así como realizar los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Artículo 2. Plazo para formular el proyecto y dictar sentencia.

Las Salas Auxiliares deberán dictar la sentencia definitiva que corresponda, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que se dicte el acuerdo de cierre de instrucción en el juicio, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. La sentencia deberá ser remitida, junto con el expediente respectivo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes al de la emisión de la sentencia, a la Sala Regional de origen, a fin de que esta última acuerde y ordene las notificaciones que correspondan.

Las Salas Auxiliares darán la prioridad legal que corresponda al resolver aclaraciones de sentencia y cumplimientos de ejecutoria del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 3. Regularizaciones de procedimiento.

Las Salas Auxiliares, bajo su más estricta responsabilidad, devolverán los expedientes respectivos a las Salas Regionales de origen, cuando detecten juicios en que se haya cerrado la instrucción y no sea legalmente factible dictar sentencia definitiva por ser necesaria una regularización del procedimiento, en cuyo caso deberán fundar y motivar debidamente su determinación.

Los expedientes devueltos por las Salas Auxiliares en términos del párrafo anterior, no podrán ser sustituidos por otros.

Los expedientes que conforme a esta disposición sean devueltos a las Salas Regionales de origen, serán resueltos en definitiva por estas últimas.

Artículo 4. Promociones relacionadas con las sentencias de las Salas Auxiliares.

Las promociones de los juicios radicados en alguna Sala Auxiliar para dictar sentencia, serán acordadas por la Sala Regional de origen, salvo aquellas promociones que pudieran afectar el sentido de la sentencia, en cuyo caso se harán del conocimiento de las Salas Auxiliares vía telefónica, de manera electrónica o por cualquier otro medio de comunicación, a más tardar al día siguiente al de su recepción, sin perjuicio de que las mismas sean remitidas físicamente en fecha posterior.

En caso de que la promoción que deba resolver una Sala Regional de origen, se presente cuando el expediente se encuentre en la Sala Auxiliar, la misma se reservará a fin de que se dé cuenta de ella una vez que el expediente sea devuelto.

Las Salas Auxiliares, respecto de las sentencias que hayan dictado, acordarán las promociones que por disposición legal tenga que tramitar el órgano emisor de la sentencia, como las demandas de amparo, recursos de revisión e instancias de aclaración.

En caso de que las partes presenten en las Oficialías de Partes de las Salas Regionales de origen, promociones que por disposición legal corresponda acordar a las Salas Auxiliares, se les remitirán a éstas para tal fin, y viceversa.

Artículo 5. Supervisión y Cumplimiento.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal interpretará y resolverá cualquier duda relacionada con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 6. Publicidad de los listados de expedientes.

Las Salas Regionales que sean auxiliadas deberán fijar en lugares visibles de sus locales, los listados de los expedientes que envíen mensualmente a las Salas Auxiliares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2012.

SEGUNDO. Publíquese en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de veintiséis de enero de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 350343)

ACUERDO Específico E/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que reforma el artículo 2 del Acuerdo E/JGA/7/2012, relativo a las normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/27/2012

REFORMA AL ARTICULO 2 DEL ACUERDO E/JGA/7/20012, RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACION DE LAS SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo Específico E/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que reforma el artículo 2 del Acuerdo E/JGA/7/2012, relativo a las Normas y Procedimientos para la Operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo**;**

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el Organo del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este Organo Colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2011, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de prever la existencia de las Salas Auxiliares;

Quinto. Que mediante Acuerdo SS/3/2012, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracciones V y XII, y adicionar el 23-Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el objeto de transformar, a partir del 1 de marzo de 2012, la Segunda Sala Regional de Oriente y la Tercera Sala Regional de Oriente, ambas con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla; así como la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en la Primera, Segunda y Tercera Salas Auxiliares del Tribunal, respectivamente;

Sexto. Que el Pleno de la Sala Superior en su integración de once Magistrados, mediante Acuerdo G/5/2012, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, determinó las Salas Regionales que, a partir del 1 de marzo de 2012, serían apoyadas por las Salas Auxiliares a que se refiere el considerando anterior, así como la cualidad y el número de los asuntos que les serían turnados;

Séptimo. Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Acuerdo SS/3/2012, la Junta de Gobierno y Administración, deberá dictar los acuerdos que sean necesarios para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal;

Octavo. Que por Acuerdo E/JGA/7/2012, aprobador el 26 de enero de 2012, esta Junta de Gobierno y Administración, emitió las Normas y Procedimientos para la Operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Noveno. Que con el fin de facilitar el debido manejo de los expedientes enviados por las Salas auxiliadas a las Salas Auxiliares, evitando en lo posible su continuo traslado, y dar mayor celeridad al trámite que lleve a su total conclusión, resulta necesario modificar el procedimiento previsto en el artículo 2 del Acuerdo señalado en el considerando que antecede.

En consecuencia, y para el mejor funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41 fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Unico. Se reforma el artículo 2 del Acuerdo E/JGA/7/2012, relativo a las Normas y Procedimientos para la Operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su parte relativa, para quedar de la forma siguiente:

"Artículo 2. Plazo para formular el proyecto y dictar sentencia.

Las Salas Auxiliares deberán dictar la sentencia definitiva que corresponda, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que se dicte el acuerdo de cierre de instrucción en el juicio, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **debiendo permanecer el expediente en el archivo de las Salas Auxiliares hasta su total conclusión.**

La sentencia definitiva y demás actos emitidos por las Salas Auxiliares, serán notificados por éstas, atendiendo al siguiente procedimiento:

a) Realizarán las notificaciones por boletín electrónico, cuando así lo establezca la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

b) Cuando el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por las partes se encuentre en el área de notificación de las Salas Auxiliares, la misma procederá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

c) En el supuesto en que el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por las partes se encuentre fuera de las áreas de notificación de las Salas Auxiliares y auxiliadas, las Salas Auxiliares procederán a efectuar las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo o por boletín electrónico, según corresponda.

d) En los casos en que el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por las partes, se ubique en el área de notificación personal de la actuaría de la Sala auxiliada, las Salas Auxiliares le remitirán copia certificada de los actos a notificar y sus respectivas minutas, a fin de que proceda a su notificación personal o por oficio, según corresponda.

Recabadas las constancias de notificación, la actuaría de la Sala auxiliada deberá remitirlas, inmediatamente, a las Salas Auxiliares.

El expediente deberá ser remitido a la Sala de origen, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a su total conclusión.

Las Salas Auxiliares darán la prioridad legal que corresponda al resolver aclaraciones de sentencias y cumplimientos de ejecutoria del Poder Judicial de la Federación."

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de veintiuno de junio de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 350344)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 bis fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publica la respuesta a los comentarios recibidos al PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación.

COMENTARIOS	**RESPUESTA**
Promovente 1: Q.I. Rubén Alvarez Tapia. Director General de Laboratorios SAS	
COMENTARIO 1. **4. Definiciones** **4.5** Hidrocarburos fracción pesada **Dice:** Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contengan entre veintiocho y cuarenta átomos de carbono (C28 a C40). **Debe decir:** Para efectos de esta norma se consideran hidrocarburos fracción pesada a los materiales extraíbles con n-Hexano y tratados con sílica gel. El método propuesto es susceptible de presentar interferencias de matriz. **Justificación:** 1.- Se Apega a la **NMX-AA-134-SCFI-2006**, la cual es congruente con las pruebas analíticas EPA 1663 y 9071 que eran solicitadas en la NOM-138 SEMARNAT-2003. 2.- Si se analiza técnicamente, las 2 definiciones hablan de dos mensurandos diferentes que no son compatibles. 3.- No tengo conocimiento técnico del fundamento donde indique que la fracción pesada se pueda definir como de C28 – a C40. 4.- La EPA 8015 (sugerida para la prueba cromatografica) no indica específicamente la manera de cuantificar este tipo de hidrocarburos ni los apéndices del proyecto de NOM-138 SEMARNAT-2008	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la metodología utilizada para la determinación de los límites permisibles de hidrocarburos en suelos, que establece la norma, está basada en el riesgo que representan los compuestos de hidrocarburos fósiles, a partir del transporte de las fracciones del petróleo (por lo tanto, el intervalo de estas fracciones debe quedar explicitado en la definición). Estos métodos de cálculo están fundamentados en algoritmos estandarizados de evaluación de riesgo, establecidos en numerosos lineamientos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica (USEPA) (USEPA, 1989, 1991,1999), documentos del Grupo de Trabajo sobre Criterios para Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPHCWG) (TPHCWG, 1999), y el proceso empleado por la Sociedad Americana de Pruebas y Materiales- Acción Correctiva Basada en el Riesgo (ASTM RBCA) (ASTM, 1995).

COMENTARIO 2.

Tabla 2 y 3 Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo. Apartado "Uso de suelo predominante"

Dice:

MG/KG BASE SECA**,**

Debe decir:

mg/Kg BASE SECA

Justificación:

NOM-008 SCFI-2000

SOLO COMO COMENTARIO:

1.- El Proyecto de NOM-138 SEMARNAT-2008 indica en Apéndice A Normativo. A.1 Contenido de humedad del suelo. Hace referencia a Anexo AS-05 de la NOM-021-SEMARNAT-2000. Difiere a lo indicaco en NMX.

Las NMX:

La NMX-AA-105-SCFI-2008

La NMX-AA-145-SCFI-2008

La NMX-AA-146-SCFI-2008

Cuentan con un apartado para análisis de humedad (llamado masa seca) y difiere en detalles de lo que El Proyecto de NOM-138- SEMARNAT 2008. En su apêndice A.

Lo que indique la NOM ES lo que se debe aplicar.

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente, la modificación de la ortografía de las unidades de medida, con fundamento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, que establece en:

TABLA 1. NOMBRES, SÍMBOLOS Y DEFINICIONES DE LAS UNIDADES SI DE BASE.

Magnitud	Unidad	Símbolo	Definición
Masa	Kilogramo	kg	Es la masa igual a la del prototipo internacional del prototipo del kilogramo [1ª. Y 3ª. CGPM(1889 y 1901)]

por lo que, en el Capítulo 6. **Límites máximos permisibles**, se modificó el encabezado en la TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo, y en la TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo, para quedar:

Decía:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

Dice:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

ACLARACION:

Respecto a lo que el Promovente designa como "SOLO COMO COMENTARIO", se aclara que se eliminó el Apéndice A. Normativo Contenido de humedad del suelo en el que se hace referencia al Anexo AS-05 de la NOM-021-SEMARNAT-2000, y se incluyó en el apartado **3. Referencias** la NOM-021-SEMARNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2002.

Así mismo, se informa que la información sobre el análisis de humedad se debe consultar en las Normas Mexicanas relativas a cada tipo de hidrocarburo.

Promovente 2: Ing. Alberto Taboada Salazar. Gerente Corporativo de Operaciones. Laboratorios ABC/Corporativo México, D.F	
COMENTARIO 3 **9. Evaluación de la conformidad**. **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Debe decir:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por una Unidad de Verificación, aclarando que el muestreo deberá ser realizado por personal calificado y competente de una Unidades de Verificación (Signatario de la UV Autorizado por la ema y aprobado por la PROFEPA) o por un Muestreador Autorizado por un Laboratorio Acreditado por la ema y aprobado por la PROFEPA. **Justificación:** 1.- La eliminación de la obligatoriedad de que el muestreo sea realizado por un muestreador que sea signatario autorizado y aprobado por la PROFEPA de un laboratorio también acreditado y aprobado, puede ser muy riesgosa al permitir que "cualquiera" pueda tomar muestras para la evaluación de la conformidad de esta NOM, lo anterior puede resultar en que legalmente no existan responsabilidades claras, ya que al existir algún problema, el Laboratorio va a declarar en sus informes de pruebas que solo es responsable por los resultados analíticos de la muestra que le fueron entregadas (ver Nota 5.10.2 k de la norma ISO/IEC 17025 2005 o NMX EC 17025 IMNC 2006 "...cuando corresponda, una declaración de que los resultados sólo están relacionados con los ítems ensayados o calibrados."). Por lo que se debe aclarar en el punto 9.1 que el muestreo debe ser realizado por personal calificado y competente de la Unidad de Verificación (el cual seguramente va a tener que ser signatario autorizado y aprobado...), o por personal de PRFEPA o por un muestreador autorizado por el laboratorio acreditado y aprobado (no necesariamente signatario autorizado por la ema), con lo anterior la responsabilidad legal del muestreo queda clara, sería de la UV, de PROFEPA o del Laboratorio. (con esto se desaparece la figura del signatario externo de muestreo, lo cual nos parece correcto.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario y con base en lo establecido en el Artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (se transcribe para pronta referencia), el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta relativa a señalar que las Unidades de Verificación deben estar acreditadas y aprobadas por las entidades competentes. **ARTICULO 28.** Para los efectos de los artículos 41 y 48 de la Ley, el contenido de las normas oficiales mexicanas, incluidas las que se expidan en caso de emergencia, se ajustará a lo siguiente: **VI.** Deberán señalar si la evaluación de la conformidad podrá ser realizada por personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes, y cuando exista concurrencia de competencias, contener la mención expresa de las autoridades que llevarán a cabo dicha evaluación o vigilarán su cumplimiento. La modificación quedó como sigue: **Decía:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las unidades de verificación, acreditadas por la Entidad de Acreditación y aprobadas por la PROFEPA, quienes emitirán un dictamen donde establezcan el grado de cumplimiento de la presente norma. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "aclarando que el muestreo deberá ser realizado por personal calificado y competente de una Unidades de Verificación (Signatario de la UV…)" y "o por un Muestreador Autorizado por un Laboratorio Acreditado por la ema y aprobado por la PROFEPA", debido a que la competencia y calificación del personal corresponde a procedimientos y autorizaciones internas de la Unidad de Verificación.

COMENTARIO 4 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Debe decir:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado que elija el responsable de la contaminación, en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Con base en la pertinencia del comentario el Grupo de Trabajo aceptó la propuesta de incluir : " acreditado y aprobado", debido a que aporta precisión y pronta referencia a lo que se establece en el artículo 150, fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 150**.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: ……. III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del articulo 138 de este Reglamento. Con base en la parte procedente del comentario, el Grupo de Trabajo modificó, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, la especificación **7.8.4**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar el enunciado "que elija el responsable de la contaminación", debido a que esto está establecido en el último párrafo del artículo 138 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, pero condicionado a que no exista un laboratorio acreditado; por lo que, de incluirse en la especificación, podría inducir a confusión. Se transcribe el párrafo citado, para pronta referencia:

	"En el caso de que no exista un laboratorio acreditado para realizar los análisis señalados en la fracción V de este artículo se practicarán por el laboratorio que elija el responsable del programa de remediación, en términos de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización." **ACLARACION** Se aclara que, con el consenso del Grupo de Trabajo, se sustituyó en la versión publicada para consulta pública, la frase "Cada muestra" por "Los recipientes con las muestras", por ser ésta última más precisa, ya que lo que se etiqueta es el recipiente y no la muestra, y se eliminó la frase "o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación", debido a que crea confusión, ya que esta posibilidad sólo se da si no existiera un laboratorio acreditado y aprobado para realizar los análisis señalados (artículo 138 del RLGPGIR); y a que existen laboratorios acreditados en los cinco métodos analíticos que se describen en las normas mexicanas sobre métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos, referidas en el apartado 3. Referencias, del proyecto de Norma. Los laboratorios acreditados en cada norma mexicana son los siguientes: **NMX-AA-105-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION LIGERA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACION DE FLAMA O ESPECTROMETRIA DE MASAS** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0050-006/09 Tecnología del Ambiente, S.A. de C.V. R-0103-005/08 Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología **NMX-AA-134-SCFI-2006 SUELOS – HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología R-0145-007/08 Laboratorio de Química del Medio e Industrial, S.A. de C.V. R-0153-016/10 Tecnología Ambiental y Servicios Integrales, S.A. de C.V. **NMX-AA-141-SCFI-2007 SUELOS – BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y FOTOIONIZACION – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología

	NMX-AA-145-SCFI-2008, SUELOS- HIDROCARBUROS FRACCION MEDIA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA-METODO DE PRUEBA. FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. **NMX-AA-146-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS) – METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. Así mismo, se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.4**, a **7.3.4**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo c "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 5 **1. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaria sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos - Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos- Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización - Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)- Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Debe decir:** **9.2.1** La Secretaria sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta de agregar el calificativo " y aprobado" debido a que precisa la especificación y da pronta referencia a lo establecido en el artículo 150 fracción III, del Reglamento a la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 150**.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: ……. III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del articulo 138 de este Reglamento. Por tal razón, se modificó la especificación para quedar como sigue: **Decía:** **9.2.1** La Secretaria sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos - Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos- Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización - Método de

Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos - Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos- Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización - Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)- Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Justificación:** Existe una inconsistencia en los numerales 7.8.4 y 9.2.1 al referirse a los laboratorios de pruebas, ya que en la definición del numeral 4.7 se resalta que debe ser un laboratorio acreditado y aprobado, mientras que en los numeral 7.8.4 y 9.2.1 solo se hace referencia a la acreditación. En el numeral 9.2 se hace referencia a los laboratorios de pruebas pero en este, de manera consistente con la definición.	Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)- Método de Prueba. y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones analíticas que hayan sido realizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las normas mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos - Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización - Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectrometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)- Método de Prueba. **ACLARACION:** EL Grupo de Trabajo decidió cambiar la frase “determinaciones que hayan sido analizadas” por “determinaciones analíticas que hayan sido realizadas” para darle precisión, debido a que el laboratorio determina la cantidad de hidrocarburos con base en las muestras, no analiza una determinación.
COMENTARIO 6 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Dice:** *NOTA 4:*	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que el tiempo máximo de conservación establecido en la **TABLA 5**, no es aplicable propiamente para los parámetros HFP, BTEX e HFL, ya que éstos no llevan un proceso de extracción previo al análisis. Por tal razón, en el apartado **7.3** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, en la NOTA 4, de la **TABLA 5** se agregó “(para el caso de HAP e HFM) o del análisis del mismo (para el caso de HFP, BTEX e HFL)” para quedar:

1.El tiempo máximo de conservación se refiere al lapso que no debe ser excedido desde que se toma la muestra hasta que se realiza la extracción del analito de interés" **Debe decir:** *NOTA 4:* *1. El tiempo máximo de conservación se refiere al lapso que no debe ser excedido desde que se toma la muestra hasta que se realiza la extracción del analito de interés (para el caso de HAP e HFM) o del análisis del mismo (para el caso de HFP, BTEX e HFL).* **Justificación:** En la Nota 4 del numeral 7.8.3 se aclara de manera general a lo que se refiere el Tiempo Máximo de conservación pero no es aplicable propiamente para los parámetros de HFP, BTEX e HFL (ya que estos no llevan un proceso de extracción previo al análisis), por lo que se propone complementarla de la siguiente manera:	**Decía:** *NOTA 4:* *1.El tiempo máximo de conservación se refiere al lapso que no debe ser excedido desde que se toma la muestra hasta que se realiza la extracción del analito de interés"* **Dice:** *NOTA 3:* *1. El tiempo máximo de conservación se refiere al lapso que no debe ser excedido desde que se toma la muestra hasta que se realiza la extracción del analito de interés (para el caso de HAP e HFM) o del análisis del mismo (para el caso de HFP, BTEX e HFL).* **ACLARACION** Se aclara que se modificó la numeración de la NOTA, de 4 a 3, de la TABLA 5**.-** Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro, debido a que se eliminó la NOTA 3 de la TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**.** Así mismo, se aclara que se modificó la numeración de todo el capítulo **7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización,** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 7 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4.3**. Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Debe decir:** **7.8.4.3.** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: fecha y hora de muestreo, número o clave única (la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra) y las iniciales de la persona que toma las muestras (las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia). **Justificación:** Se considera que la información requerida en el numeral 7.8.4.3 de la NOM es demasiada para una etiqueta de identificación y se vuelve muy complicado su manejo ya que en un proyecto de remediación se requiere tomar muchas veces un gran número de muestras y el llenado de etiquetas alentaría el proceso de toma. Además se debe considerar que datos como el NOMBRE DE LA EMPRESA se contraponen a las prácticas de confidencialidad que debe haber para el personal que realiza los análisis, de tal forma que no le cause sesgo el saber el nombre de la	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente eliminar las frases "nombre de la persona que tomó la muestra" por ocupar mucho espacio en la etiqueta y por estar, dicho dato, asentado en la cadena de custodia, y sustituirla por "y las iniciales de la persona que toma las muestras (las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia)"; así como, eliminar "nombre de la empresa" en razón de la confidencialidad que debe observarse y para evitar algún sesgo en los resultados, y "sitio del muestreo" por estar este dato asentado en la cadena de custodia. Por tal razón, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, se modificó el numeral **7.8.4.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4.3**. Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Dice:** **7.3.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: fecha y hora en que se tomó la muestra, número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra, y las iniciales de la persona que tomó las muestras, las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia.

empresa a la que le está realizado los análisis. Por otro lado, el poner el Sitio del Muestreo en cada una de las etiquetas significa ser muy reiterativo en un dato para todas las muestras y esto obligaría a tener etiquetas muy grandes para poder meter el nombre del sitio de muestreo, el cual, regularmente es un nombre largo. Con el número o clave única, fecha y hora de muestreo y las iniciales de la persona que tomó las muestras, se considera información suficiente para darle la rastreabilidad adecuada a la muestra. En conclusión se propone eliminar de las etiquetas de identificación de las muestras tanto el Nombre de la Empresa como el Sitio de Muestreo.	**ACLARACION:** El Grupo de trabajo sustituyó la frase "fecha y hora de muestreo" por "fecha y hora en que se tomó la muestra", debido a que el muestreo es una actividad que puede durar todo el día o incluso varios días; así mismo, se sustituyeron los paréntesis por (,) por ser los enunciados entre paréntesis, parte del concepto que se establece en la especificación. Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.4.3**, a **7.3.4.3**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 8 **7. Plan de muestreo** **7.9** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información: **Dice textualmente:** *7.9.3 La fecha del muestreo.* **Debe decir:** ***7.9.3*** *La fecha y hora del muestreo* **Justificación:** En el numeral 7.9 relativo a la información mínima que se debe registrar en la Cadena de Custodia, se debe complementar el numeral 7.9.3 ya que le hace falta la hora de muestreo, dato que se considera muy importante.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar "la hora", ya que ese dato permite una mejor rastreabilidad a la cronología del muestreo. Por tal razón, en el apartado **7.9** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información:, modificó la especificación, **7.9.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.9.3** La fecha del muestreo. **Dice:** **7.4.3** La fecha y hora en que se tomó la muestra y el nombre completo y las iniciales de la persona que la tomó. **ACLARACION:** El Grupo de trabajo sustituyó la frase "fecha y hora de muestreo" por "fecha y hora en que se tomó la muestra", debido a que el muestreo es una actividad que puede durar todo el día o incluso varios días, y agregar "y el nombre completo y las iniciales de la persona que la tomó" para hacerlo coincidir con los requerimientos de la etiqueta y así tener un elemento comprobatorio. Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.9.3**, a **7.4.3**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 9 **Plan de muestreo** **7.9** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información: **Dice:** **7.9.1** El nombre de la empresa y responsable del muestreo. **7.9.2** Los datos de identificación del sitio de muestreo. **7.9.3** La fecha del muestreo. **7.9.4** Las claves de las muestras. **7.9.5** Nombre del laboratorio que recibe las muestras. **7.9.6** Los análisis o la determinación requerida. **7.9.7** El número de envases consignados. **7.9.8** Observaciones. **7.9.9** La identificación de las personas que participan en las operaciones de entrega y recepción en cada una de las etapas de transporte, incluyendo fecha, hora y firma de los participantes. **Debe agregarse:** **7.9.10** La temperatura y condiciones de preservación en las que se reciben las muestras **Justificación:** En el mismo numeral 7.9 adicionalmente, hace falta describir que el laboratorio debe registrar en la Cadena de Custodia dos datos más sobre las condiciones en las que se están recibiendo las muestra: - Condición o descripción física y Preservación de las mismas	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la información que propone añadir el Promovente es imprescindible para garantizar la calidad de las muestras, ya que en ocasiones éstas pueden absorber humedad y oxígeno, factores que modifican su peso, por lo que se agregó al apartado: " **7.4** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información:", la especificación "**7.4.9** La temperatura y condiciones de preservación en las que se reciben las muestras" **Decía:** (No existe) **Dice:** **7.4.9** La temperatura y condiciones de preservación en las que se reciben las muestras **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación propuesta, de **7.9.10** a **7.4.9**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 10 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo. **Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada** **Dice:** Nota 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 *Sistema General de Unidades de Medida*, dice: "El signo decimal debe ser una coma sobre la línea…" **Debe eliminarse** **Justificación:** La Nota 3 ya no aplica, la nueva NOM 008 ya no lo exige, el 24 de septiembre de 2009 se emitió en el Diario Oficial de la Federación una modificación respecto del signo decimal (tabla 21 de la NOM-008-SCFI-2002), referente a las reglas para la escritura de los números y su signo decimal. Esta modificación entró en vigor 60 días naturales después de su publicación en el DOF, siendo aplicable a partir del 23 de noviembre de 2009, quedando de la siguiente manera:	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2009, establece: **Tabla 21 – Reglas para la escritura de los números y su signo decimal** Signo decimal: El signo decimal debe ser una coma sobre la línea (,) o un punto sobre la línea (.). Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal debe ser precedido por un cero. Por lo anterior, se eliminó, en el apartado **7.2** Lineamientos para el muestreo, la Nota 3 de la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada.** Así mismo**,** se sustituyó la (,) por el (.) decimal.

Sign

El signo decimal debe ser una coma sobre la línea (,) o un punto sobre la línea (.). Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal debe ser precedido por un cero.

Decía:

Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada

AREA CONTAMINADA (ha)	PUNTOS DE MUESTREO
Hasta	
0,1	4
0,2	8
0,3	12
0,4	14
0,5	15
0,6	16
0,7	17
0,8	18
0,9	19
1,0	20
2,0	25
3,0	27
4,0	30
5,0	33
10,0	38
15,0	40
20,0	45
30,0	50
40,0	53
50,0	55
100,0	**60**

Nota 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 *Sistema General de Unidades de Medida*, dice: “El signo decimal debe ser una coma sobre la línea…”

Dice:

TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada.

AREA CONTAMINADA (ha)	PUNTOS DE MUESTREO
Hasta	
0.1	4
0.2	8
0.3	12
0.4	14
0.5	15
0.6	16
0.7	17
0.8	18
0.9	19
1.0	20
2.0	25
3.0	27
4.0	30
5.0	33
10.0	38
15.0	40
20.0	45
30.0	50
40.0	53
50.0	55
100.0	60

ACLARACION:

Se aclara que se modificó la numeración del apartado, de **7.7**, a **7.2**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 11 **TRANSITORIO** **Dice:** **UNICO.**- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor 60 días después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.** **Debe decir:** **UNICO.**- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor 120 días después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.** **Justificación:** Es necesario extender a por lo menos 120 días el tiempo en el cual entre en vigor la NOM, ya que todos los laboratorios actualmente acreditados tendrán que acreditar y aprobar los nuevos métodos de análisis (NMXs) y 60 días no es suficiente, salvo que la SEMARNAT acuerde con la ema un procedimiento "express".	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C, informó que existen laboratorios acreditados en los cinco métodos analíticos que se describen en las normas mexicanas sobre métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos, referidas en el apartado 3. Referencias, del proyecto de Norma. Los laboratorios acreditados en cada norma mexicana son los siguientes: **NMX-AA-105-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION LIGERA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACION DE FLAMA O ESPECTROMETRIA DE MASAS** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0050-006/09 Tecnología del Ambiente, S.A. de C.V. R-0103-005/08 Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología **NMX-AA-134-SCFI-2006 SUELOS – HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología R-0145-007/08 Laboratorio de Química del Medio e Industrial, S.A. de C.V. R-0153-016/10 Tecnología Ambiental y Servicios Integrales, S.A. de C.V. **NMX-AA-141-SCFI-2007 SUELOS – BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y FOTOIONIZACION – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología **NMX-AA-145-SCFI-2008, SUELOS- HIDROCARBUROS FRACCION MEDIA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA-METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. **NMX-AA-146-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS) – METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V.

Promovente 3: Ing. Luis Fernando Betancourt Sánchez.- Presidente Suplente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. PEMEX. Ing. Catalina García Almanza (PEP), Rubén Ortiz Cruz (PREF), Neus Carbonell León (PGPB), Miguel A. Morales Mora (PPQ), Clara Alarcón Gómez (OAG), Ulises Cardona (DCO).	
COMENTARIO 12 **Prefacio** **Dice:** En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron: Pemex-Refinación. Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental **Debe decir:** Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Oficina del Abogado General Dirección Corporativa de Operaciones. Gerencia de Protección Ambiental. Pemex-Exploración y Producción. Subdirección de Seguridad Industrial y Protección Ambiental. Pemex-Refinación. Gerencia de Protección Ambiental Pemex-Gas y Petroquímica Básica. Gerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental. Pemex-Petroquímica. Auditoría de Calidad, Seguridad Industrial y Protección Ambiental. **Justificación:** No existe la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental. Los comentarios a esta norma incluyen las de las áreas de protección ambiental de Petróleos Mexicanos, Oficina del Abogado General y de cada Organismo Subsidiario.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que el Coordinador del Subcomité de Energía y Actividades Extractivas cumplió en tiempo y forma con lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Comité Nacional de Normalización de Medio ambiente y Recursos Naturales, solicitando a la paraestatal Petróleos Mexicanos, la acreditación de representantes; así mismo, Pemex envió el oficio DCO/SDOSSPA/GAC/242/07, en el que acredita al Ing. Damián García Morales, de Pemex-Refinación, como Titular, al Ing. Rubén Ortiz Cruz, de Pemex-Refinación, como Suplente 1 y, al Biólogo Ulíses Cardona Torres, de Pemex-Corporativo, como Suplente 2. Se transcribe el citado artículo 44, para pronta referencia: Artículo 44.- Para la acreditación en los grupos de trabajo se estará a lo siguiente: Todos los miembros del Comité, tienen derecho a ser acreditados o a acreditar a sus representantes en los grupos de trabajo, previa solicitud que realicen ante el Coordinador del Subcomité correspondiente. Cualquier persona interesada en el tema tiene derecho a solicitar su acreditación en los grupos de trabajo, siempre que demuestre que el proyecto de norma pudiera afectar sus intereses o por que demuestre que es especialista en la materia de que se trate. Cualquier persona por invitación del Coordinador del Subcomité, tiene derecho a participar en los Grupos de Trabajo, en tanto que el invitado sea especialista en la materia de que se trata.
COMENTARIO 13 **1. Objetivo** **Dice:** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Debe decir:** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y remediación. **Justificación:** Se mejora redacción y se incluye el tema de caracterización de acuerdo a lo señalado en el comentario general no. 2.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar la frase “en la caracterización” a “muestreo” debido a que las especificaciones se refieren exclusivamente a la caracterización ; además, se aprovechó la revisión de la respuesta, y con el consenso del Grupo de Trabajo, se decidió anteponer la palabra “lineamientos” al enunciado “para el muestreo en la caracterización y remediación”, debido a que precisa el objetivo. Por tal razón, se modificó lo establecido en el capítulo **1. Objetivo**, de la siguiente manera: **Decía:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación.

	Dice: **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la tabla 1, y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación. **ACLARACION** Con base en la pertinencia de otros comentarios se agregó la preposición “para” y el artículo demostrativo “la” al sustantivo “remediación” ya que la primera denota el fin al que se dirige la acción, y el segundo hace específico al sustantivo.
COMENTARIO 14 **4. Definiciones** **4.1** Derrame **Dice:** Descarga, liberación, rebose o vaciamiento accidental de hidrocarburos en el suelo. **Debe decir:** Descarga, liberación, rebose o vaciamiento de hidrocarburos en el suelo. **Justificación:** Los derrames pueden ser provocados o intencionales, derivar inclusive de casos fortuitos o fuerza mayor, por lo que es conveniente suprimir la palabra “accidental” para no limitar la definición.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que los derrames pueden ser provocados o intencionales, o bien, derivar inclusive de casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que es conveniente suprimir la palabra “accidental” para no limitar la definición. Por tal razón, en el capítulo **4. Definiciones** se modificó la definición **4.1**, para quedar: **Decía:** **4.1** Derrame Descarga, liberación, rebose o vaciamiento accidental de hidrocarburos en el suelo. **Dice:** **4.2** Derrame Descarga, liberación, rebose o vaciamiento de hidrocarburos en el suelo. **ACLARACION:** Se aclara que el número de la definición se modificó de **4.1** a **4.2**, debido a que, como resultado de la consulta Pública, se incluyó la definición: **4.1** Características del sitio de muestreo**,** por lo que se corrió la numeración.
COMENTARIO 15 **4. Definiciones** **Debe agregarse:** **0.0** Muestra simple Material colectado en un sólo punto de muestreo. Muestra duplicada Una de dos o más muestras o submuestras que se obtienen separadamente en el mismo sitio, al mismo tiempo y con el mismo procedimiento de muestreo. **Justificación:** En los incisos 7.7.6 (muestras simples) y 7.7.9 (muestra duplicada) se mencionan estos términos, pero no se encuentran definidos en el apartado de Definiciones Las definiciones propuestas son tomadas de la norma NOM-138 vigente.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó su procedencia debido a que los conceptos de “Muestra simple” y “Muestra duplicada”, se refieren en el texto de la norma, sin que hayan sido definidos en instrumentos jurídicos de carácter superior y citados en la norma, por lo que se agregaron las dos definiciones. Se transcriben las especificaciones referidas, para pronta referencia: **“7.2.6** Las muestras de suelo deben ser simples. **7.2.9** Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0.3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo”

	De la parte procedente del comentario, se agregaron, en el capítulo **4. Definiciones**, las siguientes: **Decía:** No existía la definición **Dice:** **4.10** Muestra simple Material colectado en un sólo punto de muestreo. **Decía:** No existía la definición **Dice:** **4.9** Muestra duplicada Muestra que es tomada del mismo punto y profundidad de muestreo bajo las mismas condiciones e inmediatamente después de la muestra original, pero de manera independiente y con la misma técnica o procedimiento de muestreo. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la definición propuesta para Muestra duplicada: "Una de dos o más muestras o submuestras que se obtienen separadamente en el mismo sitio, al mismo tiempo y con el mismo procedimiento de muestreo." por considerarla poco clara. Sin embargo, con base en la parte conceptual de la definición, el Grupo de Trabajo re-elaboró la definición.
COMENTARIO 16 **4. Definiciones.** **4.8** Muestreo Dirigido **Dice:** Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación. **Debe decir:** Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio o es evidente la extensión de la afectación. **Justificación:** Sobra en la definición el conocer el producto derramado. Desde el punto de vista de ubicación de puntos, es necesario contar con información previa del sitio (histórica, marco físico, geofísica, etc) o que sea evidente la afectación. Cumpliéndose cualquiera o ambos de los puntos anteriores es suficiente para establecer los puntos de muestreo, siendo desde este punto de vista poco relevante el hacer énfasis en si se conoce o no el producto derramado. Así mismo, el usar la conjunción "y" implica que ambas condiciones se deben de cumplir, pero esto no es necesario en todos los casos. Se puede contar con información o puede ser evidente la afectación, o ambos casos, pero no se deben de tener las dos condiciones obligatoriamente para realizar el muestreo dirigido.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que no es necesario conocer el producto derramado; con que se cuente con información previa del sitio (histórica, geofísica, etc.) y sea evidente la extensión de la afectación, se puede realizar el muestreo, por lo que, en el capítulo **4. Definiciones** se modificó la definición **4.8**, para quedar: **Decía:** **4.8** Muestreo Dirigido Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación **Dice:** **4.11** Muestreo dirigido El que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, o es evidente la extensión de la afectación. **ACLARACION:** Se aclara que se sustituyó la palabra "Muestreo" en el cuerpo de la definición, por el pronombre "El", debido a que no es correcto utilizar la palabra que se define, en la definición. Así mismo, el número de la definición **4.8** se modificó a **4.11,** debido a que, como resultado de la Consulta Pública se incluyeron las definiciones: **4.1** Características del sitio de muestreo, **4.9** Muestra duplicada, y **4.10** Muestra simple, por lo que se corrió la numeración.

COMENTARIO 17 **4. Definiciones** **4.9** Muestreo estadístico **Dice:** Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros para el total del universo. **Debe decir:** Muestreo realizado conforme a los métodos estadísticos establecidos, cuya función es disminuir la incertidumbre a través de observaciones determinadas, sobre la extensión y profundidad de la afectación dentro de un área previamente delimitada. **Justificación:** La propuesta va enfocada a mejorar la redacción y el entendimiento de la definición, ya que el texto "diferentes parámetros para el total del universo" es una frase que no apoya a la definición y sí la hace más confusa. Así mismo, es necesario especificar a qué se le espera dar certidumbre (en este caso la afectación), ya que "parámetros para el total del universo" provee de una idea muy vaga. Finalmente, es necesario aclarar que las estadísticas disminuyen la incertidumbre y no a la inversa, ya que es casi imposible alcanzar la certidumbre absoluta.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedentes las ideas expresadas por el Promovente para justificar su propuesta, debido a que consideró acertada la aseveración de que "las estadísticas disminuyen la incertidumbre y no a la inversa" como lo establece la definición propuesta. La propuesta se aceptó con base en lo establecido en la Revista No. 5 de la Federación Latinoamericana de Bancos. Se transcribe lo citado, para pronta referencia: "*No constituye una ventaja del muestreo estadístico garantizar la obtención de una muestra representativa de la población, ya que la incertidumbre respecto de la representatividad de la muestra es una característica inherente al muestreo. Pero, el muestreo estadístico permite cuantificar dicha incertidumbre, seleccionando el nivel de confianza deseado*". Por tal razón, se modificó, en el capítulo **4. Definiciones**, la definición **4.9** Muestreo estadístico, para quedar como sigue: **Decía:** **4.9** Muestreo estadístico Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros para el total del universo. **Dice:** **4.12** Muestreo estadístico Es el realizado conforme a métodos estadísticos, que estime la incertidumbre sobre la extensión y profundidad de la afectación, con un nivel de confianza justificado. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la definición propuesta porque no alude a la necesidad de justificar un determinado nivel de confianza. De acuerdo a la parte procedente del comentario, se corrigió en el capítulo **4. Definiciones**, la definición **4.9**, para quedar como sigue: **ACLARACION:** Se aclara que el numero de la definición **4.9** se modificó a **4.12,** debido a que, como resultado de la Consulta Pública se incluyeron las definiciones: **4.1** Características del sitio de muestreo, **4.9** Muestra duplicada, y **4.10** Muestra simple, por lo que se corrió la numeración.

COMENTARIO 18 **4. Definiciones** **4.12** Sitio de muestreo **Dice:** Es el área presumiblemente contaminada a muestrear. **Debe decir:** (Se propone eliminar la definición.) **Justificación:** Esta definición realmente no aporta nada para clarificar el contexto de la norma e incluso puede causar confusión con respecto a la definición que la antecede (punto de muestreo). Se propone eliminarla.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente el comentario, por el siguiente motivo: El término "Sitio de muestreo" se utiliza en el numeral **7.1.6** de la norma, por lo que se considera pertinente dejar la definición de dicho término. Se transcribe el numeral para pronta referencia: **7.1.6** Las características del sitio de muestreo consideradas para la planeación del muestreo.
COMENTARIO 19 **4. Definiciones** **4.13** Suelo **Dice:** Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad. **Debe decir:** (Revisar alcance de la definición) **Justificación:** No se diferencia entre suelo, sedimento y roca, esto puede ser limitante en la caracterización de zonas con poco o nada de suelo; cuando hay sedimentos o cuando afloran rocas. Incluso la NOM-138 no ofrece lineamientos en la caracterización en suelos de poco espesor y mucho menos en sitios donde se presentan suelo-roca. Se debe de continuar el muestreo en geomaterial consolidado hasta determinar la profundidad máxima de la contaminación por hidrocarburos.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la justificación que establece el Promovente para modificar la definición, se refiere a establecer especificaciones más precisas para caracterizar en suelos de poco espesor, lo que no tiene que ver con mejorar o precisar la definición.
COMENTARIO 20 **4. Definiciones** **4.14** Suelo contaminado con hidrocarburos **Dice:** Aquel en el cual se encuentran presentes hidrocarburos incluidos en la tabla 1, en una concentración mayor a los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 2 y 3, que pueden representar un riesgo a la salud humana y al medio ambiente. **Debe decir:** Aquel en el cual se encuentran presentes hidrocarburos incluidos en la tabla 1, en una concentración mayor a los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 2 y 3. **Justificación:** Es suficiente que en el suelo se presenten hidrocarburos en concentraciones superiores a las establecidas para que se considere contaminado en los términos de la norma, independientemente de los riesgos a la salud humana y al medio ambiente que se evalúan posteriormente.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que es suficiente que en el suelo se presenten hidrocarburos en concentraciones superiores a las establecidas en la norma, para que se considere contaminado, y estas concentraciones o límites máximos permisibles, se determinaron con base en estudios de riesgo a la salud y al medio ambiente, por lo cual se hace innecesaria y confusa la frase "que pueden representar un riesgo a la salud humana y al medio ambiente.".Por lo anterior, en el apartado **4. Definiciones,** se modificó la definición **4.14**, para quedar: **Decía:** **4.14** Suelo contaminado con hidrocarburos Aquel en el cual se encuentran presentes hidrocarburos incluidos en la tabla 1, en una concentración mayor a los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 2 y 3, que pueden representar un riesgo a la salud humana y al medio ambiente.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Dice:

4.17 Suelo contaminado con hidrocarburos

Aquel en el cual se encuentran presentes los hidrocarburos incluidos en la TABLA 1, en una concentración mayor a los límites máximos permisibles establecidos en las TABLAS 2 y 3.

ACLARACION:

Se aclara que el numeral 4.14 se modificó a 4.17 debido a que, como resultado de la Consulta Pública se incluyeron las definiciones: 4.1 Características del sitio de muestreo, 4.9 Muestra duplicada, y 4.10 Muestra simple.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 21

6. Límites máximos permisibles

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

Dice:

(MG/KG BASE SECA)

Debe decir:

(mg/kg BASE SECA)

Justificación:

En concordancia con las tablas 1 y 19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida.</td>
<td>PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, con fundamento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, que establece en:

TABLA 1. NOMBRES, SÍMBOLOS Y DEFINICIONES DE LAS UNIDADES SI DE BASE.

<table>
<tr><th>Magnitud</th><th>Unidad</th><th>Símbolo</th><th>Definición</th></tr>
<tr><td>Masa</td><td>Kilogramo</td><td>kg</td><td>Es la masa igual a la del prototipo internacional del prototipo del kilogramo [1ª. Y 3ª. CGPM(1889 y 1901)]</td></tr>
</table>

Por tal razón, en el capítulo 6. Límites máximos permisibles, en la TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo, y en la TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo, se modificó el encabezado para quedar:

Decía:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

<table>
<tr><td>USO DE SUELO PREDOMINANTE
(MG/KG BASE SECA)</td></tr>
</table>

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

<table>
<tr><td>USO DE SUELO PREDOMINANTE
(MG/KG BASE SECA)</td></tr>
</table>

Dice:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

<table>
<tr><td>USO DE SUELO PREDOMINANTE
(mg/kg BASE SECA)</td></tr>
</table>

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

<table>
<tr><td>USO DE SUELO PREDOMINANTE
(mg/kg BASE SECA)</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

COMENTARIO 22 **6. Límites máximos permisibles** **6.2** Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3. Tabla 2. **Dice:** Método Cromatográfico (EPA 8015 D) **Debe decir:** Incorporar en un anexo de la NOM, la traducción al español del método extranjero indicado. **Justificación:** Se propone indicar el Método Cromatográfico en un anexo, con base a una traducción de la regulación extranjera para dar cumplimiento al Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Capítulo 2, Sección 1, Artículo 28, Fracción IV. "Para que el comité consultivo nacional de normalización pueda hacer referencia o armonizar una norma oficial mexicana con normas o lineamientos internacionales, normas o regulaciones técnicas extranjeras, deberá traducir en su caso, el contenido de las mismas, adecuarlas a las necesidades del país e incorporarlas al proyecto de norma oficial mexicana, respetando en todo caso los derechos de propiedad intelectual que existan sobre ellas."	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incorporar en un anexo de la NOM, la traducción al español del método EPA 8015, debido a que éste se eliminó de la Tabla 2, como método alternativo, ya que dicho método es muy general y deja fuera los compuestos más pesados, es decir hasta Carbono 36 o 38. Se aclara que para la elaboración de la NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría- Método de Prueba., para la cual se establecía en el proyecto de Norma que se publicó para consulta pública, el método alternativo EPA 8015, se tomaron como referencia los siguientes métodos: EPA 1664 n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM;Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry. EPA 9071 B n-Hexane Extraible Material (HEM) For Sludge, Sediment and Solid Samples. (Revision 2 April 1999). EPA 3550 B Ultrasonic Extration (Revision 3, December 1996). EPA 3540 C Soxhlet Extraction. (Revision 3, December 1996).
COMENTARIO 23 **6. Límites máximos permisibles** **6.2** Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3. **Dice:** Tabla 3. NOTA 2: 2. La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles. **Debe decir:** Nota 2: 2. La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos (cuyo método analítico está indicado por la NMX-AA-146-SCFI-2008) deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles. **Justificación:** Evitar confusiones a los usuarios de la Norma sobre cuales hidrocarburos específicos deben considerarse como HAP en el ámbito de aplicación de la misma Norma.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que no es necesario señalar "cuyo método analítico está indicado por la NMX-AA-146-SCFI-2008", ya que esté quedó establecido en el numeral 9.2.1, el cual se transcribe para pronta referencia: **9.2.1** La Secretaria sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las normas mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA-METODO DE PRUEBA, la NMX-AA-141-SCFI-2007, SUELOS- BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y FOTOIONIZACION - METODO DE PRUEBA, la NMX-AA-105-SCFI-2008, SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION LIGERA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACION DE FLAMA O ESPECTROMETRIA DE MASAS, la NMX-AA-145-SCFI-2008, SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION MEDIA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA-METODO DE PRUEBA, y la NMX-146-SCFI-2008, SUELOS - HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS)- METODO DE PRUEBA.

	ACLARACION: El Grupo de Trabajo, al analizar en conjunto los cinco comentarios que se recibieron sobre la Nota 2 de la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo,** observó que dicha nota crea confusión; por tal razón, decidió eliminarla.
COMENTARIO 24 **Dice:** **6. Límites máximos permisibles** **6.2** Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3. Tabla 3. NOTA 2: 2. La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles **Debe decir:** Se propone eliminarla o especificar en qué casos debe aplicar **Justificación:** Este apartado genera confusión, ya que sea una caracterización o una remediación, siempre se pretenderá demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles. No es entendible cuales podrían ser las excepciones.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la recomendación de eliminar el numeral 2 de la Nota 2 de la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.,** debido a que crea confusión, ya que los hidrocarburos específicos que deben considerarse como HAP están establecidos en la norma y deben analizarse para saber si su presencia sobrepasa los límites establecidos en ésta, por lo que eliminó la Nota 2 de la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.**
COMENTARIO 25 **7. Plan de Muestreo** **Dice:** El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:……. **Debe decir:** El Plan de Muestreo podrá ser elaborado por el responsable de la contaminación o por un Responsable Técnico y contendrá lo señalado en el Reglamento de la LGPGIR. **Justificación:** De acuerdo con el artículo 137 los estudios de caracterización se podrán llevar a cabo por el responsable de la contaminación o daño ambiental de manera directa o a través de un "Responsable técnico" La norma no puede limitar a que sea solamente a través de un Responsable técnico ya que contradice lo que establece un precepto de orden superior que es el Reglamento. Al ser el Plan de muestreo parte del Estudio de caracterización, también puede ser llevado a cabo por el responsable de la contaminación. Se sugiere analizar la posibilidad de incluir un nuevo actor para el cumplimiento de la norma para contemplar todas las posibilidades que se dan en la realidad: el interesado en la remediación de un sitio contaminado.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la inclusión de la frase "podrá ser elaborado por el responsable de la contaminación o …"; ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 137, del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 137.-** Los programas de remediación, así como los estudios de caracterización y de riesgo ambiental se podrán llevar a cabo por el responsable de la contaminación o daño ambiental de manera directa o a través de los responsables técnicos que éste designe. Con base en la parte procedente del comentario, se modificó, en el capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización",** el apartado **7.1** , para quedar como sigue: **Decía:** El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:……. **Dice:** **7.1** El plan de muestreo podrá ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:

	NO PROCEDE …….. Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la parte del comentario que solicita sustituir "contendrá lo siguiente" por "contendrá lo señalado en el Reglamento de la LGPGIR" debido a que dicho reglamento remite a lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas. Se transcribe el artículo para pronta referencia: **Artículo 138.-** El estudio de caracterización contendrá: I a III IV. El plan de muestreo que prevean las normas oficiales mexicanas; V a VII **ACLARACION:** Se aclara que en el proyecto publicado para consulta pública el contenido del apartado, ahora **7.1**, se presentó como párrafo introductorio, y que, ahora se le presenta como **7.1,** debido a que se reestructuró el capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización",** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 26 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el apéndice B. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: 7.1 El método de muestreo. 7.2 La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento. 7.3 El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. 7.4 La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad. 7.5 Las medidas de aseguramiento de calidad del muestreo incluyendo la cadena de custodia. 7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra. **Debe decir:** 7. Lineamientos del Plan de muestreo para la caracterización y remediación Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye en el apéndice B, informativo, un diagrama general de muestreo para la caracterización de un sitio contaminado.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **Aclaración**. Debido a la amplitud de lo propuesto en el comentario, se responderá párrafo por párrafo, para facilitar su lectura. Se aclara que no se responderán las propuestas que sean idénticas a las establecidas en el proyecto de norma, y que todas las especificaciones corresponden al apartado **7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: **"**7. Lineamientos del Plan de muestreo para la caracterización y remediación" **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar la frase "y remediación" al título del apartado "**7. Lineamientos sobre el Plan de muestreo para la caracterización**", debido a que la norma no considera las especificaciones para el control del proceso de remediación, ni para el muestreo final comprobatorio. "Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye en el apéndice B, informativo, un diagrama general de muestreo para la caracterización de un sitio contaminado" **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar la frase "un

El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: Definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento Objetivo del muestreo (caracterización, muestreo de control, muestreo final) Propuesta y sustento técnico del método de muestreo a aplicar, incluyendo el análisis del modelo geológico e hidrogeológico conceptual del sitio. Justificación de la ubicación de los puntos de muestreo, estableciendo la profundidad de las perforaciones y los intervalos de muestreo. Indicar total de muestras a tomar, incluyendo duplicados, los parámetros a analizar y las coordenadas geográficas de los puntos de muestreo. Establecer el protocolo de toma de muestra (mediciones y descripciones a realizar, equipo mecánico a utilizar, materiales para evitar contaminación cruzada, Establecer el protocolo de envasado, preservación y transporte de las muestras. **Justificación:** Se agrega el término de lineamientos, para ser congruentes con el título de la norma y se adiciona el tema de caracterización conforme a lo expresado en el comentario general no. 2. La descripción de los lineamientos del plan de muestreo para la caracterización y remediación requiere de criterios más específicos que den un detalle mayor sobre los alcances de cada inciso y ser ordenados de manera lógica, para un mejor entendimiento.	diagrama general de muestreo para la caracterización de un sitio contaminado" al párrafo introductorio "Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye en el apéndice B, informativo", debido a que en dicho diagrama no se consideran todos los pasos inherentes a la realización del muestreo, sino algunas etapas que dan lugar a decisiones divergentes. "Objetivo del muestreo (caracterización, muestreo de control, muestreo final)" **PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir en el contenido del Plan de Muestreo, el "Objetivo", debido a que es una información importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Por tal razón, en el apartado **"7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:", se agregó la especificación **7.1.1**, para quedar: **Decía:** No existía la especificación. **Dice:** **7.1.1** El objetivo **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar a la palabra objetivo "del muestreo (caracterización, muestreo de control, muestreo final)", debido a que el Plan de Muestreo a que se refiere el proyecto de norma, es para la caracterización. "Propuesta y sustento técnico del método de muestreo a aplicar, incluyendo el análisis del modelo geológico e hidrogeológico conceptual del sitio." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de incluir como elemento del Plan de Muestreo lo siguiente:" Propuesta y sustento técnico del método de muestreo a aplicar, incluyendo el análisis del modelo geológico e hidrogeológico conceptual del sitio.", debido a que el método de muestreo a aplicar puede ser dirigido, estadístico o una combinación de ambos, y éstos están definidos en la norma; así mismo, no se considera necesario incluir "el análisis del modelo geológico e hidrogeológico conceptual del sitio.", en todos los casos, sólo cuando se trate de pasivos ambientales y el caso lo amerite. "Justificación de la ubicación de los puntos de muestreo, estableciendo la profundidad de las perforaciones y los intervalos de muestreo."

	PROCEDE PARCIALMENTE **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir "Justificación de la ubicación de los puntos de muestreo, estableciendo la profundidad de las perforaciones" ya que le da precisión al elemento contenido en el proyecto de norma "**7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras.". Por tal razón, se modificó la especificación **7.3**, para quedar: **Decía:** **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras." **Dice:** **7.1.13** La justificación para la ubicación de los puntos de muestreo y para la profundidad de las perforaciones, los criterios utilizados y la selección de la técnica de muestreo (manual ó mecánica). **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar a la especificación "y los intervalos de muestreo" debido a que la frase es confusa; no se sabe si se refiere a períodos de tiempo entre un muestreo y otro, o bien, a distancia entre los puntos de muestreo. "Indicar total de muestras a tomar, incluyendo duplicados, los parámetros a analizar y las coordenadas geográficas de los puntos de muestreo." **PROCEDE** 1. Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir los conceptos en la propuesta "Indicar total de muestras a tomar, incluyendo duplicados, los parámetros a analizar y las coordenadas geográficas de los puntos de muestreo.", debido a que en el proyecto no estaban considerados con precisión los parámetros a analizar y las coordenadas geográficas de los puntos de muestreo. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente agregó, las siguientes especificaciones: **Decía:** No existían, como tal las especificaciones. **Dice:** **7.1.9** Los hidrocarburos a analizar en función del contaminante (Tabla 1 de la norma). **7.1.12** El número de puntos de muestreo, el número de muestras incluyendo las muestras para el aseguramiento de la calidad y su volumen.

	7.1.14 Los planos georreferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60cm x 90cm en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como edificaciones y estructuras en el sitio. "Establecer el protocolo de toma de muestra (mediciones y descripciones a realizar, equipo mecánico a utilizar, materiales para evitar contaminación cruzada" **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir los conceptos en la propuesta: "Establecer el protocolo de toma de muestra (mediciones y descripciones a realizar, equipo mecánico a utilizar, materiales para evitar contaminación cruzada," debido a que es una información importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** **7.4** La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad. **7.6** Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra. **Dice:** **7.1.15** El equipo de muestreo a utilizar. **7.1.16** El procedimiento de lavado del equipo. **7.1.18** Las medidas y equipo de seguridad. "Establecer el protocolo de envasado, preservación y transporte de las muestras." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente modificar la especificación "7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra.", debido a que la propuesta: "Establecer el protocolo de envasado, preservación y transporte de las muestras.", no mejora la precisión de la especificación.
COMENTARIO 27 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.1** Se debe aplicar el método de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos) que permita delimitar la distribución horizontal y vertical de los contaminantes en el suelo, de conformidad con los límites establecidos en las tablas 2 y 3 de la presente norma.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que el diseño es un elemento del método de muestreo y la especificación establece una condición al método de muestreo que se elija, no al diseño.

Debe decir: **7.7.1** Se debe aplicar el método de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos) y el diseño del muestreo que permita delimitar la distribución horizontal y… **Justificación:** El método de muestreo engloba el muestreo dirigido y el estadístico, pero dentro de estos existen los diseños de muestreo (sistemático, estratificado, aleatorio, etc.), que finalmente y de acuerdo a las características del estudio, permitirán delimitar la distribución de los contaminantes. Por lo tanto, se debe de especificar que existen métodos y diseños de muestreo.	
COMENTARIO 28 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.2** Se debe tomar como mínimo el número de puntos de muestreo en superficie establecidos en la tabla 4. **Debe decir:** Definir un texto para explicar la razón por la cual se aplicará el mínimo de puntos de la tabla 4 para ambos tipos de muestreo (estadístico y dirigido). **Justificación:** Justificar por qué en la versión anterior la tabla 4.- "Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada" era aplicable sólo al muestreo dirigido y en esta modificación pretenden que sea para ambos tipos de muestreo estadístico y dirigido. ¿Cuál va a ser la diferencia entre un muestreo estadístico y uno dirigido?	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que, con base en el análisis de la bibliografía señalada al final de la respuesta, llegó al consenso de no establecer diferencia entre los dos tipos de muestreo, el dirigido y el estadístico, en cuanto al número mínimo de puntos de muestreo, ya que éstos representan el nivel mínimo aceptable de calidad a un costo razonable, de acuerdo al tamaño de la afectación. Así mismo, no consideró necesario explicar la razón por la cual se aplicará el mínimo de puntos de la tabla 4 para ambos tipos de muestreo (estadístico y dirigido), ya que ésta quedó establecida en la especificación: "**7.2.1** Se debe aplicar el método de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos) que permita delimitar la distribución horizontal y vertical de los contaminantes en el suelo." Fuentes: 1. ASTM Standards on Environmental Sampling. 1997 2. EPA/600/R-92/128. 1992. Preparation of soil sampling protocols: sampling techniques and strategies. 3. Bautista, Z.F., Cram, H.S. y Sommer, C.I. 2004. Suelos. Técnicas de muestreo para manejadores de recursos naturales. En: Bautista, Delfín y Palacio (Eds). UNAM, UADY, CONACYT, INE. 4. ISO/DIS 10381-2 Soil quality – sampling. Part 2: Guidance on sampling techniques. 5. ISO/DIS 10381-1 Soil quality – sampling. Part 1: Guidance on the design of sampling programme. 6. ISO/DIS 10381-2 Soil quality – sampling. Part 2: Guidance on sampling techniques 7. SEMARNAT. Guía Técnica para Orientar en la Elaboración de Estudios de Caracterización de Sitios Contaminados. México, 2010.

<table>
<tr>
<td>COMENTARIO 29

7. Plan de muestreo

7.7 Especificaciones para el muestreo

Dice:

7.7.3 Cuando el muestreo no permita delimitar la distribución horizontal y vertical de la zona afectada, ni el tipo de contaminantes y su concentración, se debe realizar otro muestreo hasta cumplir con lo establecido en el número 7.7.1.

Debe decir:

7.7.3 Cuando el muestreo no permita delimitar la distribución horizontal y vertical de la zona afectada, ni el tipo de contaminantes y su concentración, se debe ampliar el número de muestras, hasta cumplir con lo establecido en el número 7.7.1.

Justificación:

El realizar otro muestreo, podría interpretarse como el tener que realizar un plan nuevo de muestreo.</td>
<td>NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo determinó declarar improcedente agregar “se debe ampliar el número de muestras, hasta cumplir con lo establecido en el numeral 7.7.1.” debido a que se eliminó la especificación 7.7.3., ya que es innecesaria, debido a que su contenido quedó comprendido en la especificación 7.2.1, la cual se transcribe:

7.2.1 Se debe aplicar el método de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos) que permita delimitar la distribución horizontal y vertical de los contaminantes en el suelo.

ACLARACION

Así mismo, se aclara que se modificó el numeral, de 7.7.1 a 7.2.1, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo “7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización”, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 30

7. Plan de muestreo

7.7 Especificaciones para el muestreo

Dice:

7.7.9 Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0,3 ha., también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo.

Debe decir:

Para superficies menores a 0,3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo

Justificación:

Aplicar el símbolo de “hectárea” de acuerdo a la Tabla 17 de la NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida.</td>
<td>PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la eliminación del (.) después de la abreviatura en razón de lo establecido en la Tabla 17 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2000, Sistema General de Unidades de Medida, la cual se transcribe para pronta referencia:

Tabla 17.- Unidades que no pertenecen al SI que pueden usarse temporalmente con el SI

<table>
<tr><th>Magnitud</th><th>Unidad</th><th>Símbolo</th><th>Equivalencia</th></tr>
<tr><td>Superficie</td><td>hectárea</td><td>ha</td><td>$1ha=10^{4} m^{2}$</td></tr>
</table>

Por lo que se modificó, en el apartado “7.7 Especificaciones para el muestreo” la especificación 7.7.9, para quedar como sigue:

Decía:

7.7.9 Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0,3 ha., también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo.

Dice:

7.2.9 Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0.3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo.

ACLARACION

Así mismo, se aclara que se modificó el numeral, de 7.7.9 a 7.2.9, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo “7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización”, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.</td>
</tr>
</table>

COMENTARIO 31 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Debe decir:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** En la definición de Laboratorio de Pruebas ya se indica que éste es aquel con pruebas y métodos acreditados de acuerdo a la LFMN, por lo que no es necesario aclararlo. No debe existir la opción de que se pueda hacer a través de cualquier laboratorio que elija el responsable de la contaminación, porque podría no ser un laboratorio con pruebas acreditadas, lo que restaría certeza en la validez de los análisis. Esto deja un potencial hueco en el aspecto de la acreditación de los laboratorios, ya que puede dar a entender que cualquier laboratorio puede analizar, este acreditado o no. Esto puede causar problemas en la calidad de los resultados, al no requerirse por lo menos el control que en teoría imponía una acreditación.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la eliminación del enunciado “o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación” puede causar problemas en la calidad de los resultados; ello, no obstante que el Reglamento a la LGPGIR contempla una previsión para el caso de que no existan laboratorios acreditados y aprobados, caso improbable, pues se llevó a cabo una investigación en la ema de la que resultó que existen acreditaciones de laboratorios en todos los métodos analíticos que se refieren en la norma. Se cita el artículo para pronta referencia: Artículo 138.- El estudio de caracterización contendrá: (Fracciones I a VI) En el caso de que no exista un laboratorio acreditado para realizar los análisis señalados en la fracción V de este artículo se practicarán por el laboratorio que elija el responsable del programa de remediación, en términos de lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Por estas razones, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, se modificó la especificación **7.8.4**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente eliminar la frase “acreditado” debido a que así está establecido en el artículo 150, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales se transcriben par pronta referencia:

	Articulo 150.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento. **ACLARACION:** El Grupo de Trabajo consideró necesario agregar el adjetivo "aprobado" al sustantivo "laboratorio" para darle claridad y precisión a la especificación.
COMENTARIO 32 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Dice:** **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Debe decir:** **8. Lineamientos para la remediación** **Justificación:** Se cambia el término de especificaciones por el de lineamientos, para ser congruentes con el título de la norma y porqué el contenido del capítulo no encuadra en el concepto de "especificaciones".	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que se debe guardar congruencia con el título de la norma; éste se transcribe para pronta referencia: **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACION Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACION**. Además, lo que establece la norma son especificaciones puntuales, y no "lineamientos", palabra que alude a orientaciones generales.
COMENTARIO 33 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Dice:** **8.2** Todo aquel suelo que presente concentraciones de hidrocarburos por arriba de los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, debe ser remediado. **Debe decir:** **8.2** Todo aquel suelo que presente concentraciones de hidrocarburos por arriba de los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, debe ser remediado, salvo que el estudio de evaluación del riesgo ambiental determine que no es necesario. **Justificación:** En la realidad existen casos de contaminación de suelos cuyos límites se rebasan y no necesariamente existe un riesgo ambiental o a la salud y por ende no requieren remediación. Tal es el caso de contaminación en suelos arcillosos y con presencia de losa de concreto.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "salvo que el estudio de evaluación del riesgo ambiental determine que no es necesario" debido a que en la misma norma se establece que "La remediación del suelo se efectuará hasta alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en esta norma o hasta cumplir con las acciones y niveles específicos de remediación producto del estudio de evaluación de riesgo ambiental, que en su caso se realice (especificación **8.2.1**.).Lo mismo se establece en el artículo 140 del Reglamento a la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: Artículo 140.- Los estudios de riesgo ambiental tienen por objeto definir si la contaminación existente en un sitio representa un riesgo tanto para el medio ambiente como para la salud humana, así como los niveles de remediación específicos del sitio en función del riesgo aceptable."

COMENTARIO 34 **(**Nuevo inciso) **Dice:** **Debe decir:** **Justificación:** Se sugiere insertar este numeral ubicado en el inciso 9.1.1 del capítulo de evaluación de la conformidad, ya que es ajeno a este último tema.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente insertar la especificación **9.1.1**, en otro apartado; sin embargo, con base en la pertinencia de la justificación, y a que dicha disposición está establecida en el Artículo 145, último párrafo, del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, decidió eliminar, en el capítulo **9. Evaluación de la conformidad**, la especificación **9.1.1**. Se transcribe el artículo citado, para pronta referencia: **Artículo 145.-** Cuando el programa de remediación señale como receptores de la contaminación a la población humana, la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles, remitirá a la Secretaría de Salud la propuesta de remediación incluyendo la información referida en los artículos 136, 138 fracciones I y II, 141 y 142 del presente Reglamento. (Párrafos dos a cuatro) La opinión técnica que emita la Secretaría de Salud se referirá exclusivamente a la población humana como receptor de la contaminación del sitio.
COMENTARIO 35 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.3** Sólo se permite la adición de materia orgánica como co-sustrato cuando ésta sea parte de la técnica de remediación. **Debe decir:** **8.3.3** Sólo se permite la adición de materia orgánica como co-sustrato cuando ésta sea parte de la Propuesta de Remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **Justificación:** En cumplimiento al Artículo 144 del Reglamento de la LGPGIR, no se podrán llevar a cabo ninguna acción que no haya sido evaluada ni aprobada por la SEMARNAT.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó procedente agregar el enunciado “cuando ésta sea parte de la Propuesta de Remediación evaluada y aprobada por la Secretaría”, debido a que así lo establece el artículo 144 del Reglamento de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: (fracciones I a III) Por lo anterior, en el apartado “**8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente.”, se modificó la especificación **8.3.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.3** Sólo se permite la adición de materia orgánica como co-sustrato cuando ésta sea parte de la técnica de remediación. **Dice:** **8.3.2** Sólo se permite la adición de materia orgánica como co-sustrato cuando esta técnica haya sido incluida en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **8.3.3** a **8.3.2**, debido a que, como resultado del proceso de respuesta a comentarios recibidos en la Consulta Pública de la norma, se eliminó la especificación **8.3.2.**

COMENTARIO 36 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido aprobados en el programa de remediación específico. **Debe decir:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido manifestados en la Propuesta de Remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **Justificación:** En cumplimiento al Artículo 144 del Reglamento de la LGPGIR, no se podrán llevar a cabo ninguna acción que no haya sido evaluada ni aprobada por la SEMARNAT.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar el enunciado "que hayan sido manifestados en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría.", debido a que así lo establece el artículo 144 del Reglamento de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: (fracciones I a III) Por lo anterior, en el apartado "**8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente.", se modificó la **8.3.4,** para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido aprobados en el programa de remediación específico. **Dice:** **8.3.3** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido incluidos en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **ACLARACION** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **8.3.4**, a **8.3.3**, debido a que, como resultado del proceso de respuesta a comentarios recibidos en la Consulta Pública de la norma, se eliminó la especificación **8.3.2.**
COMENTARIO 37 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.5** Cuando la técnica de remediación utilizada modifique el pH del suelo, se debe garantizar al final de la remediación que éste sea similar al de la zona aledaña. **Debe decir:** **8.3.5** Cuando las técnicas o procesos de remediación integradas en la Propuesta de Remediación, evaluada y aprobada por la Secretaría, modifique el pH del suelo, se debe garantizar al final de la remediación que éste sea similar al de la zona aledaña. **Justificación:** En cumplimiento al Artículo 144 del Reglamento de la LGPGIR, no se podrán llevar a cabo ninguna acción que no haya sido evaluada ni aprobada por la SEMARNAT.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar la palabra "procesos" y la frase "integradas en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría", debido a que agrega precisión a la especificación y da pronta referencia a lo establecido en el artículo 144, del Reglamento a la LGPGIR, el que se transcribe para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: (fracciones I a III). Por tal razón, en el apartado "**8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente.", se modificó la especificación **8.3.5,** para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.5** Cuando la técnica de remediación utilizada modifique el pH del suelo, se debe garantizar al final de la remediación que éste sea similar al de la zona aledaña.

	Dice: **8.3.4 Cuando las técnicas o procesos de remediación incluidas en la propuesta de remediación, evaluada y aprobada por la Secretaría, modifiquen el pH del suelo, se debe garantizar al final de la remediación que éste sea similar al de la zona aledaña**. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **8.3.5**, a **8.3.4**, debido a que, como resultado del proceso de respuesta a comentarios recibidos en la Consulta Pública de la norma, se eliminó la especificación **8.3.2.**
COMENTARIO 38 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Dice:** **8.4** En el caso de que los niveles de fondo de hidrocarburos sean mayores a los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, los trabajos de remediación serán realizados hasta alcanzar estos niveles de fondo. **Debe decir:** **8.4** En el caso de que los niveles de fondo de hidrocarburos sean mayores a los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, los trabajos de remediación serán realizados hasta alcanzar estos niveles de fondo, siempre y cuando esté manifestado en la Propuesta de Remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **Justificación:** En cumplimiento al Artículo 144 del Reglamento de la LGPGIR, no se podrán llevar a cabo ninguna acción o modificación a la propuesta de remediación, que no haya sido evaluada ni aprobada por la SEMARNAT.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo declaró procedente agregar la frase “siempre y cuando esté manifestado en la Propuesta de Remediación evaluada y aprobada por la Secretaría” debido a que agrega precisión y asegura el cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 fracción IV y 144, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales se transcriben para pronta referencia: **Articulo 143.-** Las propuestas de remediación para emergencias y pasivos ambientales se integrarán al programa de remediación y contendrán: (fracciones I a III) IV. Las concentraciones, niveles o límites máximos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o los niveles de remediación específicos a alcanzar en el sitio contaminado conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente; (fracciones V a X) **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: (fracciones I a III). Por tal razón, en el capítulo **8. Especificaciones ambientales para la remediación,** se modificó el apartado **8.4,** para quedar como sigue: **Decía:** **8.4** En el caso de que los niveles de fondo de hidrocarburos sean mayores a los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, los trabajos de remediación serán realizados hasta alcanzar estos niveles de fondo. **Dice:** **8.4** En el caso de que los niveles de fondo de hidrocarburos sean mayores a los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, los trabajos de remediación serán realizados hasta alcanzar estos niveles de fondo, siempre y cuando estén incluidos en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría.

COMENTARIO 39 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Dice:** **8.5** (No existe) **Debe decir:** **8.5** Se prohíbe la liberación de Organismos genéticamente modificados en productos para la restauración de suelos que no hayan sido autorizados por la Secretaría. **Justificación:** Se sugiere agregar el inciso 8.5 Artículo 420 ter. del Código Penal Federal.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que una norma oficial mexicana no puede contravenir lo establecido en instrumentos jurídicos de orden superior; si bien, el Código Penal Federal establece en su artículo 420 Ter, la prohibición de liberar al ambiente organismos genéticamente modificados que alteren negativamente el funcionamiento de los ecosistemas naturales, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en su Artículo 11, fracción III, otorga a la SEMARNAT la facultad de expedir permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de OGMs, incluyendo la liberación de OGMs para Biorremediación. Por último, el Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, concatena las disposiciones anteriores en la fracción VIII, del artículo 149. Se transcriben las disposiciones enunciadas, para pronta referencia: **Código Penal Federal** **CAPITULO TERCERO** **De la bioseguridad** **Artículo 420 Ter**.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable, introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales. **Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados** **ARTICULO 11.-** Corresponde a la SEMARNAT el ejercicio de las siguientes facultades respecto de actividades con todo tipo de OGMs, salvo cuando se trate de OGMs que correspondan a la SAGARPA: …… **III.** Resolver y expedir permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de OGMs, así como establecer y dar seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deberán sujetar dichas actividades, conforme a las disposiciones del presente ordenamiento, incluyendo la liberación de OGMs para biorremediación; **Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** **Articulo 149.-** En la ejecución de los programas de remediación de sitios contaminados por emergencias o por pasivos ambientales, se observarán los siguientes criterios: …… VIII. La adición de microorganismos al suelo se realizará, únicamente, cuando se haya comprobado en campo su necesidad y eficacia.

COMENTARIO 40 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **Dice:** **8.6** (No existe) **Debe decir:** **8.6** Se deberá presentar un plan de muestreo final comprobatorio que permita demostrar que el suelo remediado alcanzó concentraciones iguales o menores a los límites máximos permisibles **Justificación:** En la norma se mencionan los detalles de las etapas de caracterización y remediación, pero no se menciona el procedimiento o paso final para cerrar adecuadamente los trabajos.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la adición que se sugiere: "**8.6** Se deberá presentar un plan de muestreo final comprobatorio que permita demostrar que el suelo remediado alcanzó concentraciones iguales o menores a los límites máximos permisibles", se encuentra establecida en el Artículo 150, fracción III, del Reglamento de la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: **Articulo 150.-** Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento.
COMENTARIO 41 **9. Evaluación de la conformidad**. **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's) **Debe decir:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). El ejercicio del procedimiento de evaluación no requerirá del levantamiento de acta de inspección ni apertura de expediente administrativo por la PROFEPA, únicamente levantará una minuta que haga constar el grado de cumplimiento de la norma, pues su actuación es ajena a sus facultades de inspección y vigilancia. **Justificación:** La propuesta de modificación tiene sustento en el hecho de que la participación que hace la PROFEPA es al amparo de la evaluación de la conformidad, esto es para determinar el grado de cumplimiento de la norma como un ejercicio a petición de parte y no participa como una autoridad en su carácter de inspección y vigilancia. Dicha atribución la tiene por ley, cuando así la desee ejercitar conforme al numeral 12 de este proyecto.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo declaró procedente agregar "levantará una minuta que haga constar el grado de cumplimiento de la norma", debido a que precisa y da pronta referencia a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que señala claramente que los resultados de la evaluación de la conformidad se harán constar por escrito; no obstante, se sustituyó la frase "levantará una minuta" por "emitirán un dictamen" ya que esta última es más precisa. Se transcribe el artículo citado, para pronta referencia: **ARTICULO 74.** Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación. Los resultados se harán constar por escrito. Con base en la parte procedente del comentario, en el capítulo **9. Evaluación de la conformidad.**, se modificó la especificación **9.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's)

	Dice: **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las unidades de verificación, acreditadas por la Entidad de Acreditación y aprobadas por la PROFEPA, quienes emitirán un dictamen donde establezcan el grado de cumplimiento de la presente norma. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "El ejercicio del procedimiento de evaluación no requerirá del levantamiento de acta de inspección ni apertura de expediente administrativo por la PROFEPA", "pues su actuación es ajena a sus facultades de inspección y vigilancia."; debido a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Capítulo Décimo Primero, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que señala claramente las atribuciones de vigilancia de la PROFEPA, las cuales constituyen un procedimiento diferente al de evaluación de la conformidad. **ACLARACION:** Se eliminó la abreviatura UV, por que en el caso de esta norma se confunde con la abreviatura "UV-Ultra Violeta" la cual está establecida en una Norma Mexicana publicada, la NMX-AA-146-SCFI-2008. SUELOS-HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS)-METODO DE PRUEBA. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de marzo de 2009.
COMENTARIO 42 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Dice:** **9.1.1** Cuando el responsable de la contaminación haya optado por establecer los niveles de remediación específicos con base en un estudio de evaluación de riesgo ambiental, la Secretaría de Salud, en su ámbito de competencia, emitirá su opinión técnica, únicamente, sobre lo concerniente al riesgo a la salud humana como receptora de la contaminación. **Debe decir:** **(**Eliminar) **Justificación:** Se reubico el texto como inciso 8.2.2	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente eliminar la especificación debido a que ésta no se reubicó como numeral **8.2.2.,** como se señala en la justificación del comentario.

COMENTARIO 43 **9. Evaluación de la conformidad**. **Dice:** **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Debe decir:** **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados. En caso de que la PROFEPA o la UV, con previo aviso, no se presenten para el procedimiento de evaluación, las determinaciones analíticas serán suficientes para que sean reconocidos por las autoridades ambientales correspondientes. **Justificación:** Se sugiere acotar la forma de verificar el cumplimiento de la norma al amparo de evaluación de la conformidad, suprimiendo cargas innecesarias para los obligados del cumplimiento de la norma, situación que puede incidir en la manifestación de impacto regulatorio. La propuesta del segundo párrafo, pretende resolver la problemática de que en muchas ocasiones no se tiene la presencia de la PROFEPA, (PEMEX avisa sobre la toma de muestras a la PROFEPA) para dar fe de la toma de muestras en cualquier etapa del proceso de remediación (caracterización, remediación y conclusión de la misma), dentro del contexto de evaluación de la conformidad. Aunado lo anterior las medidas impuestas en los procedimientos administrativos, indican que si no si tiene la presencia de inspectores de la PROFEPA para la toma de muestras, los resultados no serán válidos. Lo anterior provoca retrasos innecesarios y costos adicionales en los trabajos de remediación**.**	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar el párrafo “En caso de que la PROFEPA o la unidad de verificación, con previo aviso, no se presenten para el procedimiento de evaluación, las determinaciones analíticas serán suficientes para que sean reconocidos por las autoridades ambientales correspondientes” por no ser objetivo ni atribución de una norma oficial mexicana establecer disposiciones reglamentarias.
COMENTARIO 44 **12. Observancia de esta Norma** **Dice:** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente eliminar el subpárrafo “La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.”, debido a que en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establece claramente que el alcance de la atribución de la Secretaría de Salud, es el de emitir opinión técnica exclusivamente, por lo que no es posible ampliar esta facultad a la de inspección y verificación de observancia de la norma; se transcribe el artículo para pronta referencia: **Artículo 145.-** Cuando el programa de remediación señale como receptores de la contaminación a la población humana, la Secretaría, en un plazo no mayor

Debe decir: La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Justificación:** Las facultades de la Secretaría de Salud, conforme a la LGPGIR y su Reglamento son las de participar y pronunciarse respecto al programa de remediación (art. 145 del reglamento), por lo que ampliar esta facultad a la de inspección y verificación de observancia de la norma, resulta ilegal.	de diez días hábiles, remitirá a la Secretaría de Salud la propuesta de remediación incluyendo la información referida en los artículos 136, 138 fracciones I y II, 141 y 142 del presente Reglamento. La Secretaría de Salud contará con un plazo de veinte días hábiles para emitir su opinión técnica para el caso de emergencias. Por tal razón, se corrigió el capítulo **12. Observancia de esta Norma,** para quedar como sigue: **Decía:** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **12. Observancia de esta Norma** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, y su Reglamento, tomando en cuenta la concatenación que establece con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 107; y demás disposiciones jurídicas aplicables. **ACLARACION:** Se aclara que se eliminó la referencia directa a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debido a que la norma no se sustenta en dicha Ley, y se modificó el tercer subpárrafo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la LGPGIR, que establece: **Artículo 107.-** Para la imposición de sanciones por infracciones a esta Ley se estará a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

COMENTARIO 45

APENDICE B, INFORMATIVO

DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA

LA CARACTERIZACION DE UN SITIO

CONTAMINADO

Dice:

(Definir si el diagrama de flujo solo incluirá la etapa de muestreo o debe contemplar todo el proceso de remediación.)

Debe decir:

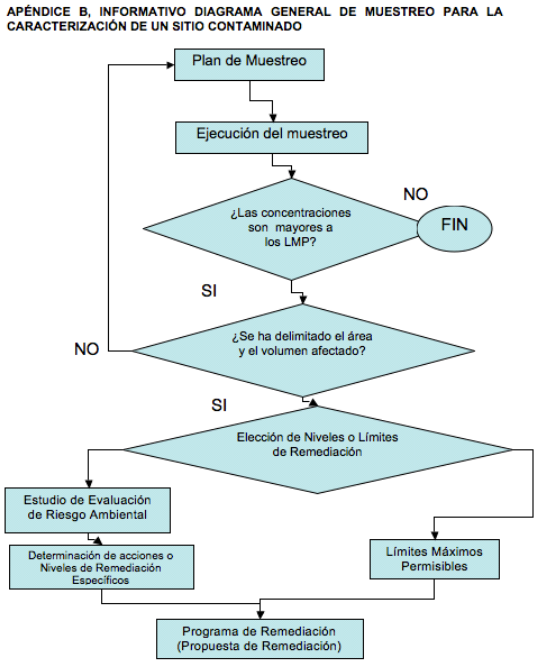

Justificación:

Clarificar y revisar el diagrama de flujo.

No se indica el principio ni el fin del proceso.

En la decisión "¿Las concentraciones son mayores a los LMP?" el círculo de "Fin" está unido al rombo de decisión, es necesario separar y usar un conector.

En la decisión "Elección de Niveles o Límites de Remediación" no se indican cuáles son los parámetros de decisión.

El diagrama se refiere en el título al muestreo para caracterización, pero el muestreo en sí son solamente las dos primeras actividades, todas las demás serían parte de la propuesta de remediación; es necesario revisar el sentido del diagrama.

PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

De la justificación que establece el Promovente, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que la propuesta confiere mayor claridad al diagrama, por lo que sustituyó el concepto "¿Se elegirán niveles de remediación?" por "¿Se eligen los niveles de remediación en la nom-138?"; así mismo, se dibujaron mejor los conectores.

Por lo anterior, se modificó parte del diagrama para quedar como sigue:

Decía:

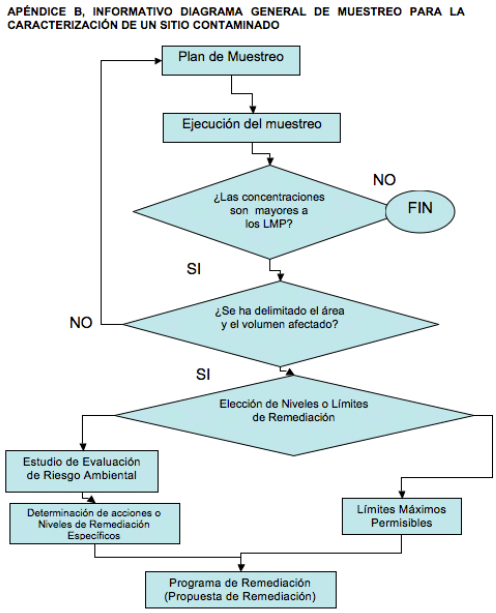

Dice:

	APÉNDICE INFORMATIVO DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE UN SITIO CONTAMINADO 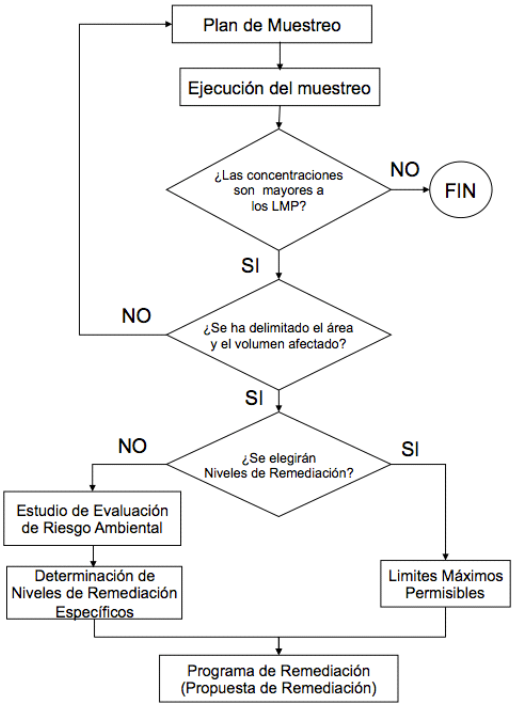 **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario referido a "si el diagrama de flujo solo incluirá la etapa de muestreo o debe contemplar todo el proceso de remediación", debido a que en el título se deja claro que el diagrama se refiere al muestreo para la caracterización. **ACLARACION:** Debido a que se eliminó el Apéndice A, se eliminó la calificación B, al APENDICE INFORMATIVO.
Promovente 4: Ing. Rubén Muñoz García. Director de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene. Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.	
COMENTARIO 46 **TITULO** **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación.	**PROCEDE** Del análisis del Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual se transcribe para pronta referencia: **ARTICULO 28.** Para los efectos de los artículos 41 y 48 de la Ley, el contenido de las normas oficiales mexicanas, incluidas las que se expidan en caso de emergencia, se ajustará a lo siguiente: (fracción I)

Debe decir: PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2010, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Justificación:** Actualizar fecha.	**II.** La clave o código de la norma se integrará con lo siguiente, en el orden que se indica: (incisos a) a la c)) **d)** El año en que el proyecto de norma oficial mexicana o la norma oficial mexicana sea aprobada por el comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Tratándose de normas oficiales mexicanas en caso de emergencia, el año en que la dependencia ordene su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Por lo anterior, se modificó el título de la norma para quedar como sigue: **Decía:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE LOS HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACION Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACION.** **ACLARACION:** Se aclara que, con base en los argumentos del Grupo de Trabajo, que buscaron darle precisión y concordancia al título, éste se modificó sustituyendo la nomenclatura de la Secretaría de Salud “SA1” por SSA1”, por ser ésta la correcta; así mismo, se sustituyó la frase **“**lineamientos para el muestreo y la remediación”, por “lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación”; así como el año a 2011.
COMENTARIO 47 **TITULO** **Dice:** NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2008, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO Y LA REMEDIACION.	**PROCEDE** Del análisis del Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual se transcribe para pronta referencia: **ARTICULO 28.** Para los efectos de los artículos 41 y 48 de la Ley, el contenido de las normas oficiales mexicanas, incluidas las que se expidan en caso de emergencia, se ajustará a lo siguiente: (fracción I)

Debe decir: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2010, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO Y LA REMEDIACION. **Justificación:** Actualizar fecha	**II.** La clave o código de la norma se integrará con lo siguiente, en el orden que se indica: (incisos a) a la c)) **d)** El año en que el proyecto de norma oficial mexicana o la norma oficial mexicana sea aprobada por el comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Tratándose de normas oficiales mexicanas en caso de emergencia, el año en que la dependencia ordene su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Por lo anterior, se optó por establecer el año en que se aprobará la norma oficial mexicana. El título de la norma quedó como sigue: **Decía:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE LOS HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACION Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACION.** **ACLARACION:** Se aclara que, con base en los argumentos del Grupo de Trabajo, que buscaron darle precisión y concordancia al título, éste se modificó sustituyendo la nomenclatura de la Secretaría de Salud “SA1” por SSA1”, por ser ésta la correcta; así mismo, se sustituyó la frase **“**lineamientos para el muestreo y la remediación”, por “lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación”

COMENTARIO 48 **1. Objetivo** **Dice:** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Debe decir:** Establecer los límites máximos permisibles de contaminación en suelos, para los hidrocarburos incluidos en la tabla 1 y lineamientos para su muestreo y remediación. **Justificación:** Mejorar redacción.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la frase "de contaminación en suelos" no agrega precisión y sí confunde, debido a que el artículo 3, fracción VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define el vocablo "contaminación" como "La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico", siendo que la norma precisa el contaminante, al establecer límites para hidrocarburos específicos, los que están incluidos en la Tabla 1.
COMENTARIO 49 **4. Definiciones** **Dice:** Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las que a continuación se mencionan: **Debe decir:** Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las que a continuación se mencionan: **Justificación:** Eliminar referencia a la LGEEPA porque no aplica para remediación.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se eliminó de la fundamentación jurídica de la norma; por tal razón se modificó el párrafo introductorio del apartado **4. Definiciones**, para quedar como sigue: **Decía:** Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las que a continuación se mencionan: **Dice:** Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como las que a continuación se mencionan:
COMENTARIO 50 **4. Definiciones** **4.8** Muestreo dirigido **Dice:** Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación. **Debe decir:** El que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación. **Justificación:** Mejorar redacción	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que no es correcto, gramaticalmente, utilizar la palabra que se define, en este caso "Muestreo", en el cuerpo de la definición, por lo que se modificó, en el capítulo **4. Definiciones**, la definición **4.8**, para quedar como sigue: **Decía:** **4.8** Muestreo Dirigido Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación **Dice:** **4.11** Muestreo dirigido El que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, o es evidente la extensión de la afectación.

	ACLARACION: Se aclara que el Grupo de Trabajo eliminó de la definición la frase “se conoce el producto derramado” ya que no es una condición necesaria, con que se cuente con información previa del sitio (histórica, geofísica, etc.) y sea evidente la extensión de la afectación, se puede realizar el muestreo, Así mismo, se modificó el número de la especificación**, de 4.8 a 4.11,** debido a que, como resultado de la Consulta Pública se incluyeron las definiciones: **4.1** Características del sitio de muestreo, **4.9** Muestra duplicada, y **4.10** Muestra simple.
COMENTARIO 51 **4. Definiciones** **4.9** Muestreo estadístico **Dice:** Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros para el total del universo. **Debe decir:** El realizado conforme a métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros. **Justificación:** Mejorar redacción Acotar alcance.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente sustituir en el cuerpo de la definición, la palabra “Muestreo” por el pronombre “el” debido a que no es correcto utilizar la palabra que se define, en este caso “Muestreo”, en el cuerpo de la definición (se puede consultar: Sandro cohen, REDACCION SIN DOLOR, aprenda a escribir con claridad y precisión. Editorial Planeta 1994). Así mismo, consideró correcto eliminar la frase “para el total del universo”, debido a que éste sería el “Conjunto de individuos o elementos cualesquiera en los cuales se consideran una o más características que se someten a estudio estadístico”, y en el caso de la caracterización del suelo no se conoce. Con base en la parte procedente del comentario, el Grupo de Trabajo reelaboró la definición de manera consensuada. La definición quedó como sigue: **Decía:** **4.9** Muestreo estadístico Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros para el total del universo. **Dice:** **4.12** Muestreo estadístico Es el realizado conforme a métodos estadísticos, que estime la incertidumbre sobre la extensión y profundidad de la afectación, con un nivel de confianza justificado. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la definición original y la propuesta, tomando en consideración lo establecido sobre muestreo estadístico, en la Revista No. 5 de la Federación Latinoamericana de Bancos, la cual se transcribe, para pronta referencia:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>"No constituye una ventaja del muestreo estadístico garantizar la obtención de una muestra representativa de la población, ya que la incertidumbre respecto de la representatividad de la muestra es una característica inherente al muestreo. Pero, el muestreo estadístico permite cuantificar dicha incertidumbre, seleccionando el nivel de confianza deseado",

ACLARACION:

Se aclara que el numeral 4.9 se modificó a 4.12 debido a que, como resultado de la Consulta Pública se incluyeron las definiciones: 4.1 Características del sitio de muestreo, 4.9 Muestra duplicada, y 4.10 Muestra simple.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 52

5. Abreviaturas

Dice:

5.5 UV

Unidades de Verificación

Debe decir:

Unidad de Verificación

Justificación:

Acotar alcance y además considerar eliminar la UV de ultravioleta del resto de la Norma.</td>
<td>NO PROCEDE

No obstante que UV corresponde a una abreviatura convencional de Unidad de Verificación, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente eliminar la abreviatura "UV- ultravioleta" de la norma, ya que ésta se utiliza en el título de una de las normas de referencia, la NMX-146-SCFI-2008, Suelos - Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)- Método de Prueba", el cual no se puede modificar, por haber sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

ACLARACION:

El Grupo de Trabajo acordó eliminar la abreviatura "UV" en el texto de la Norma, e incluir el nombre completo "unidades de verificación", a fin de no generar confusiones.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 53

Tabla 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

Dice:

Tabla 3.-Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo
<table>
<tr><th rowspan="2">HIDROCARBUROS ESPECÍFICOS</th><th colspan="3">USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG base seca)</th><th rowspan="2">MÉTODO ANALÍTICO</th></tr>
<tr><th>Agrícola, forestal, pecuario y de conservación</th><th>Residencial y recreativo</th><th>Industrial y comercial</th></tr>
<tr><td>Benceno</td><td>6</td><td>6</td><td>15</td><td>NMX-AA-141-SCFI-2007</td></tr>
<tr><td>Tolueno</td><td>40</td><td>40</td><td>100</td><td>NMX-AA-141-SCFI-2007</td></tr>
<tr><td>Etilbenceno</td><td>10</td><td>10</td><td>25</td><td>NMX-AA-141-SCFI-2007</td></tr>
<tr><td>Xilenos (suma de isómeros)</td><td>40</td><td>40</td><td>100</td><td>NMX-AA-141-SCFI-2007</td></tr>
<tr><td>Benzo (a) pireno</td><td>2</td><td>2</td><td>10</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
<tr><td>Dibenzo (a,h) antraceno</td><td>2</td><td>2</td><td>10</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
<tr><td>Benzo (a) antraceno</td><td>2</td><td>2</td><td>10</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
<tr><td>Benzo (b) fluoranteno</td><td>2</td><td>2</td><td>10</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
<tr><td>Benzo (k) fluoranteno</td><td>8</td><td>8</td><td>80</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
<tr><td>Indeno (1,2,3-cd) pireno</td><td>2</td><td>2</td><td>10</td><td>NMX-AA-146-SCFI-2008</td></tr>
</table>
NOTA 2:
1.Para usos de suelo mixto deberá aplicarse el límite máximo permisible más estricto, para los usos de suelo involucrados.
2.-La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles</td>
<td>PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, con fundamento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, que establece en:

TABLA 1. NOMBRES, SÍMBOLOS Y DEFINICIONES DE LAS UNIDADES SI DE BASE.
<table>
<tr><th>Magnitud</th><th>Unidad</th><th>Símbolo</th><th>Definición</th></tr>
<tr><td>Masa</td><td>Kilogramo</td><td>kg</td><td>Es la masa igual a la del prototipo internacional del prototipo del kilogramo [1ª. Y 3ª. CGPM(1889 y 1901)]</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Debe decir:

Tabla 3.-Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

HIDROCARBUROS ESPECÍFICOS	USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg base seca)			MÉTODO ANALÍTICO
	Agrícola, forestal, pecuario y de conservación	Residencial y recreativo	Industrial y comercial	
Benceno	6	6	15	NMX-AA-141-SCFI-2007
Tolueno	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Etilbenceno	10	10	25	NMX-AA-141-SCFI-2007
Xilenos (suma de isómeros)	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Benzo (a) pireno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Dibenzo (a,h) antraceno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (a) antraceno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (b) fluoranteno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (k) fluoranteno	8	8	80	NMX-AA-146-SCFI-2008
Indeno (1,2,3-cd) pireno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008

NOTA 2:

1.Para usos de suelo mixto deberá aplicarse el límite máximo permisible más estricto, para los usos de suelo involucrados.

2.-La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles

Justificación:

Corregir unidades (minúsculas)

Cambiar los LMP de acuerdo con los requeridos actualmente por la EPA.

De 40 a 5000 y de 100 a 45000 para Tolueno y de 40 a 630 y de 100 a 2700 para Xilenos, en base a los comentarios del texto anexo.

Por tal razón, en la **TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo,** y en la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo,** se modificó el encabezado para quedar:

Decía:

MG/KG BASE SECA

Dice:

mg/kg BASE SECA

NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró improcedente cambiar los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos, por el siguiente motivo:

En los últimos 4 años, a partir de la entrada en vigor del Reglamento de la LGPGIR se ha iniciado la remediación de más de 50 pasivos ambientales, de los cuales aproximadamente en un 15 % se ha solicitado la definición de límites como resultado de la elaboración de un estudio de evaluación de riesgo ambiental. En el caso particular de aquellos pasivos ambientales en los cuales se involucran hidrocarburos de petróleo, los resultados de los cálculos de los niveles de remediación específicos son semejantes a los establecidos en la NOM-138.

Por tal razón, y con base en la fundamentación técnica que dio lugar a los límites establecidos en la norma vigente, el Grupo de Trabajo determinó que no era necesario su modificación.

ACLARACION:

El Grupo de Trabajo, al analizar en conjunto los cinco comentarios que se recibieron sobre la Nota 2 de la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo,** observó que dicha nota crea confusión, ya que la caracterización se deberá realizar sobre todos los hidrocarburos que considera la norma; razón, por la que decidió eliminarla.

COMENTARIO 54

7. Plan de muestreo

Dice:

7.2 La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento.

Debe decir:

7.2 La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado.

Justificación:

Acotar alcance.

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente eliminar la frase “en cada procedimiento” y sustituirla por “en cada actividad”, debido a que un procedimiento implica un conjunto de actividades, por lo tanto, al solicitar la definición de las responsabilidades y actividades del personal, queda cubierta la necesidad de información para consultar al responsable sobre alguna anomalía o irregularidad en una actividad específica. Por tal motivo, se modificó la especificación, la cual quedó como sigue:

Decía:

7.2 La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento.

Dice:

7.1.5 La definición de las responsabilidades del personal involucrado en cada actividad.

ACLARACION

Se aclara que se modificó el numeral, de **7.2** a **7.1.5**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado “7. Plan de Muestreo”, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 55

Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada

Dice:

Debe decir:

Eliminar la Nota 3 y utilizar el punto decimal en la tabla.

Justificación:

De acuerdo con la Modificación a la NOM-008-SCFI-2002 publicada en el DOF el 24 de Septiembre de 2009.

El signo decimal debe ser una coma sobre la línea (,) o un punto sobre la línea (.). Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal debe ser precedido por un cero.

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente por lo que eliminó la Nota 3 de la **TABLA 4**.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada, debido a que, la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2009, establece:

Tabla 21 – Reglas para la escritura de los números y su signo decimal

Signo decimal	El signo decimal debe ser una coma sobre la línea (,) o un punto sobre la línea (.). Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal debe ser precedido por un cero.

Por lo anterior, se eliminó, en el apartado **7.2** Lineamientos para el muestreo, la Nota 3 de la **TABLA 4.**- **Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada.** Así mismo**,** se sustituyó la (,) por el (.) decimal.

Decía:

Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada

AREA CONTAMINADA (ha)	PUNTOS DE MUESTREO
Hasta	
0,1	**4**
0,2	**8**
0,3	**12**
0,4	**14**
0,5	**15**
0,6	**16**
0,7	**17**
0,8	**18**
0,9	**19**
1,0	**20**
2,0	**25**
3,0	**27**
4,0	**30**
5,0	**33**
10,0	**38**
15,0	**40**
20,0	**45**
30,0	**50**
40,0	**53**
50,0	**55**
100,0	**60**

Nota 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 *Sistema General de Unidades de Medida*, dice: “El signo decimal debe ser una coma sobre la línea…”

Dice:

TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada.

AREA CONTAMINADA (ha)	PUNTOS DE MUESTREO
Hasta	
0.1	4
0.2	8
0.3	12
0.4	14
0.5	15
0.6	16
0.7	17
0.8	18
0.9	19
1.0	20
2.0	25
3.0	27
4.0	30
5.0	33
10.0	38
15.0	40
20.0	45
30.0	50
40.0	53
50.0	55
100.0	60

ACLARACION:

Se aclara que se modificó la numeró del apartado, de **7.7**, a **7.2**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 56 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Debe decir:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada, para así ser entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** Mejorar redacción.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que no se encontró diferencia alguna entre lo que se establece en el numeral 7.8.4 y lo que se propone.
COMENTARIO 57 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Debe decir:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa responsable de posible contaminación, sitio del muestreo, y número o clave única de la muestra, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Justificación:** Mejorar redacción y aclarar aplicación.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir la frase “nombre de la empresa responsable de la posible contaminación”, en razón de la confidencialidad que debe observarse y para evitar algún sesgo en los resultados.

COMENTARIO 58 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido aprobados en el programa de remediación específico. **Debe decir:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido aprobados en el programa de remediación específico, conforme con lo establecido en el Reglamento LGPGIR. **Justificación:** Dar certidumbre sobre el alcance.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar la frase "que hayan sido aprobados en la propuesta de remediación" y determinó agregar la frase "evaluada y aprobada por la Secretaría", para darle mayor precisión a la especificación. Con base en la parte procedente del comentario, en el apartado **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente., se modificó la especificación **8.3.4**, para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.4** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido aprobados en el programa de remediación específico. **Dice:** **8.3.3** Se permite el uso de nutrientes, fertilizantes, surfactantes, microorganismos, enzimas o formulaciones químicas que hayan sido incluidos en la propuesta de remediación evaluada y aprobada por la Secretaría. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir la frase "específico, conforme con lo establecido en el Reglamento LGPGIR", toda vez que las normas oficiales mexicanas son instrumentos técnicos que auxilian a los particulares en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes, por ende, los lineamientos que en ellas se contengan derivan necesariamente de éstas, por lo que no pueden establecer obligaciones distintas ni mucho menos remitir el cumplimiento de las mismas al ordenamiento de donde provienen. La atribución de la Secretaría de evaluar y aprobar las propuestas de remediación está establecida en los artículos 144, del Reglamento a la LGPGIR, el se transcriben para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: (fracciones I a III) **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **8.3.4**, a **8.3.3**, debido a que, como resultado del proceso de respuesta a comentarios recibidos en la Consulta Pública de la norma, se eliminó la especificación **8.3.2.**

COMENTARIO 59 **9. Evaluación de la conformidad** **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Debe decir:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud del interesado, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Justificación:** Aclarar alcance.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente modificar "a solicitud de parte" por "a solicitud del interesado", debido a que la Ley federal sobre Metrología y Normalización señala que el procedimiento de evaluación de la conformidad puede llevarse a cabo "a petición de parte" (se transcribe para pronta referencia): **ARTICULO 74.** Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación. Los resultados se harán constar por escrito.
COMENTARIO 60 **9. Evaluación de la conformidad** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Dice:** **9.1.1** Cuando el responsable de la contaminación haya optado por establecer los niveles de remediación específicos con base en un estudio de evaluación de riesgo ambiental, la Secretaría de Salud, en su ámbito de competencia, emitirá su opinión técnica, únicamente, sobre lo concerniente al riesgo a la salud humana como receptora de la contaminación. **Debe decir:** **9.1.1** Cuando el responsable de la contaminación haya optado por establecer los niveles de remediación específicos con base en un estudio de evaluación de riesgo ambiental, la Secretaría de Salud, en su ámbito de competencia, emitirá su opinión técnica, únicamente, sobre lo concerniente al riesgo a la salud humana como receptora de la contaminación, conforme con lo establecido en el Reglamento de la LGPGIR. **Justificación:** Dar certidumbre sobre el alcance.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar el párrafo "El resto del informe de evaluación de riesgo ambiental elaborado para establecer los niveles de remediación específicos, la autoridad deberá aceptar el dictamen o informe de elaborado por la Unidad de Verificación", debido a que no es necesario reiterar en una Norma Oficial Mexicana la procedencia de una disposición establecida en un reglamento; en este caso la especificación se encuentra establecida en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: **Artículo 145.-** Cuando el programa de remediación señale como receptores de la contaminación a la población humana, la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles, remitirá a la Secretaría de Salud la propuesta de remediación incluyendo la información referida en los artículos 136, 138 fracciones I y II, 141 y 142 del presente Reglamento. (párrafos segundo a cuarto) La opinión técnica que emita la Secretaría de Salud se referirá exclusivamente a la población humana como receptor de la contaminación del sitio.

COMENTARIO 61 **9. Evaluación de la conformidad** **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Debe decir:** (No incluye propuesta) **Justificación:** Eliminar para evitar confusión con la UV (Unidad de verificación de definiciones)	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no es posible eliminar “UV” de la especificación ya que forma parte del título de la: “NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba.”, publicada en el *Diario Oficial de la Federación.*
COMENTARIO 62 **10. Grado de concordancia con normas internacionales** **Dice:** **10.1** Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema que integre las disposiciones técnicas y de procedimientos que se establecen en la presente norma. **Debe decir:** **10.1** Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir alguna que integre las disposiciones técnicas y de procedimientos que establece. **Justificación:** Mejorar redacción.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta debido a que mejora la redacción al evitar la repetición innecesaria de “Norma Internacional” y “presente norma”. Por tal razón, se corrigió en el capítulo **10. Grado de concordancia con normas internacionales,** la especificación **10.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **10.1** Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema que integre las disposiciones técnicas y de procedimientos que se establecen en la presente norma. **Dice:** **10.1** Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir alguna que integre las disposiciones técnicas y de procedimientos que establece.

COMENTARIO 63 **12. Observancia de esta Norma** **Dice:** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Debe decir:** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** Acotar alcance Eliminar referencia a LGEEPA, ya que no aplica para remediación.	**PROCEDE** Con fundamento en la pertinencia del comentario, el Grupo de Trabajo aceptó eliminar la referencia a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ya que la emisión de la norma no se fundamenta en la LGEEPA. Para pronta referencia se transcribe la fundamentación jurídica en que se basa la emisión de la norma: **SANDRA DENISSE HERRERA FLORES**, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y 39 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción X, 7 fracción II, 68, 69, 70 y 78 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 136 fracción II, 138 fracción IV, 143 fracción IV y V, 150 fracción III y 151 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17 bis, fracciones I y III, 116, 117, 118 fracciones I y VII, 280 y 282 de la Ley General de Salud; 38 fracciones II, III y VII, 40 fracciones X y XI, 41, 43, 44, 46, 47 y 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3 fracciones I inciso n), II y XI, 10 fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Por lo anterior, se corrigió el capítulo **12. Observancia de esta Norma,** para quedar como sigue: **Decía:** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

	Dice: **12. Observancia de esta Norma** La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, y su Reglamento, tomando en cuenta la concatenación que establece con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 107; y demás disposiciones jurídicas aplicables. **ACLARACION:** Con base en la pertinencia del comentario 44 se eliminó el subpárrafo "La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos", debido a que en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establece claramente que el alcance de la atribución de la Secretaría de Salud, es el de emitir opinión técnica exclusivamente, por lo que no es posible ampliar esta facultad a la de inspección y verificación de observancia de la norma; se transcribe el artículo para pronta referencia: **Artículo 145.-** Cuando el programa de remediación señale como receptores de la contaminación a la población humana, la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles, remitirá a la Secretaría de Salud la propuesta de remediación incluyendo la información referida en los artículos 136, 138 fracciones I y II, 141 y 142 del presente Reglamento. La Secretaría de Salud contará con un plazo de veinte días hábiles para emitir su opinión técnica para el caso de emergencias. Así mismo, se modificó el tercer subpárrafo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la LGPGIR, que establece: **Artículo 107.-** Para la imposición de sanciones por infracciones a esta Ley se estará a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

COMENTARIO 64

DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACION DE UN SITIO CONTAMINADO

Dice:

(Modificar la parte inferior del diagrama en la forma siguiente:)

Debe decir:

APÉNDICE B, INFORMATIVO DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE UN SITIO CONTAMINADO

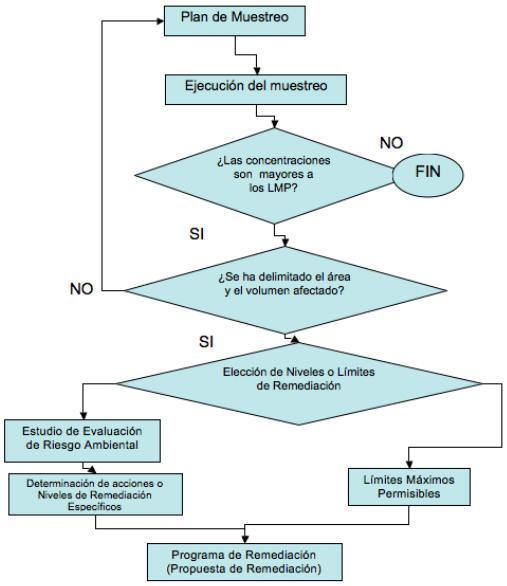

Justificación:

Aclarar la aplicación en el diagrama

PROCEDE

Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario, debido a que la frase en el recuadro "¿Se elegirán Niveles o Límites de Remediación? era confusa por la construcción gramatical, ya que la elección es entre niveles o límites, y no sobre ambos.

Decía:

APÉNDICE B, INFORMATIVO DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE UN SITIO CONTAMINADO

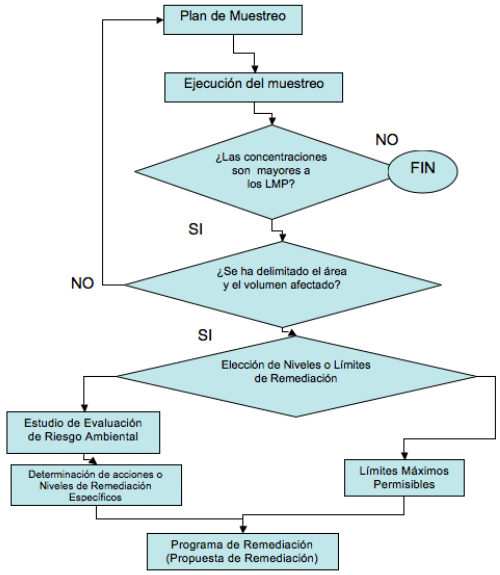

Dice:

APÉNDICE INFORMATIVO

DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE UN SITIO CONTAMINADO

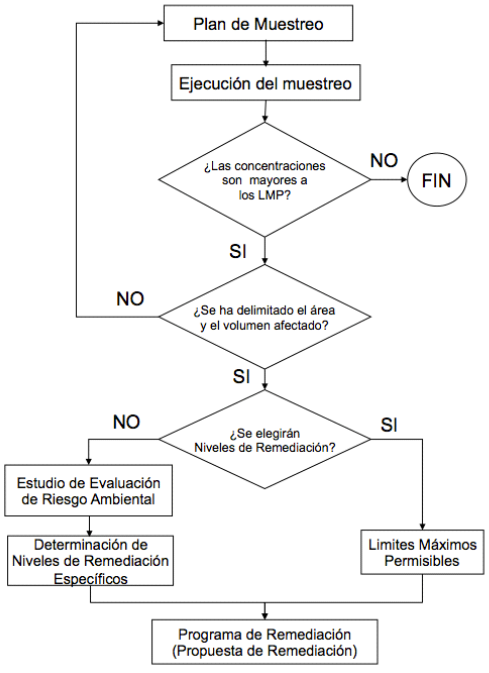

ACLARACION:

Debido a que se eliminó el Apéndice A, se eliminó la calificación B, al APENDICE INFORMATIVO.

Promovente 5: M. Alfonso Flores Ramírez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
COMENTARIO 65 **TITULO** **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Debe decir:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Justificación:** Error en nomenclatura en cuanto a SA1 y SSA1.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la nomenclatura correcta de la Secretaría de Salud es “SSA1”, por lo que se modificó en el título de la norma la nomenclatura “SA1” por “SSA1”; para quedar como sigue: **Decía:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACION Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACION.** **ACLARACION:** Se aclara que, con base en los argumentos del Grupo de Trabajo, que buscaron darle precisión y concordancia al título, éste se modificó sustituyendo el año de emisión “2008” por el de “2011”, por estar esta posibilidad establecida en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así mismo, se sustituyó la frase **“**lineamientos para el muestreo y la remediación”, por “lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación”

COMENTARIO 66 **1. Objetivo** **Dice:** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Debe decir:** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la tabla 1 y definir los lineamientos para el muestreo de caracterización y remediación. **Justificación:** Es cuestión de redacción pues Los límites en sí no están en la tabla 1, sólo se enuncian en ella.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que los cambios que propone mejoran la redacción, por lo que agregó el artículo determinativo “los” al sustantivo “hidrocarburos” y precisó el concepto de muestreo, agregando “en la caracterización”, ya que es para dicho proceso para el que se establecen especificaciones. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar el verbo “definir” debido a que el sustantivo “lineamientos” se vincula con el verbo “establecer” a través de la conjunción copulativa “y”. El capítulo **1. Objetivo,** quedó como sigue: **Decía:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Dice:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la TABLA 1, y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación. **ACLARACION:** Con base en la pertinencia de otros comentarios se agregó la preposición “para” y el artículo demostrativo “la” al sustantivo “remediación” ya que la primera denota el fin al que se dirige la acción, y el segundo hace específico al sustantivo.
COMENTARIO 67 **1. Referencias** **Dice:** NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006. **Debe decir:** **Justificación:** Tomar en cuenta que la NMX-AA-134- SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, está por ser modificada, y por tanto se debe prever su vigencia dentro de la Norma que se está revisando.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que se argumenta que “la NMX-AA-134- SCFI-2006 Suelos- Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, está por ser modificada, y por tanto se debe prever su vigencia dentro de la Norma que se está revisando”, lo cual no se considera razón válida para no referirla, toda cuenta que aún está vigente.

COMENTARIO 68 **Definiciones** **Dice:** (No existe la definición) **Debe decir:** Nuevo numeral para el término: "Características del sitio de muestreo": Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo así como en la determinación de la extensión de la contaminación. **Justificación:** Se recomienda la inserción del término "Características del sitio de muestreo". Se había eliminado este término en las discusiones, pero consideramos que se debe añadir una definición como la que proponemos. Esto no contradice lo dicho por el Reglamento de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que el concepto se encuentra referido en la especificación **"7.7.4** La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio"; por lo que incluyó la definición de "características del sitio de muestreo" en el apartado **4. Definiciones**. La definición quedó como sigue: **Decía:** (No existía la definición) **Dice:** **4.1** Características del sitio de muestreo Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo, que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo, así como en la determinación de la extensión de la contaminación.
COMENTARIO 69 **Definiciones** **Dice:** (Se eliminó la definición de muestra duplicada.) **Debe decir:** Muestra duplicada Una de dos o más muestras que se obtienen al fraccionar una muestra original. En el caso de hidrocarburos volátiles se debe partir el cartucho de linner en dos para su análisis. **Justificación:** Se propone definir este término en la norma y, más aún, en el caso de hidrocarburos volátiles tomados con linner se debe evitar pérdida de los mismos por manipulación	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la definición de muestra duplicada en el apartado **4. Definiciones**, debido a que el término se utiliza en el cuerpo de la norma y no se encuentra definido en otros instrumentos jurídicos de carácter superior. Para pronta referencia, se transcribe la especificación que utiliza el término: **7.2.9** Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0.3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo. El Grupo de Trabajo, con base en la parte procedente del comentario, decidió agregar en el capítulo **4. Definiciones** la definición reelaborada, la cual quedó como sigue: **Decía:** (No existía la definición) **Dice:** **4.9** Muestra duplicada Muestra que es tomada del mismo punto y profundidad de muestreo bajo las mismas condiciones e inmediatamente después de la muestra original, pero de manera independiente y con la misma técnica o procedimiento de muestreo. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el texto propuesto para la definición de muestra duplicada "Una de dos o más muestras que se obtienen al fraccionar una muestra original. En el caso de hidrocarburos volátiles se debe partir el cartucho de linner en dos para su análisis." Por considerarla inexacta.

COMENTARIO 70 **6. Límites máximos permisibles** **Dice:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla 1. **Debe decir:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos, para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos, se enlistan en la Tabla 1. **Justificación:** Redacción: incluir coma.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que las (,) parentéticas delimitan la oración subordinada explicativa "para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos" con lo que se mejora la redacción (se puede consultar: Sandro cohen, REDACCION SIN DOLOR, aprenda a escribir con claridad y precisión. Editorial Planeta 1994). Por tal razón se corrigió en el capítulo **6. Límites máximos permisibles,** la especificación **6.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla 1. **Dice:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos, para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos, se enlistan en la TABLA 1.
COMENTARIO 71 **6. Límites máximos permisibles** **Tabla 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante** **Dice:** Se debe agregar una nota a la Tabla. **Debe decir:** Nota: En caso de pasivos ambientales y mezclas desconocidas de hidrocarburos no derivados de petróleo se deberá identificar a estos y cuantificarlos. Su remediación será sujeta a lo dispuesto por la autoridad competente. **Justificación:** Se debe especificar como pie de página en la tabla 1 qué se debe hacer en caso de encontrar hidrocarburos sintéticos, o hidrocarburos no derivados del petróleo.	**NO PROCEDE.** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar la nota propuesta, en razón de que el objetivo de la norma se acota a límites de hidrocarburos.
COMENTARIO 72 **6. Límites máximos permisibles** **6.2** Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3. **Dice:** En la tabla 6.2 se colocan comas de miles **Debe decir:** **Justificación:** Se deben quitar las comas de miles en la tabla 6.2, considerando la nota 3 de la tabla 4., en apego al Sistema Internacional de Unidades. Y colocar la misma nota de pie de tabla 2 y 3.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta, debido a que en México se utiliza esta convención para expresar cantidades que superan el millar, y a que la modificación de la Tabla 21 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de Unidades de Medida, lo permitió al eliminar el primer renglón de la Tabla 21 en el que se señalaba…"los grupos deben ser separados por un pequeño espacio, nunca con una coma, un punto, o por otro medio."

COMENTARIO 73

6. Límites máximos permisibles

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo

Tabla 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

Dice:

"USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)".

Debe decir:

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA).

Justificación:

Corregir ortografía de unidades.

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, con fundamento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, que establece en:

TABLA 1. NOMBRES, SÍMBOLOS Y DEFINICIONES DE LAS UNIDADES SI DE BASE.

Magnitud	Unidad	Símbolo	Definición
Masa	Kilogramo	kg	Es la masa igual a la del prototipo internacional del prototipo del kilogramo [1ª. Y 3ª. CGPM(1889 y 1901)]

Por tal razón, se corrigieron en el apartado **6.2** Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3, las unidades de medida, para quedar como sigue:

Decía:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

Dice:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

COMENTARIO 74 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: **Debe decir:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, lo siguiente: **Justificación:** No debería considerarse que la información que se enumera en la norma sea la única que se requeriría, sino que se debe dejar algo de margen para solicitar cualquier otra información que la autoridad juzgue pertinente.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de añadir "como mínimo", ya que, en el apartado 7.1, se integró una lista de elementos, amplia y suficiente para que la autoridad ambiental evalué el plan de muestreo como parte del programa de remediación; abrir la posibilidad de que la autoridad solicite mayor información implicaría dejar indefenso al responsable de la contaminación contra actos arbitrarios.
COMENTARIO 75 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.6** Las muestras de suelo deben ser simples. **Debe decir:** 7.7.6 Las muestras de suelo deben ser simples; no se debe realizar muestreo compuesto. **Justificación:** Se debe hacer énfasis mencionando explícitamente que no se debe realizar un muestreo compuesto.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, por considerar la propuesta redundante.
COMENTARIO 76 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: **7.1** El método de muestreo. **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento. **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. **7.4** La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **Aclaración**. Debido a la amplitud de lo propuesto en el comentario, se responderá párrafo por párrafo, para facilitar su lectura. Se aclara que no se responderán las propuestas que sean idénticas a las establecidas en el proyecto de norma. "El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, las siguientes consideraciones específicas:" **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente sustituir la frase "lo siguiente" por "las siguientes consideraciones específicas:", en el párrafo introductorio del apartado:" El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:" debido a que no agrega precisión.

7.5 Las medidas de aseguramiento de calidad del muestreo incluyendo la cadena de custodia. **7.6** Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra. **Debe decir:** **7. Plan de muestreo** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, las siguientes consideraciones específicas: a. El lugar y la fecha de elaboración. b. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración. c. El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar. d. La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio. e. El diseño del muestreo, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad f. La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo. g. La ubicación y el número de puntos de muestreo. h. Número de muestras. i. Profundidad de las muestras. j. El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras. k. La custodia de las muestras l. El procedimiento de control de calidad de muestreo. n. La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución. **Justificación:** Los términos anotados en color rojo son los puntos que prevé para muestreo en metales y metaloides en suelos, la NMX-AA-132-SCFI-2006, cuya vigencia fue publicada en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2006, pero con añadidos que lo hacen más completo para la NOM 138. Por lo anterior se sugiere plasmar el Plan de Muestreo de la NMX-AA-132-SCFI-2006, para armonizar los criterios de muestreo de hidrocarburos con los de muestreo de metales y metaloides, pues en el fondo son procedimientos similares.	"a. El lugar y la fecha de elaboración." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación "a. El lugar y la fecha de elaboración.", debido a que esta información no existía en el proyecto de norma y es importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La especificación quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.2** El lugar y la fecha de elaboración. "b. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación "b. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración.", debido a que esta información no existía en el proyecto de norma y es importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La especificación quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.3** El nombre y la firma de los responsables de su elaboración. "c. El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación:" c. El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar.", debido a que no estaba considerada esta información en el proyecto de norma y se considera importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación

	Dice: **7.1.1** El objetivo. **7.1.9** Los hidrocarburos a analizar en función del contaminante (Tabla 1 de la norma). **7.1.11** El tipo de muestreo (aleatorio, aleatorio simple, sistemático, estratificado, entre otros). "d. La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación :"La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio.", debido a que no estaba considerada esta información en el proyecto de norma. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.7** La superficie del polígono del sitio. **7.1.8** La superficie de la zona o zonas de muestreo. **7.1.14** Los planos georreferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60cm x 90cm en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como edificaciones y estructuras en el sitio. "e. El diseño del muestreo, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad" **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir como nueva redacción la especificación: "e. El diseño del muestreo, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad", debido a que estos elementos ya están considerados en el proyecto de norma: 7.4 La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad. "f. La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo."

	PROCEDE Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "f. La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo.", debido a que le da mayor precisión a la establecida en el proyecto de norma: "**7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras.". No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. **Dice:** **7.1.13** La justificación para la ubicación de los puntos de muestreo y para la profundidad de las perforaciones, los criterios utilizados y la selección de la técnica de muestreo (manual ó mecánica). "g. La ubicación y el número de puntos de muestreo." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente desagregar la especificación contenida en el proyecto de norma: "7.3 El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras.", en las especificaciones propuestas: "g. La ubicación y el número de puntos de muestreo." y "i. Profundidad de las muestras.", debido a que no precisa ni enriquece la especificación. "h. Número de muestras." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "h. Número de muestras.", por no existir en el proyecto de norma y debido a que se considera importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación. **Dice:** **7.1.12** El número de puntos de muestreo, el número de muestras incluyendo las muestras para el aseguramiento de la calidad y su volumen. "j. El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras."

	PROCEDE Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir los conceptos en la especificación: "j. El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras.", debido a que la consideró más completa que la establecida en el proyecto de norma: "7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra.". No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** 7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra. **Dice:** **7.1.15** El equipo de muestreo a utilizar. **7.1.16** El procedimiento de lavado del equipo. **7.1.17** Los tipos de recipientes, la identificación, la preservación y el transporte de las muestras. **7.1.18** Las medidas y equipo de seguridad. "k. La custodia de las muestras" "l. El procedimiento de control de calidad de muestreo." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de desagregar la especificación contenida en el proyecto de norma: "7.5 Las medidas de aseguramiento de calidad del muestreo incluyendo la cadena de custodia.", en "k. La custodia de las muestras" y "l. El procedimiento de control de calidad de muestreo.", debido a que no mejora la redacción. "n. La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "n. La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución.", debido a que no existía en el proyecto de norma. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación. **Dice:** **7.1.4** La descripción de actividades y los tiempos de ejecución. **7.1.5** La definición de las responsabilidades del personal involucrado en cada actividad.

COMENTARIO 77 **7. Plan de muestreo** **Dice:** **Debe decir:** j. El equipo de muestreo debe lavarse antes de la toma de cada muestra. Cuando se utilicen detergentes, éstos deben estar libres de fosfatos. k. Anexos que soporten el plan de muestreo (croquis, planos, mapas, procedimientos, especificaciones, etc.). **Justificación:** No está considerada la limpieza del equipo de muestreo y se debe incluir la información extra que se considere pertinente.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir una especificación sobre la limpieza del equipo de muestreo, debido a que no existía en el proyecto de norma y se considera importante para garantizar la pureza o fidelidad de las muestras. Así mismo, del análisis de la segunda parte del comentario, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir una especificación sobre el soporte gráfico de la información contenida en el plan de muestreo, debido a que no existía en el proyecto de norma y se considera importante para la evaluación que debe hacer la Secretaría, del Plan de muestreo, como parte de la propuesta de remediación. La parte del comentario que se consideró procedente se concretó en dos especificaciones, en el apartado **7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:, la **7.1.14** y la **7.1.16**. **Decía:** (No existían las especificaciones) **Dice:** **7.1.14** Los planos georreferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60cm x 90cm en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como edificaciones y estructuras en el sitio. **7.1.16** El procedimiento del lavado del equipo. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la redacción del inciso "j. El equipo de muestreo debe lavarse antes de la toma de cada muestra. Cuando se utilicen detergentes, éstos deben estar libres de fosfatos." debido a que no es un requisito informativo, sino un mandato (prescripción) que no debe ubicarse en el contenido que debe tener el plan de muestreo. Asimismo, el Grupo de Trabajo no consideró pertinente incluir la especificación: "k. Anexos que soporten el plan de muestreo (croquis, planos, mapas, procedimientos, especificaciones, etc.)", por considerarla imprecisa.
COMENTARIO 78 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **Debe decir:** A continuación del Plan de Muestreo que hemos sugerido se debe recuperar el numeral 7.7 y sus subnumerales, lo cual no sustituye al numeral 7. Plan de Muestreo. **Justificación:**	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no se entiende la propuesta.

COMENTARIO 79 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Debe decir:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Justificación:** A fin de evitar pérdidas de analitos volátiles, al abrir el frasco.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta, debido a que se deben evitar pérdidas de analitos volátiles al abrir el frasco, y a que, en una Norma Oficial Mexicana no debe quedar nada a juicio del sujeto obligado, por lo que se eliminó la frase “de preferencia”. Por tal razón se corrigió en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, la especificación **7.8.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Dice:** **7.3.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX, la muestra debe tomarse en recipientes independientes. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el numeral, de **7.8.3**, a **7.3.3**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo “**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización”,** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 80 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **Debe decir:** **7.8.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar muestras a “volumen muerto cero”, a tope, o a la capacidad total del frasco o recipiente. **Justificación:** Se recomienda incluir este término como el punto **7.8.3.1**	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la sub-especificación propuesta: “**7.8.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar muestras a “volumen muerto cero”, a tope, o a la capacidad total del frasco o recipiente.”, debido a que con lo establecido en ésta, se evita la volatilización de la muestra. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente utilizar la expresión “a “volumen muerto cero”, a tope,” por considerarla privativa de un grupo de técnicos, por lo que la sustituyó por “de tal manera que el frasco sea llenado al tope”, la cual se entiende por todos los lectores, y se agregó “sin dejar espacio”. Con base en la parte procedente del comentario, se agregó en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, especificación “**7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX, la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes.”, la sub especificación **7.8.3.1,** la cual quedó como sigue:

	Decía: (No existía la especificación) **Dice:** **7.3.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar las muestras de tal manera que el frasco sea llenado al tope o a la capacidad total del recipiente, sin dejar espacio. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el numeral, de **7.8.3.1**, a **7.3.3.1**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 81 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras. **Tabla 5** **Dice:** "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis" **Debe decir:** "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis" Numeral 3 de NOTA 4. Cuando la consistencia de la muestra no permita el uso de cartucho, se permitirá el uso de frascos de vidrio de boca ancha, con contratapa o sello de PTFE." **Justificación:** En algunos casos es difícil obtener la muestra en cartuchos, por la dureza o humedad de la muestra.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta de incluir el punto 3 en la NOTA 4, de la **TABLA 5. Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** debido a que la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, establece en su numeral 8.1 lo siguiente: **8. RECOLECCION, PRESERVACION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS** **8.1** Puede emplearse gran variedad de contenedores incluyendo viales de vidrio de 60 mL con taparosca y septum. Por lo anterior, se agregó, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, en la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro**, NOTA 3, el punto 3: **Decía:** (No existía el punto 3) **Dice:** Nota 3. 3. Cuando la consistencia de la muestra no permita el uso de cartucho, se permitirá el uso de frascos de vidrio de boca ancha, con contratapa o sello de PTFE." **ACLARACION:** Se modificó el número de la NOTA 4, a NOTA 3, debido a que se suprimió, en la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**, la "NOTA 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice…"El signo decimal debe ser una coma sobre la línea….."

COMENTARIO 82 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Tabla 5** **Dice:** NOTA 4: ….. 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar. **Debe decir:** NOTA 4: ….. 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar una vez etiquetadas y selladas, mediante algún tipo de envoltura opaca. **Justificación:** Precisión en la nota 4.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar al punto 2 de la Nota 4, de la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** la frase "mediante algún tipo de envoltura opaca" debido a que la mayoría de los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP´s) se fotooxidan, es decir, en presencia de la luz ultravioleta sucede una reacción natural donde cambian sus propiedades. Muchos HAP´s se fotooxidan rápidamente por lo que es necesario, al tratarse de muestras, protegerlos de dicha longitud de onda con frascos color ambar o mediante algún tipo de envoltura opaca. Con base en la parte procedente del comentario, se corrigió, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, en la **TABLA 5**, el punto 2 de la Nota 3 quedó como sigue: **Decía:** 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar. **Dice:** Nota 3: ….. 2. Para el caso de los HAP, las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar mediante algún tipo de envoltura opaca. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar al punto 2 de la Nota 4, de la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** la frase "una vez etiquetadas y selladas" debido a que la consideró redundante, ya que la indicación está establecida en el cuerpo de la norma, en el numeral "**7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos". **ACLARACION:** Se agregó la frase "Para el caso de los HAP" debido a que es en este tipo de hidrocarburos en el que se presenta la fotooxidación en presencia de la luz ultravioleta. Se aclara que se modificó el número de la NOTA 4, a NOTA 3, debido a que se suprimió, en la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**, la "NOTA 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice…"El signo decimal debe ser una coma sobre la línea….."

COMENTARIO 83

7. Plan de muestreo

7.8 Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras

Dice:

TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro.

PARÁMETRO	TIPO DE RECIPIENTE	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CONSERVACIÓN
Hidrocarburos Fracción Ligera	Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis	4°C	14 días
BTEX		4°C	14 días
Hidrocarburos Fracción Media	Frasco de vidrio boca ancha, con contratapa o sello de PTFE, o Cartucho con sello que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis	4°C	14 días
Hidrocarburos Fracción Pesada		4°C	14 días

Debe decir:

Justificación:

Hacer notar que para la NMX-AA-141-SCFI-2007 Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2007, el tiempo máximo de conservación es todavía de 7 días, por lo tanto se deberá armonizar lo dicho por la NOM 138 con la norma en comento.

PROCEDE

Con fundamento en la pertinencia y justificación del comentario, el Grupo de Trabajo acordó solicitar a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, la corrección a la NMX-AA-141-SCFI-2007, relativa al tiempo máximo de conservación de la muestra, que es de 14 días en la norma modificada, NOM-138-SEMARNAT/SS-2003; ello se podrá llevar a cabo cuando dicha norma se apruebe y se publique en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva.

COMENTARIO 84

7. Plan de muestreo

7.8 Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras

Dice:

7.8.4 Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Debe decir:

7.8.4 Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en La Ley Federal de Metrología y Normalización, su Reglamento, así como del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Justificación:

Esto es armónico con lo establecido por la LFMN, su Reglamento y el R-LGPGIR.

PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar el calificativo “aprobado” a “laboratorio de pruebas”, debido a que le da precisión a la especificación, y así se establece en el artículo 150, fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual se transcribe para pronta referencia**:**

Artículo 150.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente:

(fracciones I y II)

III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del articulo 138 de este Reglamento

	Con base en la parte procedente del comentario, en el apartado "**7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras", se modificó la especificación **7.8.4**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente la referencia al Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, ya que no se encontró ninguna referencia a lo asentado en la especificación. El Grupo de Trabajo decidió eliminar la frase **"**o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación" debido a que esta es una salvedad que se establece en el último párrafo del Artículo 138 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: "En el caso de que no exista un laboratorio acreditado para realizar los análisis señalados en la fracción V de este artículo se practicarán por el laboratorio que elija el responsable del programa de remediación, en términos de lo establecido en la Ley federal sobre Metrología y Normalización." Debido a que en el caso de los métodos analíticos que se refieren en esta Norma, sí existen laboratorios acreditados, no se consideró pertinente dejar establecida la salvedad mencionada. Para sustentar lo afirmado, se enlistan los métodos analíticos y los laboratorios acreditados: **NMX-AA-105-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION LIGERA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACION DE FLAMA O ESPECTROMETRIA DE MASAS.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0050-006/09 Tecnología del Ambiente, S.A. de C.V. R-0103-005/08 Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología

	NMX-AA-134-SCFI-2006 SUELOS – HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA – METODO DE PRUEBA FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología R-0145-007/08 Laboratorio de Química del Medio e Industrial, S.A. de C.V. R-0153-016/10 Tecnología Ambiental y Servicios Integrales, S.A. de C.V. **NMX-AA-141-SCFI-2007 SUELOS – BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y FOTOIONIZACION – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología **NMX-AA-145-SCFI-2008, SUELOS- HIDROCARBUROS FRACCION MEDIA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA-METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. **NMX-AA-146-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS) – METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. **ACLARACION:** Así mismo, se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.4**, a **7.3.4**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización",** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 85 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Debe decir:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, lugar de muestreo o nombre del proyecto, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Justificación:** No se debería colocar nombre de empresa alguna, para mantener la confidencialidad de la empresa o crear alguna parcialidad.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente eliminar la frase "nombre de la empresa" debido a la confidencialidad que debe observarse y para evitar algún sesgo en los resultados. Con base en la parte procedente del comentario, en el apartado "**7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras", se modificó la sub especificación **7.8.4.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4.3**. Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Dice:** **7.3.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: fecha y hora en que se tomó la muestra, número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra, y las iniciales de la persona que tomó las muestras, las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente sustituir "sitio del muestreo" por "lugar del muestreo" debido a que los vocablos significan exactamente lo mismo, y "o nombre del proyecto" debido a que no es un dato necesario. **ACLARACION:** El Grupo de trabajo sustituyó la frase "fecha y hora de muestreo" por "fecha y hora en que se tomó la muestra", debido a que el muestreo es una actividad que puede durar todo el día o incluso varios días. Así mismo, eliminó las frases "nombre de la persona que tomó la muestra" por ocupar mucho espacio en la etiqueta y estar asentado en la cadena de custodia, y la sustituyó por "y las iniciales de la persona que toma las muestras (las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia), y "sitio del muestreo" porque dicho dato se consigna en la cadena de custodia. Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.4.3** a **7.3.4.3**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 86 **Plan de muestreo** **7.9** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información: **Dice:** **7.9.1** El nombre de la empresa y responsable del muestreo. **7.9.2** Los datos de identificación del sitio de muestreo. **Debe decir:** **7.9.1** El nombre del lugar de muestreo o nombre de proyecto y responsable del muestreo. Se eliminaría el punto 7.9.2. **Justificación:** No se debería colocar nombre de empresa alguna; para mantener la confidencialidad de la empresa o alguna parcialidad por parte de quien analiza. Se eliminaría un numeral.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta debido a que no agrega precisión y sí elimina información necesaria para el control de la muestra.
COMENTARIO 87 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **8.2** Todo aquel suelo que presente concentraciones de hidrocarburos por arriba de los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, deben ser remediados. **Dice:** **8.2.1.** La remediación del suelo se efectuará hasta alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en esta norma o hasta cumplir con las acciones y niveles específicos de remediación producto del estudio de evaluación de riesgo ambiental, que en su caso se realice. **Debe decir:** **8.2.1.** La remediación del suelo se efectuará hasta alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en esta norma o hasta cumplir con las acciones y niveles específicos de remediación producto del estudio de evaluación de riesgo ambiental, que en su caso se realice, en los términos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** Se debe especificar el instrumento legal en que se basa.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario toda vez que las normas oficiales mexicanas son instrumentos técnicos que auxilian a los particulares en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes, por ende, los lineamientos que en ellas se contengan derivan necesariamente de éstas, por lo que no pueden establecer obligaciones distintas ni mucho menos remitir el cumplimiento de las mismas al ordenamiento de donde provienen; la especificación en comento se deriva del artículo 150 del Reglamento a la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: **Articulo 150.-** Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento.

COMENTARIO 88 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **Dice:** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Debe decir:** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación ambiental vigente, y a lo establecido en los términos y condicionantes que emita la autoridad competente. **Justificación:** Se debe contemplar que además de que se deberán vigilar los aspectos que marca la legislación vigente, se debe especificar que la autoridad competente, en su momento, incluirá los aspectos específicos que se deberán cuidar en la eventual vigilancia, para cada autorización de remediación.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario toda vez que las normas oficiales mexicanas son instrumentos técnicos que auxilian a los particulares en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes, por ende, los lineamientos que en ellas se contengan derivan necesariamente de éstas, por lo que no pueden establecer obligaciones distintas ni mucho menos remitir el cumplimiento de las mismas al ordenamiento de donde provienen; la modificación propuesta se deriva de los artículos 144, 146 y 147 del reglamento a la LGPGIR, los cuales se transcriben para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: I. La autoridad revisará la solicitud y los documentos presentados y, en su caso, prevendrá por única ocasión al interesado dentro del primer tercio del plazo de respuesta para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro de un plazo similar, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación; II. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se desechará el trámite, o III. Desahogada la prevención que indica la fracción I, la Secretaría reanudará y deberá resolver dentro del término establecido en el presente artículo. Cuando la Secretaría requiera información adicional, el requerimiento correspondiente interrumpirá el plazo de resolución. **Artículo 146.-** Cuando se trate de emergencias la Secretaría evaluará la propuesta de remediación y resolverá dentro del término de treinta hábiles. **Artículo 147.-** Cuando se trate de emergencias, si los responsables de la remediación ejecutaran el programa respectivo a través de prestadores de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizados, la Secretaría evaluará las propuestas de remediación dentro del término de quince días hábiles.
COMENTARIO 89 **8. Especificaciones ambientales para la remediación** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.1** No se debe generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación **Debe decir:** **8.3.1** No se deben generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación. **Justificación:** Redacción.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de trabajo determinó declararlo procedente, debido a que al modificar “debe” por “deben” se mejora la redacción, ya que la voz pasiva “mayores alteraciones” está en plural; por lo tanto, en el apartado **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente, especificación **8.3.1**, se corrigió el error de redacción, para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.1** No se debe generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación **Dice:** **8.3.1** No se deben generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación.

COMENTARIO 90 **9. Evaluación de la conformidad**. **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Debe decir:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o, a solicitud de parte, por las Unidades de Verificación (UV's). **Justificación:** La PROFEPA tiene la atribución de verificar en cualquier momento el cumplimiento de evaluación de conformidad y a petición de parte por las UV`s.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de restructuración gramatical de la especificación, debido a que tanto la PROFEPA tienen la atribución de evaluar la conformidad de la norma, a solicitud de parte, no obstante la primera tiene la atribución de hacerlo en cualquier momento; lo anterior está establecido en el artículo 74 de la Ley federal sobre Metrología y Normalización la cual señala que el procedimiento de evaluación de la conformidad puede llevarse a cabo "a petición de parte" (se transcribe para pronta referencia): **ARTICULO 74.** Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación. Los resultados se harán constar por escrito.
COMENTARIO 91 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas **Debe decir:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas. **Justificación:** Incluir el término de "aprobado" es armónico con lo establecido por la LFMN, su Reglamento y el R-LGPGIR.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, por lo que agregó el calificativo "aprobado" a la frase "laboratorio acreditado" debido a que agrega certeza jurídica al ser congruente con lo establecido el artículo 150, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales se transcriben par pronta referencia: Articulo 150.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento. **Decía:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones analíticas que hayan sido realizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las normas mexicanas:

	ACLARACION: El Grupo de Trabajo, con base en la pertinencia de otros comentarios, sustituyó la frase **"**determinaciones que hayan sido analizadas" por "determinaciones analíticas que hayan sido realizadas", por ser este último el correcto, ya que los laboratorios no analizan determinaciones, sino que realizan determinaciones analíticas.
COMENTARIO 92 **12. Observancia de esta Norma** **Dice:** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Debe decir:** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participará cuando se demuestre la existencia de riesgos a la salud humana, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** Redacción.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el Promovente lo justifica señalando que mejora la redacción, sin embargo, la propuesta es idéntica al párrafo cuestionado.
COMENTARIO 93 **APENDICE A, NORMATIVO** **Dice:** RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Debe decir:** RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Justificación:** Colocar los demás métodos, o modificar el título.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, por no haber encontrado la propuesta. No obstante, se informa que se eliminará el Apéndice Normativo, pues ya no tiene sentido, ya que después de emitida la norma vigente, se elaboraron cinco Normas Mexicanas sobre métodos analíticos para la determinación de los hidrocarburos para los que establece límites la norma; estas NMXs se refieren en la norma modificada.

COMENTARIO 94 **11. Bibliografía** **Dice:** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediations Goals. 2004). **Debe decir:** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediation Goals. 2004). **Justificación:**	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que la palabra "Remediations" está mal escrita, por lo que corrigió la ortografía. La referencia bibliográfica, en el capítulo **11. Bibliografía,** quedó como sigue: **Decía:** **q)** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediations Goals. 2004). **Dice:** **i)** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediation Goals. 2004). **ACLARACION:** Se aclara que se modificó la nomenclatura, de **q)** a **i)**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado "8. Bibliografía" de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 95 **11. Bibliografía** **Dice:** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analisis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Debe decir:** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analysis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Justificación:**	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la palabra "Analisis" estaba mal escrita, por lo que corrigió la ortografía, sustituyéndola por "Analysis". La referencia bibliográfica, en el capítulo **11. Bibliografía,** quedó como sigue: **Decía:** **w)** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analisis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Dice:** **q)** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analysis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **ACLARACION:** Se aclara que se modificó la nomenclatura, de **w)**, a **q)**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado "8. Bibliografía", de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

<table>
<tr>
<td>COMENTARIO 96

11. Bibliografía

Dice:

Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Desarrollo de Dosis de Referencia de Fracciones Específicas (RfDs) y Concentraciones de Referencia (RfCs). Volumen 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997. (Título orginal: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Development of Fraction Specific Reference Doses (RfDs) and Reference Concentrations (RfCs) for Total Hydrocarbons (TPH). Volume 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997)

Debe decir:

Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Desarrollo de Dosis de Referencia de Fracciones Específicas (RfDs) y Concentraciones de Referencia (RfCs). Volumen 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Development of Fraction Specific Reference Doses (RfDs) and Reference Concentrations (RfCs) for Total Hydrocarbons (TPH). Volume 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997).

Justificación:</td>
<td>NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta es idéntica a la referencia bibliográfica establecida.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 97

6. Límites máximos permisibles

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

Dice:

<table>
<tr><td>METODO ANALITICO</td></tr>
<tr><td>NMX-AA-134-SCFI-2006</td></tr>
<tr><td>Método cromatográfico (EPA 8015 D)</td></tr>
</table>

Debe decir:

<table>
<tr><td>METODO ANALITICO</td></tr>
<tr><td>NMX-AA-134-SCFI-2006</td></tr>
<tr><td>Método Extracción y gravimetría</td></tr>
</table>

Justificación:

En tanto no se cambie la Norma Mexicana que utiliza el método de extracción y gravimetría, se seguirá utilizando este método. En consecuencia, como el método cromatográfico es más específico ya que evalúa solamente la fracción pesada y no parte de la fracción media, el límite deberá ser menor al que se está proponiendo en la tabla 2 para dicha fracción.</td>
<td>PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la parte del comentario que solicita eliminar la referencia al “Método cromatográfico (EPA 8015 D)” por considerar que dicho método es muy general y deja fuera los compuestos más pesados, es decir hasta Carbono 36 o 38. Se aclara que para la elaboración de la NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría- Método de Prueba., para la cual se establecía en el proyecto de Norma que se publicó para consulta pública, el método alternativo EPA 8015, se tomaron como referencia los siguientes métodos:

EPA 1664 n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM;Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry.

EPA 9071 B n-Hexane Extraible Material (HEM) For Sludge, Sediment and Solid Samples. (Revision 2 April 1999).

EPA 3550 B Ultrasonic Extration (Revision 3, December 1996).

EPA 3540 C Soxhlet Extraction. (Revision 3, December 1996).

De acuerdo a la parte procedente del comentario, la referencia en la TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo., quedó como sigue:</td>
</tr>
</table>

	Decía: **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006 Método cromatográfico (EPA 8015 D) **Dice:** **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006 **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir "Método Extracción y Gravimetría", debido a que el resto de los Métodos analíticos en la **TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.,** se refieren sólo por su clave y código, y a que el texto "Método Extracción y Gravimetría" corresponde a la denominación de la norma, misma que se incluye en el apartado **3. Referencias** y se transcribe para pronta referencia. "NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos- Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de octubre de 2006."
COMENTARIO 98 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar en el apartado **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular., al título de la norma: NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba la "(para fines legales utilizar métodos de Espectrometría de Masas)" y a la norma: NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM), "(emplear método confirmatorio de espectrometría de masas ya que hay picos en fluorescencia que emiten luz a la misma longitud de onda)", debido a que, en el primer caso, los laboratorios que utilizan dicho método analítico están acreditados con la NMX, por lo que los resultados que se obtengan con ésta, son legales; en el caso de la segunda, dicha Norma Mexicana establece un apartado amplio y preciso de control de calidad, el **"9. Control de calidad"** y un **"Anexo A. Criterios de aceptación para el control de calidad."**

Debe decir: La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba (para fines legales utilizar métodos de Espectrometría de Masas), y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) (emplear método confirmatorio de espectrometría de masas ya que hay picos en fluorescencia que emiten luz a la misma longitud de onda), y Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Justificación:** Se empleará Espectrometría de masas como método confirmatorio para fines legales.	
Promovente 6: Ing. Yanet Gabriela Manzo Hernández. Subprocuradora de Inspección Industrial. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	
COMENTARIO 99 **Título** **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación. **Debe decir:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/**SSA1**-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación.	**PROCEDE** Del análisis del comentario el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la nomenclatura correcta de la Secretaría de Salud es “SSA1”, por lo que se modificó en el título de la norma la nomenclatura “SA1” por “SSA1”. Así se establece en los “LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS COMITES CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACION, en el **ARTICULO 5o**.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso c) del RLFMN los proyectos de NOM’s y en consecuencia las NOM´s, incluidas las de carácter emergente, expedidas por las dependencias de la administración pública federal, ostentarán las siglas siguientes: -De Regulación y Fomento Sanitario: SSA1” Por tal razón, se corrigió el título de la norma, para quedar como sigue:

Justificación: Error en nomenclatura en cuanto a SA1 y SSA1.	**Decía:** **PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SA1-2008, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo y la remediación**. **Dice:** PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, para quedar como **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2011, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE LOS HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LINEAMIENTOS PARA EL MUESTREO EN LA CARACTERIZACION Y ESPECIFICACIONES PARA LA REMEDIACION.** **ACLARACION:** Se aclara que, con base en los argumentos del Grupo de Trabajo, que buscaron darle precisión y concordancia al título, éste se modificó sustituyendo el año de emisión "2008" por el de "2011", por estar esta posibilidad establecida en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así mismo, se sustituyó la frase **"**lineamientos para el muestreo y la remediación", por "lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación"
COMENTARIO 100 **1. Objetivo** **Dice:** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Debe decir:** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la tabla 1 y definir los lineamientos para el muestreo de caracterización y remediación. **Justificación:** Es cuestión de redacción pues Los límites en sí no están en la tabla 1, sólo se enuncian en ella.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que los cambios que propone mejoran la redacción, por lo que agregó el artículo determinativo "los" al sustantivo "hidrocarburos", ya que éstos se refieren exclusivamente a los incluidos en la TABLA 1, y agregó a la palabra "muestreo", la frase "de caracterización" debido a que precisa el objetivo y da pronta referencia a lo establecido en el artículo 138, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que señala: Artículo 138.- "El estudio de caracterización contendrá:" y la Fracción IV.- "El plan de muestreo que prevean los normas oficiales mexicanas". Por tal razón, agregó al capítulo "**1. Objetivo**" la frase "en la caracterización". El capítulo **1. Objetivo** quedó como sigue: **Decía:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación.

	Dice: **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la TABLA 1, y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar el verbo "definir" debido a que el sustantivo "lineamientos" se vincula con el verbo "establecer" a través de la conjunción copulativa "y". Así mismo, se agregó la frase "especificaciones para" a "la remediación", para desvincular esta última al muestreo, ya que la norma no considera las especificaciones para el control del proceso de remediación, ni para el muestreo final comprobatorio. **ACLARACION:** Con base en la pertinencia de otros comentarios se agregó la preposición "para" y el artículo demostrativo "la" al sustantivo "remediación" ya que la primera denota el fin al que se dirige la acción, y el segundo hace específico al sustantivo.
COMENTARIO 101 **Referencias** **Dice:** NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006. **Debe decir:** **Justificación:** Tomar en cuenta que la **NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006.**, está por ser modificada, y por tanto se debe prever su vigencia dentro de la Norma que se está revisando.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que se argumenta que "la NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos- Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, está por ser modificada, y por tanto se debe prever su vigencia dentro de la Norma que se está revisando", lo cual no se considera razón válida para no referirla, toda cuenta que aún está vigente.

COMENTARIO 102 **Definiciones** **Dice:** (Incluir nuevo numeral para el término) **Debe decir:** "Características del sitio de muestreo": Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo así como en la determinación de la extensión de la contaminación. **Justificación:** Se recomienda la inserción del término "Características del sitio de muestreo". Se había eliminado este término en las discusiones, pero consideramos que se debe añadir una definición como la que proponemos. Esto no contradice lo dicho por el Reglamento de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que el concepto se encuentra referido en la especificación **"7.7.4** La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio"; por lo que incluyó, en el apartado **4. Definiciones,** la definición **4.1**. La definición quedó como sigue: **Decía:** (No existía la definición) **Dice:** **4.1** Características del sitio de muestreo Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo, que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo, así como en la determinación de la extensión de la contaminación.
COMENTARIO 103 **4. Definiciones** **Dice:** Se eliminó la definición de muestra duplicada **Debe decir:** Muestra duplicada: Una de dos o más muestras que se obtienen al fraccionar una muestra original. En el caso de hidrocarburos volátiles se debe partir el cartucho de linner en dos para su análisis. **Justificación:** Se propone definir este término en la norma y, más aún, en el caso de hidrocarburos volátiles tomados con linner se debe evitar pérdida de los mismos por manipulación.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la definición de muestra duplicada en el apartado **4.Definiciones**, debido a que el término se utiliza en el cuerpo de la norma y no se encuentra definido en otros instrumentos jurídicos de carácter superior. Para pronta referencia, se transcribe la especificación que utiliza el término: **"7.2.9** Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0.3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo." El Grupo de Trabajo, con base en la parte procedente del comentario, en el capítulo **4. Definiciones**, decidió elaborar la definición **4.9**, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la definición **Dice:** **4.9** Muestra duplicada Muestra que es tomada del mismo punto y profundidad de muestreo bajo las mismas condiciones e inmediatamente después de la muestra original, pero de manera independiente y con la misma técnica o procedimiento de muestreo. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el texto propuesto para la definición de muestra duplicada "Una de dos o más muestras que se obtienen al fraccionar una muestra original. En el caso de hidrocarburos volátiles se debe partir el cartucho de linner en dos para su análisis." Por considerarla inexacta.

COMENTARIO 104 **6. Límites máximos permisibles** **Dice:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla 1. **Debe decir:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos, para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos, se enlistan en la Tabla 1. **Justificación:** Redacción: incluir coma.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que las (,) parentéticas delimitan la oración subordinada explicativa "para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos" con lo que se mejora la redacción (se puede consultar: Sandro cohen, REDACCION SIN DOLOR, aprenda a escribir con claridad y precisión. Editorial Planeta 1994). Por tal razón, se corrigió en el capítulo **6. Límites máximos permisibles,** la especificación **6.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla 1. **Dice:** **6.1** Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos, para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos, se enlistan en la TABLA 1.
COMENTARIO 105 **6. Límites máximos permisibles** **Tabla 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante** **Dice:** **(Se debe agregar una nota a la Tabla 1)** **Debe decir:** Nota: En caso de pasivos ambientales y mezclas desconocidas de hidrocarburos no derivados de petróleo se deberá identificar a estos y cuantificarlos. Su remediación será sujeta a lo dispuesto por la autoridad competente. **Justificación:** Se debe especificar como pie de página en la tabla 1 qué se debe hacer en caso de encontrar hidrocarburos sintéticos, o hidrocarburos no derivados del petróleo.	**NO PROCEDE.** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar la nota propuesta, en razón de que el objetivo de la norma se acota a límites de hidrocarburos.

COMENTARIO 106 **6. Límites máximos permisibles** **Tabla 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante** **Dice:** Mezcla de Creosota **Debe decir:** Creosota **Justificación:** La creosota, es una mezcla en sí de hidrocarburos.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la definición establecida en el Boletín de Información Técnica de Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y el Corcho (AITIM), No. 230, 2004 (pág. 40), sobre creosota, dice: "*Gran variedad de productos, resultado de la mezcla de muchas sustancias químicas (unas 200) la mayoría de las cuales son hidrocarburos aromáticos, que se originan en los procesos de combustión de la madera, el carbón o la resina del arbusto "creosota"*", por lo que se aceptó la modificación al nombre del producto contaminante "Mezcla de Creosota". Por tal razón se corrigió, en el capítulo **6. Límites máximos permisibles,** en la "**TABLA 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante",** primera columna **"PRODUCTO CONTAMINANTE**", el nombre del producto, para quedar como sigue: **Decía:** Mezcla de Creosota **Dice:** Creosota
COMENTARIO 107 **6. Límites máximos permisibles** **Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo** **Dice:** (En la tabla 6.2 se colocan comas de miles) **Debe decir:** **Justificación:** Se deben quitar las comas de miles en la tabla 6.2, considerando la nota 3 de la tabla 4. en apego al Sistema Internacional de Unidades. Y colocar la misma nota de pie de tabla 2 y 3.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta, debido a que en México se utiliza esta convención para expresar cantidades que superan el millar, y a que la modificación de la Tabla 21 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de Unidades de Medida, lo permitió al eliminar el primer renglón de la Tabla 21 en el que se señalaba…"los grupos deben ser separados por un pequeño espacio, nunca con una coma, un punto, o por otro medio."

COMENTARIO 108

6. Límites máximos permisibles

Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo

Dice:

En las tablas 2 y 3 se colocó "USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)".

Debe decir:

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA).

Justificación:

Corregir ortografía de unidades.

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, con fundamento en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, que establece en:

TABLA 1. NOMBRES, SÍMBOLOS Y DEFINICIONES DE LAS UNIDADES SI DE BASE.

Magnitud	Unidad	Símbolo	Definición
Masa	Kilogramo	kg	Es la masa igual a la del prototipo internacional del prototipo del kilogramo [1ª. Y 3ª. CGPM(1889 y 1901)]

Por lo anterior, se corrigió, en el capítulo **6. Límites máximos permisibles**, en la **TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo,** y en la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo,** el encabezado, para quedar como sigue:

Decía:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)

Dice:

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo.

USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)

COMENTARIO 109 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: **Debe decir:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, lo siguiente: **Justificación:** No debería considerarse que la información que se enumera en la norma sea la única que se requeriría, sino que se debe dejar algo de margen para solicitar cualquier otra información que la autoridad juzgue pertinente.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de añadir "como mínimo", ya que, en el apartado 7.1, se integró una lista de elementos, amplia y suficiente para que la autoridad ambiental evalué el plan de muestreo como parte del programa de remediación; abrir la posibilidad de que la autoridad solicite mayor información implicaría dejar indefenso al responsable de la contaminación contra actos arbitrarios.
COMENTARIO 110 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.6** Las muestras de suelo deben ser simples. **Debe decir:** **7.7.6** Las muestras de suelo deben ser simples; no se debe realizar muestreo compuesto. **Justificación:** Se debe hacer énfasis mencionando explícitamente que no se debe realizar un muestreo compuesto.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, por considerar la propuesta redundante.
COMENTARIO 111 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: **7.1** El método de muestreo. **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento. **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. **7.4** La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad. **7.5** Las medidas de aseguramiento de calidad del muestreo incluyendo la cadena de custodia. **7.6** Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **Aclaración**. Debido a la amplitud de lo propuesto en el comentario, se responderá párrafo por párrafo, para facilitar su lectura. Se aclara que no se responderán las propuestas que sean idénticas a las establecidas en el proyecto de norma. "El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, las siguientes consideraciones específicas:" **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente sustituir la frase "lo siguiente" por "las siguientes consideraciones específicas:", en el párrafo introductorio del apartado:" El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:" debido a que no agrega precisión. **"a.** El lugar y la fecha de elaboración."

Debe decir: Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá, como mínimo, las siguientes consideraciones específicas: **a.** El lugar y la fecha de elaboración. **b**. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración. **c.** El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar. **d.** La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio. **e.** El diseño del muestreo**, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad** **f.** La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo. **g.** La ubicación y el número de puntos de muestreo. **h.** Número de muestras. **i.** Profundidad de las muestras. **j.** El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras. **k.** La custodia de las muestras **l.** El procedimiento de control de calidad de muestreo. **n.** La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución. **Justificación:** Los términos anotados en color rojo son los puntos que prevé para muestreo en metales y metaloides en suelos, la **NMX-AA-132-SCFI-2006, cuya vigencia fue publicada en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2006**, pero con añadidos que lo hacen más completo para la NOM 138. Por lo anterior se sugiere plasmar el Plan de Muestreo de la NMX-AA-132-SCFI-2006, para armonizar los criterios de muestreo de hidrocarburos con los de muestreo de metales y metaloides, pues en el fondo son procedimientos similares.	**PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación “a. El lugar y la fecha de elaboración.”, debido a que esta información no existía en el proyecto de norma y es importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La especificación quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.2** El lugar y la fecha de elaboración. “**b**. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración.” **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación “b. El nombre y la firma de los responsables de su elaboración.”, debido a que esta información no existía en el proyecto de norma y es importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La especificación quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.3** El nombre y la firma de los responsables de su elaboración. **“c.** El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar.” **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación:” c. El tipo de muestreo que se va a desarrollar, el propósito del mismo y los parámetros a determinar.”, debido a que no estaba considerada esta información en el proyecto de norma y se considera importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación

	Dice: **7.1.1** El objetivo. **7.1.9** Los hidrocarburos a analizar en función del contaminante (Tabla 1 de la norma). **7.1.11** El tipo de muestreo (aleatorio, aleatorio simple, sistemático, estratificado, entre otros). **"d.** La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "La localización del sitio (en forma de dirección precisa y localización del polígono del sitio en coordenadas UTM), así como la delimitación y cuantificación de la superficie del área de muestreo. Se debe indicar en forma gráfica y/o escrita la localización geográfica y las vías de acceso al sitio.", debido a que no estaba considerada esta información en el proyecto de norma. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación **Dice:** **7.1.7** La superficie del polígono del sitio. **7.1.8** La superficie de la zona o zonas de muestreo. **7.1.14** Los planos georreferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60cm x 90cm en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como edificaciones y estructuras en el sitio. **"e.** El diseño del muestreo**, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad"** **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir como nueva redacción la especificación: "e. El diseño del muestreo, consistente en estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad", debido a que estos elementos ya están considerados en el proyecto de norma: 7.4 La estrategia de muestreo, el equipo de muestreo y las medidas de seguridad. **"f.** La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo."

	PROCEDE Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "f. La justificación para la ubicación, los criterios utilizados y el método para la distribución de puntos de muestreo, selección del tipo de muestreo y registro de parámetros de campo.", debido a que le da mayor precisión a la establecida en el proyecto de norma: "7.3 El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras.". No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** 7.3 El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. **Dice:** **7.1.13** La justificación para la ubicación de los puntos de muestreo y de la profundidad de las perforaciones, los criterios utilizados y la selección de la técnica de muestreo (manual ó mecánica). **"g.** La ubicación y el número de puntos de muestreo." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente desagregar la especificación contenida en el proyecto de norma: "7.3 El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras.", en las especificaciones propuestas: "g. La ubicación y el número de puntos de muestreo." y "i. Profundidad de las muestras.", debido a que no precisa ni enriquece la especificación. **"h.** Número de muestras." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "h. Número de muestras.", por no existir en el proyecto de norma y debido a que se considera importante para la evaluación y, en su caso, aprobación de la propuesta de remediación que debe hacer la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación.

	Dice: **7.1.12** El número de puntos de muestreo, el número de muestras incluyendo las muestras para el aseguramiento de la calidad y su volumen. **j.** El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras. **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir los conceptos en la especificación: "j. El procedimiento de muestreo, equipos de muestreo y seguridad, recipientes, la preservación, etiquetas, registro de campo y el transporte de las muestras.", debido a que la consideró más completa que la establecida en el proyecto de norma: "7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra.". No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** 7.6 Los tipos de recipientes, la preservación y el transporte de la muestra. **Dice:** **7.1.15** El equipo de muestreo a utilizar. **7.1.16** El procedimiento de lavado del equipo. **7.1.17** Los tipos de recipientes, la identificación, la preservación y el transporte de las muestras. **7.1.18** Las medidas y equipo de seguridad. **"k.** La custodia de las muestras" **l.** El procedimiento de control de calidad de muestreo. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta de desagregar la especificación contenida en el proyecto de norma: "7.5 Las medidas de aseguramiento de calidad del muestreo incluyendo la cadena de custodia.", en "k. La custodia de las muestras" y "l. El procedimiento de control de calidad de muestreo.", debido a que no mejora la redacción. **"n.** La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución." **PROCEDE** Del análisis de la propuesta, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la especificación: "n. La descripción de actividades, responsable(s) y tiempos de ejecución.", debido a que no existía en el proyecto de norma. No obstante, el Grupo de Trabajo, con la aprobación del Promovente modificó la redacción para hacerla más clara y precisa, la cual quedó como sigue: **Decía:** No existía la especificación. **Dice:** **7.1.4** La descripción de actividades y los tiempos de ejecución. **7.1.5** La definición de las responsabilidades del personal involucrado en cada actividad.

COMENTARIO 112 **7. Plan de muestreo** **Dice:** **(Incluir)** **Debe decir:** **j.** El equipo de muestreo debe lavarse antes de la toma de cada muestra. Cuando se utilicen detergentes, éstos deben estar libres de fosfatos. **k.** Anexos que soporten el plan de muestreo (croquis, planos, mapas, procedimientos, especificaciones, etc.). **Justificación:** No está considerada la limpieza del equipo de muestreo y se debe incluir la información extra que se considere pertinente.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir una especificación sobre la limpieza del equipo de muestreo debido a que no existía en el proyecto de norma y se considera importante para garantizar la pureza o fidelidad de las muestras. Así mismo, del análisis de la segunda parte del comentario, el Grupo de Trabajo consideró procedente incluir una especificación sobre el soporte gráfico de la información contenida en el plan de muestreo, debido a que no existía en el proyecto de norma y se considera importante para la evaluación que debe hacer la Secretaría, del Plan de muestreo, como parte de la propuesta de remediación. La parte del comentario que se consideró procedente se concretó en dos especificaciones, en el apartado **"7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:", la **7.1.14** y la **7.1.16**, que quedaron como sigue: **Decía:** (No existían las especificaciones) **Dice:** **7.1.14** Los planos georreferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60cm x 90cm en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como edificaciones y estructuras en el sitio. **7.1.16** El procedimiento del lavado del equipo. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la redacción del inciso "j. El equipo de muestreo debe lavarse antes de la toma de cada muestra. Cuando se utilicen detergentes, éstos deben estar libres de fosfatos." debido a que no es un requisito informativo, sino un mandato (prescripción) que no debe ubicarse en el contenido que debe tener el plan de muestreo. Así mismo, el Grupo de Trabajo no consideró pertinente incluir la especificación: "k. Anexos que soporten el plan de muestreo (croquis, planos, mapas, procedimientos, especificaciones, etc.)", por considerarla imprecisa.
COMENTARIO 113 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **Debe decir:** **Justificación:** A continuación del Plan de Muestreo que hemos sugerido se debe recuperar el **numeral 7.7 y sus subnumerales,** lo cual no sustituye al numeral **7. Plan de Muestreo.**	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no se entiende la propuesta.

COMENTARIO 114 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Debe decir:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Justificación:** A fin de evitar pérdidas de analitos volátiles, al abrir el frasco.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta de eliminar la frase "de preferencia", debido a que en una Norma Oficial Mexicana no debe quedar nada a juicio del sujeto obligado. Por tal razón, se corrigió en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, la especificación **7.8.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Dice:** **7.3.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX, la muestra debe tomarse en recipientes independientes. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.3**, a **7.3.3**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 115 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **7.8.3** Cuando se requiera analizar hidrocarburos de fracción ligera y BTEX la muestra debe tomarse de preferencia en recipientes independientes del resto de las fracciones. **Dice:** **(Incluir)** **Debe decir:** **7.8.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar muestras a "volumen muerto cero", a tope, o a la capacidad total del frasco o recipiente. **Justificación:** Se recomienda incluir este término como el punto 7.8.3.1	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la sub-especificación propuesta: "**7.8.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar muestras a "volumen muerto cero", a tope, o a la capacidad total del frasco o recipiente.", debido a que con lo establecido en ésta, se evita la volatilización de la muestra. Con base en la parte procedente del comentario, se agregó en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, la sub especificación **7.3.3.1**: **7.3.3.1** Cuando se tengan que utilizar frascos se deberán tomar las muestras de tal manera que el frasco sea llenado al tope o a la capacidad total del recipiente, sin dejar espacio. **NO PROCEDE** Sin embargo, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente utilizar la expresión "a "volumen muerto cero", a tope," por considerarla privativa de un grupo de técnicos, por lo que la sustituyó por "de tal manera que el frasco sea llenado al tope", la cual se entiende por todos los lectores, y se agregó "sin dejar espacio".

COMENTARIO 116 **7. Plan de muestreo** **Tabla 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro** **Dice:** "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis" **Debe decir:** "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis" * Numeral 3 de NOTA 4. Cuando la consistencia de la muestra no permita el uso de cartucho, se permitirá el uso de frascos de vidrio de boca ancha, con contratapa o sello de PTFE." **Justificación:** En algunos casos es difícil obtener la muestra en cartuchos, por la dureza o humedad de la muestra.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta de incluir, en el capítulo **7. Plan de muestreo**, en la **TABLA 5. Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** en la Nota 4, el numeral 3, debido a que la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, establece en su numeral 8.1 lo siguiente: **8. RECOLECCION, PRESERVACION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS** **8.1** Puede emplearse gran variedad de contenedores incluyendo viales de vidrio de 60 mL con taparosca y septum. Por lo anterior, se agregó, en el capítulo **7. Plan de muestreo**, **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro**, a la NOTA 4, el punto 3: **Decía:** NOTA 3 (No existía el punto 3) **Dice:** NOTA 3 3. Cuando la consistencia de la muestra no permita el uso de cartucho, se permitirá el uso de frascos de vidrio de boca ancha, con contratapa o sello de PTFE." **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la NOTA 4, a NOTA 3, debido a que se suprimió, en la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**, la "NOTA 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice…"El signo decimal debe ser una coma sobre la línea….."

COMENTARIO 117 **7. Plan de muestreo** **Tabla 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro** **Dice:** NOTA 4: ….. 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar. **Debe decir:** NOTA 4: ….. 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar una vez etiquetadas y selladas, mediante algún tipo de envoltura opaca. **Justificación:** Precisión en la nota 4.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis comentario, EL Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar, al punto 2 de la Nota 4, de la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** la frase "mediante algún tipo de envoltura opaca" debido a que la mayoría de los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP´s) se fotooxidan, es decir, en presencia de la luz ultravioleta sucede una reacción natural donde cambian sus propiedades, y muchos HAP´s se fotooxidan rápidamente, por lo que es necesario, al tratarse de muestras, protegerlos de dicha longitud de onda con frascos color ambar o algún tipo de envoltura opaca. Por lo anterior, se corrigió en el capítulo **7. Plan de muestreo**, en la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** el punto 2 de la Nota 3, para quedar como sigue: **Decía:** 2. las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar. **Dice:** Nota 3: ….. 2. Para el caso de los HAP, las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar mediante algún tipo de envoltura opaca. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar al punto 2 de la Nota 4, de la **TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** la frase "una vez etiquetadas y selladas" debido a que la consideró redundante, ya que la indicación está establecida en el cuerpo de la norma, en el numeral "**7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos". **ACLARACION:** Se agregó la frase "Para el caso de los HAP" debido a que en la Tabla 5 se establecen especificaciones comunes para los Hidrocarburos Fracción Media, los Hidrocarburos Fracción Pesada y los HAP. Se modificó el número de la NOTA 4, a NOTA 3, debido a que se suprimió, en la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**, la "NOTA 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice…"El signo decimal debe ser una coma sobre la línea….."

COMENTARIO 118

7. Plan de muestreo

Tabla 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro

Dice:

TABLA 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro.

PARÁMETRO	TIPO DE RECIPIENTE	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CONSERVACIÓN
Hidrocarburos Fracción Ligera	Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis	4°C	14 días
BTEX		4°C	14 días
Hidrocarburos Fracción Media	Frasco de vidrio boca ancha, con contratapa o sello de PTFE, o Cartucho con sello que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis	4°C	14 días
Hidrocarburos Fracción Pesada		4°C	14 días

Debe decir:

Justificación:

Hacer notar que para la **NMX-AA-141-SCFI-2007 Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2007**, el tiempo máximo de conservación es todavía de 7 días, por lo tanto se deberá armonizar lo dicho por la NOM 138 con la norma en comento.

PROCEDE

Con fundamento en la pertinencia y justificación del comentario, el Grupo de Trabajo acordó solicitar a la Dirección General de Normas, de la Secretaría de Economía, la corrección a la NMX-AA-141-SCFI-2007, relativa al tiempo máximo de conservación de la muestra, que es de 14 días en la norma modificada, NOM-138-SEMARNAT/SS-2003; ello se podrá llevar a cabo cuando dicha norma se apruebe y se publique en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva.

COMENTARIO 119

7. Plan de muestreo

7.8 Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras

Dice:

7.8.4 Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Debe decir:

7.8.4 Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en La Ley Federal de Metrología y Normalización, su Reglamento, así como del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente agregar el calificativo “aprobado” a “laboratorio de pruebas”, debido a que da precisión a la especificación, y a que así se establece en el artículo 150, fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual se transcribe para pronta referencia**:**

Artículo 150.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente:

(fracciones I y II)

III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del articulo 138 de este Reglamento.

Justificación: Esto es armónico con lo establecido por la LFMN, su Reglamento y el R-LGPGIR.	Por tal razón, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, se modificó la especificación **7.8.4**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4** Cada muestra debe ser sellada y etiquetada inmediatamente después de ser tomada y entregada para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación, en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Dice:** **7.3.4** Los recipientes con muestras deben ser sellados y etiquetados inmediatamente después de haber sido tomada la muestra y entregados para su análisis a un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente la referencia al Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, ya que no se encontró ninguna referencia a este instrumento, en lo asentado en la especificación. **ACLARACION** El Grupo de Trabajo decidió eliminar la frase **"**o al laboratorio que elija el responsable de la contaminación" debido a que ésta es una salvedad que se establece en el último párrafo del Artículo 138 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual se transcribe para pronta referencia: "En el caso de que no exista un laboratorio acreditado para realizar los análisis señalados en la fracción V de este artículo se practicarán por el laboratorio que elija el responsable del programa de remediación, en términos de lo establecido en la Ley federal sobre Metrología y Normalización." Debido a que en el caso de los métodos analíticos que se refieren en esta Norma, sí existen laboratorios acreditados, no se consideró pertinente dejar establecida la salvedad mencionada. Para sustentar lo afirmado, se enlistan los métodos analíticos y los laboratorios acreditados: **NMX-AA-105-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS FRACCION LIGERA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACION DE FLAMA O ESPECTROMETRIA DE MASAS.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0050-006/09 Tecnología del Ambiente, S.A. de C.V. R-0103-005/08 Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología

	NMX-AA-134-SCFI-2006 SUELOS – HIDROCARBUROS FRACCION PESADA POR EXTRACCION Y GRAVIMETRIA – METODO DE PRUEBA FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología R-0145-007/08 Laboratorio de Química del Medio e Industrial, S.A. de C.V. R-0153-016/10 Tecnología Ambiental y Servicios Integrales, S.A. de C.V. **NMX-AA-141-SCFI-2007 SUELOS – BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y FOTOIONIZACION – METODO DE PRUEBA** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. R-0030-005/09 Ciatec, A.C. R-0062-006/08 EHS Labs de México, S.A. de C.V. R-0138-013/09 Instituto Nacional de Ecología **NMX-AA-145-SCFI-2008, SUELOS- HIDROCARBUROS FRACCION MEDIA POR CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA-METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. **NMX-AA-146-SCFI-2008 SUELOS - HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (HAP) POR CROMATOGRAFIA DE GASES/ESPECTROMETRIA DE MASAS (CG/EM) O CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION CON DETECTORES DE FLUORESCENCIA Y ULTRAVIOLETA VISIBLE (UV-VIS) – METODO DE PRUEBA.** FRA-174-023/07 ALS-Indequim, S.A. de C.V. Así mismo, se aclara que se modificó el numeral, de **7.8.4**, a **7.3.4**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado “7. Plan de Muestreo”, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones

COMENTARIO 120 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Debe decir:** **7.8.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, lugar de muestreo o nombre del proyecto, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Justificación:** No se debería colocar nombre de empresa alguna, para mantener la confidencialidad de la empresa o crear alguna parcialidad.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente eliminar la frase "nombre de la empresa" debido a la confidencialidad que debe observarse ante el laboratorio y para evitar algún sesgo en los resultados. Con base en la parte procedente del comentario, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, se modificó la especificación **7.8.4.3**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.8.4.3**. Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: nombre de la persona que tomó la muestra, fecha y hora de muestreo, nombre de la empresa, sitio del muestreo, y número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra. **Dice:** **7.3.4.3** Todas las etiquetas deben contar con la siguiente información como mínimo: fecha y hora en que se tomó la muestra, número o clave única, la cual debe ser la misma que la del sello de la muestra, y las iniciales de la persona que tomó las muestras, las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización el Grupo de Trabajo consideró improcedente sustituir "sitio del muestreo" por "lugar del muestreo" debido a que los vocablos significan exactamente lo mismo; y "o nombre del proyecto" debido a que no es un dato necesario. **ACLARACION:** El Grupo de trabajo sustituyó la frase "fecha y hora de muestreo" por "fecha y hora en que se tomó la muestra", debido a que el muestreo es una actividad que puede durar todo el día o incluso varios días. Así mismo, eliminó las frases "nombre de la persona que tomó la muestra" por ocupar mucho espacio en la etiqueta y estar asentado en la cadena de custodia, y la sustituyó por "y las iniciales de la persona que toma las muestras (las cuales deben coincidir con los datos asentados en la cadena de custodia), y "sitio del muestreo" porque dicho dato se consigna en la cadena de custodia. Se aclara que se modificó el numeral, de **7.8.4.3** a **7.3.4.3**, debido a que se reestructuró la numeración del apartado "7. Plan de Muestreo", de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 121 **7. Plan de muestreo** **7.9** La cadena de custodia debe contener como mínimo la siguiente información: **Dice:** **7.9.1** El nombre de la empresa y responsable del muestreo. **7.9.2** Los datos de identificación del sitio de muestreo. **Debe decir:** **7.9.1** El nombre del lugar de muestreo o nombre de proyecto y responsable del muestreo. Se eliminaría el punto 7.9.2. **Justificación:** No se debería colocar nombre de empresa alguna; para mantener la confidencialidad de la empresa o alguna parcialidad por parte de quien analiza. Se eliminaría un numeral.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la propuesta debido a que no agrega precisión y sí elimina información necesaria para el control de la muestra. .
COMENTARIO 122 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **8.2** Todo aquel suelo que presente concentraciones de hidrocarburos por arriba de los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, deben ser remediados. **Dice:** **8.2.1.** La remediación del suelo se efectuará hasta alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en esta norma o hasta cumplir con las acciones y niveles específicos de remediación producto del estudio de evaluación de riesgo ambiental, que en su caso se realice. **Debe decir:** **8.2.1.** La remediación del suelo se efectuará hasta alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en esta norma o hasta cumplir con las acciones y niveles específicos de remediación producto del estudio de evaluación de riesgo ambiental, que en su caso se realice, en los términos del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **Justificación:** Se debe especificar el instrumento legal en que se basa.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario toda vez que las normas oficiales mexicanas son instrumentos técnicos que auxilian a los particulares en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes, por ende, los lineamientos que en ellas se contengan derivan necesariamente de éstas, por lo que no pueden establecer obligaciones distintas ni mucho menos remitir el cumplimiento de las mismas al ordenamiento de donde provienen; la especificación en comento se deriva del artículo 150 del Reglamento a la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: **Articulo 150.-** Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento.

COMENTARIO 123 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **Dice:** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Debe decir:** **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación ambiental vigente, y a lo establecido en los términos y condicionantes que emita la autoridad competente. **Justificación:** Se debe contemplar que además de que se deberán vigilar los aspectos que marca la legislación vigente, se debe especificar que la autoridad competente, en su momento, incluirá los aspectos específicos que se deberán cuidar en la eventual vigilancia, para cada autorización de remediación.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario toda vez que las normas oficiales mexicanas son instrumentos técnicos que auxilian a los particulares en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes, por ende, los lineamientos que en ellas se contengan derivan necesariamente de éstas, por lo que no pueden establecer obligaciones distintas ni mucho menos remitir el cumplimiento de las mismas al ordenamiento de donde provienen; la modificación propuesta se deriva de los artículos 144, 146 y 147 del reglamento a la LGPGIR, los cuales se transcriben para pronta referencia: **Artículo 144.-** La Secretaría evaluará y aprobará la propuesta de remediación en un término de sesenta días hábiles conforme al siguiente procedimiento: I. La autoridad revisará la solicitud y los documentos presentados y, en su caso, prevendrá por única ocasión al interesado dentro del primer tercio del plazo de respuesta para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro de un plazo similar, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación; II. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se desechará el trámite, o III. Desahogada la prevención que indica la fracción I, la Secretaría reanudará y deberá resolver dentro del término establecido en el presente artículo. Cuando la Secretaría requiera información adicional, el requerimiento correspondiente interrumpirá el plazo de resolución. **Artículo 146.-** Cuando se trate de emergencias la Secretaría evaluará la propuesta de remediación y resolverá dentro del término de treinta hábiles. **Artículo 147.-** Cuando se trate de emergencias, si los responsables de la remediación ejecutaran el programa respectivo a través de prestadores de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizados, la Secretaría evaluará las propuestas de remediación dentro del término de quince días hábiles.
COMENTARIO 124 **8. Especificaciones ambientales para la remediación**. **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente. **Dice:** **8.3.1** No se debe generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación **Debe decir:** **8.3.1** No se deben generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación. **Justificación:** Redacción.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de trabajo determinó declararlo procedente debido a que al modificar “debe” por “deben” se mejora la redacción, ya que la voz pasiva “mayores alteraciones” está en plural; por lo tanto, se corrigió el error de redacción. Por lo anterior, se corrigió en el apartado **8.3** Durante la remediación se debe tomar en cuenta lo establecido en la legislación vigente., la especificación **8.3.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **8.3.1** No se debe generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación **Dice:** **8.3.1** No se deben generar mayores alteraciones ambientales que las producidas por el suceso que provocó la contaminación.

COMENTARIO 125 **9. Evaluación de la conformidad**. **Dice:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo a solicitud de parte, por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o por las Unidades de Verificación (UV's). **Debe decir:** **9.1** El procedimiento de evaluación de la conformidad podrá llevarse a cabo por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o, a solicitud de parte, por las Unidades de Verificación (UV's). **Justificación:** La PROFEPA tiene la atribución de verificar en cualquier momento el cumplimiento de evaluación de conformidad y a petición de parte por las UV`s.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que, tanto por la PROFEPA como las unidades de verificación, tienen la atribución de evaluar la conformidad a petición de parte; así se establece en el artículo 74 de la Ley federal sobre Metrología y Normalización, el se transcribe para pronta referencia: **ARTICULO 74.** Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación. Los resultados se harán constar por escrito.
COMENTARIO 126 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas. **Debe decir:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas. **Justificación:** Incluir el término de “aprobado” es armónico con lo establecido por la LFMN, su Reglamento y el R-LGPGIR.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, por lo que agregó el calificativo “aprobado” a la frase “laboratorio acreditado” debido a que agrega certeza jurídica al ser congruente con lo establecido en el artículo 150, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales se transcriben par pronta referencia: Articulo 150.- Para el control del proceso de remediación se observará lo siguiente: (fracciones I y II) III. Se realizará un muestro final comprobatorio de que se han alcanzado las concentraciones, los niveles, los límites o los parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o los niveles de remediación determinados con base en la evaluación del estudio de riesgo ambiental que señale la propuesta de remediación, según sea el caso; tanto la toma de muestras finales comprobatorias como su análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la entidad de acreditación autorizada y aprobados por la Secretaría y considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 138 de este Reglamento. Con base en la parte procedente del comentario, se corrigió, en el apartado **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular, la especificación **9.2.1,** para quedar como sigue: **Decía:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas.

	Dice: **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones analíticas que hayan sido realizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las normas mexicanas. **ACLARACION:** El Grupo de Trabajo, con base en la pertinencia de otros comentarios, sustituyó la frase **"**determinaciones que hayan sido analizadas" por "determinaciones analíticas que hayan sido realizadas", por ser este último el correcto, ya que los laboratorios no analizan determinaciones, sino que realizan determinaciones analíticas.
COMENTARIO 127 **APENDICE A, NORMATIVO** RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Dice:** RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Debe decir:** RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Justificación:** Colocar los demás métodos, o modificar el título.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, por no haber encontrado la propuesta. No obstante, se informa que se eliminará el Apéndice Normativo, pues ya no tiene sentido, ya que después de emitida la norma vigente, se elaboraron cinco normas mexicanas sobre métodos analíticos para la determinación de los hidrocarburos para los que la norma establece límites; estas NMXs se refieren en la norma modificada.
COMENTARIO 128 **11. Bibliografía** **Dice:** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediations Goals. 2004). **Debe decir:** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediation Goals. 2004). **Justificación:** Corrección ortográfica	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que la palabra "Remediations" está mal escrita, por lo que corrigió la ortografía en el capítulo **11. Bibliografía,** referencia bibliográfica **p)**, para quedar como sigue: **Decía:** **p)** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediations Goals. 2004). **Dice:** **i)** Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos de Norteamérica. Metas Preliminares para la Región 9. 2004. (Título original: U.S.A. Environmental Protection Agency. Region 9. Superfund. Preliminary Remediation Goals. 2004). **ACLARACION:** Se aclara que se modificó la nomenclatura, de **p)** a **i)**, debido a que se reestructuró la nomenclatura del apartado **"11. Bibliografía"** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.

COMENTARIO 129 **11. Bibliografía** **Dice:** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analisis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Debe decir:** Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analysis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Justificación:** Corrección ortográfica	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que la palabra "Analisis" estaba mal escrita, por lo que corrigió la ortografía, sustituyéndola por "Analysis", en el capítulo **11. Bibliografía,** referencia bibliográfica **w)**, para quedar como sigue: **Decía:** **w)** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analisis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **Dice:** **q)** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Análisis de Hidrocarburos de Petróleo en el Medio Ambiente (Volumen 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series. Analysis of Petroleum Hidrocarbons in Environmental Media (Volume 1). Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1998). **ACLARACION:** Se aclara que se modificó la nomenclatura, de **w)** a **q)**, debido a que se reestructuró la nomenclatura del apartado **"11. Bibliografía"** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 130 **11. Bibliografía** **Dice:** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Desarrollo de Dosis de Referencia de Fracciones Específicas (RfDs) y Concentraciones de Referencia (RfCs). Volumen 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997. (Título orginal: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series**.** Development of Fraction Specific Reference Doses (RfDs) and Reference Concentrations (RfCs) for Total Hydrocarbons (TPH). Volume 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997). **Debe decir:** Grupo de Trabajo para Establecer Criterios sobre Hidrocarburos Totales del Petróleo. Desarrollo de Dosis de Referencia de Fracciones Específicas (RfDs) y Concentraciones de Referencia (RfCs). Volumen 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997. (Título original: Total Petroleum Hidrocarbon Criteria Working Group Series**.** Development of Fraction Specific Reference Doses (RfDs) and Reference Concentrations (RfCs) for Total Hydrocarbons (TPH). Volume 4. Amherst Scientific Publishers. Amherst, Massachusetts. 1997). **Justificación:** Corrección escritura	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la propuesta es idéntica a la referencia bibliográfica establecida.

<table>
<tr>
<td>COMENTARIO 131

Dice:

(No se acentúan mayúsculas en todo el documento.)

Debe decir:

Justificación:

Ortografía</td>
<td>NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que sí están acentuadas las mayúsculas en el documento.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 132

APENDICE B, INFORMATIVO

DIAGRAMA GENERAL DE MUESTREO PARA LA CARACTERIZACION DE UN SITIO CONTAMINADO

Dice:

(Determinar el volumen en el diagrama de flujo del Apéndice B)

Debe decir:

Justificación:

Señalar en el cuerpo de la norma el procedimiento de determinación de volumen.</td>
<td>NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que no se entiende la propuesta.</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 133

6. Límites máximos permisibles

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo

Dice:

<table><tr><td>METODO ANALITICO</td></tr><tr><td>NMX-AA-134-SCFI-2006</td></tr><tr><td>Método cromatográfico (EPA 8015 D)</td></tr></table>
Debe decir:

<table><tr><td>METODO ANALITICO</td></tr><tr><td>NMX-AA-134-SCFI-2006</td></tr><tr><td>Método Extracción y gravimetría</td></tr></table>
Justificación:

En tanto no se cambie la Norma Mexicana que utiliza el método de extracción y gravimetría, se seguirá utilizando este método. En consecuencia, como el método cromatográfico es más específico ya que evalúa solamente la fracción pesada y no parte de la fracción media, el límite deberá ser menor al que se está proponiendo en la tabla 2 para dicha fracción.</td>
<td>PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la parte del comentario que solicita eliminar la referencia al “Método cromatográfico (EPA 8015 D)” por considerar que dicho método es muy general y deja fuera los compuestos más pesados, es decir hasta Carbono 36 o 38. Se aclara que para la elaboración de la NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría- Método de Prueba., para la cual se establecía en el proyecto de Norma que se publicó para consulta pública, el método alternativo EPA 8015, se tomaron como referencia los siguientes métodos:

EPA 1664 n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM;Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry.

EPA 9071 B n-Hexane Extraible Material (HEM) For Sludge, Sediment and Solid Samples. (Revision 2 April 1999).

EPA 3550 B Ultrasonic Extration (Revision 3, December 1996).

EPA 3540 C Soxhlet Extraction. (Revision 3, December 1996).

Con base en la parte procedente del comentario, se corrigió, en el capítulo 6. Límites máximos permisibles, en la TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo, la referencia, para quedar como sigue:</td>
</tr>
</table>

	Decía: **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006 Método cromatográfico (EPA 8015 D) **Dice:** **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006 **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente incluir "Método Extracción y Gravimetría", debido a que el resto de los Métodos analíticos en la **TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo,** se refieren sólo por su clave y código, y a que el texto "Método Extracción y Gravimetría" corresponde a la denominación de la norma, misma que se incluye en el apartado **3. Referencias** y se transcribe para pronta referencia. "NMX-AA-134-SCFI-2006 Suelos- Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría. Método de Prueba. Publicada la Declaratoria de Vigencia en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de octubre de 2006."
COMENTARIO 134 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de **Espectometría** de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o **Espectometría** de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que la palabra "Espectometría" que significa "Técnica del empleo de los espectrómetros" estaba mal escrita, y la sustituyó por la palabra correcta "Espectrometría", de acuerdo a como lo establece el Diccionario de la *Real Academia Española*. Por tal razón, se corrigió en el apartado **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular, la especificación **9.2.1**, para quedar como sigue: **Decía:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de **Espectometría** de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-

Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Debe decir:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de **Espectrometría** de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o **Espectrometría** de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Justificación:** Cuidar la ortografía en este punto y a lo largo del texto de la Norma, en cuanto a la palabra **Espectrometría**.	Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o **Espectometría** de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectrometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba, y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba.
COMENTARIO 135 **9. Evaluación de la conformidad**. **9.2** Durante la visita de evaluación, la UV comprobará el cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, por medio de las determinaciones analíticas realizadas por laboratorios acreditados y aprobados, bitácoras, planos, fotografías y verificación ocular. **Dice:** **9.2.1** La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "(emplear método confirmatorio de espectrometría de masas ya que hay picos en fluorescencia que emiten luz a la misma longitud de onda)", debido a que la Norma Mexicana establece un apartado amplio y preciso de control de calidad, el **"9. Control de calidad"** y un **"Anexo A. Criterios de aceptación para el control de calidad."**

Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM), o Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo.

Debe decir:

9.2.1 La Secretaría sólo reconocerá las determinaciones que hayan sido analizadas por un laboratorio acreditado conforme a las disposiciones legales aplicables, y de acuerdo a los métodos analíticos establecidos en las Normas Mexicanas: la NMX-AA-134-SCFI-2006, Suelos-Hidrocarburos Fracción Pesada por Extracción y Gravimetría-Método de Prueba, la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, la NMX-AA-105-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Ligera por Cromatografía de Gases con Detectores de Ionización de Flama o Espectometría de Masas, la NMX-AA-145-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Fracción Media por Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Flama-Método de Prueba (para fines legales utilizar métodos de Espectrometría de Masas), y la NMX-146-SCFI-2008, Suelos-Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (CG/EM) (emplear método confirmatorio de espectrometría de masas ya que hay picos en fluorescencia que emiten luz a la misma longitud de onda), y Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detectores de Fluorescencia y Ultravioleta Visible (UV-VIS)-Método de Prueba, y en el resumen contenido en el Apéndice A, Normativo.

Justificación:

Se empleará Espectrometría de masas como método confirmatorio para fines legales.

COMENTARIO 136

Tabla 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

Dice:

Tabla 3.-Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

HIDROCARBUROS ESPECÍFICOS	USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG base seca)			MÉTODO ANALÍTICO
	Agrícola, forestal, pecuario y de conservación	Residencial y recreativo	Industrial y comercial	
Benceno	6	6	15	NMX-AA-141-SCFI-2007
Tolueno	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Etilbenceno	10	10	25	NMX-AA-141-SCFI-2007
Xilenos (suma de isómeros)	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Benzo (a) pireno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Dibenzo (a,h) antraceno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (a) antraceno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (b) fluoranteno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo (k) fluoranteno	8	8	80	NMX-AA-146-SCFI-2008
Indeno (1,2,3-cd) pireno	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008

NOTA 2:

1.Para usos de suelo mixto deberá aplicarse el límite máximo permisible más estricto, para los usos de suelo involucrados.

2.-La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles

NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar un superíndice a los hidrocarburos específicos: Benzo (a) pireno, Dibenzo (a,h) antraceno, Benzo (a) antraceno, Benzo (b) fluoranteno, Benzo (k) fluoranteno y Indeno (1,2,3-cd)pireno, debido a que según las Fichas Internacionales de Seguridad Química, (CAS) la nomenlatura del analito sin el superíndice es correcta, sus números son:

Benzo (a) pireno……. Nº CAS 50-32-3

Dibenzo (a,h) antraceno Nº CAS 53-70-3

Benzo (a) antraceno….. Nº CAS 56-55-3

Benzo (b) fluoranteno…. Nº CAS 205-911-9

Debe decir:

Tabla 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo

HIDROCARBUROS ESPECIFICOS	USO DE SUELO PREDOMINANTE (MG/KG BASE SECA)			METODO ANALÍTICO
	Agrícola, forestal, pecuario y de conservación	Residencial y recreativo	Industrial y comercial	
Benceno	6	6	15	NMX-AA-141-SCFI-2007
Tolueno	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Etilbenceno	10	10	25	NMX-AA-141-SCFI-2007
Xilenos (suma de isómeros)	40	40	100	NMX-AA-141-SCFI-2007
Benzo[a]pireno[1].	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Dibenzo[a,h]antraceno[1].	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo[a]antraceno [1].	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo[b]fluoranteno[1].	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008
Benzo[k]fluoranteno[1].	8	8	80	NMX-AA-146-SCFI-2008
Indeno (1,2,3-cd)pireno[1].	2	2	10	NMX-AA-146-SCFI-2008

Justificación:

De acuerdo a revisión de los nombres de los analitos de la tabla 3, se encontró que debe ser incluido en superíndice el número dos como se muestra en a continuación, pues es la nomenclatura correcta del analito.

Benzo (k) fluoranteno…. Nº CAS 207-08-9

Indeno (1,2,3-cd)pireno..Nº CAS 193-39-5

Se aclara que el número CAS es una identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones.

Se proporciona bibliografía adicional:

1. International Union of Pure and Applied Chemistry. Nomenclature of Organic Chemistry,

Sections A, B, C, D, E, F and H. 4th ed. Pergamon Press, 1979.

2. International Union of Pure and Applied Chemistry. A Guide to IUPAC Nomenclature of

Organic Compounds (Recommendations 1993). Blackwell Scientific publications, 1993.

3. Página de la IUPAC en internet:

http://www.chem.qmw.ac.uk/iupac/

4. Edición electrónica de las reglas de la IUPAC:

http://www.acdlabs.com/iupac/nomenclature

5. Tutorial de nomenclatura orgánica en internet:

http://www.sci.ouc.bc.ca/chem/nomenclature/nom1.htm

6. Generador de Nombres IUPAC:

http://www.equi.ucr.ac.cr/escuela/cursos

Promovente 7: Ezequiel García Rosas. Coordinador del Area de Muestreo-Laboratorio Ambiental México. Intertek Oil, Chemical & Agri

COMENTARIO 137

7. Plan de muestreo

7.7 Especificaciones para el muestreo

7.7.9 Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0,3 ha., también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo.

Dice:

7.7.9.2 Cuando se pueda recuperar una muestra del producto contaminante en fase libre, debe entregarse al laboratorio junto con las muestras de suelo.

Debe decir:

Numeral 7.4.6. (de la Norma vigente)

Punto i. En los casos en que se sospeche la presencia de hidrocarburos ajenos al problema de contaminación que se esté evaluando, se podrán tomar muestras que sirvan para establecer niveles de fondo.

ii. Cuando se pueda recuperar una muestra del producto contaminante en fase libre, debe entregarse al laboratorio junto con las muestras de suelo para calibrar el equipo de análisis y facilitar la identificación del tipo de hidrocarburo presente.

Justificación:

El proyecto de modificación de la Norma 138, no define de forma clara, (como la actual norma) el propósito de tomar muestras en fase libre. Esto genera incertidumbre además de ser una instrucción de trabajo incompleta.

NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que, sobre el punto i, el propósito de la norma no es establecer niveles de fondo, éstos quedan definidos y referenciados en los siguientes numerales:

"4.13 Nivel de fondo

Concentración en el suelo de los hidrocarburos regulados, que no son atribuibles a la fuente de contaminación que se está analizando y que se encuentran de manera natural o fueron generados por alguna fuente antropogénica ajena a la considerada y que se encuentran fuera del sitio contaminado."

"8.4 En el caso de que los niveles de fondo de hidrocarburos sean mayores a los límites máximos permisibles de contaminación establecidos en las tablas 2 y 3 del capítulo 6 de esta norma, los trabajos de remediación serán realizados hasta alcanzar estos niveles de fondo."

Por su parte, sobre el punto "ii", el Grupo de Trabajo consideró que las muestras no se utilizan para calibrar equipos.

<table>
<tr>
<td>COMENTARIO 138

4. Definiciones

Dice:

Muestra duplicada

(NO ESTA DENTRO DE LAS DEFINICIONES DEL PROYECTO DE LA NORMA; SE ELIMINO)

Debe decir:

4.13 Muestra duplicada

Una de dos o más muestras o submuestras que se obtienen separadamente en el mismo sitio, al mismo tiempo y con el mismo procedimiento de muestreo.

Justificación:

Debe de estar incluida esta indicación; Los duplicados de campo son una Medida de Aseguramiento de Calidad de la Norma, y en la secuencia del muestreo el no contar con esta descripción genera confusión en la forma de cómo se debe de tomar un duplicado de campo.</td>
<td>PROCEDE PARCIALMENTE

PROCEDE

Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente incluir la definición de muestra duplicada en el apartado 4. Definiciones, debido a que el término se utiliza en el cuerpo de la norma y no se encuentra definido en otros instrumentos jurídicos de carácter superior. Para pronta referencia, se transcribe la especificación que utiliza el término:

“7.2.9 Como una medida de aseguramiento de calidad, se colectará y analizará una muestra duplicada de campo por cada diez muestras tomadas. Para superficies menores a 0.3 ha, también se debe colectar como mínimo una muestra duplicada de campo.”

Con base en la parte procedente del comentario, que es la conceptual de la definición, el Grupo de Trabajo incluyó en el capítulo 4. Definiciones, la definición reelaborada 4.9, la cual quedó como sigue:

Dice:

(No existía la definición)

Dice:

4.9 Muestra duplicada

Muestra que es tomada del mismo punto y profundidad de muestreo bajo las mismas condiciones e inmediatamente después de la muestra original, pero de manera independiente y con la misma técnica o procedimiento de muestreo.

NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el texto propuesto para la definición de muestra duplicada: “Una de dos o más muestras o sub muestras que se obtienen separadamente en el mismo sitio, al mismo tiempo y con el mismo procedimiento de muestreo.”</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 139

7. Plan de muestreo

7.7 Especificaciones para el muestreo

Dice:

(El Promovente no refiere la especificación)

Debe decir:

7.7.4 La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio.

Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada

Nota 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice: “El signo decimal debe ser una coma sobre la línea…”</td>
<td>PROCEDE

Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a lo establecido en la Modificación a la NOM-008SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada el 24 de septiembre de 2009; se transcribe para pronta referencia:

Tabla 21- Reglas para la escritura de los números y su signo decimal

<table>
<tr><td>Signo decimal</td><td>El signo decimal debe ser una coma sobre la línea (,) o un punto sobre la línea (.). Si la magnitud de un número es menor que la unidad, el signo decimal debe ser precedido por un cero.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Justificación: Considera que la Nota 3: está de más en la secuencia de instrucciones de trabajo de la norma, además de ser ya una instrucción dominada por todos los laboratorios.	**Decía:** Nota 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice: “El signo decimal debe ser una coma sobre la línea…” **Dice:** (Se eliminó la Nota 3, en la especificación **“7.2.4** La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio” **TABLA 4. Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada.)** **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.7.4**, a **7.2.4**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo “**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización”**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
Promovente 8: María Isabel López Martínez. Directora Ejecutiva. entidad mexicana de acreditación, a. c.	
COMENTARIO 140 **6. Límites máximos permisibles** **Dice:** En la Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo en la última columna “Método analítico” en el último renglón dice: “NMX-AA-134-SCFI-2006 Método cromatográfico (EPA 8015 D)” **Debe decir:** “Método analítico” en el último renglón dice:”NMX-AA-134_SCFI-2006” **Justificación:** La determinación de hidrocarburos fracción pesada no se realiza por el método EPA 8015.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente eliminar la referencia al **“**Método cromatográfico (EPA 8015 D)” debido a que dicho método es muy general y deja fuera los compuestos más pesados, es decir hasta Carbono 36 o 38 (el método se puede consultar en http://www.epa.gov/osw/hazard/testmethods/sw846/new_meth.htm#8015D). Por lo anterior, se modificó la referencia en la **Tabla 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo.** Columna: Método analítico, Renglón: Pesada, quedando como sigue: **Decía:** **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006 Método cromatográfico (EPA 8015 D) **Dice:** **METODO ANALITICO** NMX-AA-134-SCFI-2006

COMENTARIO 141 **6. Límites máximos permisibles** **Dice:** En el punto 2 de la nota 2 de la tabla 3 dice: La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles." **Debe decir:** La determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos deberá realizarse únicamente en los casos que se pretende demostrar que se está cumpliendo con los límites máximos permisibles. Lo anterior sólo en los casos en que se requiera demostrar que no hay contaminación por HAP´s. **Justificación:** Debe quedar claro si lo descrito en esta nota aplicará sólo para sitios que se sospeche que no están contaminados y sólo se quiera confirmar que no está contaminado, ya que de lo contrario se contrapone con el punto 8.2.1. de esta norma.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que los hidrocarburos específicos que deben considerarse como HAP están establecidos en la norma, por lo que se tienen que analizar para descartar contaminación por su presencia en valores superiores a los límites que establece la norma. **ACLARACION:** El Grupo de Trabajo, al analizar en conjunto los cinco comentarios que se recibieron sobre la Nota 2 de la **TABLA 3.- Límites máximos permisibles para hidrocarburos específicos en suelo,** observó que dicha nota crea confusión; por tal razón, decidió eliminarla.
COMENTARIO 142 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. **Debe decir:** Incluir la información de muestreo **Justificación:** El apéndice B habla del proceso general cuando se realiza una remediación, la cual incluye el muestreo. Sin embargo su contenido no ayuda a la comprensión de los numerales del plan de muestreo.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no se entiende la propuesta.
COMENTARIO 143 **7. Plan de muestreo** **Dice:** **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento **Debe decir:** **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada actividad de muestreo. **Justificación:** Indicar si con la palabra "procedimiento" se refiere a las actividades de muestreo.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente sustituir la frase "cada procedimiento" por "cada actividad", debido a que "procedimiento" significa "método para ejecutar varias actividades" y "actividad" es el "conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad"; por lo que el vocablo propuesto resulta más preciso. Con base en la parte procedente del comentario, en el al apartado **"7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:" modificó la especificación **7.2**, para quedar como sigue: **Decía:** **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento. **Dice:** **7.1.5** La definición de las responsabilidades del personal involucrado en cada actividad.

	NO PROCEDE Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "de muestreo" por ser redundante, ya que todas las especificaciones del apartado **7.1** se refieren al plan de muestreo. **ACLARACION:** Se aclara que se modificó el número del apartado, de **7.2** a **7.1.5**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización",** de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 144 **7. Plan de muestreo** **Tabla 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada** **Dice:** Nota 3: en la tabla 21, reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice: "el signo decimal debe ser una coma sobre la línea…." **Debe decir:** Nota 3: Referirse a la tabla 21 NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. **Justificación:** No se entiende a que hace referencia, además de que en la norma no existe la tabla 21, mejorar la redacción.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación al comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que efectivamente la Nota 3 no es clara y a que la Tabla 21-**Reglas para la escritura de los números y su signo decimal,** de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, sufrió una modificación, por la cual se permite utilizar indistintamente la (,) o el (.) como signo decimal, y a que los mexicanos estamos acostumbrados a utilizar el (.) decimal, se sustituyeron en el capítulo **7. Plan de muestreo, TABLA 4**.- **Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada,** las (,) por los (.), por lo que ya no es necesaria la nota, misma que se eliminó. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la NOTA 3 de la **TABLA 4**, **Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada,** se eliminó por innecesaria.
COMENTARIO 145 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Dice:** **7.8.2** Los recipientes deben ser nuevos o libres de contaminantes. **Debe decir:** Indicar la forma en que se determinará que los recipientes están libres de contaminantes. **Justificación:** Ningún punto de la norma de debe quedar a interpretación del usuario.	**PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente debido a que la frase en la especificación **7.8.2** "libres de contaminantes" queda a la interpretación del sujeto obligado. Por tal razón, el grupo de Trabajo precisó, en el apartado "**7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:", la especificación **7.1.16**, quedando de la siguiente manera: **Decía:** **7.8.2** Los recipientes deben ser nuevos o libres de contaminantes. **Dice:** **7.1.16** El procedimiento de lavado del equipo.

	ACLARACION: Se aclara que se modificó el número de la especificación, de **7.8.2**, a **7.1.16**, debido a que se reestructuró la numeración del capítulo "**7. Lineamientos para el plan de muestreo en la caracterización"**, de acuerdo a lo establecido en la NMX-Z-013-1977, Guía para la redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas, Apéndice A, Ejemplo de Numeración de Divisiones y Subdivisiones.
COMENTARIO 146 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Tabla 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro** **Dice:** En la columna dos para BTEX e Hidrocarburos Fracción Ligera dice: "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis" **Debe decir:** "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis. También se podrán utilizar frascos de vidrio de boca ancha con contratapa de teflón" **Justificación:** EPA en todos los documentos de referencia menciona el uso de frascos de vidrio de boca ancha con contratapa de teflón.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta de dejar establecida la posibilidad de "utilizar frascos de vidrio de boca ancha con contratapa de teflón" debido a que la NMX-AA-141-SCFI-2007, Suelos-Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por Cromatografía de Gases con Detectores de Espectrometría de Masas y Fotoionización-Método de Prueba, establece en su numeral 8.1 lo siguiente: **8. RECOLECCION, PRESERVACION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS** **8.1** Puede emplearse gran variedad de contenedores incluyendo viales de vidrio de 60 mL con taparosca y septum. Con base en la parte procedente del comentario, se corrigió, en el apartado **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras, **TABLA 5. Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro,** la NOTA 4, para quedar como sigue: **Decía:** (No existía el punto 3) **Dice:** NOTA 3 : 3. Cuando la consistencia de la muestra no permita el uso de cartucho, se permitirá el uso de frascos de vidrio de boca ancha, con contratapa o sello de PTFE." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar la oración complementaria "También se podrán utilizar frascos de vidrio de boca ancha con contratapa de teflón" a "Cartucho con contratapa o sello de PTFE, que asegure la integridad de las muestras hasta su análisis.", debido a que se trata de información suplementaria, por lo que la incorporó en el punto 3 en la NOTA 4, de la **TABLA 5. Recipientes para las muestras, temperatura de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro.** **ACLARACION:** Se modificó el número de la NOTA 4, a NOTA 3, debido a que se suprimió, en la **TABLA 4.- Número mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada**, la "NOTA 3: En la tabla 21, Reglas para la escritura de los números y su signo decimal, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, dice…"El signo decimal debe ser una coma sobre la línea….."

COMENTARIO 147 **7. Plan de muestreo** **7.8** Especificaciones sobre la integridad, identificación y manejo de las muestras **Tabla 5.- Recipientes para las muestras, temperaturas de preservación y tiempo máximo de conservación por tipo de parámetro** **Dice:** En el punto 2 de la nota 4 de la tabla 5 dice: "Las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar". **Debe decir:** Las muestras deben protegerse de los efectos de la luz solar haciendo uso de frascos de vidrio ámbar o cubriendo los frascos con algún material resistente." **Justificación:** Indicar si se deberán usar frascos ámbar o frascos cubiertos con algún material.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que el uso obligatorio de frascos de vidrio ámbar se descartó durante el proceso de modificación de la norma, por ser difíciles de conseguir y de alto costo y porque sus efectos protectores se pueden suplir con materiales más baratos.
COMENTARIO 148 APENDICE A, NORMATIVO RESUMEN DE METODOS ANALITICOS PARA LA DETERMINACION DE HIDROCARBUROS EN SUELOS **Dice:** En el punto A.1.1 del Anexo A dice: "A.1.1 Método analítico El método de referencia es el Anexo AS-05 de la NOM-021-SEMARNAT-2000". Considerando que no se contempla la humedad en la tabla 2 y 3 de esta norma, indicar si este método será el oficial para el cumplimiento de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2008. **Debe decir:** Aún cuando en la tabla 2 y 3 de la presente norma no está incluida la humedad, será necesario determinarla para la realización del cálculo final de cada una de las fracciones y los hidrocarburos específicos. El método de referencia es el Anexo AS-05 de la NOM-021-SEMARNAT-2000 **Justificación:** Es necesario que quede claro cada uno de los métodos a seguir.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, por no haber encontrado la propuesta. Además, el Grupo de Trabajo decidió eliminar el Apéndice A Normativo, por no ser necesario, ya que se sustituyó por la referencia directa a cinco Normas Mexicanas sobre Métodos analíticos para la determinación de los hidrocarburos sobre los que establece límites la norma, así como a la NOM-021-SEMARNAT-2000.

Promovente 9: Ing. Víctor Manuel Sánchez Granados. Gerente Técnico. Geología y Medio Ambiente, S.A de C.V.	
COMENTARIO 149 **CONSIDERANDO** **Dice:** Considerando que lo establecido en el TITULO SEXTO, REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS, CAPITULO II, Programas de Remediación, Sección III, Estudios de Caracterización, del citado Reglamento, establece las disposiciones para llevar a cabo el procedimiento de caracterización, lo que permite eliminar dicho apartado de la norma vigente. Que el citado Reglamento, en su artículo 138 fracción IV, establece que el estudio de caracterización contendrá el plan de muestreo que prevean las normas oficiales mexicanas, y que en la norma vigente dicho plan de muestreo se estableció de manera general, por lo que se hace necesario ampliarlo y precisarlo. Se considera que desde que se planteó como objetivo del presente proyecto de modificación de la norma en cuestión se tuvo un retroceso. ***1. Objetivo. Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación.*** **Debe decir:** ***1. Objetivo. Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para la caracterización y remediación.*** Es decir, se deberá incluir la caracterización. **Justificación:** 1.- En el aparatado “0. Introducción” de la norma vigente se menciona que el propósito de dicha norma es “dar certidumbre en las acciones de caracterización y remediación a los causantes de la contaminación”, lo cual era necesario y sigue siéndolo, ya que en ningún lado se precisa la información que debe contener la caracterización de manera específica. Recordemos que la función de las normas es el de precisar lo que se solicita en los reglamentos sin que quede lugar a dudas de que información se debe incluir, que equipos se deben usar, que metodologías o métodos se deben aplicar y las responsabilidades y perfiles del personal que los va a ejecutar. El objetivo de las normas es no dejar a interpretación de quien la aplica o verifica su cumplimiento lo que se debe hacer para que se lleve a cabo el cumplimiento de las mismas. 2.- La relación entre caracterización, muestreo y remediación es tan estrecho que la ejecución de alguna de ellas no se puede realizar sin la otra, ya que no se podría ejecutar una caracterización sin un muestreo, el muestreo no se puede concebir sin un plan para ello, el cual depende totalmente de las características del sitio (medio), del contaminante y de las predicciones del comportamiento del contaminante en el medio que se encuentra alojado; información que permite estimar la forma de la pluma, la velocidad a la que se desplaza y las variaciones de concentraciones de contaminación en ésta y con lo cual se puede calcular el número de puntos de muestreo, las profundidades y el número de muestras que se requieren.	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó procedente incluir la palabra “caracterización” debido a que precisa el objetivo, y a que así se establece en el artículo 138, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se señala: (art. 138) “El estudio de caracterización contendrá:” y la (Frac. IV) El plan de muestreo que prevean los normas oficiales mexicanas”. Por tal razón, en el capítulo “**1. Objetivo**” se agregó la frase “en la caracterización”. Asimismo, agregó la palabra “en suelos” debido a que precisa la ubicación de los hidrocarburos. El objetivo quedó como sigue: **Decía:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de hidrocarburos, incluidos en la tabla 1, en suelos y lineamientos para el muestreo y remediación. **Dice:** **1. Objetivo** Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la TABLA 1, y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación. **ACLARACION:** Con base en la pertinencia de otros comentarios se agregó la preposición “para” y el artículo demostrativo “la” al sustantivo “remediación” ya que la primera denota el fin al que se dirige la acción, y el segundo hace específico al sustantivo.

Finalmente, sin caracterización no podemos determinar el volumen a remediar, las técnicas de remediación viables y las acciones de urgente aplicación, y sin muestreo no se puede determinar las condiciones iniciales, el avance de la remediación y cuando se han alcanzado los límites de limpieza. 3.- El reglamento considera un índice muy general para lo que debe incluir un estudio de caracterización, que aplica para cualquier tipo de contaminante no solo hidrocarburos; sin embargo, no especifica la información que debe incluirse en dichos apartados, ya que para ello existen las normas. Por ejemplo: ***Artículo 139.-*** *Cuando se trate de pasivos ambientales, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada en el artículo anterior, lo siguiente:* *I. La descripción de la metodología a aplicar para cada tipo de pruebas de campo o laboratorio;* *II. La descripción de las condiciones geológicas, geo-hidrológicas e hidrológicas, basada en los resultados obtenidos en el muestreo y pruebas de campo;* *III. La descripción de las condiciones climáticas y físicas que afecten el comportamiento de los contaminantes, y* *IV. La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos.* La presente norma se considera para suelo y en el alcance del reglamento ni siquiera se menciona cuáles son las características del mismo. No hay que perder de vista que de acuerdo a la definición de suelo que manejan en el presente proyecto de modificación de norma no es lo mismo suelo que geología. ¿Cuáles son las pruebas de campo que se deben aplicar en el inciso I. para determinar la distribución y comportamiento de los contaminantes? ¿Para estimar la velocidad a la que se mueve el contaminante debemos aplicar pruebas de campo de permeabilidad tipo Lugeon, Lefranc o Matsuo, pruebas de bombeo (para casos en los que el contaminante está en el nivel freático), pruebas de laboratorio o algunas otras? El reglamento no lo precisa pero ese es el objetivo de la norma, el cual no cumple. Para el caso del inciso II. ¿Cuáles son las condiciones geológicas que se deben incluir, petrografía, estratigrafía, contenido fósil? Lo mismo ocurre en el caso de las condiciones geo-hidrológicas (lo correcto es hidrogeológicas) profundidad al nivel freático, dirección del flujo subterránea, coeficiente de almacenamiento, velocidad del contaminante, vulnerabilidad de los acuíferos o, ¿qué otras condiciones considera la autoridad que son suficientes para caracterizar un sitio?	

COMENTARIO 150 **CONSIDERANDO** **Dice:** Considerando que durante los primeros dos años de vigencia de la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, los usuarios y las autoridades la han aplicado en múltiples casos de remediación, lo que ha permitido identificar algunas especificaciones susceptibles de mejorar. **Debe decir:** Se deberá quedar el concepto de caracterización. **Justificación:** Si tomamos en cuenta estas experiencias debemos reconocer que de acuerdo a las estadísticas, los usuarios y las autoridades requerimos de mayor precisión para todo lo relacionado con la caracterización, ya que los métodos analíticos y de muestreo están bien definidos y regulados, lo que no ocurre para todo lo relacionado con la caracterización, donde cada usuario incluye la información que considera suficiente por lo que dichos estudios siempre son diferentes en cuanto a alcance y contenido, y la mayoría de las veces no cuentan con la información suficiente. Ante la necesidad de regular los alcances de la caracterización, muestreo y remediación la SEMARNAT publicó una convocatoria para formar Unidades de Verificación, que deben acreditarse ante la EMA, para verificar el cumplimento de diversas normas entre las que se incluye la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, por lo que para ser congruentes con esta iniciativa y con el objeto de proporcionar más elementos a las entidades de acreditación para que evalúen, los procedimientos y el personal responsable de la verificación, deberán contar con mayor precisión a fin garantizar la calidad de los estudios de caracterización y remediación. Lo anterior es prioritario considerando que estas actividades siempre implican un riesgo intrínseco a la salud	**PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que el "Considerando" a modificar se refiere a la experiencia obtenida en la aplicación de la norma vigente, NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, la cual integra especificaciones para la caracterización. Por tal razón, en el **"CONSIDERANDO"** se modificó el sexto párrafo, mismo que quedó como sigue: **Decía:** Considerando que durante los primeros dos años de vigencia de la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, los usuarios y las autoridades la han aplicado en múltiples casos de remediación, lo que ha permitido identificar algunas especificaciones susceptibles de mejorar. **Dice:** Que durante los primeros cinco años de vigencia de la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, los usuarios y las autoridades la han aplicado en múltiples casos de caracterización y remediación, lo que ha permitido identificar algunas especificaciones susceptibles de mejorar.
COMENTARIO 151 **2. Campo de aplicación** **Dice:** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes resulten responsables de la contaminación en suelos con los hidrocarburos incluidos en la Tabla 1. **Debe decir:** Se deberá quedar el concepto de caracterización. **Justificación:** Considerando que la norma es de observancia obligatoria para todo el territorio nacional y que quien contamina debe determinar el grado de contaminación, los volúmenes y áreas afectadas así como las características del sitio y el comportamiento de la contaminación, así como en su caso los riesgos a la salud, debe incluirse aquí la caracterización a fin de cumplir con lo que solicita el reglamento y siendo estrictamente congruentes con el espíritu de esta norma, ya que actualmente los estudios de caracterización no son obligatorios lo cual deja un gran hueco legal.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que la solicitud del Promovente no corresponde al numeral referido 2. Campo de aplicación.

COMENTARIO 152 **4. Definiciones** **Dice:** (Se omitió la definición de caracterización.) **Debe decir:** Es la determinación de las características del sitio afectado y del contaminante que se encuentra en él. **Justificación:** La definición de caracterización no se incluye tampoco en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, para lo cual se propone lo siguiente: La Real Academia Española define caracterización como la determinación de las características que definen a una persona o cosa de las demás y caracterizar como la acción de determinar las características o rasgos peculiares de una persona o cosa que la distinguen de otras. Si lo anterior lo trasladamos o aplicamos a un sitio contaminado se debería entender que es la determinación de las características del sitio afectado y del contaminante que se encuentra en él. Para que aplique completamente con la actividad a la que se le está asignando y se refiera específicamente a la información que se requiere, debería considerarse como la **"determinación de las características o propiedades físicas, químicas, mecánicas y dinámicas de un sitio y de la(s) sustancia(s) distribuidas en él, así como, los procesos que controlan el comportamiento del contaminante en el medio en el que se encuentra alojado".** Lo cual es congruente con lo que solicita el reglamento como alcance de los estudios de caracterización (Art. 139 incisos del I al IV). Como referencia la EPA en sus definiciones de caracterización contempla la "recolección y análisis de datos para describir los procesos que controlan el transporte de los contaminantes presentes en el sitio y proporciona la comprensión de éstos para poder predecir el comportamiento futuro del sitio, basándose en el comportamiento pasado del sitio" (EPA/625/4-91/026, NOVIEMBRE, 1991).	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** De la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que el concepto se encuentra referido en la especificación **"7.7.4** La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio". Con base en la parte procedente del comentario, el Grupo de Trabajo, decidió incluir en el apartado **4. Definiciones**, la definición **4.1**: **Decía:** (No existía la definición) **Dice:** **4.1** Características del sitio de muestreo Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo, que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo, así como en la determinación de la extensión de la contaminación. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la definición: "Es la determinación de las características del sitio afectado y del contaminante que se encuentra en él.", no es clara ni precisa.

COMENTARIO 153 **4. Definiciones.** **Dice:** Se omitió la definición de cadena de custodia. **Debe decir:** Registro que acompaña a las muestras desde su obtención hasta su entrega al laboratorio de pruebas y análisis. **Justificación:** Es un documento técnico-legal que proporciona certidumbre en la obtención de muestras de suelo, por lo que es fundamental para las evaluaciones y remediaciones de sitios contaminados.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que la definición de cadena de custodia se encuentra establecida en el Artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se transcribe para pronta referencia: ARTICULO 2.- Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se entenderá por: ….. III. Cadena de custodia, documento donde los responsables, ya sea que se trate de generadores o manejadores, registran la obtención de muestras, su transporte y entrega de éstas al laboratorio para la realización de pruebas o de análisis;
COMENTARIO 154 **3. Definiciones** **Dice:** **4.8** Muestreo dirigido. Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuenta con información previa del sitio, se conoce el producto derramado y es evidente la extensión de la afectación. **Debe decir:** **4.8** Muestreo dirigido. Muestreo que se lleva a cabo sobre puntos específicamente determinados, cuando se cuente con un modelo conceptual. **Justificación:** La información que se solicita para el muestreo dirigido es de la caracterización por lo que debería precisarse en esta norma ya que como se expuso en comentario 1 inciso 3, el reglamento no lo precisa. La información de la estratigrafía, nivel freático y porosidades y permeabilidades de los materiales geológicos e hidrogeológicos permite estimar la profundidad del muestreo. La extensión de la pluma contaminante cuando esta se desplaza a profundidad (en el subsuelo) no es evidente, pero se puede calcular con la velocidad del contaminante en la zona vadosa (no saturada) y en la zona saturada (acuífero). Con la información anterior se puede determinar un muestreo dirigido.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que reduce el alcance de la definición, llevándola a otra definición que sería la de “Modelo conceptual”

COMENTARIO 155 **4. Definiciones** **4.9 Muestreo estadístico.** **Dice:** Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros para el total del universo. **Debe decir:** Muestreo realizado conforme los métodos matemáticos establecidos, cuya función es dar certidumbre a través de observaciones determinadas, sobre diferentes parámetros (incluyendo los geológicos e hidrogeológicos), para el total del universo. **Justificación:** Los métodos geoestadísticos también pueden incluir dentro de sus variables los parámetros hidrogeológicos y geológicos a fin de dar mayor certidumbre al resultado.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "(incluyendo los geológicos e hidrogeológicos), debido a que el muestreo de un sitio contaminado con hidrocarburos no tiene como finalidad determinar parámetros geológicos e hidrológicos, sino determinar la distribución horizontal y vertical de la afectación.
COMENTARIO 156 **4. Definiciones** **4.13** Suelo. **Dice:** Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad. **Debe decir:** (No plantea ninguna propuesta) **Justificación:** Esto es un ejemplo de porque debe incluirse y detallarse los alcances de la caracterización en esta norma, ya que el reglamento no incluye en el alcance de la misma. La características geológicas e hidrogeológicas a que se refiere no son del suelo, son del subsuelo (por debajo de aquél). Se debería especificar si es hasta llegar a un estrato rocoso, ya que en muchos estudios de caracterización (de acuerdo a la experiencia que se ha generado desde que se aplica la norma vigente) se han realizado varios de éstos que han realizado muestro de "suelo" en materiales rocosos por lo que los resultados analíticos no han reportado nada. Se debe especificar si se muestrea hasta el nivel freático o por debajo de este.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que el Promovente no presenta ninguna propuesta, y la justificación se refiere a la necesidad de abundar en las especificaciones sobre la caracterización.

COMENTARIO 157 **7. Plan de muestreo** **Dice:** Para ayudar a la comprensión de los numerales de este apartado, se incluye el Apéndice B, Informativo. El Plan de Muestreo debe ser elaborado por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:..... **Debe decir:** (No plantea ninguna propuesta) **Justificación:** Es importante especificar que el responsable técnico debe ser quien elabora la caracterización ya que es la persona que cuenta con la información del sitio (tipo de suelo, características geológicas e hidrogeológicas, hidrológicas, tipo de contaminantes, etc.). Por lo que puede dirigir el muestreo y evaluar, de acuerdo a las dimensiones de la pluma y el comportamiento de la misma en el medio que está alojado, cuántos puntos de muestreo son necesarios, los intervalos de profundidad y la profundidad total a la que se debe muestrear. No se debe olvidar que de acuerdo a las variaciones de estratigrafía e hidrogeología en el subsuelo va cambiando el comportamiento del contaminante y eso determinará si en un estrato se pone un determinado número de muestras y en el siguiente se varía. Asimismo, en ocasiones el cambio de litología en el subsuelo obliga a muestrear en el contacto geológico porque el cambio en la porosidad y permeabilidad puede ocasionar un incremento en la concentración en este, e indicar un desplazamiento horizontal del contaminante. Se debe especificar la necesidad de una capacitación o un perfil relacionado con el suelo, subsuelo, geología, hidrogeología y demás materias relacionadas con el comportamiento del contaminante en el medio para el responsable de la caracterización y por ende del plan de muestreo. Lo anterior para ser congruentes con la iniciativa de la SEMARNAT y con esta misma norma de acreditar unidades de verificación ante la EMA que verifique el cumplimiento de esta última. No así para los muestreadores de los laboratorios que con ser acreditados por la EMA para dicha actividad es suficiente.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario debido a que no plantea ninguna propuesta, y de los argumentos que establece en la justificación no puede derivarse lo que debe contener el Plan de Muestreo, pues específicamente se refiere a: lo que debería realizar el responsable técnico, a los cambios del contaminante en el suelo de acuerdo a las variaciones de estratigrafía e hidrología, así como de la litología; señala la necesidad de (establecer) una capacitación y un perfil (se supone que para el responsable técnico), y finalmente señala que “No así para los muestreadores de los laboratorios que con ser acreditados por la EMA para dicha actividad es suficiente” (sic).

COMENTARIO 158 **7. Plan de muestreo** **Dice:** **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento. **Debe decir:** **7.2** La definición de las responsabilidades y actividades del personal involucrado en cada procedimiento, incluyendo su currículo y acreditación ante la ema, según sea el caso. **Justificación:** A fin de que la autoridad pueda evaluar la capacidad técnica se deberá incluir y siendo congruentes con el apartado de la evaluación de la conformidad de esta modificación a la norma: Solicitar perfil responsable técnico de muestreo y su acreditación ante la EMA para la verificación del cumplimiento de esta norma. Perfil del técnico de muestreo y su acreditación ante la EMA para la toma de muestras.	**NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente agregar "incluyendo su currículo y acreditación ante la ema, según sea el caso", debido a que la SEMARNAT no tiene atribuciones para requerir el currículo y acreditación ante la ema, del personal involucrado en cada procedimiento.
COMENTARIO 159 **7. Plan de muestreo** **Dice:** **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. **Debe decir:** **7.3** El sustento técnico de la ubicación y el número de los puntos de muestreo, la profundidad y el volumen de las muestras. Este sustento técnico deberá contener, al menos: 1. Suelo: Capacidad de campo, textura, porosidad, permeabilidad, 2. Geología: Estratigrafía (características litológicas de los diferentes materiales, espesor y geometría de los diferentes estratos en los que está alojado el contaminante). Incluir una sección longitudinal y transversal del sitio contaminado para que la autoridad pueda ver a profundidad como se espera se comporte la pluma. 3. Hidrogeología: Nivel freático, tipo de acuífero (Confinado, libre, acuitardo, acuifugo, etc.) porosidad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, dirección del flujo subterráneo, vulnerabilidad del acuífero. Incluir configuración de niveles freáticos del sitio contaminado. 4. Modelo conceptual.- Breve descripción del comportamiento del contaminante en el medio, estimando profundidad alcanzada, extensión y velocidad de desplazamiento general y en los diferentes materiales.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la parte del comentario referido a la necesidad de incluir información geológica e hidrológica cuando el caso lo amerite y se trate de pasivos ambientales, debido a que, por el tiempo transcurrido desde que ocurrió el derrame, los hidrocarburos pudieron haber lixiviado y contaminado acuíferos, en el caso de existir éstos. Con base en la parte procedente del comentario, se incluyó, en el apartado "**7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:", la especificación **7.1.22**: **Decía:** (No existía) **Dice:** **7.1.22** Los elementos geológicos e hidrogeológicos del sitio, cuando se trate de pasivos ambientales, y el caso lo amerite. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente el comentario, debido a que no es necesario hacer obligatorio, en todos los casos, la realización de estudios tan específicos (que consideren suelo, geología, hidrogeología y el modelo conceptual), pues ello encarecería innecesariamente la elaboración del plan de muestreo.

Justificación: Es necesario para que el plan de muestreo cumpla con lo que solicita el reglamento y la autoridad pueda evaluar si el plan de muestreo es adecuado se incluya y se analice en relación a esta como se relaciona el plan de muestreo, la siguiente información básica (características del sitio), la cual debe ser breve y específica del sitio: 1. Suelo: Capacidad de campo, textura, porosidad, permeabilidad, 2. Geología: Estratigrafía (características litológicas de los diferentes materiales, espesor y geometría de los diferentes estratos en los que está alojado el contaminante). Incluir una sección longitudinal y transversal del sitio contaminado para que la autoridad pueda ver a profundidad como se espera se comporte la pluma. 3. Hidrogeología: Nivel freático, tipo de acuífero (Confinado, libre, acuitardo, acuifugo, etc.) porosidad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, dirección del flujo subterráneo, vulnerabilidad del acuífero. Incluir configuración de niveles freáticos del sitio contaminado. 4. Modelo conceptual.- Breve descripción del comportamiento del contaminante en el medio, estimando profundidad alcanzada, extensión y velocidad de desplazamiento general y en los diferentes materiales. Esta información es indispensable para el muestreo dirigido y para el estadístico también, ya que con ella se garantizará que con el plan de muestreo propuesto se determinará la profundidad total de la pluma, la extensión de la misma y las posibles variaciones de concentraciones de la misma, con lo que se da cumplimiento a lo que se solicita en la Sección III Art. 138 inciso III y Art. 139, inciso IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Es decir, se delimitará en su totalidad la pluma contaminante como lo solicita el reglamento, objetivo que en un gran número de los estudios de caracterización realizados no se han logrado durante los primeros dos años de vigencia de la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, lo cual se puede constatar con los usuarios y las autoridades la han aplicado en múltiples casos de remediación.	

COMENTARIO 160 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.1** Se debe aplicar el método de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos) que permita delimitar la distribución horizontal y vertical de los contaminantes en el suelo, de conformidad con los límites establecidos en las tablas 2 y 3 de la presente norma. **Debe decir:** **(No plantea ninguna propuesta)** **Justificación:** Para poder alcanzar el objetivo planteado en este apartado y para que se determine la totalidad del área y volumen de suelo dañado (Sección III, Art. 138 inciso III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos) así como la distribución y comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos (Sección III, Art. 139, inciso IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos), así como para que la autoridad pueda evaluar si el plan de muestreo es adecuado es necesario se incluya y se analice la siguiente información básica (características del sitio), la cual debe ser breve y específica del sitio: 1. Suelo: Capacidad de campo, textura, porosidad, permeabilidad, 2. Geología: Estratigrafía (características litológicas de los diferentes materiales, espesor y geometría de los diferentes estratos en los que está alojado el contaminante). Incluir una sección longitudinal y transversal del sitio contaminado para que la autoridad pueda ver a profundidad como se espera se comporte la pluma. 3. Hidrogeología: Nivel freático, tipo de acuífero (Confinado, libre, acuitardo, acuifugo, etc.) porosidad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, dirección del flujo subterráneo, vulnerabilidad del acuífero. Incluir configuración de niveles freáticos del sitio contaminado. 4. Modelo conceptual.- Breve descripción del comportamiento del contaminante en el medio, estimando profundidad alcanzada, extensión y velocidad de desplazamiento general y en los diferentes materiales.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente la parte referida a la necesidad de incluir información geológica e hidrológica cuando el caso lo amerite y se trate de pasivos ambientales, debido a que, por el tiempo transcurrido desde que ocurrió el derrame, los hidrocarburos pudieron haber lixiviado y contaminado acuíferos, en el caso de existir éstos. Con base en la parte procedente del comentario, se incluyeron, en el apartado "**7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:", las siguientes especificaciones: **Decía:** El Promovente no refiere ninguna especificación. **Dice:** **7.1.7** La superficie del polígono del sitio. **7.1.8** La superficie de la zona o zonas de muestreo. **7.1.9** Los hidrocarburos a analizar en función del contaminante (Tabla 1). **7.1.10** El método bajo el cual se diseño el plan de muestreo (dirigido, estadístico o una combinación de ambos)." **7.1.22** Los elementos geológicos e hidrogeológicos del sitio, cuando se trate de pasivos ambientales, y el caso lo amerite. **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente la parte de la justificación del comentario que solicita que se requieran estudios que consideren suelo, geología, hidrogeología y el modelo conceptual, debido a que no es necesaria su realización en todos los casos, y de hacerlo obligatorio encarecería innecesariamente la elaboración del plan de muestreo. Por otra parte, en el numeral **7.1.6**, de la especificación "**7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente: (….) se establece: "**7.1.6** Las características del sitio de muestreo consideradas para la planeación del muestreo."; y la definición **4.1** Características del sitio de muestreo, asienta que: "Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo, que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo, así como en la determinación de la extensión de la contaminación."; con lo anterior queda cubierta la propuesta del Promovente, de incluir información básica.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Así mismo, para cumplir con lo dispuesto en los artículos reglamentarios de la LGPGIR a que alude el Promovente, los cuales se transcriben para pronta referencia, se establecieron, en la especificación “7.1 El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:”, las sub especificaciones, 7.1.7, 7.1.8., 7.1.9 y 7.1.10, que también se transcriben.

“Artículo 138.- el estudio de caracterización contendrá:

…..

III. El área y volumen de suelo dañado.

Artículo 139.- Cuando se trate de pasivos ambientales, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada en el artículo anterior, lo siguiente:

…….

IV. La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos.”

La especificación en la norma y las sub especificaciones que dan cumplimiento a las disposiciones reglamentarias son:</td>
</tr>
<tr>
<td>COMENTARIO 161

7. Plan de muestreo

7.7 Especificaciones para el muestreo

Dice:

7.7.2 Se debe tomar como mínimo el número de puntos de muestreo en superficie establecidos en la tabla 4.

Debe decir:

Tabla 4.- Mínimos de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada
<table><tr><th>AREA CONTAMINADA (ha)</th><th>PUNTOS DE MUESTREO</th></tr><tr><td>HASTA 0.3</td><td>12</td></tr><tr><td>0.4</td><td>14</td></tr><tr><td>0.5</td><td>15</td></tr><tr><td>0.6</td><td>16</td></tr><tr><td>0.7</td><td>17</td></tr><tr><td>0.8</td><td>18</td></tr><tr><td>0.9</td><td>19</td></tr><tr><td>1.0</td><td>20</td></tr><tr><td>2.0</td><td>25</td></tr><tr><td>3.0</td><td>27</td></tr><tr><td>4.0</td><td>30</td></tr><tr><td>5.0</td><td>33</td></tr><tr><td>10.0</td><td>38</td></tr><tr><td>15.0</td><td>40</td></tr><tr><td>20.0</td><td>45</td></tr><tr><td>30.0</td><td>50</td></tr><tr><td>40.0</td><td>53</td></tr><tr><td>50.0</td><td>55</td></tr><tr><td>100.0</td><td>60</td></tr></table>
Justificación:

Se debe reconsiderar el número de puntos principalmente para las áreas que tienen menos de 12 puntos de muestreo, ya que debemos recordar que en la Sección III Art. 138 inciso III y Art. 139, inciso IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se solicita que se determine la totalidad del área y volumen de suelo dañado, así como la distribución y comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base a los resultados obtenidos.</td>
<td>NO PROCEDE

Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente reconsiderar el número de puntos de muestreo, debido a que la literatura analizada, de la cual se incluyen referencias al final de la respuesta, indica que:

a) El objetivo del muestreo es obtener información representativa, a un costo mínimo. Por lo anterior, el muestreo debe ser sencillo, ya que el fin es restaurar los suelos contaminados.

b) El número de muestras debe calcularse en función del área de afectación; se recomienda que en un área de una hectárea se obtengan de tres a diez muestras y una muestra compuesta. Esto garantiza el “mínimo de calidad aceptable”. En el caso de la “Tabla 4.- Mínimo de puntos de muestreo de acuerdo con el área contaminada”, para una hectárea se solicitan 20 puntos de muestreo.

c) La ubicación y el número de los puntos de muestreo deben ser representativos, por ello generalmente se traza una cuadrícula para garantizar la adecuada distribución de las muestras.

Fuentes:

1. ASTM Standards on Environmental Sampling. 1997

2. EPA/600/R-92/128. 1992. Preparation of soil sampling protocols: sampling techniques and strategies.

3. Bautista, Z.F., Cram, H.S. y Sommer, C.I. 2004. Suelos. Técnicas de muestreo para manejadores de recursos naturales. En: Bautista, Delfín y Palacio (Eds). UNAM, UADY, CONACYT, INE.

4. ISO/DIS 10381-2 Soil quality – sampling. Part 2: Guidance on sampling techniques.</td>
</tr>
</table>

Considerando que se debe determinar los límites de un cuerpo irregular debemos tener varios pozos fuera del área contaminada (no menos de tres) que nos delimiten un perímetro y otros tantos dentro del área que nos formen un cuerpo en tercera dimensión para obtener un volumen.	5. ISO/DIS 10381-1 Soil quality – sampling. Part 1: Guidance on the design of sampling programme. 6. ISO/DIS 10381-2 Soil quality – sampling. Part 2: Guidance on sampling techniques 7. SEMARNAT. Guía Técnica para Orientar en la Elaboración de Estudios de Caracterización de Sitios Contaminados. 2010.
COMENTARIO 162 **7. Plan de muestreo** **7.7** Especificaciones para el muestreo **Dice:** **7.7.3** Cuando el muestreo no permita delimitar la distribución horizontal y vertical de la zona afectada, ni el tipo de contaminantes y su concentración, se debe realizar otro muestreo hasta cumplir con lo establecido en el numeral 7.7.1. **7.7.4** La selección de los puntos de muestreo debe considerar las características del sitio. **Debe decir:** (No plantea ninguna propuesta) **Justificación:** Para poder alcanzar delimitar la distribución horizontal y vertical de la zona afectada (7.7.3) y para cumplir con lo que exige el apartado 7.7.4 (Objetivos del estudio de caracterización) y así cumplir con la Sección III Art. 138 inciso III y Art. 139, inciso IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se solicita que se determine la totalidad del área y volumen de suelo dañado, así como la distribución y comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base a los resultados obtenidos; es necesario incluir y analizar la siguiente información básica (características del sitio), la cual debe ser breve y específica del sitio: 1. Suelo: Capacidad de campo, textura, porosidad, permeabilidad, 2. Geología: Estratigrafía (características litológicas de los diferentes materiales, espesor y geometría de los diferentes estratos en los que está alojado el contaminante). Incluir una sección longitudinal y transversal del sitio contaminado para que la autoridad pueda ver a profundidad como se espera se comporte la pluma. 3. Hidrogeología: Nivel freático, tipo de acuífero (Confinado, libre, acuitardo, acuifugo, etc.) porosidad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, dirección del flujo subterráneo, vulnerabilidad del acuífero. Incluir configuración de niveles freáticos del sitio contaminado. 4. Modelo conceptual.- Breve descripción del comportamiento del contaminante en el medio, estimando profundidad alcanzada, extensión y velocidad de desplazamiento general y en los diferentes materiales.	**PROCEDE PARCIALMENTE** **PROCEDE** Del análisis de la justificación del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declararlo procedente, debido a que en el proyecto de norma que se sometió a consulta pública el capítulo **7. Plan de Muestreo**, no consideraba de manera específica la información para cumplir con lo establecido en el Artículo 138 inciso III y Artículo 139, inciso IV, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que acordó agregar varias sub especificaciones al apartado **"7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:". Para una mejor comprensión de esta respuesta, se transcriben los artículos del Reglamento de la LGPGIR citados por el Promovente, y posteriormente las especificaciones que se agregaron al numeral 7.1. "Artículo 138.- El estudio de caracterización contendrá: …. III. El área y volumen de suelo dañado. …. Artículo 139.-Cuando se trate de pasivos ambientales, el estudio de caracterización contendrá, además de la información señalada en el artículo anterior, lo siguiente: ….. IV. La determinación de la distribución y el comportamiento de los contaminantes en el suelo, subsuelo y en los acuíferos con base en los resultados obtenidos. Con base en la parte procedente del comentario, en el apartado **"7.1** El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:" el Grupo de Trabajo agregó las siguientes especificaciones: **Decía:** (No existían) **Dice:** **7.1.6** Las características del sitio de muestreo consideradas para la planeación del muestreo. **7.1.7** La superficie del polígono del sitio. **7.1.8** La superficie de la zona o zonas de muestreo. **7.1.9** Los hidrocarburos a analizar en función del contaminante (Tabla 1 de la norma).

En relación con el apartado 7.7.3, cuando el muestreo no permite determinar el tipo de contaminante ni su concentración, es importante resaltar que el responsable de la caracterización (especialista capacitado, con conocimientos o con perfil afín a suelo, subsuelo, geología, hidrogeología) antes de elaborar el plan de muestreo tiene que determinar el tipo de contaminante y cantidad aproximada de liberación al ambiente según lo marca la Sección III, Art. 138, inciso II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por esta razón es el responsable de la caracterización quién debe elaborar el plan de muestreo y no un técnico del laboratorio acreditado, que no cuenta con la información, capacitación o perfil afín. Es importante aclarar que con capacitación, conocimientos o perfil afín, se refiere a cualquier persona, que tenga una carrera (título) afín a éstos temas o que sea de cualquier persona con título que ha recibido capacitación comprobable en la materia. Considerar el grado de responsabilidad dados los posibles riesgos a la salud que conlleva la actividad. Por otro lado, en relación con la imposibilidad de determinar el grado de concentración tampoco es razonable, considerando que todos los procedimientos de tomas de muestras y métodos analíticos están acreditados, eso solo se puede atribuir a un error del laboratorio.	**7.1.14** Los planos georeferenciados en coordenadas UTM, tamaño del plano mínimo 60 cm x 90 cm, en los cuales se indique la superficie del polígono del sitio, la ubicación de puntos de muestreo, las vías de acceso al sitio, así como las edificaciones y estructuras en el sitio. **7.1.22** Los elementos geológicos e hidrogeológicos del sitio, cuando se trate de pasivos ambientales, y el caso lo amerite. Así mismo, para evitar interpretaciones discrecionales sobre la especificación "**7.1.6** Las características del sitio de muestreo, consideradas para la planeación del muestreo.", se incluyó la definición: **"4.1** Características del sitio de muestreo Son aquellos elementos físicos, biológicos, geográficos y socioeconómicos de un sitio presumiblemente contaminado, a considerar en la planeación y ejecución del muestreo, que representan un factor a tomar en cuenta en la determinación del número y localización de los puntos de muestreo, así como en la determinación de la extensión de la contaminación." **NO PROCEDE** Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró improcedente hacer obligatorio a través de una norma oficial mexicana la formulación de un modelo conceptual, debido a que en esa primera etapa del proceso de remediación no es factible realizarlo. Tampoco se aceptó solicitar el tipo de contaminante y la cantidad aproximada de liberación al ambiente, debido a que dicha información, si bien puede proporcionarse cuando se trata de una emergencia ambiental, en el caso de los pasivos ambientales, no es posible hacerlo. La recomendación que se establece en la justificación del comentario sobre que "es el responsable de la caracterización quién debe elaborar el plan de muestreo y no un técnico del laboratorio acreditado, que no cuenta con la información, capacitación o perfil afín.", ya está considerada en la especificación "7.1 El plan de muestreo debe ser elaborado por el responsable de la contaminación o por el responsable técnico y contendrá lo siguiente:". Por último, la recomendación relativa al perfil o capacitación del responsable técnico ya está considerado en el Artículo 137 del Reglamento a la LGPGIR, el cual se transcribe para pronta referencia: **Sección II Responsable Técnico** **Artículo 137.-** Los programas de remediación, así como los estudios de caracterización y de riesgo ambiental se podrán llevar a cabo por el responsable de la contaminación o daño ambiental de manera directa o a través de los responsables técnicos que éste designe. Los responsables técnicos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser: I. Instituciones de educación superior con experiencia en la materia; II. Prestadores de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizados, o III. Otra persona, siempre que el responsable anexe al programa de remediación respectivo la documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remedición de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos.

(Continúa en la Tercera Sección)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-028-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras en sectores de baja tensión en las colonias Amp. Miguel Hidalgo, Campestre Churubusco, Ajusco Huayamilpas, Pedregal de san Nicolás, Avante, Santa Ursula Coapa, dentro del área de influencia de las áreas de distribución Contreras y Taxqueña zona Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N139-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calle Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, C.P. 10710, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http//:www.compranet.gob.mx.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 350409)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T121-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T121-2012 (18164039-023-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Radiadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 al 6 de julio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	26 de julio de 2012, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 350310)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC mixta (diferenciada 1) número: LA-018TOQ076-T544-2012 (18164065-010-12) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T544-2012 (18164065-010-12), Adquisición de contenedores de alta integridad; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500440192 y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	40 piezas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500440192.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	5 de julio de 2012 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 350392)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
AVISO DE FALLOS

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE CON DOMICILIO EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, CODIGO POSTAL 91697 EN VERACRUZ, VER. TELEFONO (01- 229) 989-50-82 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1015 DEL DECRETO DE PROMULGACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE LAS CONVOCATORIAS DADOS A CONOCER POR CompraNet.

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO, ETC. 1 PZA. FECHA DE FALLO 25 DE MAYO DEL 2012. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-006-12/LA-018TOQ017-T37-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO No. 700389527 PARTIDAS 1 Y 2	INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V. VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340 COL. INDUSTRIAL BARRIENTOS C.P. 54015, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO TEL. 01 55 57 29 97 23	6’643,646.00 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA 25 PZA. FECHA DE FALLO 24 DE MAYO DEL 2012 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-007-12/LA-018TOQ017-T39-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO No. 700389417 PARTIDAS 3 A LA 8	ALSTOM GRID, S.A. DE C.V. LAGO VICTORIA No. 74, PISO 9, COL. GRANADA DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MEXICO, D.F., TEL. 01 55 11011000	1’107,204.00 USD + IVA DOLARES AMERICANOS
CONTRATO No. 700389420 PARTIDA 9	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL No. 350, COL. CHAPULTEPEC MORALES C.P. 11570, DELEGACION AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F., TEL. 01 55 53295329	28,495.00 USD + IVA DOLARES AMERICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE TABLEROS DE PROTECCION, CONTROL Y MEDICION 7 PZA. FECHA DE FALLO 31 DE MAYO DEL 2012 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-008-12/LA-018TOQ017-T40-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO No. 700389966 PARTIDAS 1, 3, 4 Y 5	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. AV. CENTRAL No. 205, COL. PARQUE INDUSTRIAL LOGISTICO DELEGACION LA PILA, C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI TEL. 01 444 8042100	237,772.22 USD + IVA DOLARES AMERICANOS
CONTRATO No. 700389973 PARTIDA 2	SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. AV. BRAVO No. 93 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 27000, TORREON, COAHUILA, TEL. 01 871 7470101	96,588.99 USD + IVA DOLARES AMERICANOS

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA EUGENIO GARZA SADA (INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

18164058-004-12 que ampara la adquisición de interruptores a favor de Schneider Electric México, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2) con domicilio en calzada Javier Rojo Gómez número 1121-A, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09300, monto mínimo de $384,300.00 (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos dólares americanos 00/100), aproximadamente $5’040,901.53 M.N., monto máximo $951,600.00 (novecientos cincuenta y un mil seiscientos dólares americanos 00/100), aproximadamente $12’482,232.36 M.N., emitido el día 4 de mayo de 2012.

18164058-005-12 que ampara la adquisición de transformadores a favor de Industrias IEM, S.A. de C.V. (Partidas 1 a la 4) con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54015, monto de $1’995,557.00 (un millón novecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete dólares americanos 00/100), aproximadamente $25’574,060.73 M.N., emitido el día 20 de abril de 2012.

18164058-012-12 que ampara la adquisición de trampas de onda a favor de ABB México, S.A. de C.V. (Partidas 1 a la 11) con domicilio en avenida Central número 310, colonia Parque Logístico, San Luis Potosí, SLP., código postal 78395, monto de $374,862.00 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares americanos), aproximadamente $5’040,763.31 M.N., emitido el día 22 de mayo de 2012.

18164058-013-12 que ampara la adquisición de casetas PYCM a favor de Sensa Control Digital, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2) con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, monto de $1’783,622.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós dólares americanos 00/100), aproximadamente $25’514,177.62 M.N., emitido el día 18 de junio de 2012.

MONTERREY, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE

ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 350328)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0O006-N10-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7027, los días del 27 de junio al 4 de julio de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, el día 4 de julio será hasta las 11:00 horas debido al comienzo de la junta de aclaraciones.

Descripción de la licitación	Red del sistema contra incendio del IMP sede México (continuidad).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	27 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	4 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. ALFONSO PARTIDA ROMO
RUBRICA.

(R.- 350400)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 030/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación:	18575008-534-12
Descripción general de la obra:	Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de infraestructura en instalaciones de producción del área faja de oro y/u otras del Activo de Producción Poza Rica-Altamira.
Plazo de ejecución:	118 días naturales.
Alcances de la contratación:	Los trabajos contemplan el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rehabilitación de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	30 de julio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 10 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No. de licitación:	18575008-539-12
Descripción general de la obra:	Inspección y rehabilitación de tanques atmosféricos de almacenamiento del Activo Integral Veracruz.
Plazo de ejecución:	462 días naturales.
Alcances de la contratación:	Realizar el mantenimiento y rehabilitación de tanques atmosféricos del AIV, mediante la inspección visual, limpieza interior con disposición final de residuos contenidos en el interior de tanque, realizar el mantenimiento correctivo, como cambio de placa del cuerpo del tanque, cambio de cúpula por bajos espesores y cambio de placa del fondo del tanque, construcción del dique de contención, construcción de líneas de descarga y succión, mantenimiento predictivo consistente en verificación de espesores de placas de fondo, cuerpo y cúpula de tanque e integrar el análisis de integridad mecánica complementando con estudios de verticalidad y redondez del mismo.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	29 de julio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 13 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.
Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
Contenido aplicable a todas las licitaciones:
Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.
Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 350295)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC

CONVOCATORIA No. 017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con plazos recortados, número LA-018T4L003-T43-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del Edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación S/N, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 3 de julio de 2012 hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T43-2012.

Descripción de la licitación	Servicios de apoyo para la atención personalizada de usuarios de tecnología de información	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.	
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer Nivel, edificio complementario uno
Acto de notificación de Fallo	2/08/2012, 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 350422)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 029/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-538-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: “Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de infraestructura en las instalaciones de producción del área Poza Rica y/u otras del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 110 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos contemplan el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rehabilitación de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 349742)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE LOGISTICA MARINA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-544-12

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	489 (cuatrocientos ochenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 10 de julio de 2012. Hora: 14:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 350339)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA RESERVA

CONVOCATORIA No. 041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional bajo la reserva número 18575107-546-12.

Descripción general de la contratación	Adquisición de espárragos mediante pedido abierto.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	45 (cuarenta y cinco) días naturales Plazo a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 9 de julio de 2012. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento “Manifestación de Confidencialidad” contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 350317)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 510-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-510-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de aceite lubricante mineral hidrofraccionado Grupo II para los sistemas de lubricación de los equipos turbocompresores que se encuentran instalados en los centros de proceso del Activo de Producción Cantarell	20 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 24 de julio de 2012, Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 13 de agosto de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual, deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350333)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 511-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-511-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de equipo de laboratorio	90 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de julio de 2012, Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 13 de agosto de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: Edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350413)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-532-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es "Ingeniería, procura, construcción, carga y amarre de una plataforma perforación denominada Kab-C, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	13 de septiembre de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	420 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones.
  Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  a) Acreditar un capital contable de $270,000,000.00 M.N. (doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  b) Que el licitante acredite haber concluido, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos de plataformas fijas de perforación. En caso de propuesta conjunta, la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
  c) Acredite ventas de operación de $270,000,000.00 M.N. (doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
  d) Contar con certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un Organismo de Certificación que cumpla, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350284)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-543-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com.

Descripción	Rehabilitación de talleres para oficinas administrativas de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos en Comalcalco, Tabasco.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	90 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 6 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Comalcalco”.
Entrega de documentación para precalificación	17 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Ciudad Pemex”.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350427)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N16-2012 (O823204071), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51106 y 51180, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 3 de julio de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Mantenimiento general de obra civil y eléctrica a unidades habitacionales propiedad de PEP, ubicadas en Cd. del Carmen, Campeche
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Visita al sitio de los trabajos	9/07/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	10/08/2012 a las 13:00 horas.
Formalización de contrato	24/08/2012 a las 17:00 horas.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en las: oficinas de la Superintendencia de Conservación de Bienes, edificio complementario número 1, planta baja, avenida Aviación sin número entre Periférica Norte y Calle 60, Cd. del Carmen, Campeche, los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), casco de seguridad, calzado industrial con suela antiderrapante con casquillo de protección, sin agujetas, ropa de algodón, gafas de protección, guantes y protectores auditivos. De igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.

La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo, se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF.
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 350411)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC, QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION NUMERO 18575051-502-12, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACION GENERAL A UNIDADES MECANICAS DE PISO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE” PROVEEDOR GANADOR: PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, S.A DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: QUINTANA ROO 150 ALTOS, COLONIA RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMAULIPAS., TELEFONO 899 9223624, 9223560, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO $164,000.00 M.N. MINIMO $65,600.00 M.N. MAS MAXIMO $1,400,000.00 U.S.D. MINIMO $560,000.00 U.S.D. FECHA DE FALLO 11 DE ABRIL DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-504-12, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL A LOS TABLEROS ELECTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA, UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORAS DE AIRE, CASETAS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y LAS REDES DE CABLEADO ELECTRICO DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, ASI COMO EQUIPOS DE CONTROL E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS INSTALACIONES DIVERSAS DE APOYO A LA PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE.” PROVEEDOR GANADOR: TECH POWER, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA MARIANO OTERO 3429, 4o. PISO, OFICINA 1, COLONIA VERDE VALLE, CODIGO POSTAL 44550, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 33 35636250, FAX 13686123 IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $12,060,000.00 M.N., MAXIMO $30,150,000.00 M.N., MAS MINIMO $1,314,000.00 U.S.D. MAXIMO $3,285,000.00 U.S.D. FECHA DE FALLO 23 DE MAYO DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-505-12, “SERVICIO DE TRAILER HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS E INSTALACIONES QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION NORTE” CONTRATISTA GANADOR: PETRO OPERACIONES NACIONALES DE RENTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA A MONTERREY, KILOMETRO 202.5 LOCAL C, COLONIA LAS GRANJAS, REYNOSA, TAMAULIPAS, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $3,300,000.00 M.N. MAXIMO $16,500,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 28 DE MARZO DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-508-12, “SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE” PROVEEDORES GANADORES: PARTIDA 1 PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: TALISMAN 468 ARAGON INGUARAN, CODIGO POSTAL 07820, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $2,430,000.00 U.S.D. MAXIMO $6,075,000.00 U.S.D., PARTIDA 2 BARMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA ANTIGUO CAMINO A MINERIA DEL NORTE KILOMETRO 1, CODIGO POSTAL 66350, SANTA CATARINA CENTRO NUEVO LEON, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $536,400.00 M.N. MAXIMO $1,341,000.00 M.N., PARTIDA 3, MOGEL FLUIDOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NUMERO 114 DEPARTAMENTO 302-B, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $6,696,000.00 M.N. MAXIMO $16,740,000.00 M.N., PARTIDA 4 MI DRILLING FLUIDS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: KILOMETRO 12, CARRETERA POZA RICA COATZINTLA LOTE 16 PARQUE INDUSTRIAL MIGUEL ALEMAN VELAZQUEZ, CODIGO POSTAL 93350, POZA RICA, VERACRUZ, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $115,560.00 U.S.D., MAXIMO $288,900.00 U.S.D., PARTIDA 5 QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN:

BOULEVARD MIGUEL ALEMAN VALDES NUMERO 206, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, CODIGO POSTAL 50200, TOLUCA, MEXICO, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $205,200.00 U.S.D. MAXIMO $513,000.00 U.S.D., PARTIDA 6 POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE MANUEL REYES VERAMENDI 6, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, SECCION 1, CODIGO POSTAL 11850 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $271,920.00 M.N. MAXIMO $679,800.00 M.N., FECHA DE FALLO 14 DE MAYO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-509-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE ARTICULOS PARA MANIOBRA PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION VERACRUZ Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA, INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 318, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-3165024, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $220,000.00 U.S.D. MAXIMO $550,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 15 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-511-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CABLE DE HENEQUEN, PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PERFORACION REYNOSA, POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1 PROGRAP DE REYNOSA, S. DE R.L., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DIECIOCHO NUMERO 400, COLONIA VISTA HERMOSA, CODIGO POSTAL 88710 REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 899-1602898, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $1,800,000.00 M.N. MAXIMO $4,500,000.00 M.N., PARTIDA 2 SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA, INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 318, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO TELEFONO 993-3165024, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $2,760,000.00 M.N., MAXIMO $6,900,000.00 M.N. FECHA DE FALLO 4 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-512-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CARRETES DE TUBERIA FLEXIBLE DE 1 ¼ Y 1 ½ PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: ANKLE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA VALLES 305 1B COLONIA FLAMBOYANES, CODIGO POSTAL 89330 TAMPICO, TAMAULIPAS, TELEFONOS 833-1252147, 1252150, 2269320, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $99,360.00 U.S.D MAXIMO $248,400.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 11 DE MAYO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-520-12, "SUMINISTRO E INSTALACION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE LLANTAS NEUMATICAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA VEHICULOS LIGEROS Y PESADOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: BODEGA DE LLANTAS PATRIOTISMO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALZADA LA VIGA 1399, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09440, TELEFONOS 55 53128740, 53125308, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 MINIMO $1,200,000.00 M.N. MAXIMO $3,000,000.00 M.N., PARTIDA 2 MINIMO $2,100,000.00 M.N., MAXIMO $5,250,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 19 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-521-12, "SERVICIO INTEGRAL DE ALOJAMIENTO Y AVITUALLAMIENTO AL PERSONAL EN EQUIPOS DE PERFORACION Y/O MANTENIMIENTO DE POZOS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS Y OTROS ACTIVOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE TARASCO NUMERO 202, COLONIA LA PRESA LA LAGUNA, CODIGO POSTAL 88750 REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 899-9261721, 9260207, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $118,008,800.00 M.N. MAXIMO $295,022,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 4 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-523-12, "TRABAJOS CON TRAZADORES RADIACTIVOS Y QUIMICOS CON REGISTRO ESPECTRAL EN POZOS DE LA REGION NORTE" CONTRATISTA GANADOR: PRO TECHNICS DE MEXICO, S.A. DE C.V./O JEITO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: AVENIDA REAL DEL SUR NUMERO 49, COLONIA REAL DEL SUR, CODIGO POSTAL 86170, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONOS 993-380212225, 3802121, IMPORTE ADJUDICADO: $6,811,624.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 18 DE JUNIO DE 2012.

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 350414)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-533-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Operación del SCADA del sistema de transporte por ducto de PEP para sistema "C" gas amargo, condensado y residual marino, gas terciario de la Región Sur", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de la obra	9, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	19 de julio de 2012 a las 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	13 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4 de octubre de 2012.
Plazo de ejecución de la obra	420 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica: http://www.pep.pemex.com.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación y apertura de proposiciones. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en la sección 1 instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será: las oficinas de la UNACAR ubicadas avenida Periférica Norte número 63 esquina Calle 33b, colonia Lomas de Holché, Ciudad del Carmen, Campeche. Los licitantes interesados deben contactar con el Ing. Federico López García teléfono 993 3106262, extensión 23535, a más tardar 48 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación. Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** Acreditar un capital contable de $150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **b)** Acreditar ventas de operación de $90'000,000.00 M.N. (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) en los ejercicios fiscales de 2010 y 2011 en cada año.
  - **c)** Acreditar experiencia de al menos 5 años en la Administración, Control y Ejecución de Proyectos de Sistemas SCADA de transporte de hidrocarburos por ductos.

d) Acreditar contar con personal técnico propio a nivel dirección y de ejecución de proyectos con la experiencia de haber participado en al menos dos o más proyectos relacionados con el objeto de esta licitación y experiencia mínima comprobada de 5 años en proyectos relacionados a los trabajos objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar el organigrama con el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos, el licitante deberá acreditar su relación laboral con dicho personal y proporcionar su currícula correspondiente con información de soporte, tal como título y cédula profesional, diplomados, cursos, capacitación, certificaciones, etc., o su equivalente en el extranjero.

e) Acreditar haber ejecutado como contratista principal de manera conjunta o individual en los últimos 10 años, al menos 3 (tres) proyectos (contrato) de obra de Sistemas SCADA, que incluyan la automatización de sistemas de producción y/o de transporte de hidrocarburos por ducto con válvulas de seccionamiento, instalaciones de regulación y/o medición y sistemas de telecomunicaciones a la fecha de publicación de la presente licitación.

- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V de los artículos 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350337)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA “ING. HECTOR R. LARA SOSA”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 021/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LN542034 para la adquisición de: espárragos de diferentes medidas para la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LN535035 para la adquisición de: juntas y empaques laminados para la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); 48 y 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante “Reglamento”), artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC’s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:
Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección electrónica:
http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603
Costo de las bases: $1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.
Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P2LN542034

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	23/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Cronograma de la licitación número P2LN535035

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	19/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	20/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Aspectos generales:
Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.
Idioma: la presentación de las propuestas será: español.
Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350336)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE INTERNACIONAL DIFERENCIADA BAJO RESERVAS PRESENCIAL

CONVOCATORIA 024/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538137, RCDY-LPI-S-137-2012 para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado instalados en Bunker, Cuartos Satélites, cuarto de analizadores, laboratorios y cuarto de cambio de las plantas de proceso, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538138, RCDY-LPI-S-138-2012 para el Reentubado de Haces de Cambiadores de Calor y Soloaires de las Plantas de Proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538139, RCDY-LPI-S-139-2012 para el mantenimiento general a equipos de intercambio de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538140, RCDY-LPI-S-140-2012 para el mantenimiento y reparación a quemadores de calentadores a fuego directo de las diferentes plantas de proceso y calderas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538141, RCDY-LPI-S-141-2012 para el servicio de mantenimiento periódico a los sistemas de lubricación por niebla, sistemas centralizados de grasa, equipos purificadores de aceite, equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración y equipo de Filtración de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538142, RCDY-LPI-S-142-2012 para el mantenimiento a compresores de aire, tipo estacionario, marca Atlas Copco Aktiebolag de las plantas de proceso de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El monto de la contratación supera el valor actualizado de los umbrales aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: $2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la Licitación

Número de procedimiento de licitación P2LIS538137 licitación: RCDY-LPI-S-137-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012	Sala de licitaciones No. 2

	10:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado instalados en bunker, cuartos satélites, cuarto de analizadores, laboratorios y cuarto de cambio de las plantas de proceso, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538138 Licitación: RCDY-LPI-S-138-2012
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Reentubado de haces de cambiadores de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538139 licitación: RCDY-LPI-S-139-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento general a equipos de intercambio de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación.
Número de procedimiento de licitación P2LIS538140 licitación: RCDY-LPI-S-140-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento y Reparación a quemadores de calentadores a fuego directo de las diferentes plantas de proceso y calderas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación.
Número de procedimiento de licitación P2LIS538141 licitación: RCDY-LPI-S-141-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	24 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento periódico a los sistemas de lubricación por niebla, sistemas centralizados de grasa, equipos purificadores de aceite, equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración y equipo de filtración de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 127 (ciento veintisiete) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538142 licitación: RCDY-LPI-S-142-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de julio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	16 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	24 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento a compresores de aire, tipo estacionario, marca Atlas Copco Aktiebolag de las plantas de proceso de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 127 (ciento veintisiete) días naturales.
Aspectos generales:
Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350384)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 024/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13023.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-054-2012	Cambio de plataformas, escaleras, barandales y soportes, en las torres ME-T-205Y, ME-T-208Y, ME-T-209Y y placa antiderrapante por rejilla en área del convertidor de la planta catalítica FCC-1 en Ciudad Madero, Tamaulipas. Incluye; puertos de calibración en área de sujeción de plataformas, cambio de tornillería, calibración y pintura	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de julio de 2012	9 de julio de 2012 8:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción suministros, mini sitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.
La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CORONEL CHIU
RUBRICA.

(R.- 350290)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 025/12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación P2LN575008, licitación número RMAD-LPN-S-055-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación y mantenimiento a la red de distribución de lubricación por niebla, para el sistema de recuperador de los colectores de niebla marca Lubrimist de la Planta FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575009, licitación número RMAD-LPN-S-056-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación y mantenimiento a la red de distribución de lubricación por niebla, para el sistema recuperador de los colectores de niebla marca Lubrimist de la Planta Hidrodesulfuradora U-501 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575010, licitación número RMAD-LPN-S-057-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación general de los componentes internos de las válvulas deslizantes 120-ME-PDV-1022, 120-ME-TV-1025, 120-ME-LV-1031, marca Remosa, instaladas en la U-120 Catalítica FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561015, licitación número RMAD-LPN-S-058-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación de llantas del equipo de transporte pesado y semipesado del taller de transportación de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-055-2012 (P2LN575008): 20 días naturales.

RMAD-LPN-S-056-2012 (P2LN575009): 20 días naturales.

RMAD-LPN-S-057-2012 (P2LN575010): 21 días naturales.

RMAD-LPN-S-058-2012 (P2LN561015): 180 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603, en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-055-2012 (P2LN575008):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-056-2012 (P2LN575009):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de julio de 2012, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	7 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-057-2012 (P2LN575010):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-058-2012 (P2LN561015):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	16 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	26 de julio de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 3 de julio de 2012.

E.D. UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CORONEL CHIU
RUBRICA.

(R.- 350289)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 037/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696037, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696037

Descripción
“Restauración general de válvulas automáticas marca Fisher de las plantas Hidros II (U-200, U-400, U-500, U-600, U-700 y U-800), primaria II, alto vacío II y catalítica I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Presentación y apertura de propuestas	21.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Fallo	30.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: $2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 20 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 349645)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 041/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696041, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC´s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696041

Descripción
"Restauración de válvulas de seguridad instaladas en la planta de proceso Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera transístmica km 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Presentación y apertura de propuestas	19.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Fallo	27.07.2012 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.	

Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.
El costo de las bases es de: $2,142.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirla: 18 de julio de 2012.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 349710)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI602053
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-052/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI602053 para la adquisición de “Multifuncional de monitoreo y medición analizador de calidad de energía eléctrica”, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).
Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante “domicilio de la convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la

Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
Costo de las bases: $2,124.00 M.N. (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602053, para la adquisición de: multifuncional de monitoreo y medición analizador de calidad de energía eléctrica

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 350381)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-008-12
CONVOCATORIA 07

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-008-12, para la contratación de: mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, explosividad, toxicidad, fuego, temperaturas y supresión de fuego de las plantas de proceso y áreas administrativas, del Complejo Procesador de Gas Matapionche, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de $2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 16 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	9 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	12 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	16 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	27 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Pesos mexicanos y dólares de los Estados Unidos de América conforme lo establecido en las bases.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 350340)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial para la adquisición de equipos para laboratorio, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-507-12	Equipos para laboratorio	55 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,429.00 M.N.	1/08/2012	31/07/2012, 10:00 Hrs.	13/08/2012, 10:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.ptq.pemex.com/ en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del Area de Atención a Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
  b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, Clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-507-12 será para las partidas 1 a 7, 9, 12, 14, 15, 18 a 21, 23 a 25 y 27 de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes) y para la partida 11 de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 350316)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I007-N157-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida B entre calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 2250508 y fax 01 922 22 50024, extensión 25564, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento de las áreas quirúrgicas y de hospitalización de los hospitales generales de Agua Dulce y El Plan de Petróleos Mexicanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 am.
Visita a instalaciones	9/07/2012, en el Hospital General Agua Dulce a las 10:00 am y en el Hospital General El Plan a las 12:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 am.

MINATITLAN, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DIRECTOR
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 350350)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera costera, kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4601 y fax, extensión 4613, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N4-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento de edificaciones y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
P.A. OSCAR HUMBERTO LUJA OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 350386)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N61-2012

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación y reparación de tanques de almacenamiento de combustibles en las estaciones de Cd. Obregón, Son.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; San Luis Potosí, S.L.P.; Tapachula, Chis. y Zihuatanejo, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N62-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reparación de tanques de almacenamiento de combustibles en las estaciones de Cd. Obregón, Son.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; San Luis Potosí, S.L.P.; Tapachula, Chis. y Zihuatanejo, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 350387)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica http//web.compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de superficies de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la red de autopistas FNI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	4 de julio de 2012 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Plaza de cobro No. 139 Lechería, ubicada en el km 0+000 de la autopista Chamapa-Lechería; 2.- Plaza de cobro No. 1, ubicada en el km 23+360 de la autopista México-Cuernavaca; 3.- Campamento de Conservación Amacuzac, ubicado en el km 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla-Iguala; 4.- Plaza de cobro No. 8 San Martín, ubicada en el km 96+000 de la autopista México-Puebla.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO

DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 350426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR050-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y no médico para la Unidad de Consulta Externa del Centro Médico Nacional La Raza.
Volumen a adquirir	Equipos de Oftalmología: 6 equipos diferentes marcas y modelos; nasofibroscopios: 8 equipos diferentes marcas y modelos; equipos de endoscopia: 7 equipos diferentes marcas y modelos; equipos de audiología: 18 equipos diferentes marcas y modelos; equipo de CCTV-DVR: 3 equipos diferentes marcas y modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 350264)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MIXTA NACIONAL 02

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 42 de su Reglamento. El Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Delegación Chiapas, convoca a licitantes nacionales, a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W005-N2-2012. Estando disponible para su consulta en www.compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales del Departamento de Servicios Administrativos de la Delegación Chiapas del CONAFE, con horario de 9:00 a 16:00 horas, con dirección en boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación: adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, sanitario, herrería, madera para cimbra, pinturas, impermeabilizantes y otros.

Volumen a adquirir: materiales para construir 95 acciones que serán construidas en 25 centros educativos de los niveles compensatorios y comunitarios distribuidos en Estado de Chiapas.

Plazo de entrega de los materiales: 45 días naturales, en tres etapas.

Publicación de la convocatoria:

Día:	03	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	11	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	17	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la convocante.						

Acto de comunicación de fallo:

Día:	20	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE JULIO DE 2012.
DELEGACION CHIAPAS DEL CONAFE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIBEL COUTIÑO ESQUINCA
RUBRICA.

(R.- 350354)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LPI-A-11310001-009-12 y LPN-11310001-010-12, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPI-A-11310001-009-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de bienes TIC para plazas comunitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/07/2012, 17:00 horas

No. de licitación	LPN-11310001-010-12.
Objeto de la licitación	Contratación plurianual servicio de equipo de cómputo para plazas comunitarias para el Proyecto “Inclusión Digital en Plazas Comunitarias INEA”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/07/2012, 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 350365)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I57-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Secc. XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-I57-2012.
Objeto de la licitación	"Materiales, accesorios y productos de laboratorio".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 350231)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INPER

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-012NDE001-I11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9141 y fax 5520-9900, extensión 277, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional, número LA-012NDE001-I11-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350355)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-006AYB013-N12-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELEFONO: 017221670530, EXTENSION 6183, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LO-006AYB013-N12-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAQUETE 6 PARA LA CONTRATACION DE 5 OBRAS DE AMPLIACION DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO (CENTRO, BO. EL CALVARIO, BO. EL MIMBRE, BO. EL DURAZNO Y PREPARATORIA) Y SAN NICOLAS GUADALUPE, (BARRIO ZARAGOZA), EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, BO. LOS CEDROS SUCHITEPEC Y LA MESA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA Y SAN MIGUEL ENYEGE, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/07/2012, 11:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	09/07/2012, 9:00 HORAS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTADO DE MEXICO. DIRECCION: AURELIO VENEGAS No. 101 F SUR, COL. SAN BERNARDINO TOLUCA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/07/2012, 9:00:00 HORAS

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O´FARRILL

RUBRICA.

(R.- 350385)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844)4389464 directo (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Bioespacios en funcionamiento para el Proyecto: Unidad de Investigación, Validación, Capacitación y Formación de Recursos Humanos en Agroplasticultura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 350235)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN051-T13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Comonfort y Avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, código postal 83180, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622-124006, 6622-168358, y fax 6622-168358, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional electrónica a plazos recortados	LA-019GYN051-T13-2012, adquisición de unidad enfriadora de agua helada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 29 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ISSSTE SONORA

GILBERTO ARMENTA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 350229)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIXTA)
CONV.006-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los licitantes a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN044-007-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida General José María Tapia Frayre número 26D, Plaza Mandarín, Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 561-9980 y fax 838-7335, los días 29 de junio al 13 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN044-007-2012 (CompraNet) LPN5-019GYN044-007-2012 (Interno)
Objeto de la licitación	Servicios de mantenimiento y de protección civil a Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 29 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 350300)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN056-N8-2012, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Clínica Hospital de Ciudad Valles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 350352)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA CLAVE LPNA-019GYN045-N5-12

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y el título II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Zona Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial Clave LPNA-019GYN045-N5-12.

Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica, económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vítae.

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada
LPNA-019GYN045-N5-12	Mantenimiento y conservación de inmuebles	Partida única
Aclaración de bases	**Presentación y apertura de propuestas**	**Fallo**
11-07-2012 11:00 horas	18-07-2012 11:00 horas	23-07-2012 11:00 horas

Las bases estarán disponibles del 3 al 10 de julio 2012, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56-06-29-80 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet estarán a disposición a partir del día 2 de julio de 2012, en la página web: www.compranet.gob.mx.

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas interesadas, físicas y morales, públicas, sociales o privadas.

La visita obligatoria a los centros de trabajo será el 9-07-12, a partir de las 11:00 horas. El punto de reunión será: el Departamento de Obras y Servicios Generales.

Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito y en CD, o bien, en la misma junta de aclaraciones.

Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un sólo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membretado de la empresa, en Idioma español, en moneda nacional.

Los trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles se efectuarán en los centros de trabajo adscritos a la convocante.

No podrá cederse ni subcontratarse el servicio de mantenimientos objeto de licitación.

El pago por el servicio de mantenimiento de inmuebles se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la documentación, que acredite los servicios prestados a satisfacción de la convocante, debidamente requisitada, en el Departamento de Finanzas de la Delegación.

Se trata de un contrato con vigencia del 24-07-12 al 31-12-12. No serán negociadas ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las propuestas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar en la licitación las personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL

RUBRICA.

(R.- 350287)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN078-N11-2012, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICINADO UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICAS HOSPITALES CHILPANCINGO E IGUALA, C.M.F. ACAPULCO, ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL (EBDI 9) ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL, GRO., CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01 744 4 84 12 96 Y FAX 01 744 4 84 12 96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL 3 AL 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/07/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	A PARTIR DE LA PUBLICACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2012.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/07/2012, 12:00 HORAS.

ACAPULCO, GRO., A 3 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL
LIC. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 350401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N116-2012

Descripción de la licitación	Artículos de aseo.
Volumen a adquirir	3,428 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, Planta Alta.

MERIDA, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 350258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: avenida Veracruz esquina calle Norte 22, número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, Río Blanco, Veracruz, teléfono y fax: (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 008/12 para el Ejercicio 2012

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T108-2012.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de bienes de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	3 bienes.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	3 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	7/08/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	Del 8 al 10 de agosto de 2012 de 9:00 a 14:00 horas, H.G.Z. No. 8 Córdoba, Ver., y H.G.Z. 35 Cosamaloapan, Ver.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	13/08/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

RIO BLANCO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

RUBRICA.

(R.- 350261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios integrales de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	2,654 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR045-N16-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodinamia.
Volumen a adquirir	667 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350257)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N20-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la ampliación y remodelación del HRO No. 32 de Cd. Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	964.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-314-50-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2012 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, ubicado en avenida Enrique Cárdenas González número 14, código postal 87900, de Ciudad Tula, Tamaulipas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO

RUBRICA.

(R.- 350260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T54-2011	LENTES INTRAOCULARES	11/OCTUBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D151711	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA NUMERO 131, COLONIA ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03400, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$2,622,600.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T86-2011	EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA	20/OCTUBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D201101	INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES GAR-VEL, S.A. DE C.V.	PASEOS DE LA PALMA No. 239, DESPACHO 201, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11000	1	$4,640,000.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T95-2011	CONSUMIBLE DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO	17/NOVIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D110073	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F.	7	$88,332.00
D110074	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AVENIDA INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, CODIGO POSTAL 45010, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO	2	$208,338.00
D110075	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COLONIA EL PARQUE, CODIGO POSTAL 53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	3	$43,558.20
D110076	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A.DE C.V.	DIAGONAL No. 29, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION: BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	2	$388,320.00
D110072	ANUNCIOS IMPRESIONES Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	51 PONIENTE No. 919, COLONIA PRADOS DE AGUA AZUL, CODIGO POSTAL 72430, PUEBLA, PUE.	7	$36,116.64
D110077	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	YOSEMITE No. 37, COLONIA NAPOLES, CODIGO POSTAL 03810, MEXICO, D.F.	1	$54,000.00
D110078	PROMAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	PRIVADA 7B SUR No. 5102-2, COLONIA PRADOS AGUA AZUL, CODIGO POSTAL 72430, PUEBLA, PUE.	1	$62,259.12

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T128-2011	ADQUISICION DE DIVERSOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	8/DICIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D110082	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN FRANCISCO CULHUACAN 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04470, DE MEXICO	4	$60,091.26
D110083	MARCO ANTONIO MEJIA GOMEZ	ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO CALLE 29 NUM. 217, COLONIA: JARDINES DE SANTA CLARA, CODIGO POSTAL 55450	2	$216,637.20
D110084	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SAN FELIPE No. 1363 COLONIA VILLASEÑOR, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	5	$4’168,934.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T145-2011	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA IMSS OPORTUNIDADES	5/DICIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D151711	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COLONIA JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON	1	$1,969,332.60

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T29-2012	OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	23/ABRIL/2012

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D252077	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE No. 1305, COLONIA SANTIAGO, CODIGO POSTAL 72580, PUEBLA, PUE.	66	$1,109,370.06
D252078	SYNTHES S.M.P, S.A. DE C.V.	CIRCUITO MEDICOS No. 49 Y 50, COLONIA CIUDAD SATELITE, DELEGACION NAUCALPAN, CODIGO POSTAL 53100, ESTADO DE MEXICO	30	$385,762.64
D252079	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	JOSE GUADALUPE ZUNO No. 48, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES, CODIGO POSTAL 45101, DELEGACION O MUNICIPIO ZAPOPAN, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO	48	$497,620.93
D252080	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COLOMOS 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, DELEGACION O MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO	25	$510,916.20
D252081	DPM INGENIERIA BIOMEDICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	MORLIA No. 6, PISO 2, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL	14	$112,778.68

ORIZABA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARTINA ZAVALA MEDEL
RUBRICA.

(R.- 350265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T9-2012

EMISCION DEL FALLO
24/02/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
SAVI DISTRIBUCIONES S.A DE C.V.	010	000	2540	00	01	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO	94,496,734.56

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T23-2012

EMISION DEL FALLO
30/03/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
RALCA S.A DE C.V.	010	000	4123	01	01	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	CALLE 5 No. 20 COL. ALCE BLANCO	3,360,908.46
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	010	000	4276	01	01	EMTRICITABINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG	AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO	25,002,000.00
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	010	000	4290	01	01	LINEZOLID. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG	QUERETARO 137	13,580,665.92

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ.
RUBRICA.

(R.- 350268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T27-2012	2/05/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	010	000	5275	01	01	ETRAVIRINA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	QUERETARO 137	14,013,810.00

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ.

RUBRICA.

(R.- 350272)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291 PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T29-2012	21/06/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE´S

LICITANTE	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
BAXTER, S.A. DE C.V.	AV DE LOS 50 METROS No. 2 COL. CIVAC	3,609,684.98
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V.	AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES	95,089,813.41
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CEFEO 25, PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO	2,222,136.42
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V.	AV. COLON No. 1419, COLONIA MODERNA	151,798,633.61
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO	133,188,579.04
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP., S.A. DE C.V.	AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC No. 9, COLONIA EL PARQUE	3,509,304.05
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C.V.	AV. PASEO DEL NORTE 5300-A GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK	7,782,848.04
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO 137	931,372,756.13
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TROQUEL No. 102	5,669,447.25
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	SAN ESTEBAN No. 88, COL. SANTO TOMAS	164,053,500.00
RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO	10,029,838.50
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES 2805, JARDINES DEL BOSQUE	19,012,037.75

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T170-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	135 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de junio de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 350263)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST015-I6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Guanajuato, ubicado en el boulevard Saturno número dos mil setecientos uno, colonia San Miguel Rentería, León, Guanajuato, código postal treinta y siete mil doscientos setenta y ocho (37278), teléfono 477 717 83 65, fax al número 477 717 83 65, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST015-I6-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición de un montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012, 10:00 horas.

LEON, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
LIC. JUAN CARLOS JUAREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 350425)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST005-N6-2012 Y LA-020VST005-N7-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, código postal 45590, teléfono (0133) 38384737 extensiones 2654 y 2656, fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LA-020VST005-N6-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e Instalación de doce básculas para pesaje de leche, tres condensadores evaporativos, una planta de emergencia, diez medidores de flujo y cuatro sistemas hidroneumáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10 julio del 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio de 2012, 10:00 horas.

LA-020VST005-N7-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e instalación de dos cabezales de válvulas una neumática y una automática, y dos sistemas de inyección de aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10 julio del 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio de 2012, 16:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON

RUBRICA.

(R.- 350423)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N47-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N47-2012. "Servicios para la realización del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Altamira, Tamaulipas 2013-2018".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 17:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 26 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
RUBRICA.

(R.- 350389)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N35-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de nuevo asilo de ancianos primera etapa (módulos 1 y 2) en nuevo Salagua, Manzanillo Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Junta de aclaraciones	9/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	9/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350363)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tablestacado en los muelles de la banda "B" del Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Junta de aclaraciones	10/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	10/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350366)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N37-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2012., de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Fase I del desarrollo de Aduana Zona Norte en el Puerto de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	11/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350367)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2T002-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11, extensión 71525 y fax (669) 982-19-60, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con losas de concreto en patios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 27 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO GIL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 350378)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2012

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para obras de protección de Marina Turística.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	12-julio-2012, 15:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.
Junta de aclaraciones	12-julio-2012, 16:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.
Presentación y apertura de proposiciones	19-julio-2012, 15:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en CompraNet el 3 de julio de 2012.

PROGRESO, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 350374)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a compresores de aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO

RUBRICA.

(R.- 350346)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-03890S999-N41-2012 y LO-03890S999-N42-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00, extensión 182 y fax (477)441-42-09, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N41-2012	Adquisición de aire acondicionado tipo mini-split.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	6/07/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890S999-N42-2012	Ampliación del edificio de comedor 2da. etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	9/07/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00:00 horas.

LEON, GTO., A 27 DE JUNIO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 350312)

CIATEC, A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-03890G999-N90-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Omega número 201, Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 7100011, extensión 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890G999-N90-2012	Construcción de puente peatonal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Visita al sitio	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 350315)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) publicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N284-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N284-2012 Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 350325)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LO-03891C999-N152-2012 y LO-03891C999-N153-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00, extensión 2225, o en Ecoparque, Rampa Buena Vista número 13000, colonia Buena Vista, Tijuana, B.C., los días 29 de junio al 19 de julio de 2012, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LO-03891C999-N152-2012

Descripción de la licitación	Diseño y construcción de humedales en el Centro para la Sustentabilidad Urbana y el Cambio Climático en el Norte de México.
Volumen de licitación	Diseño y construcción de dos humedales.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LO-03891C999-N153-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa en el Centro para la Sustentabilidad Urbana y el Cambio Climático en el Norte de México.
Volumen de licitación	Primera etapa Ecoparque: sala de usos múltiples, módulos sanitarios, vivero, barda perimetral.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 13:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 350398)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VYF001-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles, del 3 al 12 de julio de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Suministro de artículos promocionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 350324)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina e insumos para uso sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 350303)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 350371)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1285 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011E00999-N649-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

OMAR BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 350364)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura del tratado de libre comercio con América del Norte número LA-009A00001-T13-2012 y licitación pública internacional número LA-009A00001-I14-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4333 y fax extensión 4512 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono 01(442)2 16 97 77, los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-T13-2012

Descripción de la licitación	La adquisición de equipos de laboratorio para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 12:00 horas.

LA-009A00001-I14-2012

Descripción de la licitación	La adquisición de simulador de embarcaciones en tiempo para este Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. ARTURO MARTINEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 350283)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-011B000011-N49-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días del 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración, aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video y maquinaria industrial que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-011B000011-N50-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Equipos de maquinaria, eléctrico y electrónico y herramientas y máquinas herramientas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N51-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Servicio de cableado estructura categoría 6a. en unidades y centros del Instituto, sistema de cableado fibra óptica en unidades y centros del Instituto y servicio de Internet Metropolitano nodo secundario de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA

RUBRICA.

(R.- 350415)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-006E00020-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de licitación	LA-00600020-N17-2012 "Mantenimiento y conservación de inmuebles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita de instalaciones	9/07/2012 y 10/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 350395)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-006E00020-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de licitación	LA-00600020-N18-2012 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la mejora de armeros y depósitos de armamento para las aduanas de Reynosa, Matamoros, Miguel Alemán y Camargo, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 15:00 Hrs.
Visita de instalaciones	9/07/2012 y 10/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 15:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 350397)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-006E00034-N5-2012, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, durante el periodo del 3 al 17 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00034-N5-2012

Descripción de la licitación	"Mejora de armeros y depósitos de armamento"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 16:00 horas.

NOGALES, SON., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 350399)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N41-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	"Servicio de arrendamiento vehicular".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 350402)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-135-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SAFB-135-12-1, con el objeto de adquirir materiales y refacciones eléctricos. El número de los bienes materia de licitación asciende a 27,200 bienes.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 16 de julio de 2012.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de julio de 2012.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de agosto de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de junio de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ	**LIC. EDNA LILIAN JUAREZ GUZMAN**
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 350318)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51686, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001N373-2012

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a Inmuebles del SENASICA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2, 3, 4 y 5 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350431)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489; colonia Hipódromo Condesa; código postal 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001-I362-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica
LA-008B00001-N363-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario para el personal de base y confianza del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001-I364-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de prendas y materiales de protección para el personal de base y confianza del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27/julio/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350430)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-008B00001-N389-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51634 y 51677 y fax 59051000, extensión 51678, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a hornos incineradores y gestión de permisos y licencias medioambientales para el SENASICA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 350433)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en bulevar Armando del Castillo Franco número 1301, colonia Silvestre Dorador, código postal 34070, en Durango, Durango, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00978-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Oportunidades en Durango.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.	**Junta de aclaraciones**	6/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 12:00 horas.	**Visita a instalaciones**	No habrá visita.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN DURANGO

MARTIN SERGIO TEJEDA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 350437)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N136-2012, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días del 3 al 12 de julio de 2012, para la licitación número LO-909004999-N136-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales:

No. de licitación	LO-909004999-N136-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de bombeo de agua potable Cuchilla del Tesoro, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Construcción de planta de bombeo de agua potable en Cuchilla del Tesoro, Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 350375)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 23
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N147-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a sopladores de aire centrífugos tipo turbina.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	17 de julio de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 350396)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-903017989-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa esquina Durango sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 2 al 16 de febrero, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N10-2012	Construcción de red de alcantarillado, cárcamos, equipamiento electromecánico, emisor a presión y laguna de oxidación, en la Localidad de Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	9/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/julio/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 350244)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con recursos autorizados en el Presupuestos de Egresos de la Federación, identificados en Anexo 36 ampliación al ramo 16 por convenio celebrado entre la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-903011992-N20-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno, sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400 extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, los días hábiles, del 28 de junio al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N20-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de camiones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	12/julio/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 13:00 horas.
Fallo	24/julio/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.
OFICIAL MAYOR
RAFAEL GALLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350232)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2007-2012
CONVENIO DE COORDINACION CNCA/DGVC/CCOORD/00910/11
PROYECTO DE PABELLON CULTURAL DE LA CONSERVACION DE LA BALLENA GRIS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
SEGUNDA VUELTA
CONVOCATORIA 011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con recursos para la adquisición de equipos y tecnología multimedia, así como vehículos y equipo eléctrico, para aplicarlo en el programa Pabellón Cultural de la Conservación de la Ballena Gris, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N24-2012, para la adquisición de equipo eléctrico e Iluminación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno, sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 3 al 18 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N24-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo eléctrico e iluminación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 13:00 horas.
Fallo	30/julio/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
RAFAEL GALLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N19-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso, del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de junio al 10 de julio de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N19-2012	Centro de convenciones de Baja California Sur, en La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/julio/2012, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 350206)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N20-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso, del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de junio al 10 de julio de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N20-2012	Polideportivo de La Paz(Centro de Activación Física y Bienestar) en la Ciudad de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/julio/2012, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 350205)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-803003996-N3-2012

CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la elaboración de atlas de riesgos y peligros naturales para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Bases disponibles y sin costo	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto del dictamen técnico-económico y fallo
EA-803003996-N3-2012	En convocante y en CompraNet	5/julio/2012	6/julio/2012 10:00 horas	No habrá	12/julio/2012 10:00 horas	16/julio/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400000	Elaboración de atlas de riesgos y peligros naturales para el Municipio de La Paz, Baja California Sur	1	Servicio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, sito en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur, correo electrónico: licitaciones@lapaz.gob.mx, teléfono (612)123-79-00, extensión 2528, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
* La procedencia de los recursos es: programa PRAH 2012.
* De acuerdo con la normatividad esta licitación es de carácter nacional, en tal virtud, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, según artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Tesorería, sita bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Regidores, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* El acto del dictamen técnico-económico y fallo se efectuará el 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Regidores, sita bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 30% del importe total del servicio y el 70% restante se hará conforme al avance del estudio, que será de 30% para segundo mes, 30% para el tercer mes y 10% para el cuarto mes y último.
* Plazo y lugar de entrega: la entrega del estudio se hará en cuatro etapas, iniciando la primera etapa a los 30 días naturales, siguientes a la firma del contrato, segunda etapa a los 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato, tercera etapa a los 90 días naturales, posteriores a la firma del contrato y última etapa a los 120 días naturales, posteriores a la firma del contrato, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* Criterios para la adjudicación del contrato: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas artículo 36 y 36 Bis, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El proveedor ganador de la licitación deberá constituir garantías en moneda nacional, mediante fianzas expedidas por una institución mexicana, legalmente autorizada.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato a un solo proveedor por ser partida única.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* La pena convencional que se aplicará para el retraso en fecha de entrega, será el equivalente de 2 al millar por cada día transcurrido sobre el importe del servicio que a la fecha de la entrega convenida no se haya entregado.
* Acreditará su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera: en caso de ser persona moral deberá presentar copia del acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, y debidamente registrada en las instancias correspondientes, asimismo manifestará por escrito que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de ser persona física deberá presentar copia del acta de nacimiento, copia de identificación oficial como es la credencial de elector vigente, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente, lista de clientes y declaración anual 2011 ante la SHCP.
* La unidad licitadora es: Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
LA OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.
LIC. ROSA MARIA MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 350306)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 020

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del "Servicio de actualización de Licencias e Infraestructura IBM para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-020-12	$1,100.00	10/07/2012	9/07/2012 13:00 horas	16/07/2012 11:00 horas	18/07/2012 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de actualización a Infraestructura IBM	1	Servicio
2	Servicio de actualización de licencias IBM	1	Servicio

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.comprasbc.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2012 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 16 de julio de 2012 a las 11:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de julio de 2012 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 18 de julio de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación del servicio: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 3 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
RAUL LEGGS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350241)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 350351)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública LA-905008995-T2-2012, expediente 207060 cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con bulevar Centenario de Torreón sin número, Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 6981098 extensión 7245, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento para la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado de Coahuila 2012- 2ª. V.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compr@Net y DOF	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. BLANCA E. GARCIA IGA

RUBRICA.

(R.- 350388)

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2012

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEH-SP-001-2012	$2,000.00	6 DE JULIO DE 2012 14:00 HORAS	6 DE JULIO DE 2012 10:00 HORAS	12 DE JULIO DE 2012 11:00 HORAS	13 DE JULIO DE 2012 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	U. DE M.	CANTIDAD
1	FORD XL CABINA DOBLE RANGER 2012	VEHICULO	5
2	FORD FOCUS SE A/T 4 PUERTAS 2012	VEHICULO	3

LUGAR DE ENTREGA: CALLE ZARAGOZA Y V. CARRANZA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25700, MONCLOVA, COAHUILA, TELEFONO (866)6338030.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: 7 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRARRECIBO TRAMITADO.

GARANTIAS: DE SERIEDAD MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

CONDICIONES GENERALES:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: CALLE ALLENDE SIN NUMERO CASI ESQUINA CON GUERRERO, ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2012 Y EN LA PAGINA WEB www.compranet.gob.mx.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

LOS PROVEEDORES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO Y VIGENTE DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

LA PROCEDENCIA DE RECURSOS: FEDERAL.

NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LOS HORARIOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN LA TABLA DE LICITACION Y EN LAS BASES DE LA LICITACION.

TODOS LOS ACTOS SERAN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA.

LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.

EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDICARA AL PROVEEDOR, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SEGUN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD UNICAMENTE DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION PODRAN SER NEGOCIADAS.

MONCLOVA, COAH., A 26 DE JUNIO DE 2012.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JUAN DIEGO RODRIGUEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 350309)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: UNIFORMES MEDICOS, VESTUARIO Y ZAPATOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	UNIFORMES MEDICOS, VESTUARIO Y ZAPATOS
No. DE LA LICITACION	LA-012000978-N12-2012
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE JULIO DE 2012
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	25 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE:	39 PARTIDAS

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN Internet: http://www.coahuila.compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN: LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.
- GARANTIAS:
- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS. SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
RUBRICA.

(R.- 350405)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-905009999-N65-2012, LO-905009999-N66-2012, LO-905009999-N67-2012, LO-905009999-N68-2012, LO-905009999-N69-2012, LO-905009999-N70-2012 y LO-905009999-N71-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N65-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la colonia Mezquital del Valle del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 8:30:00 horas.

LO-905009999-N66-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en colonia Chinameca en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:30:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

LO-905009999-N67-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la col. Leandro Valle del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:30 horas.

LO-905009999-N68-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en Plaza de la colonia Occidental del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 13:00 horas.

LO-905009999-N69-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de la colonia 10 de Mayo del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas, en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 8:30 horas.

LO-905009999-N70-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de la colonia Borja del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc colonia centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

LO-905009999-N71-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de ejido "8 de enero" del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 350379)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA FEDERAL 002-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) 36111002-002-12, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA, CODIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, TELEFONO 312 316 2211, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LPN 36111002-002-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE JULIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE JULIO DE 2012.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE JULIO DE 2012.

COLIMA, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
RUBRICA.

(R.- 350393)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL.
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: calzada Pedro A. Galván Norte, número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación LA-906016999-I9-2012

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Colima.- Equipamiento de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Mecatrónica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 9:00 horas.

Licitación LA-906016999-I10-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Equipamiento de Laboratorio Pesado y Química.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

licitación LA-906016999-N11-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo y Conalep, Tecomán.- Equipo de Cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 horas.

Licitación LA-906016999-N12-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo y Conalep, Tecomán.- Mobiliario.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Director General, el día 27 de junio de 2012.

COLIMA, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 350376)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-908005999-T11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-9900, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LA-908005999-T11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARAUJO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 350439)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910045992-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Constitución número 404 Sur, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 8120044, extensión 154 y fax 618 8120044, extensión 157, los días 7 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transmisión de FM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. IGNACIO GOMEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 350440)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Conjunto Sedagro lado Sur sin número, Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-06 y fax (722) 275-62-00, los días 3 al 9 de julio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	LA-915916985-N6-2012 (LPFN-002-2012).
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de establecimiento de presas de gavión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JOSE GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 350332)

MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811009977-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Camino Real número 4, colonia Barrio de Melgarito, código postal 38210, Comonfort, Guanajuato, teléfono 41 21 56 20 05, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Puente vehicular sobre Río Laja Acceso a la Comunidad de Morales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	6/07/2012, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 8:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, Sala de cabildos con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 9:00 horas.

COMONFORT, GTO., A 29 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

MARIA SUSANA MICHEL ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 350362)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Equipamiento del Instituto de Ecología, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-006-12.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento del Instituto de Ecología.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	19/07/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., al teléfono (473) 735 3413, o al correo electrónico: aabundez@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente 207516-Adquisición de Equipamiento del Instituto de Ecología, en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, www.//transparencia.guanajuato.gob.mx, y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 350380)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-041-12 y 41101001-042-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 3 al 12 de julio del año en curso.

No. de licitación	41101001-041-12.
Descripción de la licitación	Construcción de presa de almacenamiento (primera etapa), en la localidad de Olinalá, Mpio. de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-042-12.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (sector 3), en la localidad de Ometepec, Mpio. de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO. GRO.

RUBRICA.

(R.- 350353)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB009-N5-2012 y LA-006AYB009-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Sin Nombre número lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866, extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

LO-006AYB009-N5-2012

Descripción de la licitación	Ejecución de la obra de infraestructura, denominada “ampliación de red de drenaje sanitario”, en la localidad de La Heredad, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 Hrs.

LA-006AYB009-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para albergues escolares indígenas del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO

LIC. LUIS ALBERTO ROSAS DURAN

RUBRICA.

(R.- 350349)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N20-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	72 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 9:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I21-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I22-2012

Descripción de la licitación	Sustancias químicas (productos químicos básicos).
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N23-2012

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos
Volumen a adquirir	70 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 350390)

FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO

43201001-002/12

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43201001-002/12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera a Chapala número 655, colonia El Alamo, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 1404 5142, extensiones 66070 y 66104, con horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 43201001-002/12	Contratación para la prestación de servicios de personal (OUTSOURCING).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	25/07/2012 a las 10:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 26 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE SUPLENTE

GEOG. ANTONIO LOPEZ BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 350360)

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la ampliación de colector pluvial en calle Simón Bolívar, en China, N.L., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción de la obra	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los trabajos
LP-OP-DP-APAZU-2012 Ampliación de colector pluvial en calle Simón Bolívar, en China, N.L.	6/07/2012 10:00 Hrs.	6/07/2012 12:00 Hrs.	17/07/2012 11:00 Hrs.	18/07/2012 11:00 Hrs.	20/07/2012 al 17/10/2012

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L. Los días 4 y 5 de julio de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en Dirección de Obras Públicas, ubicada en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L.
* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L.
* El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso Mexicano.

* No se podrá subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obras similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2010 y 2011 o cuando menos, con los estados financieros auditados de 2010 y 2011 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
  4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
  5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
  6.- Copia simple del comprobante de pago de bases (no habrá costo alguno).
  7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
  8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayores de 90 días naturales.
* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
* La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
* Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHINA, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
CESAR ARTURO CARDENAS VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 350240)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-819039982-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, teléfono 01 (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-819039982-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, en el marco del programa SUBSEMUN 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	11/julio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo s/n, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 350358)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-919009986-N119-2012, convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N119-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente San Gerardo entre camino a Las Granjas y Río La Chueca, Congregación El Yerbaniz, Santiago, Nuevo León (Acción 655).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 9:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 350301)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919009986-N120-2012 y LO-919009986-N121-2012 Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N120-2012
Descripción de la licitación	Demolición y construcción de puente vehicular en Av. San Antonio y Río La Silla, colonia Melchor Ocampo. (Acción 159), Guadalupe, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N121-2012
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente, reparación y protección de accesos en Río Hualahuises, Comunidad Santa Rosa, Hualahuises, Nuevo León (acción 192).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 350302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA 11 ORIENTE NUMERO 2224, EN LA COLONIA AZCARATE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 2 29 7000, EXTENSIONES 5004 Y 5056 Y FAX 222 2 29 7000, EXTENSIONES 7124 Y 7104, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).

LA-921002997-T142-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA IMAGENOLOGIA Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/07/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/07/2012, 13:30 HORAS.

LA-921002997-T143-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/07/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2012, 17:30 HORAS.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 350442)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ8/12

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en la presente licitación financiado con recursos SUBSEMUN 2012, de acuerdo a las siguientes licitaciones:

Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Anticipo
SUB2012/ATL-07 Mejora de Condiciones Laborales “Becas para Elevar el Nivel Escolar del Personal Policial del Ayuntamiento de Atlixco”	13/julio/2012 antes de las 13:00 Hrs. En las oficinas del Comité de Adquisiciones ubicado en Plaza de Armas No 1, Col. Centro, Atlixco	12/julio//2012 A las 11:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco	23/julio/2012 a las 11:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco.	24/julio/2012 a las 12:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% Anticipo

Requisitos que deben cubrir los interesados

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa con todas las modificaciones, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual

deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.) Tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.)

- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2011, así como pagos provisionales de enero al mes de mayo de 2012 presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estados Financieros al 31 de mayo de 2012 agregando cédula profesional de su contador público, lo anterior con el fin de verificar que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, asimismo deberá presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche Baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Fecha de Publicación en CompraNet el día 3 de julio de 2012.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente en el Comité Municipal de Adjudicaciones ubicado en plaza de Armas número 1, colonia Centro de Atlixco, Puebla, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28, extensión 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Adjudicaciones o bien, al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO

RUBRICA.

(R.- 350338)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 038/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 102 Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Finanzas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	20/julio/2012 11:00 Hrs.	25/julio/2012 11:30 Hrs.	2/agosto/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
64	Cartucho de tóner negro, 53A, Q7553A Total de partidas de la licitación: 144	165	Pieza	9/agosto/2012 10:30 Hrs.

GESAL 103 Adquisición de una pipa para transporte de agua para la Secretaría de Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	16/julio/2012 17:30 Hrs.	19/julio/2012 12:30 Hrs.	23/julio/2012 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Adquisición de una pipa de transporte de agua Total de partidas de la licitación: 1	1	Pieza	26/julio/2012 10:00 Hrs.

GESAL 104 Adquisición de sillas de ruedas y aparatos ortopédicos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	17/julio/2012 14:00 Hrs.	20/julio/2012 12:00 Hrs.	25/julio/2012 12:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
13	Silla de ruedas parálisis cerebral adulto Total de partidas de la licitación: 14	190	Pieza	30/julio/2012 10:00 Hrs.

* La procedencia de los recursos es: estatales.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Tiempo y lugar de entrega: según bases.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
* Las condiciones de pago serán: según bases.
* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda “No Negociable” o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 350441)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N49-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N49-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la planta potabilizadora “Duport” en la Cabecera Municipal de Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 25 de julio de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 350345)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número LA-924016995-N23-2012, en tiempos recortados autorizado el día 27 de junio de 2012 por el C. Dr. Alejandro A. Perea Sánchez, Presidente del H. Comité de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, hasta el día 6 de julio de 2012.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 350347)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/022/12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/022/12 a plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx, y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 3 al 6 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cancelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 350321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 003, referente a las licitaciones números LO-925004998-N4-2012 y LO-925004998-N5-2012, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensión, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud (primera etapa), a ubicarse en la Col. El Mirador, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a instalaciones	30/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud (primera etapa), a ubicarse en la Col. Amistad, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a instalaciones	30/07/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2012, 12:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 350314)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 758-01-01, extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-825006979-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	“Adquisición de camiones equipados con Pipa”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala Suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JORGE VARGAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 350319)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N12-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: recursos federales del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas y Recursos del Municipio, convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-N12-2012	11/07/2012 8:00 Hrs.	11/07/2012 11:00 horas	17/07/2012 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
(25/02/0001/2012) Modernización y ampliación del Camino E.C. km 2+203 (San Miguel Zapotitlán-El Chalate)-Juricahui, del km 0+000 al 1+816, Municipio de Ahome, Sinaloa.	25/07/2012	120 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordoñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: http://compranet.gob.mx, (CompraNet 5.0). La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 3 de julio de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 350313)

MUNICIPIO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 54320001-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Miguel Hidalgo sin número, código postal 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono/fax (01-687) 87 5-01-01, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con cargo al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	54320001-003-12.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012 a las 10:00 horas.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.
EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
LIC. TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350361)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

CONVOCATORIA No. DR038-001-12

1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, El Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., ha recibido apoyo del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de “Alianza para el Campo” en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2 El Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza consistente en: GPS o transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepas.

3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfonos 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 10 de julio de 2012.

5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 13 de julio de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7 Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., sita en Otero sin número entre Josefa Ortiz de Domínguez y Amado Nervo, colonia Juárez.

8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V. de Riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9 El pago se realizará (condiciones de pago).

10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 350404)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los números LP-04/AU-011F/12 y LP-04/AU-012F/12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 3 de julio hasta el 11 de julio del año en curso de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-011F/12

Descripción de la licitación	K159.- Estudio, diagnóstico y proyecto ejecutivo integral del sistema de drenaje pluvial y sanitario de la colonia Miguel Hidalgo, tramo Periférico-Estrellas de Buena Vista en la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Jul.-12.
Junta de aclaraciones	10-Jul.-12, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9-Jul.-12, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-Jul.-12, 10:00 Hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-012F/12

Descripción de la licitación	K160.- Estudio y diagnóstico del sistema de drenaje pluvial de la Ciudad de Villahermosa y proyecto ejecutivo en la Cuenca Cicom (Perímetro: Av. Paseo Tabasco- Periférico Carlos Pellicer Cámara-Av. César A. Sandino-Av. 27 de febrero) en la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Jul.-12.
Junta de aclaraciones	10-Jul.-12, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9-Jul.-12, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-Jul.-12, 11:30 Hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR

ING. GUILLERMO ALFONSO BAEZA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 350407)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

FALLO

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud con domicilio en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060 en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pública el fallo de la siguiente licitación:

Licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de tratados y reducción de plazo número LA-012000995-T2-2012 relativa a la adquisición de equipo de administración para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo fallo fue emitido el 23 de abril de 2012.

Nombre del Proveedor	Domicilio	No. de lote	No. de partidas asignadas	Monto adjudicado sin IVA
Grupo Sabai de Xalapa S.A. de C.V.	Francisco Santos Muñoz No. 12, Fracc. Margaritas, C.P. 91098, Xalapa, Ver.	1	01	$8,489,933.19 (ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.)
		2	01, 02, 03 y 04	

XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

C.P. HUGO ODON FLORES LIRA

RUBRICA.

(R.- 350356)

H. AYUNTAMIENTO DE TAHDZIU, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Tahdziu, Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número APAZU-TAHDZIU-YUC-2012-03 cuyas bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tahdziu ubicadas en Palacio Municipal de Tahdziu, predio sin número de la Calle 12 x 11 y 13, colonia Centro, de la localidad de Tahdziu, Yucatán teléfono (9979) 76-30-20 de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número APAZU-TAHDZIU-YUC-2012-03

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Tahdziu, Yucatán (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada así como para la presentación y apertura de proposiciones, será en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tahdziu.

ATENTAMENTE

TAHDZIU, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TAHDZIU, YUCATAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABRAHAM AKE UC

RUBRICA.

(R.- 350373)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, del año en curso; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del programa de tratamiento de aguas residuales (PROTAR) de la CONAGUA.

Licitación pública nacional número LO-831050999-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento y lechos de secado provenientes de lodos de fosas sépticas y aguas de nixtamal con capacidad de 25 Lps. segunda etapa ubicado en la calle carretera Susula-Chalmuch tablaje 25905, comisaría de Susula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**	**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**
MTRO. ALVARO OMAR LARA PACHECO	C.P. JULIO CESAR AVILA NOVELO	ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO

RUBRICA. **RUBRICA.** **RUBRICA.**

(R.- 350369)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-HAB-AD-01-12, LA-832017993-N31-2012, autorizados con recursos del Programa Hábitat 2012, de fecha 16 de mayo de 2012, bajo oficio número AP-152-760-HABITATGUADALUPE0/01, mediante la convocatoria 002 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión recolector de basura de 3.5 toneladas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/07/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional.
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-HAB-AD-02-12, LA-832017993-N32-2012, autorizados con recursos del Programa Hábitat 2012, de fecha 16 de mayo de 2012, bajo oficio número AP-152-760-HABITATGUADALUPE0/01, mediante la convocatoria 002 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión recolector de basura equipado con WINCH y un contenedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 11:30 horas.
Fallo	20/07/2012, 14:30 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. SALVADOR GARCIA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 350357)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/003/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- Exp. SCG/QCG/003/2010.- CG371/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO ANTONIO CARMONA MIÑON, JESUS HUMBERTO CADENA RODRIGUEZ, LETICIA RODRIGUEZ MOCTEZUMA, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DIAZ, OMAR FEDERICO ATHIE GOVEA Y GRISSEL CATALINA AVILES NOGUERA, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/003/2010.

Distrito Federal, 7 de junio de dos mil doce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y;

RESULTANDO

I. El quince de enero de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio identificado con la clave UF/DQ/500/2010, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual hizo del conocimiento de esta autoridad que en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG427/2009, dentro del procedimiento oficioso número P-CFRPAP 26/05 vs. PVEM, en la cual en el Punto **Resolutivo CUARTO** en relación con el **Considerando 5** del fallo de mérito, ordenó lo siguiente:

"(…)

CONSIDERANDO

(…)

5. *Que como consecuencia de la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en términos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho.*

RESUELVE

(…)

CUARTO. *En términos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en relación con la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera.*

(…)"

II. Atento a lo anterior, en fecha veintiséis de abril de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó acuerdo que en la parte que interesa señala:

*"**SE ACUERDA: 1)** Fórmese expediente con copia certificada de la Resolución CG427/2009, así como de los acuses correspondientes a los oficios UF/2530/2008, UF/091/2009, UF/0555/2009, UF/0558/2009, UF/559/2009, UF/1529/2009, UF/1530/2009, UF/1531/2009, UF/1532/2009, y UF/1536/2009, y anexos que los acompañen, documentos a través de los cuales la Unidad de Fiscalización requirió a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia*

Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea, y Grissel Catalina Avilés Noguera, información relacionada con el procedimiento CFRPAP 26/05 vs. PVEM., mismo que quedó registrado con el número ***SCG/QCG/003/2010; 2) Iníciese procedimiento administrativo sancionador*** *en contra de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea, y Grissel Catalina Avilés Noguera, a efecto de determinar lo conducente respecto de la infracción imputada;* ***3) Emplácese a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea, y Grissel Catalina Avilés,*** *para que en el término de* ***cinco días****, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su interés convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes respecto de los hechos que les son imputados, para tal efecto, córrase traslado a los emplazados con copia autorizada de los documentos que obran en autos; y* ***4)*** *En su oportunidad devuélvase el expediente integrado como motivo del procedimiento oficioso número P-CFRPAP 26/05 vs PVEM., a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.----------*

(…)"

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/902/2010, SCG/903/2010, SCG/904/2010, SCG/905/2010, SCG/906/2010 y SCG/907/2010, dirigidos a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, respectivamente, mismos que fueron notificados en fechas veinticinco y veintiocho de mayo de dos mil diez.

Cabe señalar que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se notificó en los estrados de la Dirección Jurídica de este Instituto la razón y constancias del oficio número SCG/907/2010, dirigido a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera.

IV. Con fechas treinta y uno de mayo, uno y cuatro de junio de dos mil diez, se recibieron en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, los escritos signados por los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz, Leticia Rodríguez Moctezuma y Francisco Antonio Carmona Miñón, mediante los cuales dieron contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad.

V. Atento a lo anterior, en fecha dieciséis de junio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibidos los documentos referidos en el resultando anterior, y acordó lo siguiente:

"(…)

SE ACUERDA: 1) *Agréguense al expediente en que se actúa los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar;* ***2)*** *Téngase a los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz, Leticia Rodríguez Moctezuma y Francisco Antonio Carmona Miñón, dando contestación en tiempo y forma al emplazamiento que les fue formulado por esta autoridad, dentro del expediente en que se actúa;* ***3)*** *Téngase por fenecido el término concedido al C. Omar Federico Athie Govea, a efecto de que diera contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad, mediante proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez;* ***4) Se dejan sin efectos las diligencias de notificación de los oficios SCG/903/2010 y SCG/907/2010, realizadas el veinticuatro de mayo de dos mil diez; 5)*** *En atención a la irregularidad señalada con antelación,* ***se ordena reponer las diligencias de notificación dirigidas a los CC. Jesús Humberto Cadena Rodríguez y Grissel Catalina Avilés Noguera****;* ***6)*** *En ese sentido, a efecto de dar cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez, mediante el que ordenó emplazar, entre otros, a los CC. Jesús Humberto Cadena Rodríguez y Grissel Catalina Avilés Noguera, gírese nuevo oficio a los ciudadanos citados para que dentro del término de* ***cinco días****, contados a partir del siguiente al de la legal notificación del mismo, contesten por escrito lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes, respecto de los hechos que le son imputados; y* ***7)*** *Hecho lo anterior se acordará lo conducente.----------*

(…)"

VI. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios SCG/1518/2010 y SCG/1519/2010, dirigidos a los CC. Jesús Humberto Cadena Rodríguez y Grissel Catalina Avilés Noguera, de los que obran agregadas en autos las razones realizadas por los notificadores adscritos a la Dirección de Quejas de este Instituto, mismas que fueron notificadas en los estrados de la Dirección Jurídica de este Instituto en fechas dos y seis de julio de dos mil diez.

VII. Atento a lo anterior, en fecha veinte de julio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó acuerdo que señala lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***SE ACUERDA: 1)*** *Agréguense al expediente en que se actúa los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar;* ***2)*** *Atendiendo la razón del C. Jesús Reyna Amaya, personal adscrito a la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica de éste Instituto, gírese oficio al Director de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que en auxilio de esta autoridad proporcione el domicilio que tenga registrado del C. Jesús Humberto Cadena Rodríguez en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIRFE);* ***3)*** *Una vez que se tenga el domicilio del C. Jesús Humberto Cadena Rodríguez, procédase a notificar el emplazamiento ordenado en proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez;* ***4) Se deja sin efectos la diligencia de notificación dirigida a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera****, realizada el dos de julio de dos mil diez;* ***5)*** *En atención a la irregularidad señalada en la notificación referida en el punto anterior del presente Acuerdo,* ***se ordena reponer la diligencia de notificación dirigida a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera;*** *y* ***6)*** *Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.----------*
>
> *(…)"*

VIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con los números SCG/2146/2010 y DQ/135/2010, dirigidos a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera y al Encargado del despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección de Jurídica del Instituto Federal Electoral, respectivamente.

Cabe referir que el oficio número SCG/2146/2010 fue notificado en los estrados de la Dirección Jurídica de este Instituto en fecha veintitrés de agosto de dos mil diez.

IX. El trece de agosto de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección de Quejas de este Instituto el oficio número DC/SC/JM/1377/2010 firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, mediante el cual dio contestación a la solicitud de información formulada por esta autoridad.

X. Atento a lo anterior, en fecha seis de septiembre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibido el documento referido en el resultando anterior, y acordó lo siguiente:

> *"****SE ACUERDA: 1)*** *Agréguense al expediente en que se actúa los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar;* ***2)*** *En términos del diverso proveído de fecha veinte de julio de dos mil diez, gírese oficio al C. Jesús Humberto Cadena Rodríguez, a efecto de que en el domicilio proporcionado por el encargado de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de éste Instituto, se le notifique el emplazamiento ordenado en el proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez;* ***3)*** *Atendiendo la razón de la C. Wendy López Hernández, personal adscrito a la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica de éste Instituto, gírese oficio al Director de lo Contencioso, con la finalidad de que en auxilio de esta autoridad proporcione el domicilio que tenga registrado de la C. Grissel Catalina Avilés Noguera, en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIRFE), asimismo, y de no existir inconveniente, remita una copia de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana en mención en la que se aprecie la firma de la misma;* ***4)*** *Una vez que se tenga el domicilio de la C. Grissel Catalina Avilés Noguera, procédase a notificar el emplazamiento ordenado en proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diez;* ***5)*** *Hecho lo anterior se acordará lo conducente.----------*
> *(…)"*

XI. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número DQ/147/2010, dirigido al Encargado del despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección de Jurídica del Instituto Federal Electoral, el cual fue notificado el día diez de septiembre de dos mil diez.

XII. Con fecha catorce de septiembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección de Quejas de este Instituto el oficio número DC/1575/2010 firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, mediante el cual dio contestación a la solicitud de información formulada por esta autoridad.

XIII. El veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con el número JLC/VS/337/2010, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local de este Instituto en el estado de Coahuila, mediante el cual remitió los acuses de los diversos número OF/N°/JDE07/VS/550/10, DJ-2087/2010 y SCG/2491/2010, así como la cédula de notificación respectiva.

XIV. El treinta de septiembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio número JLE/VS/349/2010, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local de este Instituto en el estado de Coahuila, mediante el cual remitió el acuse de recibo del diverso número OF/N°/JDE07/VS/560/10, así como el escrito firmado por el C. Jesús Humberto Cadena Rodríguez.

XV. Atento a lo anterior, en fecha cuatro de octubre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibidos los documentos referidos en los resultandos XII y XIII, y acordó lo siguiente:

> *"**SE ACUERDA: 1)** Agréguense al expediente en que se actúa los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Gírese oficio al encargado del despacho de la Dirección de lo Contencioso, con la finalidad de que en auxilio de esta autoridad proporcione, de no existir inconveniente, copia de la credencial para votar con fotografía de la C. Grissel Catalina Avilés Noguera, en la que se aprecie la firma de dicha ciudadana; y **3)** Hecho lo anterior se acordará lo conducente."*

XVI. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número DQ/162/2010 dirigido al Encargado del despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de este Instituto el cual fue notificado el día siete de octubre de dos mil diez.

XVII. El dieciocho de noviembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección de Quejas de este Instituto el oficio número DC/1748/2010 firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, mediante el cual dio contestación a la solicitud de información formulada por esta autoridad.

XVIII. Atento a lo anterior, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibidos los documentos referidos en los resultandos XIV y XVII, y acordó lo siguiente:

> *"**SE ACUERDA: PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos que lo acompañan, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Téngase al C. Jesús Humberto Cadena Rodríguez, dando contestación en tiempo y forma al emplazamiento que le fue formulado por esta autoridad con el oficio SCG/2491/2010; **TERCERO.-** Tomando en consideración las constancias que obran en autos, y toda vez que no ha sido posible localizar a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera, en el domicilio que se tiene registrado en este Instituto **requiérase al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; a la Procuraduría General de la República; a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a la Secretaría de Transporte y Vialidad; a la Comisión Federal de Electricidad; y a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.,** a efecto de que en un plazo de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente al de la legal notificación del presente proveído, se sirvan informar si en los archivos de dichas dependencias existe dato alguno que permita la localización y ubicación de la **C. Grissel Catalina Avilés Noguera**, de ser el caso, proporcionen el último domicilio que tengan registrado a su nombre; **CUARTO.- Requiérase a los Directores Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, para que giren sus apreciables instrucciones a quien*

*corresponda, con la finalidad de que en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, informen si dentro de los registros que obran en sus archivos, se encuentra inscrita la **C. Grissel Catalina Avilés Noguera** como derechohabiente del Instituto de Seguridad Social al que pertenece; de ser el caso, proporcionen el último domicilio que tengan registrado a su nombre; **QUINTO.-** De igual forma, requiérase a la **Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral**, con el fin de que en apoyo a esta Secretaría, se sirva requerir al área correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que en un plazo de **cinco días hábiles**, se sirvan informar a esta autoridad si en los archivos de dicha dependencia existe dato alguno que permita la localización y ubicación de la **C. Grissel Catalina Avilés Noguera**, de ser el caso, proporcione el último domicilio que tenga registrado a su nombre; **SEXTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.----------*

(…)"

XIX. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número SCG/3014/2010, dirigido al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mismo que fue notificado el veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

XX. En fecha tres de diciembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el oficio identificado con la clave UF/DG/7469/10, firmado por el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XXI. Atento a lo anterior, en fecha diecisiete de mayo de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibido el oficio referido en resultando anterior y acordó lo siguiente:

"(…)

***SE ACUERDA: 1)** Agréguese el oficio de cuenta y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Se tiene al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto desahogando el requerimiento de información formulado por esta autoridad; **3)** Requiérase a la **Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto** para que en el término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente proveído remita copia de los oficios que se mencionan a continuación, así como de las constancias de notificación de los mismos.*

	Número de oficio	***Fecha***	***Dirigidos a los ciudadanos***
1.	*UF/2530/2008*	*30/09/2008*	*Omar Federico Athie Govea*
2.	*UF/091/2009*	*14/01/2009*	
3.	*UF/0555/2009*	*03/03/2009*	*Francisco Antonio Carmona Miñón*
4.	*UF/1529/2009*	*13/05/2009*	
5.	*UF/0558/2009*	*03/03/2009*	*Leticia Rodríguez Moctezuma*
6.	*UF/1531/2009*	*13/05/2009*	
7.	*UF/0559/2009*	*03/03/2009*	*María de los Angeles Sánchez Díaz*
8.	*UF/1532/2009*	*13/05/2009*	
9.	*UF/1530/2009*	*13/05/2009*	*Jesús Humberto Cadena Rodríguez*
10.	*UF/1536/2009*	*13/05/2009*	*Grissel Catalina Avilés Noguera*

*Lo anterior a efecto de contar con los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto; **4)** Hecho lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda; y **5)** Notifíquese en términos de ley.----------*

(…)"

Cabe mencionar que dicho acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

XXII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo antes señalado, se giraron los oficios identificados con los números SCG/1160/2011 y DQ/124/2011, dirigidos al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como al Director de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, ambos de este Instituto, respectivamente, mismos que fueron notificados en fechas diecinueve y diecisiete de mayo de dos mil once, respectivamente.

XXIII. El diecisiete de mayo de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección de Quejas del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave DC/0684/2011, signado por el Director de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XXIV. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil once, se recibió el oficio identificado con el número UF/DG/3853/10, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XXV. Atento a lo anterior, en fecha uno de junio de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibidos los oficios referidos en los resultandos XXIII y XXIV y acordó lo siguiente:

> *"**SE ACUERDA: 1)** Agréguense los oficios de cuenta y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Se tiene a los Directores de lo Contencioso y de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ambos de este Instituto desahogando el requerimiento de información formulado por esta autoridad; **3) Emplácese a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera** por la supuesta negativa a dar contestación a los requerimientos de información realizados por esta autoridad, corriéndole traslado con copia de las constancias que obran en autos, para que dentro del término **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la legal notificación del presente proveído (sin contar sábados, domingos, ni días festivos en términos de ley), conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; **4)** Hecho lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda; y **5)** Notifíquese en términos de ley.----------*
>
> *(…)"*

Cabe mencionar que dicho acuerdo fue notificado en misma fecha, mediante cédula que se ordenó colocar en los estrados de este Instituto.

XXVI. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número SCG/1430/2011, dirigido a la C. Grissel Catalina Avilés Noguera, mismo que fue notificado en los estrados de la Dirección Jurídica de este Instituto en fecha catorce de junio de dos mil once.

XXVII. Atento a lo anterior, en fecha catorce de julio de dos mil once, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó lo siguiente:

> *"**SE ACUERDA: 1)** En virtud de que no existen diligencias pendientes por practicar, póngase a disposición de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera los autos que integran el presente asunto, para que dentro del término de **cinco días hábiles** (sin considerar sábados, domingos y días festivos en términos de ley), contados a partir del siguiente al de la legal notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.----------*
>
> *Notifíquese personalmente a los denunciados.----------*
>
> *Queda a su disposición el expediente de cuenta, para ser consultado en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, ubicada en la planta baja del edificio "C", sita en Viaducto Tlalpan número 100, Col. Arenal Tepepan, en el Distrito Federal.----------*
>
> *(…)"*

XXVIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con los números SCG/2029/2011, SCG/2030/2011, SCG/2031/2011, SCG/2032/2011, SCG/2033/2011 y SCG/2034/2011, dirigidos a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, María de los Angeles Sánchez Díaz, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, mismos que fueron notificados en fechas veinte, veintiuno, veintidós y veintisiete de julio de dos mil once.

Cabe referir que el oficio número SCG/2034/2011, fue notificado en los estrados de la Dirección Jurídica de este Instituto en fecha veinte de julio de dos mil once.

XXIX. El veinticinco de julio de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el oficio número OF/N°/JDE07/VS/483-/11, firmado por el Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Coahuila, mediante el cual remitió el acuse de recibo de los diversos números DJ/1062/2011 y del SCG/2030/2011, así como la cédula de notificación correspondiente.

XXX. Con fecha veintisiete de julio de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el escrito firmado por la C. María de los Angeles Sánchez Díaz, mediante el cual dio contestación a la formulación de alegatos formulada por esta autoridad.

XXXI. Atento a lo anterior, en fecha nueve de enero de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

> ***"SE ACUERDA: PRIMERO.-*** *Agréguense al expediente en que se actúa los documentos a que se hace referencia en el proemio del actual proveído, para los efectos legales a que haya lugar;* ***SEGUNDO.-*** *Téngasele a la C. María de los Angeles Sánchez Díaz desahogando la vista que fue ordenada en diverso proveído;* ***TERCERO.-*** *En virtud de que el término de cinco días hábiles concedidos a las partes denunciadas, para formular alegatos dentro del procedimiento citado al rubro, y transcurrido su tiempo téngase por no desahogada la vista de mérito;* ***CUARTO.-*** *En virtud de que aún no se ha declarado el cierre de instrucción en el actual sumario, con el objeto de mejor proveer lo conducente y a efecto de contar con todos los elementos necesarios para la resolución del presente procedimiento, esta autoridad electoral federal estima pertinente requerir al* ***Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral****, para que en apoyo a esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el término de* ***cinco días hábiles,*** *proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal anterior, o en caso de ser procedente dentro del actual, en la que conste el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús H. Cadena, Leticia Rodríguez Moctezuma, Omar Federico Athie Govea, y Grissel Catalina Avilés Noguera, así como de ser posible, remita la cédula de identificación fiscal correspondiente. En esta tesitura, una vez que obre en poder de esta autoridad la información de referencia, al poseer el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que la misma pudiera contener datos personales, se ordena glosarla al expediente en que se actúa en sobre debidamente cerrado y sellado, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la información Pública. Lo anterior, a efecto de que la misma únicamente pueda ser consultada por esta autoridad al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que corresponda al sujeto denunciado, y* ***QUINTO.-*** *Hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.----------*
>
> *Notifíquese en términos de ley.----------*
>
> *Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con lo dispuesto en el artículo 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----*
>
> *(…)"*

XXXII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave **SCG/0117/2012**, dirigido al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

XXXIII. Con fecha veinte de enero de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica UF/DG/0391/12, signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través del cual remitió diversa documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXXIV. Atento a lo anterior, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido la documentación referida en el resultando anterior y declaró cerrada la instrucción, atento a lo que dispone el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XXXV. En virtud de lo ordenado en el resultando que antecede, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Tercera Sesión Extraordinaria de 2012, de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Alfredo Figueroa Fernández, el Doctor Sergio García Ramírez y el Consejero Presidente de la Comisión, Doctor Benito Nacif Hernández, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w) y 356, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por el artículo 14, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de dos mil once[1], el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para conocer de las quejas puestas a su consideración, y en su caso, emitir las sanciones respecto de las faltas a la normatividad electoral federal, cometidas por cualquiera de las personas y en los casos previstos por el Código electoral federal.

Asimismo, cuenta con facultades para vigilar que los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales y los sujetos a que se refiere el artículo 341 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduzcan sus actividades con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como para conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento sustanciado por el Secretario del Consejo General y el Proyecto de Resolución que es analizado y aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO. Que previo al análisis de fondo de las cuestiones planteadas por la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 31, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en forma oficiosa esta autoridad procede al estudio de las posibles causas de improcedencia o sobreseimiento.

En ese sentido, las CC. María de los Angeles Sánchez y Leticia Rodríguez Moctezuma hicieron valer como causal de improcedencia lo dispuesto en el artículo 361, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que opera la prescripción de los hechos que se resuelven por esta vía, toda vez que los mismos ocurrieron durante el año 2003 y el Instituto Federal Electoral tuvo conocimiento de los mismos en el 2004.

Al respecto, esta autoridad estima que lo manifestado por las ciudadanas referidas debe desestimarse, toda vez que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto tuvo conocimiento de los hechos que por esta vía se analizan en fecha catorce de enero de dos mil diez, a través del oficio UF/DQ/500/2010, mediante el cual, en cumplimiento al Punto Resolutivo cuarto de la resolución número CG427/2009 de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, dictada por el Consejo General de este Instituto, se da vista a la Secretaría del Consejo General por la presunta negativa a proporcionar información a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

[1] En lo sucesivo cualquier referencia a esta disposición reglamentaria deberá entenderse a este ordenamiento.

Lo anterior es así toda vez que la Unidad de Fiscalización referida, mediante diversos oficios de fechas treinta de septiembre de dos mil ocho, tres de marzo y trece de mayo de dos mil nueve, realizó la solicitud de información a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, María de los Angeles Sánchez Díaz, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera.

De esa manera, esta autoridad estima que de modo alguno se colma la hipótesis normativa señalada en el artículo 361, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que la facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas prescribe en el término de cinco años, ya que si bien los hechos a que se refiere la solicitud de información de la autoridad de fiscalización en la materia ocurrieron durante el Proceso Electoral dos mil tres-dos mil cuatro, la resolución que determinó una probable infracción por parte de las hoy denunciadas se dictó en el año dos mil nueve, dando vista a esta autoridad para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo que en derecho correspondiera.

Sin embargo, es preciso señalar que el origen de la vista formulada a esta autoridad por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto derivó de la solicitud de información realizada a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, necesaria para la resolución del procedimiento disciplinario oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con la clave P-CFRPAP 26/05 vs Partido Verde Ecologista de México, relativo a la emisión de diversos recibos a favor del Partido Verde Ecologista de México durante el Proceso Electoral dos mil tres por concepto de pago a brigadistas y gastos por comprobar, oficios que se detallan a continuación:

Número de oficio	***Fecha del oficio***	***Dirigidos a los ciudadanos***
UF/2530/2008	*30/09/2008*	*Omar Federico Athie Govea*
UF/091/2009	*14/01/2009*	
UF/0555/2009	*03/03/2009*	*Francisco Antonio Carmona Miñón*
UF/1529/2009	*13/05/2009*	
UF/0558/2009	*03/03/2009*	*Leticia Rodríguez Moctezuma*
UF/1531/2009	*13/05/2009*	
UF/0559/2009	*03/03/2009*	*María de los Angeles Sánchez Díaz*
UF/1532/2009	*13/05/2009*	
UF/1530/2009	*13/05/2009*	*Jesús Humberto Cadena Rodríguez*
UF/1536/2009	*13/05/2009*	*Grissel Catalina Avilés Noguera*

No obstante, de conformidad con lo señalado por la unidad fiscalizadora de mérito, los ciudadanos referidos omitieron dar cumplimiento al pedimento que les fue formulado a través de los oficios señalados y a los cuales presuntamente estaban obligados a dar contestación, en términos de lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tal virtud, toda vez que, según lo señalado por la unidad fiscalizadora los ciudadanos mencionados no proporcionaron la información que les fue requerida, el Consejo General de este Instituto determinó dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus facultades determinara lo conducente, en términos de lo establecido en el Punto Resolutivo CUARTO de la resolución número CG427/2009, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil nueve, que señala:

> ***"RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, IDENTIFICADO COMO P-CFRPAP 26/05 VS. PVEM.***
>
> *(…)*

RESUELVE

(…)

CUARTO. *En términos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en relación con la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera.*

(…)"

En consecuencia, esta autoridad electoral federal dictó acuerdo mediante el cual ordenó dar inicio al procedimiento sancionador ordinario respectivo.

En ese sentido, del análisis a las constancias que obran en autos, se advierte que el presunto incumplimiento imputado a los ciudadanos **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea y Leticia Rodríguez Moctezuma,** mismos que dieron origen a la vista que sustenta el análisis del presente asunto, carece de los elementos necesarios que permitan a esta autoridad arribar a la conclusión de que los mismos estuvieron en condiciones de atender el requerimiento de información que les fue formulado.

Lo anterior es así, en virtud de lo siguiente:

En principio, es importante precisar que con fundamento en el artículo 372, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las notificaciones realizadas en el Procedimiento en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gastos de los Partidos Políticos, podrán hacerse de manera personal, directamente con el interesado en las oficinas de su representación ante el Consejo General o en su domicilio social; por **cédula que se dejará con cualquier persona que se encuentre en su domicilio; y por estrados**.

En lo conducente, el artículo 372 del código federal electoral establece:

"Artículo 372

1. Son órganos competentes para la tramitación y resolución de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, y en su caso de las agrupaciones políticas nacionales:

a) El Consejo General;

b) La Unidad de Fiscalización;

c) La Secretaría del Consejo General, y

2. El órgano competente para tramitar, substanciar y formular el Proyecto de Resolución relativo a las quejas a que se refiere el párrafo anterior será la Unidad de Fiscalización, la que podrá solicitar la colaboración de la Secretaría o, por su conducto, la de los órganos desconcentrados del Instituto.

3. Las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se realicen y podrán hacerse:

a) De manera personal, directamente con el interesado en las oficinas de su representación ante el Consejo General o en su domicilio social;

b) Por cédula que se dejará con cualquier persona que se encuentre en su domicilio, o bien,

c) Por estrados.

4. A falta de disposición expresa en el presente capítulo, serán de aplicación supletoria, en lo conducente, las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento sancionador previsto en los capítulos segundo y tercero del presente título y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral."

El precepto transcrito forma parte de las reglas generales que deben seguirse durante el trámite y resolución de los procedimientos sancionadores sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos y, en su caso, de las agrupaciones políticas nacionales. Por ende, la notificación de los oficios materia del presente procedimiento debió formularse de conformidad con lo estipulado en el artículo 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, dicho precepto establece que a falta de disposición expresa en el capítulo referente al procedimiento señalado, serán de aplicación supletoria, en lo conducente, las reglas de sustanciación y resolución del procedimiento sancionador previsto en los capítulos segundo y tercero del Título Primero del mismo código, y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por lo anterior, resulta importante transcribir el contenido del artículo 357 del código federal electoral en lo que respecta a las formalidades establecidas en dicho numeral, relacionadas con las diligencias de notificación, mismo que se encuentra contenido en el capítulo segundo del título primero del ordenamiento legal en cita.

"Artículo 357

1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.

2. Cuando la resolución entrañe una citación o un plazo para la práctica de una diligencia se notificará personalmente, al menos con tres días hábiles de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia. Las demás se harán por cédula que se fijará en los estrados del Instituto o del órgano que emita la resolución de que se trate. En todo caso, las que se dirijan a una autoridad u órgano partidario se notificarán por oficio.

3. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la persona que éste haya autorizado para el efecto.

4. Las notificaciones serán personales cuando así se determine, pero, en todo caso, la primera notificación a alguna de las partes se llevará de forma personal.

5. Cuando deba realizarse una notificación personal, el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregando copia autorizada de la resolución correspondiente, de todo lo cual se asentará razón en autos.

6. ***Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:***

a) Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;

b) Datos del expediente en el cual se dictó;

c) Extracto de la resolución que se notifica;

d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y

e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

9. Las notificaciones personales podrán realizarse por comparecencia del interesado, de su representante, o de su autorizado ante el órgano que corresponda.

10. La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento de investigación será personal, se hará a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dicten, entregando al denunciante y al denunciado copia certificada de la resolución.

11. Los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. En el caso de las quejas que se inicien antes del Proceso Electoral, los plazos se computarán por días hábiles, respecto de las que se presenten una vez iniciado aquél, por días naturales."

Bajo este contexto, se advierte que sólo hay tres tipos de notificaciones en el Procedimiento en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gastos de los Partidos Políticos:

a) La personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 372 del código de la materia, es aquella que se entiende directamente con el interesado en las oficinas de su representación ante el Consejo General o en su domicilio social, de lo cual se puede colegir que se notificará de forma personal el emplazamiento, tomando en consideración que el Procedimiento en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gastos de los Partidos Políticos, únicamente puede instaurarse en contra de los partidos políticos o, en su caso, en contra de agrupaciones políticas; ahora bien, si se ordena realizar una notificación de manera personal a persona distinta a las enunciadas con anterioridad, dicha notificación debería tomar en consideración las formalidades que al respecto establece el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con la notificación personal.

b) La de cédula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se deja en el domicilio del interesado con cualquier persona que en él se encontrara, la cual debe contener cuando menos el lugar, hora y fecha en que se realiza la diligencia, la descripción del acto que se notifica, el nombre y firma de la persona con quien se entiende la diligencia, la forma en que éste se identifica, así como el nombre y firma de la persona que lleva a cabo la notificación.

c) La de estrados, misma que reviste las formalidades establecidas por la teoría general del proceso.

Ahora bien, tomando en consideración las disposiciones antes transcritas, se advierte que las notificaciones que se realicen a personas físicas o morales pueden llevarse a cabo de forma personal, por cédula o por estrados siguiendo las formalidades antes planteadas.

Lo anterior resulta relevante, en virtud que del análisis a la documentación que obra en los autos del expediente materia de resolución, se desprende claramente que las notificaciones ordenadas por la autoridad fiscalizadora (las cuales fueron practicadas por personal de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Distrito Federal) **no cumplieron** con las formalidades establecidas por la normatividad legal y reglamentaria en la materia transcritas con anterioridad.

Al efecto, se inserta un cuadro para mayor referencia:

Denunciado	No. Oficio	Fecha en que recibió	Quién recibió	Citatorio	Notificación
Francisco Antonio Carmona Miñón	UF/0555/2009	25 mayo 2009	José González Ramírez	-------	-------
	UF/1529/2009	25 mayo 2009	José González Ramírez	24 mayo 2009 Se entendió diligencia con José González Ramírez	25 mayo 2009 Recibió José González Ramírez. Acta circunstanciada
Jesús Humberto Cadena Ramírez	UF/1530/2009	25 mayo 2009	Rogelio Chávez	24 mayo 2009 Nadie acudió a llamado	25 mayo 2009 Se entendió diligencia con quien dijo llamarse Rogelio Chávez Acta circunstanciada
Leticia Rodríguez Moctezuma	UF/0558/2009	02 abril 2009	Mikaela López Roblero	----------	----------
	UF/1531/2009	26 mayo 2009	Leticia Rodríguez	----------	No existe Cédula de Notificación

Ma. De los Angeles Sánchez Díaz	UF/0559/2009	Sin fecha de recepción	Leonardo Díaz R.	----------	----------
	UF/1532/2009	Sin fecha de recepción	Octavio Olmos	24 mayo 2009 Se entendió diligencia con Octavio Olmos	25 mayo 2009 Se entendió diligencia con Octavio Olmos (no se identificó) Acta circunstanciada
Omar Federecio Athie Govea	UF/2530/2008	14 octubre 2008	Carmela Hdez. Bta.	----------	----------
	UF/091/2009	No hay constancia de acuse	----------	----------	----------
Grissel Catalina Avilés Noguera	UF/1536/2009	25/mayo/2009 (103)	Grissel Catalina Avilés Noguera	----------	No existe Cédula de Notificación

Así, tenemos que de la documentación con la que se pretende dar sustento a la notificación del oficio número **UF/1536/2009**, de fecha trece de mayo de dos mil nueve, dirigido a la ciudadana **Grissel Catalina Avilés Noguera**, se desprende que el mismo fue recibido el veinticinco de mayo de dos mil nueve, al parecer por la ciudadana en comento, ya que contiene su nombre y firma; sin embargo, es de referir que no existe ningún otro elemento del que se advierta que efectivamente el personal de la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal entendió la diligencia con la misma.

Por otra parte, por lo que hace al oficio número **UF/2530/2008,** de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, dirigido al **C. Omar Federico Athie Govea,** se advierte que el mismo fue recibido el catorce de octubre de dos mil ocho por una persona del sexo femenino que manifestó llamarse Carmela Hernández; asimismo, obra en autos el diverso número **UF/091/2009,** de fecha catorce de enero de dos mil nueve, también dirigido al ciudadano mencionado, del cual no se desprende que hubiese sido recibido por persona alguna.

Por lo que hace a los oficios números **UF/0558/2009 y UF/1531/2009,** de fechas tres de marzo y trece de mayo de dos mil nueve, dirigidos a la **C. Leticia Rodríguez Moctezuma,** se advierte que el primero de ellos lo recibió una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Mikaela López Roblero en fecha dos de abril del mismo año; asimismo, y por lo que hace al segundo de ellos, lo recibió quien dijo llamarse Leticia Rodríguez en fecha veintiséis de mayo del mismo año, sin que obre contancia alguna (cédula de notificación) que permita a esta autoridad advertir que efectivamente se trate de la persona requerida..

Atento a lo anterior, se puede afirmar que la Unidad de Fiscalización de este Instituto público autónomo, no agotó otro medio de citación para notificar los oficios **UF/1536/2009, UF/2530/2008, UF/091/2009**, **UF/0558/2009 y UF/1531/2009**, tal como lo prevén los artículos 357 y 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues únicamente se limitó a entregar los oficios de mérito a las personas que fueron detalladas en párrafos precedentes, además, no existe razón por escrito que permita determinar, en primer término, que el personal actuante se hubiese percatado de que las personas buscadas, en el caso concreto **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea y Leticia Rodríguez Moctezuma**, tenían su domicilio en el inmueble en el que se dejaron los oficios en comento, es decir, no se cercioraron por otros medios que el domicilio en el que se constituyeron efectivamente correspondía al lugar que habitaban o en el que trabajaban.

Posteriormente, una vez que se hubiese dado cumplimiento al anterior requisito, lo procedente era, de conformidad con lo ordenado por el párrafo 6 del artículo 357 del código de la materia, al no encontrarse presentes los ciudadanos buscados, dejar con cualquiera de las personas que allí se encontraban un citatorio, mismo que, entre otras especificaciones debió establecer un extracto del acuerdo que se intentaba notificar, día y hora en que se dejó el citatorio, nombre de la persona a la que se entregaba, y el señalamiento de la hora a la que, **al día siguiente,** deberían esperar la notificación los ciudadanos **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea y Leticia Rodríguez Moctezuma**.

En esta tesitura, y en caso de que al día siguiente los interesados no se hubiesen encontrado presentes, entonces lo procedente era entender la notificación con la persona que se encontrara presente en el domicilio en cuestión; lo que en la especie no aconteció, de conformidad con la información y constancias que se aportaron a esta autoridad electoral federal.

Asimismo, que no pasa desapercibido para esta autoridad que aun cuando en los oficios números **UF/1531/2009** y **UF/1536/2009** dirigidos a las ciudadanas **Leticia Rodríguez Moctezuma** y **Grissel Catalina Avilés Noguera** se aprecia el nombre de las mismas, es de referir que no existe ningún otro elemento del que se advierta que efectivamente el personal de la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal entendió la diligencia con las mismas.

Por tanto, dado que no existen elementos para determinar que los notificadores se cercioraron por todos los medios que tuviesen a su alcance, que el domicilio en el que se constituyeron correspondía a los ciudadanos denunciados; no verificaron que la persona que los recibió efectivamente los conociera o que incluso trabajaran para ellos, y que ante el conocimiento de que los ciudadanos buscados no se encontraban en dichos inmuebles, no se procedió a entregar un citatorio, siguiendo los criterios de razonabilidad, oportunidad, eficacia, lógica y sentido común, es que esta autoridad no tiene certeza de que los interesados tuvieron real conocimiento del requerimiento ordenado en los oficios de mérito.

En consecuencia, estamos ante la posibilidad de afirmar que las diligencias de notificación de los oficios números **UF/1536/2009, UF/2530/2008, UF/091/2009**, **UF/0558/2009 y UF/1531/2009** no cumplieron su objetivo primordial: hacer del conocimiento efectivo de los ciudadanos buscados los documentos de mérito, a fin de tener una oportunidad real de defenderse.

La anterior afirmación permite, de mejor manera, el respeto puntual a la garantía de audiencia, finalidad ésta que es la que se persigue con la notificación del requerimiento, pues así se evita la indefensión del afectado, ya que de otra forma no se garantizaría que la persona buscada tuviera conocimiento de dicho requerimiento, por ende, que tuviera posibilidad de atenderlo, lo que a la postre implicaría el desconocimiento del mismo, produciendo su indefensión, lo que pretende evitarse con la notificación del citatorio.

Asimismo, puede precisarse que de los oficios correspondientes, no se advierte que las personas encargadas de la diligencia respectiva, cumplieran con la obligación que les impone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues no hubo un cercioramiento legal de los domicilios señalados, por lo que es claro para esta autoridad que se incumplió con lo establecido en el código electoral, para las notificaciones personales en materia electoral.

Dicho cercioramiento consiste en hacer constar que tuvieron a la vista la nomenclatura y número exterior visible del inmueble en que se actúa, pues es necesario que, con los atributos propios de su autoridad, se aseguren mediante otros datos que tengan a su alcance, de la efectividad de la designación del domicilio de que se trata, esto es, debe cerciorarse que a quien se pretende notificar, habita, trabaja o tiene su domicilio en la casa o local señalado.

Lo anterior, en virtud de que implícitamente se impone la obligación al notificador de efectuar el referido cercioramiento, en tanto que debe acotarlo como un presupuesto lógico-jurídico indispensable, máxime que el correcto cumplimiento de la obligación de que dicho funcionario se constituya en el domicilio de los ciudadanos requeridos, se encuentra lógica y jurídicamente implícito en la finalidad de la notificación, pues su omisión o incorrecta verificación es la violación de mayor magnitud y carácter más grave, en tanto que origina la omisión de las demás formalidades esenciales en un procedimiento.

Por tanto, el funcionario que realice una notificación, tiene la obligación de asentar en el acta respectiva el cercioramiento de que el domicilio en que se constituyó efectivamente fue el señalado para ese fin, así como los medios de que se valió para arribar a esa conclusión, pues de lo contrario, dicha notificación resulta ineficaz y, por ende, violatoria de las garantías de los gobernados.

En el caso a estudio, el personal de la Junta Local en cuestión únicamente se limitó a constituirse en los domicilios proporcionados por la unidad fiscalizadora de mérito, sin cerciorarse por otros medios que dichos inmuebles correspondían al lugar que habitan o trabajan o tienen su domicilio en la casa o local señalado. Pues no se advierte que hubieran indagado con los vecinos, ciudadanos o autoridades de la zona que los domicilios en los que se encontraban constituidos efectivamente correspondía al lugar que habitan o trabajan, omitiendo recabar mayores datos o elementos que les permitieran obtener certeza de que en dicho inmueble se tuviesen que llevar a cabo las notificaciones encomendadas.

En tal virtud, aun cuando obra en autos copia certificada de los acuses de los oficios números **UF/1536/2009, UF/2530/2008, UF/091/2009, UF/0558/2009 y UF/1531/2009**, dichas actuaciones carecen de valor jurídico, toda vez que las diligencias de notificación realizadas por el personal de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Distrito Federal, no cumplieron con las formalidades esenciales legales establecidas por la normativa electoral.

Ello es así, toda vez que como se ha venido evidenciando los notificadores no se cercioraron que los ciudadanos tuvieran como domicilio el inmueble en el cual se habían constituido, ni procedieron a dejar algún citatorio a pesar de que no encontraron a las personas señaladas en los oficios de mérito y menos aún, indagaron si las personas que recibieron la documentación de mérito conocían o laboraban con las personas en cuestión.

Con base en los razonamientos antes esgrimidos, se concluye que las notificaciones de los oficios que nos ocupan, incumplieron con lo establecido en la normatividad electoral aplicable, en virtud de las irregularidades señaladas con antelación, lo cual no resulta jurídicamente correcto, toda vez que en materia de notificaciones la legislación es clara en señalar las formalidades que deben observarse a fin de que las mismas produzcan consecuencias de derecho.

Por lo anterior, resulta válido colegir que aun cuando los ciudadanos **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea y Leticia Rodríguez Moctezuma**, tenían la obligación de cumplir con lo impuesto por el legislador a través del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es, atender los requerimientos de información que les fueran formulados por las autoridades electorales, en el caso concreto, el realizado por la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, al no haber sido debidamente notificada esa obligación, la solicitud de información que le fue hecha, carecía de validez jurídica y por tanto al estar en presencia de un acto de autoridad ineficaz, no puede imputarse responsabilidad alguna a los denunciados.

Lo anterior es así, en virtud de que los actos de autoridad emitidos por la Unidad de Fiscalización referida, en los cuales se imponía una obligación de hacer, consistente en proporcionar la información que les fue requerida a los ciudadanos **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea y Leticia Rodríguez Moctezuma**, al no haber sido notificados legalmente, esta autoridad no tiene certeza para determinar que los mismos se encontraron en condiciones de atender el requerimiento de mérito, y menos aún que se haya establecido la obligación jurídica correspondiente.

Dado lo anterior, esta autoridad estima que en virtud de que no se colman las formalidades de notificación de los oficios que dieron origen al presente asunto, resulta evidente la inviabilidad por parte de esta autoridad para responsabilizar a los ciudadanos de mérito, por la presunta omisión en el desahogo del requerimiento contenido en los oficios números **UF/1536/2009, UF/2530/2008, UF/091/2009, UF/0558/2009 y UF/1531/2009.**

Ello en virtud de que, para determinar la probable existencia de violaciones a la normatividad electoral federal, de las cuales sea competente para conocer el Instituto Federal Electoral, se hace indispensable contar con elementos materiales y formales que prueben en un primer momento, que el destinatario de un acto de una autoridad electoral federal, como lo es en el caso que nos ocupa, un requerimiento de información, fue debidamente dado a conocer a éste; es decir, debe existir constancia de que el mismo fue notificado al destinatario, y además, que la notificación, para su validez legal, haya cumplido con las formalidades establecidas al efecto en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de dar certeza al acto de autoridad, pues de lo contrario se dejaría a los destinatarios en estado de indefensión, ya que se estarían violentando las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contempladas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, no pasa desapercibido para esta autoridad que obra en autos el oficio número UF/1530/2009 de fecha trece de mayo de dos mil nueve, dirigido al ciudadano **Jesús Humberto Cadena Rodríguez,** del cual se aprecia la existencia del citatorio y de la cédula de notificación respectiva; sin embargo, esta autoridad considera que tampoco cumple con las formalidades establecidas al efecto en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior es así ya que en la misma consta que el personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal se constituyó en el domicilio indicado en el oficio de mérito en busca del ciudadano en cuestión, el cual según manifiestan después de tocar por varias ocasiones nadie atendió al llamado, por lo que procedieron a fijar el citatorio referido en la puerta de acceso.

En tal virtud, esta autoridad estima que la diligencia primigenia de notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 357, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la diligencia posterior, es decir, la cédula de notificación respectiva también carece de la debida formalización que deben tener las notificaciones.

Derivado de lo anterior, esta autoridad concluye que la notificación del oficio que nos ocupa, incumplió con lo establecido en la normatividad electoral aplicable, en virtud de las irregularidades señaladas con antelación, lo cual no resulta jurídicamente correcto, toda vez que en materia de notificaciones la legislación es clara en señalar las formalidades que deben observarse a fin de que las mismas produzcan consecuencias de derecho, por lo que tampoco es viable establecer un juicio de reproche al ciudadano **Jesús Humberto Cadena Rodríguez,** ya que al no haber sido notificado legalmente, esta autoridad no tiene certeza para determinar que el mismo se encontraba en condiciones de atender el requerimiento de mérito, y menos aún que se haya establecido la obligación jurídica correspondiente.

Con base en lo expuesto, se considera que en el expediente de mérito no obran elementos que permitan a esta autoridad llegar a la convicción de que los hechos denunciados constituyan alguna posible violación a la normatividad electoral planteada, es decir, no se tienen los elementos necesarios que evidencien alguna posible violación al artículo 345, primer párrafo, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de los ciudadanos **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea, Leticia Rodríguez Moctezuma y Jesús Humberto Cadena Rodríguez,** pues no existe certeza respecto al nacimiento de la obligación de proporcionar la información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Bajo estas premisas, del análisis integral de la información y constancias que obran en el presente sumario, se estima procedente **sobreseer** el procedimiento ordinario que nos ocupa por lo que respecta a los CC. **Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea, Leticia Rodríguez Moctezuma y Jesús Humberto Cadena Rodríguez**, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 363, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo previsto en el párrafo 2 del dispositivo legal en comento, los cuales a la letra establecen:

> ***"Artículo 363.***
>
> *1. La queja o denuncia será improcedente cuando:*
>
> *...*
>
> ***d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.***
>
> ***2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:***
>
> ***a) Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;***
>
> *(…)"*

Sirve de apoyo a lo anterior, *mutatis mutandi*, la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 13/2004 de la Tercera Epoca, cuyo rubro y texto son consultables en la página web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y son del tenor siguiente:

> *"(…)*
>
> ***MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL. LA INVIABILIDAD DE LOS EFECTOS JURIDICOS PRETENDIDOS CON LA RESOLUCION DEFINITIVA, DETERMINA SU IMPROCEDENCIA.—****De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, fracción IV, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, párrafo 1; 9, párrafo 3; 11, párrafo 1, inciso b); 25, y 84, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que uno de los objetivos o fines de los medios de impugnación en materia electoral, consiste en establecer y declarar el derecho en forma definitiva, esto es, definir la situación jurídica que debe imperar cuando surge una controversia entre dos sujetos de derecho, no sólo respecto del actor, sino también de su contraparte, incluidos los probables terceros interesados. El objetivo mencionado hace evidente que uno de los requisitos indispensables para que el órgano jurisdiccional electoral pueda conocer de un juicio y dictar la Resolución de fondo que resuelva la controversia planteada, consiste en la viabilidad de los eventuales efectos jurídicos de esa Resolución; esto es, que exista la posibilidad real de definir, declarar y decir en forma definitiva el derecho que debe imperar ante la situación planteada. Tal requisito constituye un presupuesto procesal del medio de impugnación que, en caso de no actualizarse, provoca el desechamiento de plano de la demanda respectiva o el sobreseimiento en el juicio, en su caso, toda vez que, de lo contrario, se estaría ante la posibilidad de conocer de un juicio y dictar una Resolución que no podría jurídicamente alcanzar su objetivo fundamental.*
>
> *(…)"*

TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS Y EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que toda vez que la causal de improcedencia analizada, se actualiza únicamente por lo que respecta a los **CC. Grissel Catalina Avilés Noguera, Omar Federico Athie Govea, Leticia Rodríguez Moctezuma y Jesús Humberto Cadena Rodríguez** y dado que esta autoridad no advirtió alguna otra, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados y a las excepciones y defensas hechas valer por lo que hace a los denunciados **María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón**.

En ese sentido, es de precisar que el veintiséis de agosto de dos mil nueve, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó la resolución CG427/2009, relativo al procedimiento oficioso número P-CFRPAP 26/05 vs PVEM cuyo Punto Resolutivo **Cuarto** ordenó lo siguiente:

"(…)

RESUELVE

(…)

CUARTO. *En términos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en relación con la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera.*

(…)"

Lo anterior es así, toda vez que:

- Que los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón y María de los Angeles Sánchez Díaz, incumplieron con su deber al dar contestación a la solicitud de información que le fue formulada por la Unidad de Fiscalización mediante diversos oficios identificados con números UF/0555/2009, y UF/0559/2009, mismos que según obra en autos les fueron notificados en fechas catorce de octubre de dos mil ocho, uno y dos de abril y veinticinco de mayo todos de dos mil nueve, respectivamente, contando con un término de cinco días hábiles a partir de la legal notificación de los mismos para dar contestación.
- Que con motivo de que los ciudadanos referidos, no cumplimentaron la solicitud de información formulada, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto en uso de sus facultades giró atentos recordatorios identificados con las claves UF/1529/2009 y UF/1532/2009, los cuales fueron notificados en fechas veinticinco y veintiséis de mayo de dos mil nueve, respectivamente.
- Que hasta el momento de la resolución de la Unidad de Fiscalización identificado con la clave P-CFRPAP 26/05 vs Partido Verde Ecologista de México y resuelto en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, no se tuvo respuesta alguna sobre dichos requerimientos.

En ese sentido, los ciudadanos denunciados, al dar contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad, señalaron lo siguiente:

C. María de los Angeles Sánchez Díaz

- Que hasta el 25 de mayo de dos mil diez, se enteró del procedimiento que se había incoado en su contra y que el mismo no le fue legalmente notificado.
- Que debe declararse nula la notificación de los oficios números UF/559/2009 y UF/1532/2009, firmados por el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, toda vez que desconoce la firma y nombre de la persona que los recibió.
- Que la notificación del diverso UF/1532/2009 se realizó en día domingo, fecha inhábil para realizar la notificación.
- Que los datos asentados en el acta circunstanciada no corresponden a los de su domicilio, por lo que la notificación debe declararse nula.
- Que nunca se le requirió la información señalada por la autoridad fiscalizadora, por lo que no se puede decir que se ha negado a entregar al Instituto Federal Electoral información alguna.

C. Francisco Antonio Carmona Miñón

- Que niega lisa y llanamente haber conocido los oficios números UF/0555/2009 y UF/1529/2009, supuestamente notificados el primero de ellos el uno de abril de dos mil nueve y del segundo no existe constancia de notificación.
- Que los recibos señalados en la relación 1 sí los firmó y las cantidades fueron utilizadas en el apoyo a las brigadas.
- Que respecto a los recibos enumerados en la relación 2 no le consta la recepción de dichas cantidades ya que los tres primeros fueron emitidos a nombre del C. Alejandro López Camacho, quien fungía como Coordinador regional del Partido Verde Ecologista de México y el último a nombre de J. Ramón Sánchez Martínez, sin poder precisar con certeza cuál fue el destino último de dichas cantidades.
- Que la Coordinación del Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México emitía los recibos y se entregaban para su aprobación y firma.
- Que los comprobantes del pago realizado a los brigadistas fueron entregados al Contador Omar Núñez en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México.
- Que no conserva copia de las facturas con las que se acreditan las actividades que se desarrollaron, en donde se especifiquen los gastos realizados.

CUARTO. LITIS. Que evidenciados los hechos que fueron denunciados, lo procedente es establecer la **litis** de la cuestión planteada, la cual consiste en dilucidar si los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón y María de los Angeles Sánchez Díaz infringieron lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **al ser omisos en dar atención a los requerimientos de información que les fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.**

QUINTO. VALORACION DE PRUEBAS. Que una vez establecido lo anterior, cabe referir que al oficio con el que el Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto dio vista de la presunta negativa a proporcionar información de los ciudadanos referidos, se agregó copia certificada de la resolución identificada con el número CG424/2009 de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, que establece lo siguiente:

> ***"RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, IDENTIFICADO COMO P-CFRPAP 26/05 VS. PVEM.***
>
> *(…)*
>
> ***RESUELVE***
>
> *(…)*
>
> ***CUARTO.*** *En términos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, se instruye a la Secretaría de este Consejo General para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en relación con la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Angeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera.*
>
> *(…)"*

Asimismo, agregó copia certificada de los oficios y anexos que se mencionan en el siguiente cuadro:

Número de oficio	Fecha	Dirigidos a los ciudadanos	Anexos
UF/2530/2008	30/09/2008	Omar Federico Athie Govea	7 recibos de pago
UF/091/2009	14/01/2009		
UF/0555/2009	**03/03/2009**	**Francisco Antonio Carmona Miñón**	**Sin anexo**
UF/1529/2009	**13/05/2009**		
UF/0558/2009	03/03/2009	Leticia Rodríguez Moctezuma	Sin anexo
UF/1531/2009	13/05/2009		
UF/0559/2009	**03/03/2009**	**María de los Angeles Sánchez Díaz**	**Sin anexo**
UF/1532/2009	**13/05/2009**		
UF/1530/2009	13/05/2009	Jesús Humberto Cadena Rodríguez	Sin anexo
UF/1536/2009	13/05/2009	Grissel Catalina Avilés Noguera	Sin anexo

DILIGENCIAS REALIZADAS POR ESTA AUTORIDAD

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones solicitó información relacionada con los hechos denunciados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto en los siguientes términos:

"(…)

*Se le requiere para que en el término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente proveído remita copia de los oficios que se mencionan a continuación, así como de las constancias de notificación de los mismos.*

	Número de oficio	***Fecha***	***Dirigidos a los ciudadanos***
1.	*UF/2530/2008*	*30/09/2008*	*Omar Federico Athie Govea*
2.	*UF/091/2009*	*14/01/2009*	
3.	***UF/0555/2009***	***03/03/2009***	***Francisco Antonio Carmona Miñón***
4.	***UF/1529/2009***	***13/05/2009***	
5.	*UF/0558/2009*	*03/03/2009*	*Leticia Rodríguez Moctezuma*
6.	*UF/1531/2009*	*13/05/2009*	
7.	***UF/0559/2009***	***03/03/2009***	***María de los Angeles Sánchez Díaz***
8.	***UF/1532/2009***	***13/05/2009***	
9.	*UF/1530/2009*	*13/05/2009*	*Jesús Humberto Cadena Rodríguez*
10.	*UF/1536/2009*	*13/05/2009*	*Grissel Catalina Avilés Noguera*

(…)"

Cabe mencionar que los oficios antes mencionados tienen el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno**, respecto de los hechos que en ellos se consignan, al haber sido emitidos por la autoridad fiscalizadora competente en ejercicio de sus facultades y funciones, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a) y c); 35, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1 y 45 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Del contendido de las documentales precisadas con antelación, esta autoridad desprende lo siguiente:

- Que en fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la resolución identificada con la clave CG424/2009.
- Que en el Punto Resolutivo cuarto de la resolución referida se ordenó a la Secretaría de este Consejo para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, en relación con la negativa a proporcionar información de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón y María de los Angeles Sánchez Díaz.
- Que a través de los oficios números UF/0559/2009 y UF/0555/2009, la Unidad Fiscalizadora de este Instituto notificó a los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón y María de los Angeles Sánchez Díaz, respectivamente, un requerimiento de información.
- Que al no tener respuesta de los ciudadanos referidos se le solicitó nuevamente la información mediante oficios identificados con los números UF/1529/2009 y UF/1532/2009, dirigidos a los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, respectivamente.

SEXTO. EXISTENCIA DE LOS HECHOS. Que evidenciado lo anterior, debe precisarse que en autos se tienen constancias suficientes para precisar que los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón y María de los Angeles Sánchez Díaz no dieron contestación al requerimiento de información que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto les formuló.

Lo anterior es así toda vez que existen sendos oficios mediante los cuales la autoridad fiscalizadora de este Instituto solicitó diversa información a los ciudadanos referidos y de los cuales no obra respuesta alguna, por lo que esta autoridad estima que los mismos faltaron a su deber de entregar la información que les fue requerida y su conducta se ubica en el supuesto previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

SEPTIMO. CONSIDERACIONES GENERALES. Que en este orden de ideas previo a la resolución del presente asunto, resulta conveniente realizar algunas consideraciones de orden general respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema toral del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

En primer lugar, es de mencionarse que los artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen principios fundamentales como: el sufragio universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del Proceso Electoral; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales debe prevalecer el principio de equidad.

En este marco, el artículo 39 prevé:

"Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

El artículo 41 dispone en su parte medular:

> *"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*
>
> *La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*
>
> ***I.** Los partidos políticos son entidades de interés público; […]*
>
> *Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

[…]

II. *La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.*

[…]

III. *Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.*

Apartado A. *El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales…*

[…]

V. *La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.*

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia…

VI. *Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.*

…”

Asimismo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 341, párrafo 1, inciso d) y 345, párrafo 1, inciso a), en relación con lo dispuesto en el artículo 361, párrafo 1 del mismo ordenamiento, establecen de manera esencial lo siguiente:

“Artículo 341

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

[…]

d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

…”

“Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:

a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto, entregarla en forma incompleta o con datos falsos, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de las operaciones mercantiles, los contratos que celebren, los donativos o aportaciones que realicen, o cualquier otro acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

…”

“Artículo 361

1. El procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.

(…)”

Como se observa, de los preceptos normativos anteriormente transcritos se desprende la obligación de cualquier persona física o moral, de dar atención a los requerimientos de información formulados por el Instituto Federal Electoral, por lo que en caso de presentarse una negativa por parte de éstos, constituye de manera evidente una infracción a la normativa electoral federal que dará lugar a un procedimiento administrativo sancionador ordinario, y de concretarse la falta, deberá imponerse la sanción correspondiente.

OCTAVO. RESPONSABILIDAD DE LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DIAZ Y FRANCISCO ANTONIO CARMONA MIÑON EN LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTA. Que expuesto lo anterior, corresponde a esta autoridad valorar la responsabilidad de los ciudadanos referidos respecto a la violación a lo dispuesto en el artículo 345, primer párrafo, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por la obligación de proporcionar la información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

En ese sentido, es preciso señalar que del análisis a las constancias que obran en autos, así como lo señalado por la ciudadana **María de los Angeles Sánchez Díaz** al dar contestación al emplazamiento realizado por esta autoridad, se desprende que la misma manifestó que nunca le fueron notificados los oficios con los que se solicitó la información de referencia.

En este sentido, cabe precisar que dicho argumento se desestima, toda vez que de las constancias de notificación de los oficios UF/0559/2009 y UF/1532/2009 girados por la Unidad Fiscalizadora, se advierte que dichos requerimiento de información, fueron diligenciados en el domicilio ubicado en (…), el cual, resulta ser el mismo domicilio, en el que esta autoridad electoral federal llevó a cabo el emplazamiento de la **C. María de los Angeles Sánchez Díaz**, por tanto, no existe elemento mínimo para estimar que la notificación de los proveídos en cita se hayan entendido en un domicilio diverso al de la persona sujeta de procedimiento.

Al respecto, se tienen constancias en autos que mediante oficios números UF/0559/2009 y UF/1532/2009 se requirió a la **C. María de los Angeles Sánchez Díaz** a fin de que proporcionara diversa información relacionada con la emisión de diversos recibos a favor del Partido Verde Ecologista de México durante el Proceso Electoral dos mil tres por concepto de pago a brigadistas y gastos por comprobar.

Asimismo, es preciso señalar que la autoridad fiscalizadora de este Instituto giró el oficio número UF/0559/2009, el cual según obra en autos fue recibido por una persona quien dijo llamarse Leonardo Díaz R., sin especificar la hora y fecha en que fue recibido, por tanto, dicho diligencia de notificación no cumplió con lo establecido en la normatividad electoral.

Sin embargo, también existe el diverso identificado con el número UF/1532/2009 mismo en el que de igual manera que el oficio primigenio resume el motivo por el que la autoridad fiscalizadora realizó el requerimiento de información, mismo que fue notificado debidamente en fecha veinticuatro de mayo de dos mil nueve, a las catorce treinta horas por los CC. Luis Fernando Mancilla Salazar y Alfredo González López, personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal, quienes se apersonaron en el domicilio ubicado en (…), en busca de la ciudadana referida y encontrándose en dicho domicilio al ciudadano Octavio Olmos, quien no se identificó y manifestó ser empleado de María de los Angeles Sánchez Díaz, señalando que la persona que se buscaba no se encontraba, por lo que se dejó el citatorio correspondiente; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357, párrafos 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que de manera textual señalan:

> *"**Artículo 357***
>
> *1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.*
>
> *[…]*
>
> ***6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:***
>
> *a) Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;*
>
> *b) Datos del expediente en el cual se dictó;*
>
> *c) Extracto de la resolución que se notifica;*
>
> *d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y*
>
> *e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.*
>
> *7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.*
>
> *(…)"*

En ese sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 7 del numeral antes transcrito, el veinticinco de mayo del mismo año, el personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal, se apersonó de nueva cuenta en el domicilio señalado en busca de María de los Angeles Sánchez Díaz, y atendieron la diligencia de notificación con una persona quien dijo llamarse Octavio Olmos y ser empleado de la ciudadana referida, manifestando que la misma no se encontraba y que estaba trabajando, por lo que se procedió a realizar la notificación con la persona señalada.

Aunado a lo anterior, existe el acta circunstanciada número 048/CIRC/06-2009, de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, en la que se hacen constar los hechos materia de la diligencia de notificación antes detallada.

Para una mejor comprensión de lo antes señalado, se inserta el siguiente cuadro:

Denunciado	No. Oficio	Fecha en que recibió	Quién recibió	Citatorio	Notificación
Ma. De los Angeles Sánchez Díaz	UF/0559/2009	Sin fecha de recepción	Leonardo Díaz R.	----------	----------
	UF/1532/2009	Sin fecha de recepción	Octavio Olmos	24 mayo 2009 Se entendió diligencia con Octavio Olmos	25 mayo 2009 Se entendió diligencia con Octavio Olmos (no se identificó) Acta circunstanciada

Del mismo modo, se aclara que si bien el citatorio se dejó en día domingo, y la conclusión de la diligencia se efectúo el lunes, lo cierto es que como el procedimiento tiene relación con un Proceso Electoral Federal, se entiende que todos los días y horas son hábiles, de ahí que no exista ninguna vulneración a la normatividad electoral.

Por otro lado, la hoy denunciada manifestó que la notificación del oficio por el cual fue emplazada al procedimiento de mérito debe declararse ilegal y nula, pues el oficio de mérito fue recibido por persona distinta a ella y en día inhábil.

No obstante, se aclara que si bien el citatorio se dejó en día domingo, y la conclusión de la diligencia se efectúo el lunes, lo cierto es que como el procedimiento tiene relación con un Proceso Electoral Federal, se entiende que todos los días y horas son hábiles, de ahí que no exista ninguna vulneración a la normatividad electoral.

Por otro lado, y por lo que hace a las afirmaciones hechas por el **C. Francisco Antonio Carmona Miñón** en su escrito de contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad en el que niega haber conocido el oficio identificado con el número UF/1529/2009 ya que según su dicho no tiene constancia de notificación.

En ese sentido, obra en autos que mediante los oficios número UF/0555/2009 y UF/1529/2009 se requirió a dicho ciudadano que proporcionara diversa información relacionada con la emisión de diversos recibos a favor del Partido Verde Ecologista de México durante el Proceso Electoral dos mil tres por concepto de pago a brigadistas y gastos por comprobar.

Cabe señalar que la autoridad fiscalizadora de este Instituto giró el oficio número UF/0555/2009, el cual según obra en autos fue recibido el uno de abril de dos mil nueve, por quien dijo llamarse José González Ramírez, por tanto, al no haber agotado el medio de citación correspondiente, no se cumplieron las formalidades previstas por la legislación en materia de notificaciones.

Sin embargo, también existe el diverso identificado con el número UF/1529/2009 mismo en el que de igual manera que el oficio primigenio resume el motivo por el que la autoridad fiscalizadora realizó el requerimiento de información, mismo que fue notificado debidamente en fecha veinticuatro de mayo de dos mil nueve, a las catorce treinta horas por los CC. Arturo González Fernández y Sergio Mandujano Pinacho, personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal, quienes se apersonaron en el domicilio ubicado en (…), en busca del ciudadano referido y encontrándose en dicho domicilio al ciudadano José González Ramírez quien se identificó con credencial para votar con fotografía número de folio (…) y manifestó ser empleado de Francisco Antonio Carmona Miñón y señalando que la persona que se buscaba no se encontraba, por lo que se dejó el citatorio correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357, párrafos 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que ha sido transcrito en párrafos precedentes.

En ese sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 7 del numeral antes transcrito, el veinticinco de mayo del mismo año, el personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal, se apersonó de nueva cuenta en el domicilio señalado en busca de **C. Francisco Antonio Carmona Miñón**, y atendieron la diligencia de notificación con una persona quien dijo llamarse José González Ramírez quien se identificó con credencial para votar con fotografía número de folio (…) y manifestó ser empleado del ciudadano referido, indicando que el mismo no se encontraba, por lo que se procedió a realizar la notificación con la persona señalada.

Aunado a lo anterior, existe el acta circunstanciada número 047/CIRC/05-2009 de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, en la que se hacen constar los hechos materia de la diligencia de notificación antes detallada.

Para una mejor comprensión de lo antes señalado, se inserta el siguiente cuadro:

Denunciado	No. Oficio	Fecha en que recibió	Quién recibió	Citatorio	Notificación
Francisco Antonio Carmona Miñón	UF/0555/2009	25 mayo 2009	José González Ramírez	-------	-------
	UF/1529/2009	25 mayo 2009	José González Ramírez	24 mayo 2009 Se entendió diligencia con José González Ramírez	25 mayo 2009 Recibió José González Ramírez. Acta circunstanciada

Del mismo modo, se aclara que si bien el citatorio se dejó en día domingo, y la conclusión de la diligencia se efectúo el lunes, lo cierto es que como el procedimiento tiene relación con un Proceso Electoral Federal, se entiende que todos los días y horas son hábiles, de ahí que no exista ninguna vulneración a la normatividad electoral.

Aunado a lo anterior, esta autoridad estima que las notificaciones de los oficios números **UF/1529/2009 y UF/1532/2009** se realizaron en atención a lo dispuesto en el artículo citado, cumpliendo con las debidas formalidades de la misma, toda vez que el personal adscrito a la Junta Local de este Instituto en el Distrito Federal al llegar al domicilio señalado, identificaron las características del mismo y se cercioraron que las personas que se buscaban vivieran ahí, detallaron e identificaron a la persona con la que atendieron la diligencia de notificación y dejaron el citatorio correspondiente; asimismo, y como lo establece el artículo 357, párrafos 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al día siguiente se constituyeron de nueva cuenta en los domicilios señalados y toda vez que los ciudadanos buscados no esperaron a los notificadores en la hora y fecha señaladas, éstos realizaron la notificación con la persona que los atendió, dejando constancia de ello en la cédula correspondiente.

De esa manera, y toda vez que se encuentran acreditadas y realizadas debidamente las notificaciones de los requerimientos de información formulados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a los ciudadanos María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón es que esta autoridad advierte que los ciudadanos referidos fueron omisos en cumplimentar la solicitud de información antes aludida.

En virtud de lo expuesto, esta autoridad está en posibilidad de afirmar que los ciudadanos **María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, infringieron la normativa electoral federal, al no dar contestación al requerimiento de información que les fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto,** mismos que le fueron debidamente notificados en términos de ley.

En ese orden de ideas, esta autoridad concluye que los ciudadanos **María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón** omitieron dar cumplimiento a los requerimientos de información realizados mediante los oficios **UF/1532/2009 y UF/1529/2009** por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, infringieron lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por ende, se declara **fundado** el procedimiento ordinario sancionador de mérito incoado en su contra.

NOVENO. INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION A LOS CIUDADANOS MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DIAZ Y FRANCISCO ANTONIO CARMONA MIÑON. Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión del ilícito y la responsabilidad de los ciudadanos referidos, se procede a imponer la sanción correspondiente.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 355, párrafo 5, refiere lo siguiente:

*"**Artículo 355***

(…)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

(…)"

Del artículo transcrito, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponda a María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón.

Asimismo, es de precisar que dicha persona moral trasgredió lo dispuesto en el artículo 345 párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala lo siguiente:

"(…)

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código.

a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto, entregarla en forma incompleta o con datos falsos, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de las operaciones mercantiles, los contratos que celebren, los donativos o aportaciones que realicen, o cualquier otro acto que los vincule con los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

(…)"

Por otra parte, el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que establece los Lineamientos de individualización de las sanciones, mismo que a su letra se inserta:

*"**Artículo 61***

1. Para la individualización de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes.

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él. Para ello, precisara la norma violada y su jerarquía constitucional, legal o reglamentaria; el valor protegido y bien jurídico tutelado; el efecto producido por la transgresión, y el peligro o riesgo causado por la infracción y la dimensión del daño.

b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción. Para ello el Instituto valorará si la falta fue sistemática y si constituyó una unidad o multiplicidad de irregularidades.

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

g) El grado de intencionalidad o negligencia.

h) Otras agravantes o atenuantes

i) Los precedentes resueltos por el Instituto con motivo de infracciones análogas."

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de personas físicas, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, fue lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior es así, en virtud de que ha quedado acreditado que los mismos, fueron omisos en dar atención al requerimiento de información que les formuló la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través de los oficios UF/1532/2009 y UF/1529/2009, respectivamente, los cuales fueron debidamente notificados en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que no obstante al haberse acreditado la violación al precepto normativo por parte de los ciudadanos María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, pues como se ha mencionado con anterioridad la conducta irregular llevada a cabo por los denunciados se concreta a la omisión de proporcionar información, conducta que se llevo a cabo en un solo momento.

Cabe precisar que aún cuando fue un requerimiento y un recordatorio de los cuales hicieron caso omiso, se está en presencia de una sola falta por tratarse de la misma información que les fue requerida.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

El artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece una obligación dirigida a cualquier persona física o moral de cumplir con los requerimientos de información que les sean formulados por el Instituto Federal Electoral, dentro de los plazos y términos que les sean señalados.

En el presente caso, dicho bien jurídico se afectó en virtud de que los ciudadanos María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, omitieron dar cumplimiento a un requerimiento de información que les fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a través de los oficios identificados con los números UF/1532/2009 y UF/1529/2009, respectivamente, los cuales fueron debidamente notificados en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, a pesar de encontrarse obligados a dar respuesta a los mismos, según lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se puede colegir que cuando el Instituto Federal Electoral, a través de sus diferentes organismos solicitan información a las personas físicas y morales, lo hará con el objeto de allegarse de diversos elementos que le resultan necesarios para el desempeño de sus funciones como autoridad electoral administrativa, en ese sentido, el bien jurídico que se tutela es la necesidad de obtener elementos objetivos que le permitan un desempeño certero, en este caso, en la sustanciación de un procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

De esta manera resulta que la omisión en la que incurrieron las personas físicas denunciadas tuvo un efecto que incidió directamente en la sustanciación del procedimiento fiscalizador, en ese sentido, incumplió con la obligación que le impone el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

a) Modo. En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, consiste en la infracción a lo dispuesto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de **omitir dar atención a un requerimiento de información** que les fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto a través de los oficios UF/1532/2009 y UF/1529/2009.

b) Tiempo*.* De conformidad con las constancias que obran en autos, se tiene acreditado que los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, debían proporcionar la información que les fue requerida durante los cinco días siguientes contados a partir de la recepción del mismo, es decir, a partir del veinticinco de mayo de dos mil nueve.

c) Lugar. Para este caso en específico, no resulta trascendente esta circunstancia, pues no tiene efecto alguno en la individualización de la sanción.

Intencionalidad

Sobre el particular, debe señalarse que como ha quedado acreditado los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, fueron debidamente notificados de los requerimientos de la autoridad, y contaron con los plazos establecidos por el Instituto Federal Electoral para dar contestación a los mismos.

En ese sentido, puede decirse que dichos ciudadanos actuaron con la intencionalidad de no dar cumplimiento al requerimiento de información que nos ocupa, pues no se recibió contestación alguna de su parte.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Al respecto, cabe decir que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que los denunciados omitieron proporcionar información a la autoridad de fiscalización de este Instituto, la cual les fue requerida en diversos oficios, lo que de ninguna forma puede dar lugar a considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada o sistemática, pues se trató de un solo acto.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

Cabe señalar, que la conducta infractora desplegada por los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, se originó dentro de la investigación realizada en los autos del expediente identificado con la clave P-CFRPAP 26/05 vs PVEM en el que, mediante oficios números UF/1532/2009 y UF/1529/2009, los cuales como ya quedó acreditado fueron debidamente notificados, se les requirió información relacionada con la emisión de diversos recibos a favor del Partido Verde Ecologista de México durante el Proceso Electoral dos mil tres por concepto de pago a brigadistas y gastos por comprobar, y a los que omitieron dar atención respectiva.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad leve**, ya que la misma infringe los objetivos buscados por el legislador al ponderar el respeto a la normativa electoral.

En este punto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no ser grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisados, en otros, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en lo que respecta a la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal manera que sea necesario tener también en consideración tales elementos, para que la individualización de la sanción resulte adecuada.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudieron haber incurrido los CC. denunciados responsables.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el rubro ***"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION"***.

En ese orden de ideas, esta autoridad advierte que no existe constancia en los archivos de que los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón hayan sido sancionados con anterioridad por la comisión de conductas contraventoras a lo previsto en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual en el presente caso no se configura la reincidencia.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por los denunciados María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, deben ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto y sin que ello implique que ésta sea de tal monto que incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer, debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona realice una falta similar.

En este sentido, es necesario aclarar que las sanciones que se pueden imponer a los denunciados, se encuentran previstas en el artículo 354, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

> ***"Artículo 354****.*
>
> *1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*
>
> *[…]*
>
> *d) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:*
>
> *I. Con amonestación pública;*
>
> *II. Respecto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos: con multa de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federa; en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo; y*
>
> *III. Respecto de las personas morales por las conductas señaladas en la fracción anterior: con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este Código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral, con el doble del precio comercial de dicho tiempo.*
>
> *(…)"*

En el caso a estudio, esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción I del catálogo sancionador (amonestación pública) cumpliría con las finalidades señaladas para inhibir la realización de conductas, como la desplegada por los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, ya que las previstas en las fracciones II y III serían de carácter excesivo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la **gravedad leve** de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, como se ha explicitado previamente, la sanción que debe aplicarse a los ciudadanos denunciados es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso d), fracción I del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en **amonestación pública**, misma que sin ser demasiado gravosa para el patrimonio del infractor, sí sea significativa, a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

Por todo lo antes mencionado, se considera que la sanción impuesta consistente en **amonestación pública** es la adecuada, en atención a las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas y a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con la conducta irregular acreditada, consistente en omitir dar atención a un requerimiento de información que formuló la autoridad fiscalizadora de este Instituto a los denunciados María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, dentro de un procedimiento oficioso de fiscalización.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades

Dada la naturaleza de la sanción administrativa impuesta, se considera que la misma de ninguna forma es gravosa para los ciudadanos denunciados, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

DECIMO. Que en atención a los Antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 366, párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita**,** este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se **sobresee** el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra de los **CC. Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera**, en términos de lo dispuesto en el Considerando **SEGUNDO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se declara **fundado** el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra de los **CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón**, en términos de lo dispuesto en el Considerando **OCTAVO** de la presente determinación.

TERCERO. Se impone a los **CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón**, una sanción consistente en una **amonestación pública**, en términos de lo dispuesto en el Considerando **NOVENO** del presente fallo.

CUARTO. Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los ciudadanos denunciados.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución, en términos de ley.

SEXTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

SEPTIMO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-012-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, con cargo de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 29 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de telefonía móvil con tecnología celular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 350419)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-012-12 CompraNet LA-008000999-N140-2012

Descripción de la licitación	Soporte, mantenimiento y actualización al Sistema "GRP-SAP" para la SAGARPA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 350327)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCION LOCAL EN ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación número LO-016B00058-N6-2012 están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, Dirección Local Zacatecas, sita en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., código postal 98604, teléfono (492) 941-49-50, extensiones 1400 y 1401, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, o bien, en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Licitación número LO-016B00058-N6-2012

Objeto de la licitación	Equipamiento Electromecánico, construcción de línea eléctrica y sistemas de riego para pozos agrícolas en el Municipio de Villanueva, Estado de Zacatecas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita será: las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa (Nave Cinco) de la Dirección Local Zacatecas, sita en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.
- Las propuestas de la licitación número LO-016B00058-N6-2012 No podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para de la licitación número LO-016B00058-N6-2012 se realizarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

GUADALUPE, ZAC., A 26 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL ZACATECAS

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ

RUBRICA.

(R.- 350230)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00038-N1-2012, cuya convocatoria contienen las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las instalaciones de la Dirección Local Michoacán sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, en la ciudad de Morelia, Michoacán código postal 58279, teléfono 01(443) 3-15-97-30, extensión número 1130 y 1133 de 9:00 a 15:00 horas, o bien, en las instalaciones del Distrito de Riego 024. Ubicadas en calle Adolfo Ruíz Cortines número 321, colonia Centro, código postal 59000, en Sahuayo, Mich., teléfono y fax 01(353)32 15 36.

No. de licitación	LA-016B00038-N1-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 h.p. mínimo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012. 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Desde la publicación de la presente y hasta el 17 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012. 12:00 Hrs.

Nota: Los licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la nueva Plataforma versión 5.0 CompraNet.

MORELIA, MICH., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 350436)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00022-N32-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensiones 1501 y 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N32-2012

Descripción de la licitación	Desazolve y reforzamiento de los bordos en tramos dispersos del río Grande de Morelia comprendido entre el tramo de la estación hidrométrica de Quirio y el km 1+500 para protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas en el Municipio de Alvaro Obregón, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Visita a instalaciones	El día 2/07/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 4/07/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16/07/2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 350298)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000983-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, código postal 76037, en Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2124090, extensión 59964 y fax (442) 2124090, extensión 59628, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009000983-N22-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de volteo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO

ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 350195)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50 11 64 81, extensión 19016 y fax extensión, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios de pre-inversión, relacionados con el análisis de factibilidad técnica, económica, financiera, legal y ambiental para el servicio de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de Tren Toluca-Valle de México.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/07/2012, 10:00 horas. Nueva York 115, PB, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 350434)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N109-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa en la obra denominada: Arroyo de las Sirenas con una longitud de 1.0 km mediante una sección de 15 m de ancho de corona, incluyendo: trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cieneguillas-Francisco I. Madero, subtramo: del km 0+000 al 1+000, Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 350435)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional EA-009000999-N178-2012

Descripción de la licitación	Administración, mantenimiento preventivo y correctivo para helicóptero modelo Ecureuil AS 355-N.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/12.
Junta de aclaraciones	9/07/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/12, 19:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 350194)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México, forma parte, así como al artículo 58 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Centro SCT Querétaro, a través del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, Querétaro, Qro., hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional por convocatoria que se mencionan a continuación:

Número LA-009000983-T20-2012 para la adquisición de pruebas para determinación de perfil de lípidos y glucosa en sangre, el licitante ganador mediante fallo emitido el día 7 de junio de 2012, a favor de Nutrición Médica y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en calle Mercurio número 24, colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, en Cuernavaca, Morelos, cantidad 1 contrato, por un importe total de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Número LA-009000983-I10-2012 para la adquisición de consumibles para bienes informáticos, el licitante ganador mediante fallo emitido el día 9 de abril de 2012, a favor de IC Tecnosistemas, S.A. de C.V., con domicilio en calle Laureles número 170, colonia Colinas del Sur, Municipio Villa Corregidora Querétaro, Qro., cantidad 1 contrato, por un importe total de $1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

QUERETARO, QRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO

RUBRICA.

(R.- 350196)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N40-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, tercer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)-5062-1600, extensión 58682, los días lunes a viernes en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Terminación del edificio administrativo y de estacionamiento del nuevo Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), ubicado en Francisco de P. Miranda en el No. 177, Col. Unidad Lomas de Plateros, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01480, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2/07/2012 a las 10:00 horas en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES

RUBRICA.

(R.- 350320)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/ DGIM/LP/33/2012	“Adaptación de áreas para la instalación de un Tribunal Unitario Mixto de Nueva Creación”, en el inmueble ubicado en Calle de la Libertad No. 990, Col. Centro Cívico, Mexicali, B.C.	Del 3/julio/2012 al 9/julio/2012	$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
11/julio/2012 12:00 Hrs.	11/julio/2012 al término de la visita de obra	14/agosto/2012 10:00 Hrs.	14/agosto/2012 al término de la apertura técnica	1/octubre/2012	85 días naturales	$1,250,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: http://www.cjf.gob.mx.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.

3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350417)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 025

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:
Licitación pública nacional "2a. convocatoria para la Adquisición de dos Unidades Móviles de Comunicación Satelital".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-026-12	$1,500.00	9 de julio de 2012	13 de julio de 2012 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	8 de agosto de 2012 a las 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Unidad móvil de comunicación satelital	2	Unidad

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 3 al 9 de julio de 2012 de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (anexo 9). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, del 3 al 9 de julio de 2012 en las extensiones 3029, 3030 y 2994, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

II. La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000, extensión 3029, 3030 y 2994, del 3 al 9 de julio de 2012 en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.

IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.

VII. Las juntas de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el auditorio de la Administración del edificio sede en Revolución, ubicado en avenida Revolución número 1508, planta baja, colonia Guadalupe Inn, México, D.F.

VIII. Los fallos se darán a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.

IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.

X. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.

XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago, de conformidad con el artículo 116 del Acuerdo General 6/2009, otorgando a la empresa adjudicada el 30% de anticipo; para lo cual deberá presentar la fianza por el 100% de anticipo y la factura que ampare el monto respectivo; asimismo, efectuará el pago del 70% restante, dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.

XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacitad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta Constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2011. **4.-** Estados Financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 350416)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio “B” planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 27 de junio del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados
LA-016RHQ001-T239-2012 “Adquisición de equipo técnico y de laboratorio”

Descripción de la licitación	“Adquisición de equipo técnico y de laboratorio”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR NUMERAL PRIMERO, FRACCION III DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 350307)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 28 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
LO-016RHQ001-N245-2012 "Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Coahuila de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en el Vivero Forestal Saltillo, en el Municipio de Saltillo, Coahuila".

Descripción de la licitación	"Construcción de oficinas para la Gerencia Estatal Coahuila de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en el Vivero Forestal Saltillo, en el Municipio de Saltillo, Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 350304)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el día 28 de junio de 2012; asimismo se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación pública internacional	LA-018TOQ040-I125-2012 (DCO-031-12)	Reactor limitador de corriente	3/07/2012 12:00 horas	16/07/2012 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T124-2012 (DCO-032-12)	Levantamiento de atributos	26/07/2012 12:00 horas	9/08/2012 10:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 350443)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164064-008-12

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) mixta número 18164064-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional 18164064-008-12, objeto de la licitación: adquisición de equipos de comunicaciones (equipo Oplat); volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de publicación en CompraNet 3 de julio de 2012, junta de aclaraciones 2 de agosto de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., presentación y apertura de proposiciones 14 de agosto de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., fallo 24 de agosto de 2012, a 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 349769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-026-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número 18164061-026-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de grúas hidráulicas, fue publicada en CompraNet el día 3 de julio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de julio de 2012 a las 17:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de julio de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de julio de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 1 de agosto de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 350359)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164062-014-12/LA-018TOQ017-I60-2012 (500444255)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-014-12/LA-018TOQ017-I60-2012, PARA LA ADQUISICION DE GRUA HIDRAULICA TELESCOPICA CAP 20 TON FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 3 DE JULIO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 17 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 23 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 26 DE JULIO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE JULIO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 350041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-14/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de Electrificación, Zona de Distribución Tulancingo, Paquete Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N63-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 2/7/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, Colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 4/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 11/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción de obras de electrificación, zona de distribución Huejutla, Paquete Huejutla, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N64-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 2/7/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 4/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 11/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	
Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
Construcción de obras de Electrificación, zona de distribución Pachuca, Paquete Actopan, en el Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N65-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 2/7/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 4/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 13/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 26 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 350243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-15/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión en el área Matamoros de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N66-2012	28/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	9:00 horas del 5/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 13/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión en el área Atlixco de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N67-2012	28/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en Calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	11:00 horas del 5/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 16/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión en el área Acatlán de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N68-2012	28/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en Calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	13:00 horas del 5/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 17/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras a líneas y redes de distribución, en diferentes poblaciones del área de distribución Tlaxcala, de la Zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N69-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	9:00 horas del 6/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 17/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras, en diferentes poblaciones del área de distribución Apizaco, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N70-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	11:00 horas del 6/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 18/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación, en diferentes poblaciones del área de distribución Tlaxcala, de la Zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N71-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 6/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 18/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibración de circuito de media tensión STN-4530, 3 Fases 3 Hilos con cable 336 AAC, 13.9 km., en el ámbito de las áreas de distribución Tlaxcala y Apizaco, de la Zona de Distribución Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N72-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	11:00 horas del 9/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 19/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción de circuito de media tensión HUA-4030 Santa Anita, 3F-4H, 266.8 ACSR, 9.5 km., 13.2 kV., por reubicación en el tramo Huamantla-El Carmen Xalpatlahuaya, en el ámbito del área Apizaco, de la Zona de Distribución Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N73-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 9/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 19/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Recalibración de circuito de media tensión CHH 4120 Jicolapa. 3F-3H, 266.8 ACSR, 15 km., 13.2 kV., en el tramo la cumbre (Zacatlán)–Ahuacatlán, en el ámbito del área Chignahuapan, de la Zona de Distribución Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N74-2012	26/6/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 3/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	9:00 horas del 10/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 20/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 28 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 350394)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-028-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras en sectores de baja tensión en las colonias Amp. Miguel Hidalgo, Campestre Churubusco, Ajusco Huayamilpas, Pedregal de san Nicolás, Avante, Santa Ursula Coapa, dentro del área de influencia de las áreas de distribución Contreras y Taxqueña zona Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N139-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calle Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, C.P. 10710, Deleg. Magdalena Contreras, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http//:www.compranet.gob.mx.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 350409)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T121-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T121-2012 (18164039-023-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Radiadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	28 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 al 6 de julio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	26 de julio de 2012, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 350310)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC mixta (diferenciada 1) número: LA-018TOQ076-T544-2012 (18164065-010-12) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T544-2012 (18164065-010-12), Adquisición de contenedores de alta integridad; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500440192 y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	40 piezas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500440192.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de junio de 2012.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	5 de julio de 2012 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 350392)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
AVISO DE FALLOS

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE CON DOMICILIO EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, CODIGO POSTAL 91697 EN VERACRUZ, VER. TELEFONO (01- 229) 989-50-82 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1015 DEL DECRETO DE PROMULGACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE LAS CONVOCATORIAS DADOS A CONOCER POR CompraNet.

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO, ETC. 1 PZA. FECHA DE FALLO 25 DE MAYO DEL 2012. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-006-12/LA-018TOQ017-T37-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	**MONTO**
CONTRATO No. 700389527 PARTIDAS 1 Y 2	**INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V. VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340 COL. INDUSTRIAL BARRIENTOS C.P. 54015, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO TEL. 01 55 57 29 97 23**	6'643,646.00 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA 25 PZA. FECHA DE FALLO 24 DE MAYO DEL 2012 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-007-12/LA-018TOQ017-T39-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	**MONTO**
CONTRATO No. 700389417 PARTIDAS 3 A LA 8	**ALSTOM GRID, S.A. DE C.V. LAGO VICTORIA No. 74, PISO 9, COL. GRANADA DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MEXICO, D.F., TEL. 01 55 11011000**	1'107,204.00 USD + IVA DOLARES AMERICANOS
CONTRATO No. 700389420 PARTIDA 9	**SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL No. 350, COL. CHAPULTEPEC MORALES C.P. 11570, DELEGACION AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F., TEL. 01 55 53295329**	28,495.00 USD + IVA DOLARES AMERICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE TABLEROS DE PROTECCION, CONTROL Y MEDICION 7 PZA. FECHA DE FALLO 31 DE MAYO DEL 2012 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-008-12/LA-018TOQ017-T40-2012

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	**MONTO**
CONTRATO No. 700389966 PARTIDAS 1, 3, 4 Y 5	**SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. AV. CENTRAL No. 205, COL. PARQUE INDUSTRIAL LOGISTICO DELEGACION LA PILA, C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI TEL. 01 444 8042100**	237,772.22 USD + IVA DOLARES AMERICANOS
CONTRATO No. 700389973 PARTIDA 2	**SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. AV. BRAVO No. 93 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 27000, TORREON, COAHUILA, TEL. 01 871 7470101**	96,588.99 USD + IVA DOLARES AMERICANOS

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 350038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA EUGENIO GARZA SADA (INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

18164058-004-12 que ampara la adquisición de interruptores a favor de Schneider Electric México, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2) con domicilio en calzada Javier Rojo Gómez número 1121-A, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09300, monto mínimo de $384,300.00 (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos dólares americanos 00/100), aproximadamente $5’040,901.53 M.N., monto máximo $951,600.00 (novecientos cincuenta y un mil seiscientos dólares americanos 00/100), aproximadamente $12’482,232.36 M.N., emitido el día 4 de mayo de 2012.

18164058-005-12 que ampara la adquisición de transformadores a favor de Industrias IEM, S.A. de C.V. (Partidas 1 a la 4) con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54015, monto de $1’995,557.00 (un millón novecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete dólares americanos 00/100), aproximadamente $25’574,060.73 M.N., emitido el día 20 de abril de 2012.

18164058-012-12 que ampara la adquisición de trampas de onda a favor de ABB México, S.A. de C.V. (Partidas 1 a la 11) con domicilio en avenida Central número 310, colonia Parque Logístico, San Luis Potosí, SLP., código postal 78395, monto de $374,862.00 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares americanos), aproximadamente $5’040,763.31 M.N., emitido el día 22 de mayo de 2012.

18164058-013-12 que ampara la adquisición de casetas PYCM a favor de Sensa Control Digital, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2) con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, monto de $1’783,622.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós dólares americanos 00/100), aproximadamente $25’514,177.62 M.N., emitido el día 18 de junio de 2012.

MONTERREY, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE

ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 350328)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0O006-N10-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7027, los días del 27 de junio al 4 de julio de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, el día 4 de julio será hasta las 11:00 horas debido al comienzo de la junta de aclaraciones.

Descripción de la licitación	Red del sistema contra incendio del IMP sede México (continuidad).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	27 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	4 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012.

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 350400)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 030/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación:	18575008-534-12
Descripción general de la obra:	Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de infraestructura en instalaciones de producción del área faja de oro y/u otras del Activo de Producción Poza Rica-Altamira.
Plazo de ejecución:	118 días naturales.
Alcances de la contratación:	Los trabajos contemplan el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rehabilitación de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	30 de julio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 10 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No. de licitación:	18575008-539-12
Descripción general de la obra:	Inspección y rehabilitación de tanques atmosféricos de almacenamiento del Activo Integral Veracruz.
Plazo de ejecución:	462 días naturales.
Alcances de la contratación:	Realizar el mantenimiento y rehabilitación de tanques atmosféricos del AIV, mediante la inspección visual, limpieza interior con disposición final de residuos contenidos en el interior de tanque, realizar el mantenimiento correctivo, como cambio de placa del cuerpo del tanque, cambio de cúpula por bajos espesores y cambio de placa del fondo del tanque, construcción del dique de contención, construcción de líneas de descarga y succión, mantenimiento predictivo consistente en verificación de espesores de placas de fondo, cuerpo y cúpula de tanque e integrar el análisis de integridad mecánica complementando con estudios de verticalidad y redondez del mismo.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	29 de julio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 13 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.
Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
Contenido aplicable a todas las licitaciones:
Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.
Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 350295)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC

CONVOCATORIA No. 017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con plazos recortados, número LA-018T4L003-T43-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del Edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación S/N, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 3 de julio de 2012 hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T43-2012.

Descripción de la licitación	Servicios de apoyo para la atención personalizada de usuarios de tecnología de información	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.	
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer Nivel, edificio complementario uno
Acto de notificación de Fallo	2/08/2012, 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 350422)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 029/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-538-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de julio de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: “Rehabilitación, sustitución y/o reacondicionamiento de infraestructura en las instalaciones de producción del área Poza Rica y/u otras del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 110 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos contemplan el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rehabilitación de instalaciones en donde se incluye obra mecánica, obra civil, prevención de corrosión, obra eléctrica y la aplicación de pruebas no destructivas a soldaduras y elementos de acero al carbono.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 349742)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE LOGISTICA MARINA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-544-12

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	489 (cuatrocientos ochenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 10 de julio de 2012. Hora: 14:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 350339)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA RESERVA
CONVOCATORIA No. 041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional bajo la reserva número 18575107-546-12.

Descripción general de la contratación	Adquisición de espárragos mediante pedido abierto.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	45 (cuarenta y cinco) días naturales Plazo a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 9 de julio de 2012. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento “Manifestación de Confidencialidad” contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 350317)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 510-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-510-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de aceite lubricante mineral hidrofraccionado Grupo II para los sistemas de lubricación de los equipos turbocompresores que se encuentran instalados en los centros de proceso del Activo de Producción Cantarell	20 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 24 de julio de 2012, Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 13 de agosto de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual, deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350333)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 511-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-511-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de equipo de laboratorio	90 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de julio de 2012, Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 13 de agosto de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: Edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 350413)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-532-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es "Ingeniería, procura, construcción, carga y amarre de una plataforma perforación denominada Kab-C, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	13 de septiembre de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	420 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones.
  Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  a) Acreditar un capital contable de $270,000,000.00 M.N. (doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  b) Que el licitante acredite haber concluido, en el periodo comprendido de 2006 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos de plataformas fijas de perforación. En caso de propuesta conjunta, la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
  c) Acredite ventas de operación de $270,000,000.00 M.N. (doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
  d) Contar con certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un Organismo de Certificación que cumpla, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350284)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-543-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com.

Descripción	Rehabilitación de talleres para oficinas administrativas de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos en Comalcalco, Tabasco.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	90 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 6 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Comalcalco”.
Entrega de documentación para precalificación	17 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Ciudad Pemex”.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

  Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350427)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N16-2012 (O823204071), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51106 y 51180, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 3 de julio de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Mantenimiento general de obra civil y eléctrica a unidades habitacionales propiedad de PEP, ubicadas en Cd. del Carmen, Campeche
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Visita al sitio de los trabajos	9/07/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	10/08/2012 a las 13:00 horas.
Formalización de contrato	24/08/2012 a las 17:00 horas.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en las: oficinas de la Superintendencia de Conservación de Bienes, edificio complementario número 1, planta baja, avenida Aviación sin número entre Periférica Norte y Calle 60, Cd. del Carmen, Campeche, los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), casco de seguridad, calzado industrial con suela antiderrapante con casquillo de protección, sin agujetas, ropa de algodón, gafas de protección, guantes y protectores auditivos. De igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.

La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo, se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF.
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 350411)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC, QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION NUMERO 18575051-502-12, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACION GENERAL A UNIDADES MECANICAS DE PISO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE” PROVEEDOR GANADOR: PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, S.A DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: QUINTANA ROO 150 ALTOS, COLONIA RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMAULIPAS., TELEFONO 899 9223624, 9223560, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO $164,000.00 M.N. MINIMO $65,600.00 M.N. MAS MAXIMO $1,400,000.00 U.S.D. MINIMO $560,000.00 U.S.D. FECHA DE FALLO 11 DE ABRIL DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-504-12, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL A LOS TABLEROS ELECTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA, UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORAS DE AIRE, CASETAS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y LAS REDES DE CABLEADO ELECTRICO DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, ASI COMO EQUIPOS DE CONTROL E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS INSTALACIONES DIVERSAS DE APOYO A LA PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE.” PROVEEDOR GANADOR: TECH POWER, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA MARIANO OTERO 3429, 4o. PISO, OFICINA 1, COLONIA VERDE VALLE, CODIGO POSTAL 44550, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 33 35636250, FAX 13686123 IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $12,060,000.00 M.N., MAXIMO $30,150,000.00 M.N., MAS MINIMO $1,314,000.00 U.S.D. MAXIMO $3,285,000.00 U.S.D. FECHA DE FALLO 23 DE MAYO DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-505-12, “SERVICIO DE TRAILER HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS E INSTALACIONES QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION NORTE” CONTRATISTA GANADOR: PETRO OPERACIONES NACIONALES DE RENTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA A MONTERREY, KILOMETRO 202.5 LOCAL C, COLONIA LAS GRANJAS, REYNOSA, TAMAULIPAS, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $3,300,000.00 M.N. MAXIMO $16,500,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 28 DE MARZO DEL 2012. LICITACION NUMERO 18575051-508-12, “SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE” PROVEEDORES GANADORES: PARTIDA 1 PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: TALISMAN 468 ARAGON INGUARAN, CODIGO POSTAL 07820, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $2,430,000.00 U.S.D. MAXIMO $6,075,000.00 U.S.D., PARTIDA 2 BARMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA ANTIGUO CAMINO A MINERIA DEL NORTE KILOMETRO 1, CODIGO POSTAL 66350, SANTA CATARINA CENTRO NUEVO LEON, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $536,400.00 M.N. MAXIMO $1,341,000.00 M.N., PARTIDA 3, MOGEL FLUIDOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NUMERO 114 DEPARTAMENTO 302-B, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $6,696,000.00 M.N. MAXIMO $16,740,000.00 M.N., PARTIDA 4 MI DRILLING FLUIDS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: KILOMETRO 12, CARRETERA POZA RICA COATZINTLA LOTE 16 PARQUE INDUSTRIAL MIGUEL ALEMAN VELAZQUEZ, CODIGO POSTAL 93350, POZA RICA, VERACRUZ, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $115,560.00 U.S.D., MAXIMO $288,900.00 U.S.D., PARTIDA 5 QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN:

BOULEVARD MIGUEL ALEMAN VALDES NUMERO 206, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC II, CODIGO POSTAL 50200, TOLUCA, MEXICO, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $205,200.00 U.S.D. MAXIMO $513,000.00 U.S.D., PARTIDA 6 POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE MANUEL REYES VERAMENDI 6, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, SECCION 1, CODIGO POSTAL 11850 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $271,920.00 M.N. MAXIMO $679,800.00 M.N., FECHA DE FALLO 14 DE MAYO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-509-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE ARTICULOS PARA MANIOBRA PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION VERACRUZ Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA, INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 318, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-3165024, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $220,000.00 U.S.D. MAXIMO $550,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 15 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-511-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CABLE DE HENEQUEN, PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PERFORACION REYNOSA, POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1 PROGRAP DE REYNOSA, S. DE R.L., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DIECIOCHO NUMERO 400, COLONIA VISTA HERMOSA, CODIGO POSTAL 88710 REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 899-1602898, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $1,800,000.00 M.N. MAXIMO $4,500,000.00 M.N., PARTIDA 2 SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA, INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 318, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO TELEFONO 993-3165024, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $2,760,000.00 M.N., MAXIMO $6,900,000.00 M.N. FECHA DE FALLO 4 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-512-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CARRETES DE TUBERIA FLEXIBLE DE 1 ¼ Y 1 ½ PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: ANKLE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA VALLES 305 1B COLONIA FLAMBOYANES, CODIGO POSTAL 89330 TAMPICO, TAMAULIPAS, TELEFONOS 833-1252147, 1252150, 2269320, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $99,360.00 U.S.D MAXIMO $248,400.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 11 DE MAYO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-520-12, "SUMINISTRO E INSTALACION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE LLANTAS NEUMATICAS, CAMARAS Y CORBATAS PARA VEHICULOS LIGEROS Y PESADOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: BODEGA DE LLANTAS PATRIOTISMO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALZADA LA VIGA 1399, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09440, TELEFONOS 55 53128740, 53125308, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 MINIMO $1,200,000.00 M.N. MAXIMO $3,000,000.00 M.N., PARTIDA 2 MINIMO $2,100,000.00 M.N., MAXIMO $5,250,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 19 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-521-12, "SERVICIO INTEGRAL DE ALOJAMIENTO Y AVITUALLAMIENTO AL PERSONAL EN EQUIPOS DE PERFORACION Y/O MANTENIMIENTO DE POZOS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS Y OTROS ACTIVOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE TARASCO NUMERO 202, COLONIA LA PRESA LA LAGUNA, CODIGO POSTAL 88750 REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 899-9261721, 9260207, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO $118,008,800.00 M.N. MAXIMO $295,022,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 4 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-523-12, "TRABAJOS CON TRAZADORES RADIACTIVOS Y QUIMICOS CON REGISTRO ESPECTRAL EN POZOS DE LA REGION NORTE" CONTRATISTA GANADOR: PRO TECHNICS DE MEXICO, S.A. DE C.V./O JEITO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: AVENIDA REAL DEL SUR NUMERO 49, COLONIA REAL DEL SUR, CODIGO POSTAL 86170, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONOS 993-380212225, 3802121, IMPORTE ADJUDICADO: $6,811,624.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 18 DE JUNIO DE 2012.

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 350414)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-533-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Operación del SCADA del sistema de transporte por ducto de PEP para sistema "C" gas amargo, condensado y residual marino, gas terciario de la Región Sur", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de la obra	9, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	19 de julio de 2012 a las 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	13 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4 de octubre de 2012.
Plazo de ejecución de la obra	420 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica: http://www.pep.pemex.com.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación y apertura de proposiciones. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en la sección 1 instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será: las oficinas de la UNACAR ubicadas avenida Periférica Norte número 63 esquina Calle 33b, colonia Lomas de Holché, Ciudad del Carmen, Campeche. Los licitantes interesados deben contactar con el Ing. Federico López García teléfono 993 3106262, extensión 23535, a más tardar 48 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación. Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** Acreditar un capital contable de $150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **b)** Acreditar ventas de operación de $90'000,000.00 M.N. (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) en los ejercicios fiscales de 2010 y 2011 en cada año.
  - **c)** Acreditar experiencia de al menos 5 años en la Administración, Control y Ejecución de Proyectos de Sistemas SCADA de transporte de hidrocarburos por ductos.

d) Acreditar contar con personal técnico propio a nivel dirección y de ejecución de proyectos con la experiencia de haber participado en al menos dos o más proyectos relacionados con el objeto de esta licitación y experiencia mínima comprobada de 5 años en proyectos relacionados a los trabajos objeto de la presente licitación, el licitante deberá presentar el organigrama con el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos, el licitante deberá acreditar su relación laboral con dicho personal y proporcionar su currícula correspondiente con información de soporte, tal como título y cédula profesional, diplomados, cursos, capacitación, certificaciones, etc., o su equivalente en el extranjero.

e) Acreditar haber ejecutado como contratista principal de manera conjunta o individual en los últimos 10 años, al menos 3 (tres) proyectos (contrato) de obra de Sistemas SCADA, que incluyan la automatización de sistemas de producción y/o de transporte de hidrocarburos por ducto con válvulas de seccionamiento, instalaciones de regulación y/o medición y sistemas de telecomunicaciones a la fecha de publicación de la presente licitación.

- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V de los artículos 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350337)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 021/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LN542034 para la adquisición de: espárragos de diferentes medidas para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LN535035 para la adquisición de: juntas y empaques laminados para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 48 y 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:
Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección electrónica:
http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603
Costo de las bases: $1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.
Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P2LN542034

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	20/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	23/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Cronograma de la licitación número P2LN535035

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	19/07/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	20/07/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	31/07/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Aspectos generales:
Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.
Idioma: la presentación de las propuestas será: español.
Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350336)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE INTERNACIONAL DIFERENCIADA BAJO RESERVAS PRESENCIAL

CONVOCATORIA 024/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538137, RCDY-LPI-S-137-2012 para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado instalados en Bunker, Cuartos Satélites, cuarto de analizadores, laboratorios y cuarto de cambio de las plantas de proceso, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538138, RCDY-LPI-S-138-2012 para el Reentubado de Haces de Cambiadores de Calor y Soloaires de las Plantas de Proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538139, RCDY-LPI-S-139-2012 para el mantenimiento general a equipos de intercambio de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538140, RCDY-LPI-S-140-2012 para el mantenimiento y reparación a quemadores de calentadores a fuego directo de las diferentes plantas de proceso y calderas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538141, RCDY-LPI-S-141-2012 para el servicio de mantenimiento periódico a los sistemas de lubricación por niebla, sistemas centralizados de grasa, equipos purificadores de aceite, equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración y equipo de Filtración de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538142, RCDY-LPI-S-142-2012 para el mantenimiento a compresores de aire, tipo estacionario, marca Atlas Copco Aktiebolag de las plantas de proceso de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El monto de la contratación supera el valor actualizado de los umbrales aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: $2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la Licitación

Número de procedimiento de licitación P2LIS538137 licitación: RCDY-LPI-S-137-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012	Sala de licitaciones No. 2

	10:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado instalados en bunker, cuartos satélites, cuarto de analizadores, laboratorios y cuarto de cambio de las plantas de proceso, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538138 Licitación: RCDY-LPI-S-138-2012
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Reentubado de haces de cambiadores de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538139 licitación: RCDY-LPI-S-139-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento general a equipos de intercambio de calor y soloaires de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación.
Número de procedimiento de licitación P2LIS538140 licitación: RCDY-LPI-S-140-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 6 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	18 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento y Reparación a quemadores de calentadores a fuego directo de las diferentes plantas de proceso y calderas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación.
Número de procedimiento de licitación P2LIS538141 licitación: RCDY-LPI-S-141-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	16 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	24 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento periódico a los sistemas de lubricación por niebla, sistemas centralizados de grasa, equipos purificadores de aceite, equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración y equipo de filtración de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 127 (ciento veintisiete) días naturales.

Cronograma de la licitación
Número de procedimiento de licitación P2LIS538142 licitación: RCDY-LPI-S-142-2012.
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de julio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de julio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	16 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Suptcia. de rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	24 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento a compresores de aire, tipo estacionario, marca Atlas Copco Aktiebolag de las plantas de proceso de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.
Plazo de ejecución de los trabajos: 127 (ciento veintisiete) días naturales.
Aspectos generales:
Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 350384)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 024/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13023.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-054-2012	Cambio de plataformas, escaleras, barandales y soportes, en las torres ME-T-205Y, ME-T-208Y, ME-T-209Y y placa antiderrapante por rejilla en área del convertidor de la planta catalítica FCC-1 en Ciudad Madero, Tamaulipas. Incluye; puertos de calibración en área de sujeción de plataformas, cambio de tornillería, calibración y pintura	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de julio de 2012	9 de julio de 2012 8:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción suministros, mini sitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.
La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CORONEL CHIU
RUBRICA.

(R.- 350290)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 025/12

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación P2LN575008, licitación número RMAD-LPN-S-055-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación y mantenimiento a la red de distribución de lubricación por niebla, para el sistema de recuperador de los colectores de niebla marca Lubrimist de la Planta FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575009, licitación número RMAD-LPN-S-056-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación y mantenimiento a la red de distribución de lubricación por niebla, para el sistema recuperador de los colectores de niebla marca Lubrimist de la Planta Hidrodesulfuradora U-501 de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575010, licitación número RMAD-LPN-S-057-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación general de los componentes internos de las válvulas deslizantes 120-ME-PDV-1022, 120-ME-TV-1025, 120-ME-LV-1031, marca Remosa, instaladas en la U-120 Catalítica FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561015, licitación número RMAD-LPN-S-058-2012 para la contratación de servicio de rehabilitación de llantas del equipo de transporte pesado y semipesado del taller de transportación de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-055-2012 (P2LN575008): 20 días naturales.

RMAD-LPN-S-056-2012 (P2LN575009): 20 días naturales.

RMAD-LPN-S-057-2012 (P2LN575010): 21 días naturales.

RMAD-LPN-S-058-2012 (P2LN561015): 180 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603, en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-055-2012 (P2LN575008):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-056-2012 (P2LN575009):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de julio de 2012, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	7 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-057-2012 (P2LN575010):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	23 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	6 de agosto de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-058-2012 (P2LN561015):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	16 de julio de 2012, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	26 de julio de 2012, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 3 de julio de 2012.

E.D. UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE CORONEL CHIU
RUBRICA.

(R.- 350289)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 037/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696037, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696037

Descripción
“Restauración general de válvulas automáticas marca Fisher de las plantas Hidros II (U-200, U-400, U-500, U-600, U-700 y U-800), primaria II, alto vacío II y catalítica I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Presentación y apertura de propuestas	21.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Fallo	30.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: $2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 20 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 349645)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 041/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696041, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC´s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696041

Descripción
"Restauración de válvulas de seguridad instaladas en la planta de proceso Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera transístmica km 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Presentación y apertura de propuestas	19.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Fallo	27.07.2012 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.	

Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.
El costo de las bases es de: $2,142.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirla: 18 de julio de 2012.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 349710)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI602053
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-052/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI602053 para la adquisición de "Multifuncional de monitoreo y medición analizador de calidad de energía eléctrica", de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).
Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la

Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
Costo de las bases: $2,124.00 M.N. (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602053, para la adquisición de: multifuncional de monitoreo y medición analizador de calidad de energía eléctrica

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del país de origen de los bienes.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 350381)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-008-12
CONVOCATORIA 07

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-008-12, para la contratación de: mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, explosividad, toxicidad, fuego, temperaturas y supresión de fuego de las plantas de proceso y áreas administrativas, del Complejo Procesador de Gas Matapionche, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de $2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 16 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	9 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	12 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	16 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	27 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Pesos mexicanos y dólares de los Estados Unidos de América conforme lo establecido en las bases.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 350340)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial para la adquisición de equipos para laboratorio, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-507-12	Equipos para laboratorio	55 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,429.00 M.N.	1/08/2012	31/07/2012, 10:00 Hrs.	13/08/2012, 10:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.ptq.pemex.com/ en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del Area de Atención a Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
  b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, Clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-507-12 será para las partidas 1 a 7, 9, 12, 14, 15, 18 a 21, 23 a 25 y 27 de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes) y para la partida 11 de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 350316)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I007-N157-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida B entre calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 2250508 y fax 01 922 22 50024, extensión 25564, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento de las áreas quirúrgicas y de hospitalización de los hospitales generales de Agua Dulce y El Plan de Petróleos Mexicanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 am.
Visita a instalaciones	9/07/2012, en el Hospital General Agua Dulce a las 10:00 am y en el Hospital General El Plan a las 12:00 pm.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 am.

MINATITLAN, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DIRECTOR
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 350350)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera costera, kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4601 y fax, extensión 4613, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N4-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento de edificaciones y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
P.A. OSCAR HUMBERTO LUJA OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 350386)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N61-2012

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación y reparación de tanques de almacenamiento de combustibles en las estaciones de Cd. Obregón, Son.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; San Luis Potosí, S.L.P.; Tapachula, Chis. y Zihuatanejo, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N62-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reparación de tanques de almacenamiento de combustibles en las estaciones de Cd. Obregón, Son.; Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; San Luis Potosí, S.L.P.; Tapachula, Chis. y Zihuatanejo, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 350387)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica http//web.compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de superficies de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la red de autopistas FNI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	4 de julio de 2012 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Plaza de cobro No. 139 Lechería, ubicada en el km 0+000 de la autopista Chamapa-Lechería; 2.- Plaza de cobro No. 1, ubicada en el km 23+360 de la autopista México-Cuernavaca; 3.- Campamento de Conservación Amacuzac, ubicado en el km 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla-Iguala; 4.- Plaza de cobro No. 8 San Martín, ubicada en el km 96+000 de la autopista México-Puebla.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO

DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 350426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR050-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y no médico para la Unidad de Consulta Externa del Centro Médico Nacional La Raza.
Volumen a adquirir	Equipos de Oftalmología: 6 equipos diferentes marcas y modelos; nasofibroscopios: 8 equipos diferentes marcas y modelos; equipos de endoscopia: 7 equipos diferentes marcas y modelos; equipos de audiología: 18 equipos diferentes marcas y modelos; equipo de CCTV-DVR: 3 equipos diferentes marcas y modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valerianio sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 350264)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MIXTA NACIONAL 02

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 42 de su Reglamento. El Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, de la Delegación Chiapas, convoca a licitantes nacionales, a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W005-N2-2012. Estando disponible para su consulta en www.compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales del Departamento de Servicios Administrativos de la Delegación Chiapas del CONAFE, con horario de 9:00 a 16:00 horas, con dirección en boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Objeto de la licitación: adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, sanitario, herrería, madera para cimbra, pinturas, impermeabilizantes y otros.
Volumen a adquirir: materiales para construir 95 acciones que serán construidas en 25 centros educativos de los niveles compensatorios y comunitarios distribuidos en Estado de Chiapas.
Plazo de entrega de los materiales: 45 días naturales, en tres etapas.

Publicación de la convocatoria:

Día:	03	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	11	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	17	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la convocante.						

Acto de comunicación de fallo:

Día:	20	**Mes:**	Julio	**Año:**	2012	**Hora:**	10:00
Lugar:	Sala de juntas, ubicada en el domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.
Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.
Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE JULIO DE 2012.
DELEGACION CHIAPAS DEL CONAFE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIBEL COUTIÑO ESQUINCA
RUBRICA.

(R.- 350354)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LPI-A-11310001-009-12 y LPN-11310001-010-12, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPI-A-11310001-009-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de bienes TIC para plazas comunitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/07/2012, 17:00 horas

No. de licitación	LPN-11310001-010-12.
Objeto de la licitación	Contratación plurianual servicio de equipo de cómputo para plazas comunitarias para el Proyecto “Inclusión Digital en Plazas Comunitarias INEA”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	24/07/2012, 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 350365)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I57-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Secc. XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-I57-2012.
Objeto de la licitación	"Materiales, accesorios y productos de laboratorio".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 350231)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INPER

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-012NDE001-I11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9141 y fax 5520-9900, extensión 277, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional, número LA-012NDE001-I11-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350355)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-006AYB013-N12-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELEFONO: 017221670530, EXTENSION 6183, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LO-006AYB013-N12-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAQUETE 6 PARA LA CONTRATACION DE 5 OBRAS DE AMPLIACION DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO (CENTRO, BO. EL CALVARIO, BO. EL MIMBRE, BO. EL DURAZNO Y PREPARATORIA) Y SAN NICOLAS GUADALUPE, (BARRIO ZARAGOZA), EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, BO. LOS CEDROS SUCHITEPEC Y LA MESA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA Y SAN MIGUEL ENYEGE, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/07/2012, 11:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	09/07/2012, 9:00 HORAS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTADO DE MEXICO. DIRECCION: AURELIO VENEGAS No. 101 F SUR, COL. SAN BERNARDINO TOLUCA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/07/2012, 9:00:00 HORAS

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O´FARRILL

RUBRICA.

(R.- 350385)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844)4389464 directo (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Bioespacios en funcionamiento para el Proyecto: Unidad de Investigación, Validación, Capacitación y Formación de Recursos Humanos en Agroplasticultura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 350235)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN051-T13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Comonfort y Avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, código postal 83180, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622-124006, 6622-168358, y fax 6622-168358, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional electrónica a plazos recortados	LA-019GYN051-T13-2012, adquisición de unidad enfriadora de agua helada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 29 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ISSSTE SONORA

GILBERTO ARMENTA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 350229)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIXTA)
CONV.006-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los licitantes a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN044-007-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida General José María Tapia Frayre número 26D, Plaza Mandarín, Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 561-9980 y fax 838-7335, los días 29 de junio al 13 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN044-007-2012 (CompraNet) LPN5-019GYN044-007-2012 (Interno)
Objeto de la licitación	Servicios de mantenimiento y de protección civil a Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 29 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 350300)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN056-N8-2012, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Clínica Hospital de Ciudad Valles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 350352)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA CLAVE LPNA-019GYN045-N5-12

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y el título II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Zona Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial Clave LPNA-019GYN045-N5-12.

Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica, económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vítae.

No. de licitación	Descripción	Cantidad solicitada
LPNA-019GYN045-N5-12	Mantenimiento y conservación de inmuebles	Partida única
Aclaración de bases	**Presentación y apertura de propuestas**	**Fallo**
11-07-2012 11:00 horas	18-07-2012 11:00 horas	23-07-2012 11:00 horas

Las bases estarán disponibles del 3 al 10 de julio 2012, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56-06-29-80 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet estarán a disposición a partir del día 2 de julio de 2012, en la página web: www.compranet.gob.mx.

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas interesadas, físicas y morales, públicas, sociales o privadas.

La visita obligatoria a los centros de trabajo será el 9-07-12, a partir de las 11:00 horas. El punto de reunión será: el Departamento de Obras y Servicios Generales.

Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito y en CD, o bien, en la misma junta de aclaraciones.

Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un sólo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membretado de la empresa, en Idioma español, en moneda nacional.

Los trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles se efectuarán en los centros de trabajo adscritos a la convocante.

No podrá cederse ni subcontratarse el servicio de mantenimientos objeto de licitación.

El pago por el servicio de mantenimiento de inmuebles se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la documentación, que acredite los servicios prestados a satisfacción de la convocante, debidamente requisitada, en el Departamento de Finanzas de la Delegación.

Se trata de un contrato con vigencia del 24-07-12 al 31-12-12. No serán negociadas ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las propuestas. No se otorgarán anticipos. No podrán participar en la licitación las personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL

RUBRICA.

(R.- 350287)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN078-N11-2012, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICINADO UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, CLINICAS HOSPITALES CHILPANCINGO E IGUALA, C.M.F. ACAPULCO, ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL (EBDI 9) ADSCRITOS A LA DELEGACION ESTATAL, GRO., CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01 744 4 84 12 96 Y FAX 01 744 4 84 12 96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL 3 AL 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/07/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	A PARTIR DE LA PUBLICACION HASTA EL 10 DE JULIO DE 2012.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/07/2012, 12:00 HORAS.

ACAPULCO, GRO., A 3 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL
LIC. FRANCISCO NEGRETE VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 350401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N116-2012

Descripción de la licitación	Artículos de aseo.
Volumen a adquirir	3,428 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, Planta Alta.

MERIDA, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 350258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: avenida Veracruz esquina calle Norte 22, número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, Río Blanco, Veracruz, teléfono y fax: (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 008/12 para el Ejercicio 2012

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T108-2012.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de bienes de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	3 bienes.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	3 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	7/08/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	Del 8 al 10 de agosto de 2012 de 9:00 a 14:00 horas, H.G.Z. No. 8 Córdoba, Ver., y H.G.Z. 35 Cosamaloapan, Ver.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	13/08/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

RIO BLANCO, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

RUBRICA.

(R.- 350261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios integrales de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	2,654 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR045-N16-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodinamia.
Volumen a adquirir	667 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350257)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N20-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la ampliación y remodelación del HRO No. 32 de Cd. Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	964.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-314-50-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2012 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas de conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, ubicado en avenida Enrique Cárdenas González número 14, código postal 87900, de Ciudad Tula, Tamaulipas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO

RUBRICA.

(R.- 350260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS.

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T54-2011	LENTES INTRAOCULARES	11/OCTUBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D151711	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA NUMERO 131, COLONIA ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03400, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$2,622,600.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T86-2011	EQUIPO GENERADOR DE AGUA HELADA	20/OCTUBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D201101	INDUSTRIAS Y REPRESENTACIONES GAR-VEL, S.A. DE C.V.	PASEOS DE LA PALMA No. 239, DESPACHO 201, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11000	1	$4,640,000.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T95-2011	CONSUMIBLE DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO	17/NOVIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D110073	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F.	7	$88,332.00
D110074	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AVENIDA INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, CODIGO POSTAL 45010, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO	2	$208,338.00
D110075	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COLONIA EL PARQUE, CODIGO POSTAL 53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	3	$43,558.20
D110076	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A.DE C.V.	DIAGONAL No. 29, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION: BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	2	$388,320.00
D110072	ANUNCIOS IMPRESIONES Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	51 PONIENTE No. 919, COLONIA PRADOS DE AGUA AZUL, CODIGO POSTAL 72430, PUEBLA, PUE.	7	$36,116.64
D110077	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	YOSEMITE No. 37, COLONIA NAPOLES, CODIGO POSTAL 03810, MEXICO, D.F.	1	$54,000.00
D110078	PROMAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	PRIVADA 7B SUR No. 5102-2, COLONIA PRADOS AGUA AZUL, CODIGO POSTAL 72430, PUEBLA, PUE.	1	$62,259.12

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T128-2011	ADQUISICION DE DIVERSOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	8/DICIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D110082	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN FRANCISCO CULHUACAN 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04470, DE MEXICO	4	$60,091.26
D110083	MARCO ANTONIO MEJIA GOMEZ	ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO CALLE 29 NUM. 217, COLONIA: JARDINES DE SANTA CLARA, CODIGO POSTAL 55450	2	$216,637.20
D110084	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SAN FELIPE No. 1363 COLONIA VILLASEÑOR, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	5	$4’168,934.00

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T145-2011	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA IMSS OPORTUNIDADES	5/DICIEMBRE/2011

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D151711	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COLONIA JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON	1	$1,969,332.60

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T29-2012	OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	23/ABRIL/2012

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADA	MONTO DEL CONTRATO
D252077	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE No. 1305, COLONIA SANTIAGO, CODIGO POSTAL 72580, PUEBLA, PUE.	66	$1,109,370.06
D252078	SYNTHES S.M.P, S.A. DE C.V.	CIRCUITO MEDICOS No. 49 Y 50, COLONIA CIUDAD SATELITE, DELEGACION NAUCALPAN, CODIGO POSTAL 53100, ESTADO DE MEXICO	30	$385,762.64
D252079	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	JOSE GUADALUPE ZUNO No. 48, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES, CODIGO POSTAL 45101, DELEGACION O MUNICIPIO ZAPOPAN, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO	48	$497,620.93
D252080	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COLOMOS 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, DELEGACION O MUNICIPIO GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO	25	$510,916.20
D252081	DPM INGENIERIA BIOMEDICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	MORLIA No. 6, PISO 2, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL	14	$112,778.68

ORIZABA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARTINA ZAVALA MEDEL
RUBRICA.

(R.- 350265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:	EMISCION DEL FALLO
LA-019GYR047-T9-2012	24/02/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
SAVI DISTRIBUCIONES S.A DE C.V.	010	000	2540	00	01	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO	94,496,734.56

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 350270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T23-2012

EMISION DEL FALLO
30/03/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
RALCA S.A DE C.V.	010	000	4123	01	01	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 ML	CALLE 5 No. 20 COL. ALCE BLANCO	3,360,908.46
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	010	000	4276	01	01	EMTRICITABINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG	AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO	25,002,000.00
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	010	000	4290	01	01	LINEZOLID. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG	QUERETARO 137	13,580,665.92

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ.
RUBRICA.

(R.- 350268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T27-2012	2/05/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE´S

LICITANTE	CLAVE					DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	010	000	5275	01	01	ETRAVIRINA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	QUERETARO 137	14,013,810.00

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ.

RUBRICA.

(R.- 350272)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291 PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T29-2012	21/06/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE´S

LICITANTE	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
BAXTER, S.A. DE C.V.	AV DE LOS 50 METROS No. 2 COL. CIVAC	3,609,684.98
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V.	AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES	95,089,813.41
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CEFEO 25, PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO	2,222,136.42
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V.	AV. COLON No. 1419, COLONIA MODERNA	151,798,633.61
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COL. MIGUEL HIDALGO	133,188,579.04
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP., S.A. DE C.V.	AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC No. 9, COLONIA EL PARQUE	3,509,304.05
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C.V.	AV. PASEO DEL NORTE 5300-A GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK	7,782,848.04
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	QUERETARO 137	931,372,756.13
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TROQUEL No. 102	5,669,447.25
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	SAN ESTEBAN No. 88, COL. SANTO TOMAS	164,053,500.00
RALCA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO	10,029,838.50
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES 2805, JARDINES DEL BOSQUE	19,012,037.75

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T170-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	135 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de junio de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 350263)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST015-I6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Guanajuato, ubicado en el boulevard Saturno número dos mil setecientos uno, colonia San Miguel Rentería, León, Guanajuato, código postal treinta y siete mil doscientos setenta y ocho (37278), teléfono 477 717 83 65, fax al número 477 717 83 65, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST015-I6-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición de un montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2012, 10:00 horas.

LEON, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO
LIC. JUAN CARLOS JUAREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 350425)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST005-N6-2012 Y LA-020VST005-N7-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio Guadalajara Estado Jalisco, código postal 45590, teléfono (0133) 38384737 extensiones 2654 y 2656, fax (0133) 36353535, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LA-020VST005-N6-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e Instalación de doce básculas para pesaje de leche, tres condensadores evaporativos, una planta de emergencia, diez medidores de flujo y cuatro sistemas hidroneumáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10 julio del 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio de 2012, 10:00 horas.

LA-020VST005-N7-2012	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro e instalación de dos cabezales de válvulas una neumática y una automática, y dos sistemas de inyección de aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10 julio del 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio de 2012, 16:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON

RUBRICA.

(R.- 350423)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N47-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N47-2012. "Servicios para la realización del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Altamira, Tamaulipas 2013-2018".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2012.
Junta de aclaraciones	5/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 17:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 26 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
RUBRICA.

(R.- 350389)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N35-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de nuevo asilo de ancianos primera etapa (módulos 1 y 2) en nuevo Salagua, Manzanillo Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Junta de aclaraciones	9/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	9/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350363)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tablestacado en los muelles de la banda "B" del Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012
Junta de aclaraciones	10/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	10/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350366)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N37-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensiones 71315 y 71404, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2012., de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Fase I del desarrollo de Aduana Zona Norte en el Puerto de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	11/07/2012-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
Publicada en CompraNet el día 3/07/2012.

MANZANILLO, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 350367)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2T002-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11, extensión 71525 y fax (669) 982-19-60, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con losas de concreto en patios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 27 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO GIL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 350378)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2012

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para obras de protección de Marina Turística.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	12-julio-2012, 15:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.
Junta de aclaraciones	12-julio-2012, 16:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.
Presentación y apertura de proposiciones	19-julio-2012, 15:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en CompraNet el 3 de julio de 2012.

PROGRESO, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 350374)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a compresores de aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO

RUBRICA.

(R.- 350346)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-03890S999-N41-2012 y LO-03890S999-N42-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00, extensión 182 y fax (477)441-42-09, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N41-2012	Adquisición de aire acondicionado tipo mini-split.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	6/07/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890S999-N42-2012	Ampliación del edificio de comedor 2da. etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	9/07/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00:00 horas.

LEON, GTO., A 27 DE JUNIO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 350312)

CIATEC, A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-03890G999-N90-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Omega número 201, Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 7100011, extensión 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890G999-N90-2012	Construcción de puente peatonal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Visita al sitio	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 350315)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) publicas(s) nacional(es) número(s) LA-03891A003-N284-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N284-2012 Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 350325)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LO-03891C999-N152-2012 y LO-03891C999-N153-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00, extensión 2225, o en Ecoparque, Rampa Buena Vista número 13000, colonia Buena Vista, Tijuana, B.C., los días 29 de junio al 19 de julio de 2012, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LO-03891C999-N152-2012

Descripción de la licitación	Diseño y construcción de humedales en el Centro para la Sustentabilidad Urbana y el Cambio Climático en el Norte de México.
Volumen de licitación	Diseño y construcción de dos humedales.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LO-03891C999-N153-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa en el Centro para la Sustentabilidad Urbana y el Cambio Climático en el Norte de México.
Volumen de licitación	Primera etapa Ecoparque: sala de usos múltiples, módulos sanitarios, vivero, barda perimetral.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 13:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 350398)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VYF001-N19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles, del 3 al 12 de julio de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Suministro de artículos promocionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 350324)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina e insumos para uso sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 350303)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 350371)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1285 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011E00999-N649-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

OMAR BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 350364)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura del tratado de libre comercio con América del Norte número LA-009A00001-T13-2012 y licitación pública internacional número LA-009A00001-I14-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4333 y fax extensión 4512 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono 01(442)2 16 97 77, los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-T13-2012

Descripción de la licitación	La adquisición de equipos de laboratorio para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 12:00 horas.

LA-009A00001-I14-2012

Descripción de la licitación	La adquisición de simulador de embarcaciones en tiempo para este Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. ARTURO MARTINEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 350283)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-011B000011-N49-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días del 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración, aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video y maquinaria industrial que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-011B000011-N50-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Equipos de maquinaria, eléctrico y electrónico y herramientas y máquinas herramientas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011B000011-N51-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax. 57525152, los días 3 al 6 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Servicio de cableado estructura categoría 6a. en unidades y centros del Instituto, sistema de cableado fibra óptica en unidades y centros del Instituto y servicio de Internet Metropolitano nodo secundario de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA

RUBRICA.

(R.- 350415)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-006E00020-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de licitación	LA-00600020-N17-2012 "Mantenimiento y conservación de inmuebles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita de instalaciones	9/07/2012 y 10/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 350395)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LA-006E00020-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de licitación	LA-00600020-N18-2012 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la mejora de armeros y depósitos de armamento para las aduanas de Reynosa, Matamoros, Miguel Alemán y Camargo, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 15:00 Hrs.
Visita de instalaciones	9/07/2012 y 10/07/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 15:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 350397)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-006E00034-N5-2012, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, durante el periodo del 3 al 17 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00034-N5-2012

Descripción de la licitación	"Mejora de armeros y depósitos de armamento"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 16:00 horas.

NOGALES, SON., A 3 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 350399)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N41-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	"Servicio de arrendamiento vehicular".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 350402)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-135-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SAFB-135-12-1, con el objeto de adquirir materiales y refacciones eléctricos. El número de los bienes materia de licitación asciende a 27,200 bienes.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 16 de julio de 2012.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de julio de 2012.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de agosto de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de junio de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES
LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. EDNA LILIAN JUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 350318)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51686, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001N373-2012

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a Inmuebles del SENASICA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2, 3, 4 y 5 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350431)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489; colonia Hipódromo Condesa; código postal 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001-I362-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica
LA-008B00001-N363-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario para el personal de base y confianza del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica
LA-008B00001-I364-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de prendas y materiales de protección para el personal de base y confianza del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	19/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27/julio/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350430)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-008B00001-N389-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51634 y 51677 y fax 59051000, extensión 51678, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a hornos incineradores y gestión de permisos y licencias medioambientales para el SENASICA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 350433)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en bulevar Armando del Castillo Franco número 1301, colonia Silvestre Dorador, código postal 34070, en Durango, Durango, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00978-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Oportunidades en Durango.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.	**Junta de aclaraciones**	6/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 12:00 horas.	**Visita a instalaciones**	No habrá visita.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN DURANGO

MARTIN SERGIO TEJEDA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 350437)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N136-2012, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días del 3 al 12 de julio de 2012, para la licitación número LO-909004999-N136-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales:

No. de licitación	LO-909004999-N136-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de la planta de bombeo de agua potable Cuchilla del Tesoro, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Construcción de planta de bombeo de agua potable en Cuchilla del Tesoro, Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 350375)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 23
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N147-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a sopladores de aire centrífugos tipo turbina.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	17 de julio de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 350396)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-903017989-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa esquina Durango sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 2 al 16 de febrero, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N10-2012	Construcción de red de alcantarillado, cárcamos, equipamiento electromecánico, emisor a presión y laguna de oxidación, en la Localidad de Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	9/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/julio/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 350244)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con recursos autorizados en el Presupuestos de Egresos de la Federación, identificados en Anexo 36 ampliación al ramo 16 por convenio celebrado entre la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-903011992-N20-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno, sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400 extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, los días hábiles, del 28 de junio al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N20-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de camiones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	12/julio/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 13:00 horas.
Fallo	24/julio/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.
OFICIAL MAYOR
RAFAEL GALLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350232)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2007-2012
CONVENIO DE COORDINACION CNCA/DGVC/CCOORD/00910/11
PROYECTO DE PABELLON CULTURAL DE LA CONSERVACION DE LA BALLENA GRIS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

SEGUNDA VUELTA

CONVOCATORIA 011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con recursos para la adquisición de equipos y tecnología multimedia, así como vehículos y equipo eléctrico, para aplicarlo en el programa Pabellón Cultural de la Conservación de la Ballena Gris, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N24-2012, para la adquisición de equipo eléctrico e Iluminación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno, sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 3 al 18 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N24-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo eléctrico e iluminación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 13:00 horas.
Fallo	30/julio/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
RAFAEL GALLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N19-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso, del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de junio al 10 de julio de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N19-2012	Centro de convenciones de Baja California Sur, en La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/julio/2012, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 350206)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N20-2012, cuya convocatoria que contienen la base de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso, del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 28 de junio al 10 de julio de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N20-2012	Polideportivo de La Paz(Centro de Activación Física y Bienestar) en la Ciudad de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/junio/2012.
Junta de aclaraciones	6/julio/2012, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	6/julio/2012, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/julio/2012, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 350205)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-803003996-N3-2012

CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la elaboración de atlas de riesgos y peligros naturales para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Bases disponibles y sin costo	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto del dictamen técnico-económico y fallo
EA-803003996-N3-2012	En convocante y en CompraNet	5/julio/2012	6/julio/2012 10:00 horas	No habrá	12/julio/2012 10:00 horas	16/julio/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400000	Elaboración de atlas de riesgos y peligros naturales para el Municipio de La Paz, Baja California Sur	1	Servicio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, sito en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur, correo electrónico: licitaciones@lapaz.gob.mx, teléfono (612)123-79-00, extensión 2528, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
* La procedencia de los recursos es: programa PRAH 2012.
* De acuerdo con la normatividad esta licitación es de carácter nacional, en tal virtud, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, según artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Tesorería, sita bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Regidores, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* El acto del dictamen técnico-económico y fallo se efectuará el 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Regidores, sita bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 30% del importe total del servicio y el 70% restante se hará conforme al avance del estudio, que será de 30% para segundo mes, 30% para el tercer mes y 10% para el cuarto mes y último.
* Plazo y lugar de entrega: la entrega del estudio se hará en cuatro etapas, iniciando la primera etapa a los 30 días naturales, siguientes a la firma del contrato, segunda etapa a los 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato, tercera etapa a los 90 días naturales, posteriores a la firma del contrato y última etapa a los 120 días naturales, posteriores a la firma del contrato, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, código postal 23080, en La Paz, Baja California Sur.
* Criterios para la adjudicación del contrato: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas artículo 36 y 36 Bis, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El proveedor ganador de la licitación deberá constituir garantías en moneda nacional, mediante fianzas expedidas por una institución mexicana, legalmente autorizada.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* El Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato a un solo proveedor por ser partida única.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* La pena convencional que se aplicará para el retraso en fecha de entrega, será el equivalente de 2 al millar por cada día transcurrido sobre el importe del servicio que a la fecha de la entrega convenida no se haya entregado.
* Acreditará su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera: en caso de ser persona moral deberá presentar copia del acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, y debidamente registrada en las instancias correspondientes, asimismo manifestará por escrito que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de ser persona física deberá presentar copia del acta de nacimiento, copia de identificación oficial como es la credencial de elector vigente, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente, lista de clientes y declaración anual 2011 ante la SHCP.
* La unidad licitadora es: Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2012.
LA OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.
LIC. ROSA MARIA MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 350306)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 020

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del "Servicio de actualización de Licencias e Infraestructura IBM para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-020-12	$1,100.00	10/07/2012	9/07/2012 13:00 horas	16/07/2012 11:00 horas	18/07/2012 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de actualización a Infraestructura IBM	1	Servicio
2	Servicio de actualización de licencias IBM	1	Servicio

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.comprasbc.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2012 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 16 de julio de 2012 a las 11:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de julio de 2012 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 18 de julio de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación del servicio: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 3 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
RAUL LEGGS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350241)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA

RUBRICA.

(R.- 350351)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública LA-905008995-T2-2012, expediente 207060 cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con bulevar Centenario de Torreón sin número, Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 6981098 extensión 7245, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento para la Procuración de Justicia Ambiental en el Estado de Coahuila 2012- 2ª. V.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compr@Net y DOF	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	17/07/2012, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. BLANCA E. GARCIA IGA

RUBRICA.

(R.- 350388)

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2012

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEH-SP-001-2012	$2,000.00	6 DE JULIO DE 2012 14:00 HORAS	6 DE JULIO DE 2012 10:00 HORAS	12 DE JULIO DE 2012 11:00 HORAS	13 DE JULIO DE 2012 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	U. DE M.	CANTIDAD
1	FORD XL CABINA DOBLE RANGER 2012	VEHICULO	5
2	FORD FOCUS SE A/T 4 PUERTAS 2012	VEHICULO	3

LUGAR DE ENTREGA: CALLE ZARAGOZA Y V. CARRANZA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25700, MONCLOVA, COAHUILA, TELEFONO (866)6338030.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: 7 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRARRECIBO TRAMITADO.

GARANTIAS: DE SERIEDAD MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

CONDICIONES GENERALES:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: CALLE ALLENDE SIN NUMERO CASI ESQUINA CON GUERRERO, ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2012 Y EN LA PAGINA WEB www.compranet.gob.mx.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

LOS PROVEEDORES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO Y VIGENTE DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

LA PROCEDENCIA DE RECURSOS: FEDERAL.

NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LOS HORARIOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN LA TABLA DE LICITACION Y EN LAS BASES DE LA LICITACION.

TODOS LOS ACTOS SERAN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA.

LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.

EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDICARA AL PROVEEDOR, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SEGUN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD UNICAMENTE DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION PODRAN SER NEGOCIADAS.

MONCLOVA, COAH., A 26 DE JUNIO DE 2012.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JUAN DIEGO RODRIGUEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 350309)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: UNIFORMES MEDICOS, VESTUARIO Y ZAPATOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	UNIFORMES MEDICOS, VESTUARIO Y ZAPATOS
No. DE LA LICITACION	LA-012000978-N12-2012
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE JULIO DE 2012
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	25 DE JULIO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No.- 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE:	39 PARTIDAS

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN Internet: http://www.coahuila.compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN: LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312 TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.
- GARANTIAS:
- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS. SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
RUBRICA.

(R.- 350405)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-905009999-N65-2012, LO-905009999-N66-2012, LO-905009999-N67-2012, LO-905009999-N68-2012, LO-905009999-N69-2012, LO-905009999-N70-2012 y LO-905009999-N71-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N65-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la colonia Mezquital del Valle del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 8:30:00 horas.

LO-905009999-N66-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en colonia Chinameca en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:30:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 horas en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

LO-905009999-N67-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la col. Leandro Valle del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 9:00 en la Presidencia Municipal de Monclova ubicada en Zaragoza y Venustiano Carranza, zona Centro en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:30 horas.

LO-905009999-N68-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en Plaza de la colonia Occidental del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 13:00 horas.

LO-905009999-N69-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de la colonia 10 de Mayo del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas, en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 8:30 horas.

LO-905009999-N70-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de la colonia Borja del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc colonia centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

LO-905009999-N71-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fut-Bol rápido en la Plaza de ejido "8 de enero" del Municipio de Frontera, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2012, 11:30 horas en la Presidencia Municipal de Frontera ubicada en calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc, colonia Centro en Frontera, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 350379)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA FEDERAL 002-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) 36111002-002-12, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA, CODIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, TELEFONO 312 316 2211, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LPN 36111002-002-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE JULIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE JULIO DE 2012.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE JULIO DE 2012.

COLIMA, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
RUBRICA.

(R.- 350393)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL.
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: calzada Pedro A. Galván Norte, número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación LA-906016999-I9-2012

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Colima.- Equipamiento de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Mecatrónica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 9:00 horas.

Licitación LA-906016999-I10-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Equipamiento de Laboratorio Pesado y Química.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

licitación LA-906016999-N11-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo y Conalep, Tecomán.- Equipo de Cómputo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 11:00 horas.

Licitación LA-906016999-N12-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo y Conalep, Tecomán.- Mobiliario.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	6/07/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Director General, el día 27 de junio de 2012.

COLIMA, COL., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 350376)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-908005999-T11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-9900, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LA-908005999-T11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARAUJO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 350439)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910045992-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Constitución número 404 Sur, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 618 8120044, extensión 154 y fax 618 8120044, extensión 157, los días 7 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transmisión de FM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 28 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. IGNACIO GOMEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 350440)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Conjunto Sedagro lado Sur sin número, Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-06 y fax (722) 275-62-00, los días 3 al 9 de julio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	LA-915916985-N6-2012 (LPFN-002-2012).
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de establecimiento de presas de gavión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de julio de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JOSE GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 350332)

MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811009977-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Camino Real número 4, colonia Barrio de Melgarito, código postal 38210, Comonfort, Guanajuato, teléfono 41 21 56 20 05, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Puente vehicular sobre Río Laja Acceso a la Comunidad de Morales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	6/07/2012, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 8:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, Sala de cabildos con cita en calle Camino Real No. 4, Barrio de Melgarito, Comonfort, Gto., a las 9:00 horas.

COMONFORT, GTO., A 29 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

MARIA SUSANA MICHEL ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 350362)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Equipamiento del Instituto de Ecología, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-006-12.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Equipamiento del Instituto de Ecología.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	19/07/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., al teléfono (473) 735 3413, o al correo electrónico: aabundez@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente 207516-Adquisición de Equipamiento del Instituto de Ecología, en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, www.//transparencia.guanajuato.gob.mx, y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE JULIO DE 2012.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 350380)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-041-12 y 41101001-042-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 3 al 12 de julio del año en curso.

No. de licitación	41101001-041-12.
Descripción de la licitación	Construcción de presa de almacenamiento (primera etapa), en la localidad de Olinalá, Mpio. de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-042-12.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (sector 3), en la localidad de Ometepec, Mpio. de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO. GRO.

RUBRICA.

(R.- 350353)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB009-N5-2012 y LA-006AYB009-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Sin Nombre número lote 3, colonia Fraccionamiento Colosio, código postal 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (771)7163866, extensión 6141 y fax (771)7139446, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

LO-006AYB009-N5-2012

Descripción de la licitación	Ejecución de la obra de infraestructura, denominada “ampliación de red de drenaje sanitario”, en la localidad de La Heredad, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/07/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 Hrs.

LA-006AYB009-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para albergues escolares indígenas del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO

LIC. LUIS ALBERTO ROSAS DURAN

RUBRICA.

(R.- 350349)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N20-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	72 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 9:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I21-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I22-2012

Descripción de la licitación	Sustancias químicas (productos químicos básicos).
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N23-2012

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos
Volumen a adquirir	70 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	16 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2012; 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2012; 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 350390)

FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO

43201001-002/12

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43201001-002/12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera a Chapala número 655, colonia El Alamo, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 1404 5142, extensiones 66070 y 66104, con horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 43201001-002/12	Contratación para la prestación de servicios de personal (OUTSOURCING).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha de fallo	25/07/2012 a las 10:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 26 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE SUPLENTE

GEOG. ANTONIO LOPEZ BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 350360)

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la ampliación de colector pluvial en calle Simón Bolívar, en China, N.L., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción de la obra	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los trabajos
LP-OP-DP-APAZU-2012 Ampliación de colector pluvial en calle Simón Bolívar, en China, N.L.	6/07/2012 10:00 Hrs.	6/07/2012 12:00 Hrs.	17/07/2012 11:00 Hrs.	18/07/2012 11:00 Hrs.	20/07/2012 al 17/10/2012

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L. Los días 4 y 5 de julio de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en Dirección de Obras Públicas, ubicada en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L.
* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Escobedo sin número, colonia Centro de China, N.L.
* El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso Mexicano.
* No se podrá subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obras similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2010 y 2011 o cuando menos, con los estados financieros auditados de 2010 y 2011 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
  4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
  5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
  6.- Copia simple del comprobante de pago de bases (no habrá costo alguno).
  7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
  8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayores de 90 días naturales.
* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
* La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
* Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHINA, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
CESAR ARTURO CARDENAS VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 350240)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-819039982-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, teléfono 01 (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-819039982-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, en el marco del programa SUBSEMUN 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/julio/2012.
Junta de aclaraciones	11/julio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2012, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo s/n, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350358)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-919009986-N119-2012, convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N119-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente San Gerardo entre camino a Las Granjas y Río La Chueca, Congregación El Yerbaniz, Santiago, Nuevo León (Acción 655).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 9:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 350301)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919009986-N120-2012 y LO-919009986-N121-2012 Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N120-2012
Descripción de la licitación	Demolición y construcción de puente vehicular en Av. San Antonio y Río La Silla, colonia Melchor Ocampo. (Acción 159), Guadalupe, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N121-2012
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente, reparación y protección de accesos en Río Hualahuises, Comunidad Santa Rosa, Hualahuises, Nuevo León (acción 192).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 11:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 28 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 350302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA 11 ORIENTE NUMERO 2224, EN LA COLONIA AZCARATE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 2 29 7000, EXTENSIONES 5004 Y 5056 Y FAX 222 2 29 7000, EXTENSIONES 7124 Y 7104, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).

LA-921002997-T142-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA IMAGENOLOGIA Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/07/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/07/2012, 13:30 HORAS.

LA-921002997-T143-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3/07/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/07/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2012, 17:30 HORAS.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 350442)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ8/12

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en la presente licitación financiado con recursos SUBSEMUN 2012, de acuerdo a las siguientes licitaciones:

Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Anticipo
SUB2012/ATL-07 Mejora de Condiciones Laborales “Becas para Elevar el Nivel Escolar del Personal Policial del Ayuntamiento de Atlixco”	13/julio/2012 antes de las 13:00 Hrs. En las oficinas del Comité de Adquisiciones ubicado en Plaza de Armas No 1, Col. Centro, Atlixco	12/julio//2012 A las 11:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco	23/julio/2012 a las 11:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1, Col. Centro, Atlixco.	24/julio/2012 a las 12:00 Hrs. En Salón de Cabildos, ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% Anticipo

Requisitos que deben cubrir los interesados

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa con todas las modificaciones, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.) Tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte vigente o cédula profesional.)

- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2011, así como pagos provisionales de enero al mes de mayo de 2012 presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estados Financieros al 31 de mayo de 2012 agregando cédula profesional de su contador público, lo anterior con el fin de verificar que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, asimismo deberá presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche Baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Fecha de Publicación en CompraNet el día 3 de julio de 2012.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente en el Comité Municipal de Adjudicaciones ubicado en plaza de Armas número 1, colonia Centro de Atlixco, Puebla, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28, extensión 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Adjudicaciones o bien, al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA

Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO

RUBRICA.

(R.- 350338)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 038/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 102 Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Finanzas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	20/julio/2012 11:00 Hrs.	25/julio/2012 11:30 Hrs.	2/agosto/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
64	Cartucho de tóner negro, 53A, Q7553A Total de partidas de la licitación: 144	165	Pieza	9/agosto/2012 10:30 Hrs.

GESAL 103 Adquisición de una pipa para transporte de agua para la Secretaría de Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	16/julio/2012 17:30 Hrs.	19/julio/2012 12:30 Hrs.	23/julio/2012 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Adquisición de una pipa de transporte de agua Total de partidas de la licitación: 1	1	Pieza	26/julio/2012 10:00 Hrs.

GESAL 104 Adquisición de sillas de ruedas y aparatos ortopédicos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,700.00	9/julio/2012 15:00 Hrs.	17/julio/2012 14:00 Hrs.	20/julio/2012 12:00 Hrs.	25/julio/2012 12:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
13	Silla de ruedas parálisis cerebral adulto Total de partidas de la licitación: 14	190	Pieza	30/julio/2012 10:00 Hrs.

* La procedencia de los recursos es: estatales.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Tiempo y lugar de entrega: según bases.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
* Las condiciones de pago serán: según bases.
* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 350441)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N49-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N49-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la planta potabilizadora "Duport" en la Cabecera Municipal de Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de julio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 25 de julio de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 350345)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número LA-924016995-N23-2012, en tiempos recortados autorizado el día 27 de junio de 2012 por el C. Dr. Alejandro A. Perea Sánchez, Presidente del H. Comité de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, hasta el día 6 de julio de 2012.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 350347)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/022/12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/022/12 a plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx, y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 3 al 6 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cancelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 350321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 003, referente a las licitaciones números LO-925004998-N4-2012 y LO-925004998-N5-2012, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensión, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud (primera etapa), a ubicarse en la Col. El Mirador, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a instalaciones	30/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud (primera etapa), a ubicarse en la Col. Amistad, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita a instalaciones	30/07/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2012, 12:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 350314)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 758-01-01, extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-825006979-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	“Adquisición de camiones equipados con Pipa”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala Suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. JORGE VARGAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 350319)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N12-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: recursos federales del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas y Recursos del Municipio, convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-N12-2012	11/07/2012 8:00 Hrs.	11/07/2012 11:00 horas	17/07/2012 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
(25/02/0001/2012) Modernización y ampliación del Camino E.C. km 2+203 (San Miguel Zapotitlán-El Chalate)-Juricahui, del km 0+000 al 1+816, Municipio de Ahome, Sinaloa.	25/07/2012	120 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordoñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: http://compranet.gob.mx, (CompraNet 5.0). La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 3 de julio de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 350313)

MUNICIPIO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 54320001-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Miguel Hidalgo sin número, código postal 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono/fax (01-687) 87 5-01-01, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con cargo al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	54320001-003-12.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012 a las 10:00 horas.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SIN., A 3 DE JULIO DE 2012.
EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
LIC. TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 350361)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

CONVOCATORIA No. DR038-001-12

1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, El Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., ha recibido apoyo del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2 El Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza consistente en: GPS o transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepas.

3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfonos 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 10 de julio de 2012.

5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 13 de julio de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7 Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., sita en Otero sin número entre Josefa Ortiz de Domínguez y Amado Nervo, colonia Juárez.

8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V. de Riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9 El pago se realizará (condiciones de pago).

10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 350404)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los números LP-04/AU-011F/12 y LP-04/AU-012F/12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 3 de julio hasta el 11 de julio del año en curso de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-011F/12

Descripción de la licitación	K159.- Estudio, diagnóstico y proyecto ejecutivo integral del sistema de drenaje pluvial y sanitario de la colonia Miguel Hidalgo, tramo Periférico-Estrellas de Buena Vista en la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Jul.-12.
Junta de aclaraciones	10-Jul.-12, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9-Jul.-12, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-Jul.-12, 10:00 Hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-012F/12

Descripción de la licitación	K160.- Estudio y diagnóstico del sistema de drenaje pluvial de la Ciudad de Villahermosa y proyecto ejecutivo en la Cuenca Cicom (Perímetro: Av. Paseo Tabasco- Periférico Carlos Pellicer Cámara-Av. César A. Sandino-Av. 27 de febrero) en la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3-Jul.-12.
Junta de aclaraciones	10-Jul.-12, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9-Jul.-12, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-Jul.-12, 11:30 Hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR

ING. GUILLERMO ALFONSO BAEZA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 350407)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

FALLO

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud con domicilio en avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060 en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pública el fallo de la siguiente licitación:

Licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de tratados y reducción de plazo número LA-012000995-T2-2012 relativa a la adquisición de equipo de administración para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo fallo fue emitido el 23 de abril de 2012.

Nombre del Proveedor	Domicilio	No. de lote	No. de partidas asignadas	Monto adjudicado sin IVA
Grupo Sabai de Xalapa S.A. de C.V.	Francisco Santos Muñoz No. 12, Fracc. Margaritas, C.P. 91098, Xalapa, Ver.	1	01	$8,489,933.19 (ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.)
		2	01, 02, 03 y 04	

XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

C.P. HUGO ODON FLORES LIRA

RUBRICA.

(R.- 350356)

H. AYUNTAMIENTO DE TAHDZIU, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Tahdziu, Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número APAZU-TAHDZIU-YUC-2012-03 cuyas bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tahdziu ubicadas en Palacio Municipal de Tahdziu, predio sin número de la Calle 12 x 11 y 13, colonia Centro, de la localidad de Tahdziu, Yucatán teléfono (9979) 76-30-20 de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número APAZU-TAHDZIU-YUC-2012-03

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Tahdziu, Yucatán (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada así como para la presentación y apertura de proposiciones, será en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tahdziu.

ATENTAMENTE

TAHDZIU, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TAHDZIU, YUCATAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABRAHAM AKE UC

RUBRICA.

(R.- 350373)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, del año en curso; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del programa de tratamiento de aguas residuales (PROTAR) de la CONAGUA.

Licitación pública nacional número LO-831050999-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento y lechos de secado provenientes de lodos de fosas sépticas y aguas de nixtamal con capacidad de 25 Lps. segunda etapa ubicado en la calle carretera Susula-Chalmuch tablaje 25905, comisaría de Susula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MTRO. ALVARO OMAR LARA PACHECO	**C.P. JULIO CESAR AVILA NOVELO**	**ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO**
RUBRICA.	RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 350369)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-HAB-AD-01-12, LA-832017993-N31-2012, autorizados con recursos del Programa Hábitat 2012, de fecha 16 de mayo de 2012, bajo oficio número AP-152-760-HABITATGUADALUPE0/01, mediante la convocatoria 002 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión recolector de basura de 3.5 toneladas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/07/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional.
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-HAB-AD-02-12, LA-832017993-N32-2012, autorizados con recursos del Programa Hábitat 2012, de fecha 16 de mayo de 2012, bajo oficio número AP-152-760-HABITATGUADALUPE0/01, mediante la convocatoria 002 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión recolector de basura equipado con WINCH y un contenedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 11:30 horas.
Fallo	20/07/2012, 14:30 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. SALVADOR GARCIA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 350357)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 883/2011-I, promovido por Luis Manuel Saldaña Pedroza, defensor de Rubén Soto Serrano y José Concepción Medrano Velazco, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado David García Manzo, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 350247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla, expediente numero 1934/2009, juicio ejecutivo mercantil promueve Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través representante legal ROLANDO HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, contra EDUARDO ARMENTA GARCIA, GUILLERMINA DOLORES VAZQUEZ RAMIREZ, autos marzo treinta, junio ocho dos mil doce, ordenan anunciar Primera Publica almoneda remate inmueble embargado identificado Lote de terreno número tres de la manzana número Uno, actualmente ubicado Cerrada de la Amistad Colonia Agrícola Villa Albertina Puebla, Puebla, a nombre de GUILLERMINA DOLORES VAZQUEZ RAMIREZ, sirviendo base remate cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, resultado dos terceras partes sobre precio avalúo, debiéndose anunciar venta medio tres edictos se publiquen dentro término NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, puerta Juzgado, convocándose postores, haciendo saber posturas, pujas deberán exhibirse en audiencia remate a celebrarse doce horas de agosto veintidós dos mil doce, no debiendo mediar término menor de cinco días entre la última publicación respectiva fecha señalada, hágase saber deudor puede liberar bien embargado en autos pagando monto sus responsabilidades.

Ciudad Judicial, Pue., a 21 de junio de 2012.
El Diligenciario
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 350296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Zacatecas

Personas que tengan interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo 429/2011-4, promovido por FELIPE VALENZUELA RUIZ, JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO, MARCO OSVALDO TORRES BELTRAN Y AGUSTIN RAMIREZ SALDIVAR, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 17 de abril de 2012.

Secretario de Juzgado

Lic. Jorge Martín Zamora González

Rúbrica.

(R.- 349040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 714/2011, promovido por José Tránsito Cabrera Ríos, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Maquinaria y Construcciones RECOMSA, sociedad anónima de capital variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de trece de abril de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/815/2005.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 24 de mayo de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 349042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

"Yadira Dileri Hernández Guzmán representada por María Isabel Hernández Guzmán"

En los autos del juicio de amparo número 1648/2011, promovido por Sara Rivera González, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de dieciséis, veintiséis, y treinta de diciembre de dos mil once, cuatro, nueve, trece, veintitrés, veintisiete y treinta de enero, quince y diecisiete de febrero, siete, doce, catorce, veintidós de marzo, siete y veintitrés de abril, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento

que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 349043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 286/2012
EDICTO

A: JORGE ALBERTO DIAZ RUIZ, LEOPOLDO RUIZ CARACHEO, MANUEL YAÑEZ RAMIREZ, JOSE MEDINA ROSAS Y J. ISABEL CERVANTES ANGUIANO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 286/2012, promovido por Oscar Adolfo Márquez Lozornio en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Francisco Lozornio Castillo, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad y del Juez Cuarto Civil de Partido de León, Guanajuato, con fecha dieciséis de mayo de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados JORGE ALBERTO DIAZ RUIZ, LEOPOLDO RUIZ CARACHEO, MANUEL YAÑEZ RAMIREZ, JOSE MEDINA ROSAS Y J. ISABEL CERVANTES ANGUIANO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarlos en su carácter de terceros perjudicados, y requerirlos para que comparezcan en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 16 de mayo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 349048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparos
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 17/2012-II, promovido por Porfirio González Velázquez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras perjudicadas Viancy Romero Soto y Verónica Soto Núñez, por desconocer el domicilio de estas, por lo que deberán hacérseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 349050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. En el juicio de amparo 1101/2011-I del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Iván Barrales Rojas, en contra del acto que reclama del Juez de lo Penal del Distrito judicial de Cholula, Puebla, y otra, consistente en auto de formal prisión de treinta y uno de octubre de dos mil once; se ordenó la publicación de edictos para emplazar a la tercero perjudicado Rocío del Coral Ruiz del Sol Hernández, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer sus derechos, y señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla
Santa Flor de María Avendaño López
Rúbrica.

(R.- 349674)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veintiocho de febrero y veinticinco de mayo de dos mil doce, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA NUMERO DIECINUEVE, CALLE SERAFINES, CONJUNTO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO “ANGELES”, NUMERO VEINTE DEL CAMINO REAL A SANTA CLARA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; inscrita bajo partida seiscientos once, a fojas ciento sesenta, Libro Uno, de tres de enero de dos mil ocho en Cholula, Puebla, siendo postura legal la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las doce horas del día once de julio del dos mil doce. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto declara fincado el remate.

Expediente 248/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ELIA CRISTINA MARQUEZ SANCHEZ.

El Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 349548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA
AGRUPACION FLOR, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo 438/2012-V, promovido por Magdalena Sofía Sánchez González de McMordie, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: “I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.- Ha quedado señalado con anterioridad. II.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS.- “AGRUPACION FLOR, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, número 521, primer piso, de la ciudad de Celaya, Guanajuato…III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: a) El Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato. b) El Juez Primero de Partido de lo Civil, con

residencia en esta ciudad, en su carácter de ejecutora. IV. ACTO RECLAMADO. Lo constituye la sentencia de fecha 21 de marzo del año en curso, dictada por el Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, al resolver el toca civil número 56/2012."; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante el Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente
Celaya, Gto., a 6 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes
Rúbrica.

(R.- 349608)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 505/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra IVONNE REYES BRAVO acuerdo veintitrés de febrero, y veintiocho de mayo, todos del año dos mil doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA CINCUENTA Y UNO GUION VEINTINUEVE DE LA CALLE GUADALAJARA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA EN CHOLULA, PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las DOCE horas del día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 28 de mayo de 2012.
C. Diligenciario Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 349376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: quien acredite la propiedad del vehiculo marca nissan tipo tsuru, modelo 2008, con numero confidencial 8k305263. En el juicio de amparo 975/2012VI, promovido por Francisco Mendoza Mendoza y otro, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado de referencia, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el veinte de abril de dos mil doce, en la causa penal 76/2012, por los delitos de tentativa de robo de vehículo equiparado y otros, se señaló como autoridad responsable al Juez Sexto Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 349056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 694/212

EMPLAZAMIENTO

PARTE TERECERA PERJUDICADA: SUCESION A BIENES DE JOAQUIN MENDEZ SORIA A TRAVES DE SU ALBACEA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 694/2012 promovido por EDUARDO CARREON VARGAS, contra actos del JUEZ SEGUNDO PENAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO; sumario en el cual le resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 3 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Karla Aigxa Ortíz Carrasco

Rúbrica.

(R.- 349282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 344/2011, PROMOVIDO POR MARIA NICOLASA ESTRADA MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS, RECLAMA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO RELATIVO A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAUL RICARDO ESTRADA NAVARRO; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RAUL RICARDO ESTRADA NAVARRO POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 30 de mayo de 2012.

Secretario en funciones de Juez en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

Gregorio Antonio Marín Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 349676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chihuahua

EDICTO

Jorge Esteban Martínez Zapata.

Por medio del presente se le hace saber que Luis Gerardo Gutiérrez Murillo, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 119/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con asiento en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Juez de Garantía auto de vinculación a proceso".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha once de mayo de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de

que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2o.

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de mayo de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Hugo Armando Mantilla Morales
Rúbrica.

(R.- 349041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LASCA Y ASOCIADOS", "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ASOCIADOS", AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, Y LUIS ALONZO SANCHEZ CARBOT, quienes tienen el carácter de TERCEROS PERJUDICADOS dentro de los autos del juicio de amparo 160/2012-VI, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa CARLOS JIMENEZ VELAZQUEZ, promovió demanda de amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, en la que señaló como acto reclamado: "…la sentencia interlocutoria dictada por la responsable mediante resolución de 14 de diciembre del 2011 en donde la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, declara improcedente INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACION en el expediente laboral número 1065/2009 promovido por la parte actora violando así los artículos 762, 764 y como consecuencia se violan mis derechos, garantías individuales de seguridad y certeza jurídica que nos concede la Constitución, en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Federal…"; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 15 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tabasco
David Gustavo Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 349063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO DE NOTIFICACION

En la causa penal 35/2011-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruida contra JUAN ANTONIO GALICIA GONZALEZ y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, se ordenó notificar al testigo Luis Edgar Castro Segura, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y tres minutos del seis de julio de dos mil doce, ante este Juzgado Federal, sito en el primer piso de la calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar acabo un careo procesal, apercibido que de no hacerlo así, en vía de apremio se le impondrá una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, equivalente a la cantidad de $3,116.50 (tres mil ciento dieciséis pesos 50/100 moneda nacional), en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 349976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado “Excélsior”, haciéndole saber a EPIFANIO OVIEDO RAMIREZ, JESUS ROMERO BALANDRAN y MANUEL ROBLEDO OVIEDO, que deberán presentarse por conducto de quien legalmente los represente, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros interesados en el juicio de amparo número IV-1361/2011, promovido por MARIA TERESA y TOMAS, AMBOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ ALONSO, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por si o por conducto de su representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Marco Antonio López Cabrera

Rúbrica.

(R.- 350341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ERNESTO GOMEZ GOMEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 383/2012-V y su acumulado 524/2012-III, promovido por Liz Norma Flores Azcanio, Rosalinda Azcanio Carabantes y Johanna Ivette Flores Azcanio, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ERNESTO GOMEZ GOMEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ERNESTO GOMEZ GOMEZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintitrés

de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Liz Norma Flores Azcanio, Rosalinda Azcanio Carabantes, posteriormente se acumuló la diversa demanda promovida por Johanna Ivette Flores Azcanio, correspondiéndoles el número de juicio de amparo 383/2012-V y su acumulado 524/2012-III,, promovido contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, por los actos consistentes en:

"…ACTOS RECLAMADOS Del Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, se reclama el AUTO FORMAL PRISION decretado en nuestra contra del día veintiséis de febrero de dos mil doce a las doce horas, en la causa penal 40/2011 misma que se les instruye a LIZ NORMA FLORES AZCANIO y ROSALINDA AZCANIO CARABANTES, por la presunta comisión del delito de allanamiento de morada, en agravio del que dice ofendido el C. ERNESTO GOMEZ GOMEZ.

Así como el Auto de Formal Prisión de veintinueve de julio de dos mil once, en contra de Johanna Ivette Flores Azcanio, dentro de la causa penal 40/2011, por la presunta comisión del delito de Allanamiento de Morada.

Indíquesele al tercero perjudicado ERNESTO GOMEZ GOMEZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 350277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a: WANDA GABRIELA Y DIANA CAROLINA AMBAS DE APELLIDOS ANZALDO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU MADRE ELVIA GABRIELA RODRIGUEZ AGUIAR. En el juicio de amparo número 51/2012-IV, promovido por GUSTAVO ANDRADE Y PUENTE, contra actos del JUEZ SEXTO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a las terceras perjudicadas WANDA GABRIELA Y DIANA CAROLINA AMBAS DE APELLIDOS ANZALDO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU MADRE ELVIA GABRIELA RODRIGUEZ AGUIAR. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 51/2012-IV. Aguascalientes, Aguascalientes, 17 de Mayo de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LILIA ESTHER MARTINEZ TRUJILLO.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Lilia Esther Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 349045)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Macedonio Gómez Tenorio y Aurora Guzmán Garnica,
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 528/2012-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Rafael Ramos Terrones, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Penal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de plazo constitucional de siete de octubre de dos mil once, dictado en la causa penal 96/2011; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros perjudicados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con veintitrés minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de mayo de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 349291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y
de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Enrique Martín Uribe Serradell.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 473/2012-V-A, promovido por Francisco Javier José Pedro González Aleu, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil 264/1998, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de catorce de marzo y dieciséis de mayo de dos mil doce, así como la demanda de garantías, para que se presente a recepcionarlos, ya sea de manera personal o por conducto de su apoderado; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la otrora legislación.

Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Carlos David Calvo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 348921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán

EDICTO DE REMATE

AL MARGEN: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 23/2010-J-I-A, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN DE JESUS LOPEZ AGUAYO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA COMERCIAL D'PORTENIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA NADIA AIDEE OSORIO RAMIREZ Y JOSE LUIS OSORIO MORENO, EN AUTO DE VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE UBICADO EN CALLE PAMPAS, NUMERO 3205, L-8, MZ-36, DE FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL, EN ESTA CIUDAD, SIENDO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE $198,666.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100) MONEDA NACIONAL, POSTURA LEGAL QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ACTUALIZADO REALIZADO RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO.

EL REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO QUE OCUPA ESTE JUZGADO DE DISTRITO, UBICADO EN CALLE RIO BALUARTE NUMERO 1220, DEL FRACCIONAMIENTO TELLERIA DE ESTA CIUDAD, A LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CONVOCANDOSE A POSTORES, LOS CUALES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, DEBERAN PRESENTAR POR ESCRITO SU POSTURA.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 23 de mayo de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Javier Carreño Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 349729)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GTO., ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 8/2008 PROMUEVE LIC. JOSE ANTONIO GALVAN AGUILERA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CATALAN HERNANDEZ Y AURORA BATALLA GUZMAN, SOBRE PAGO DE PESOS, CONSISTENTE: CASA HABITACION (LOTE Y CONSTRUCCIONES) UBICADO CALLE PASEO DEL VERANO NUMERO 3469, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, SEGUNDA SECCION, SEGUNDA ETAPA, LOTE 59, MANZANA 16 DE IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE DE 680 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NOROESTE 17.00 METROS CON LOTE 24; NORESTE 40.00 METROS CON LOTE 58; SUROESTE 40.00 METROS, CON LOTE 60; SURESTE 17.00 METROS CON CALLE PASEO DEL VERANO, ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO, DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, 6 AGOSTO 2012, A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD $2'042,666.66 DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., CORRESPONDE A DOS TERCERAS PARTES AVALUOS RENDIDOS POR PERITOS Y QUE ASCIENDE A $3'064,000.00 PESOS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 26 de junio de 2012.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 350305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE GUERRERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1663/2011-III, PROMOVIDO POR ARTURO LATABAN LOPEZ, EN SU CARACTER DE AUDITOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EL CIUDADANO JORGE ARTURO PORRAS GUTIERREZ, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE FELIPE DE JESUS CABRERA HERNANDEZ, QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1663/2011-III, PROMOVIDO POR ARTURO LATABAN LOPEZ, EN SU CARACTER DE AUDITOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 25 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Guerrero
José Salvador Cervantes Olvera
Rúbrica.

(R.- 350331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Norteamericana L&M COMPANIES INC.
JUICIO DE AMPARO 202/2012-I
PROMOVIDO POR: MARGARITA ESTHELA RODRIGUEZ MONTAÑEZ, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE DENOMINO COMO JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MERCANTIL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, Y OTRAS AUTORIDADES.

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 202/2012, promovido por MARGARITA ESTHELA RODRIGUEZ MONTAÑEZ, se tuvo a Norteamericana L&M COMPANIES INC., como tercero perjudicado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar al tercero perjudicado, por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente, se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARGARITA ESTHELA RODRIGUEZ MONTAÑEZ, contra actos de las autoridades que denomina JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MERCANTIL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, Y OTRAS AUTORIDADES, y se reclama en el juicio de amparo 202/2012-I:

"Al C. Juez Primero de Primera Instancia Mercantil de la ciudad de Hermosillo Sonora, se le reclama la orden que dio dentro del expediente registrado como Juicio Ordinario Mercantil promovido por la empresa Norteamericana L&M COMPANIES INC, en contra de la empresa agrícola LOS EUCALIPTOS, S.A. DE C.V. y del SR. GAMALIEL MUNGUIA SALGADO, registrado con número de expediente de las cuentas bancarias números 6311930237 y 4051588366, afectación que consiste en el embargo y disposición del numerario que exista en esas cuentas de la institución bancaria denominada HSBC, Sucursal 0139 de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California.

Del C. Juez Civil y Actuario adscrito ambos de San Quintín, del municipio de Ensenada, Baja California, les reclamo la ejecución del embargo sobre las cuentas bancarias números 6311930237 y 4051588366, afectación que consiste en el embargo y disposición del numerario que existía en esas cuentas de la institución bancaria denominada HSBC, Sucursal 0139 de san Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California (sic)".

Ensenada, B.C., a 18 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Lizette González González
Rúbrica.

(R.- 350334)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría B
Exp. 548-09
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PLASTICOS URPRI S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DISTRIBUIDORAS RAM-GO S.A. DE C..V, Y OTRO.- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a cinco de junio del año dos mil doce.- "…. Así como el proveído dictado el día veintinueve de abril de dos mil diez, mediante el cual se asentó de manera incompleta el nombre de uno de los acreedores, debiendo ser el correcto MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES, aclaración que se hace al proveído de referencia…"NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.--.- México, Distrito Federal a quince de mayo del año dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene devolviendo los edictos a que se refiere el ocurso que se provee y como se pide, elabórense de nueva cuenta los mismos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el día veintinueve de noviembre del año dos mil diez.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- - - México, Distrito Federal a veintinueve de noviembre del año dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora con el que se les tiene exhibiendo el oficio y exhorto a que se refiere el ocurso que se provee. Asimismo, tomando en consideración lo manifestado en el mismo, así como las constancias de autos como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a notificar al acreedor MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año al por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EL DIARIO IMAGEN, a fin de dar cumplimiento a dicha notificación.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya

lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-- México, Distrito Federal a veintinueve de abril del año dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora con el que se le tiene en ejecución de sentencia exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes a que se refiere el ocurso que se provee y tomando en consideración que del mismo se desprende un crédito a favor de BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. MIGUEL GARCIA FLORES Y GRUPO CONVERMEX S.A. DE C..V, mediante notificación personal hágase del conocimiento de dichos acreedores el estado de ejecución que guarda el presente juicio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

México, D.F., a 5 de junio de 2012.
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Susana Leos Godínez
Rúbrica.

(R.- 350157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, en esta ciudad.

Juicio Ejecutivo Mercantil 11/2011-I promovido por Iván de Jesús López Aguayo, en su carácter de endosatario en procuración de Juan José Arellano Hernández, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES, las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de la cantidad de $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, pactada en el pagaré base de la acción.

b).- EL PAGO de los intereses moratorios correspondientes al 5% mensual pactado en el documento base de la acción, que se han generado y que se sigan generando sobre la cantidad de dinero mencionada en el inciso anterior, desde el inicio de la mora hasta el pago de la suerte principal, monto que se liquidará en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- EL PAGO de costas." (sic).

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068, fracción IV, 1070 ambos del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordenó efectuar el emplazamiento de los demandados JUAN MANUEL PRIETO TORRES, ERNESTO PRIETO TORRES y RENATO CESAR PRIETO TORRES, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, haciéndole saber al demandado que la parte actora Juan José Arellano Hernández, por conducto de su endosatario en procuración Iván de Jesús López Aguayo, los requiere del pago de las prestaciones demandadas y en caso de no hacerlo cuenta con el plazo del emplazamiento por edictos para que señalen bienes para embargo que basten para garantizar las prestaciones exigidas.

Asimismo, que deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la última de las publicaciones, para que hagan el pago llano de lo adecuado o se opongan a la ejecución si para ello tuvieren excepciones y en su caso, contesten la demanda, apercibidos que de no dar contestación a la misma, se les tendrá por confesos de los hechos; asimismo, que quedan a salvo sus derechos para probar en contra lo exigido, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; además, sin necesidad de que se acuse su rebeldía se seguirá el curso de este juicio, se tendrá por perdido el derecho que debieron ejercitarse dentro del plazo correspondiente y se les harán las ulteriores notificaciones por rotulón, de conformidad con el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Tijuana, B.C., a 23 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California
Yolanda Alicia Santoyo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 350222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1563/2011-IV, promovido por ELVIRA GARCIA FLORES y GARY RIOS GARCIA, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado GUILLERMO CASTILLO PIÑA, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve Elvira García Flores y Gary Rios García, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, Director de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, Actuario adscrito Luis Fernando Barrera Gómez, de quienes reclama: "a) Con fecha de 13 de Diciembre de 2011 siendo las 15:00 hrs se notifica mediante instructivo el acto reclamado a Juan Piña Hernández hoy occiso (fecha de defunción 12 de Octubre de 2008) única ocasión donde se señala como domicilio Lanzagorta 106 Barrio de San Sebastián, el acuerdo del 4 de Noviembre de 2011, el cual dice: "Lo transcribe…aa) Entendió la diligencia con Gary Rios García, en carácter de herederos que poseo junto con mi madre, como terceros con título suficiente para acreditar el uso o disfrute del inmueble. Esto se acredita con copia simple de a) la escrituras del inmueble y b) del testamento que consignó Juan Piña Hernández a favor de Maximino Rios Torres, mi padre, asimismo se acompaña con c) acta de matrimonio celebrado entre el Sr. Maximo Rios Torres y la Sra. Elvira García Flores, acompañando d) acta de defunción de Juan Piña Hernández y e) Maximino Rios Torres; y acta de nacimiento de f) Gary Rios García documentales que se ofrecen para acreditar lo anteriormente manifestado, que se le mostraron a la autoridad responsable ejecutora (actuario Luis Fernando Barrera Gómez funcionario que hizo caso omiso a los documentos y se concretó a anotar simplemente que no se le acredito la posesión con los documentos que se le mostraron y procedió junto con dos elementos de la policía ministerial del Estado y seis personas físicas que desconocemos su nombre a lanzarnos con nuestros bienes muebles en la vía pública y no hizo relación alguna o inventario de los mismos en el acta de las 15:00 hrs del día 13 de Diciembre del 2011 que también señalo como acto reclamado donde se ejecuta el acuerdo al principio señalado. Pasando por alto lo que ordena el acuerdo de 4 de Noviembre de 2011 en su parte final dice: "SI SE ENCONTRASE OCUPADA POR TERCEROS QUE NO TUVIERAN TITULO SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL USO O DISFRUTE DEL INMUEBLE" en el presente caso estudio se le mostro a la autoridad responsable ejecutoria actuaria los títulos suficientes que acreditan el uso y disfrute del inmueble e hizo caso omiso a los mismo violando la garantía de legalidad.- b) Diligencia de Ejecución del acuerdo al principio señalado el cual dice: (la transcribe).- ba) Esta acta contraviene lo señalado en el punto 1 de la demanda del actor hoy tercer perjudicado, al demandar a Juan Piña Hernández con un domicilio en María Cecilia No. 112 Fraccionamiento Maria Cecilia de esta ciudad capital, al presentar la demanda el 11 de mayo de 2011, Juan Piña Hernández ya había fallecido, por esta razón no se contesto ni compareció a juicio y todas las notificaciones subsecuentes aun las de carácter personal le fueron hechas validamente por lista en los estrados del juzgado, esto contraviene lo señalado al principio por el actuario Luis Fernando Barrera Gómez se constituyo en el domicilio de Lanzagorta No. 106 Barrio de San Sebastián por única ocasión donde los hoy quejosos no fuimos llamados a juicio por ser los poseedores del inmueble con justo título.- bb) En la misma diligencia indebidamente anoto que Gary Rios García dijo ser el encargado cuando en realidad le mostré el testamento de fecha 12 de Marzo de 1982 que otorgó Juan Piña Hernández a Maximino Rios Torres, mismo que acompaño en copia simple como prueba documental solicitando se fije fecha y hora para presentar el original a fin de que se coteje y compulse la copia que se deje en este juicio que se nos restituya en el goce y disfrute del inmueble…; en consecuencia, hágasele saber por edictos a GUILLERMO CASTILLO PIÑA, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Se deja sin efectos la celebración de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil doce; y en su lugar se fijan las nueve horas del día siete de agosto de dos mil doce.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento…"

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 349675)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría
EDICTO

La Juez Primero de lo Civil de Cuernavaca, Morelos, Licenciada Laura Galván Salgado, dictó auto con fecha siete de marzo de dos mil doce, en la QUIEBRA de PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. antes COMERCIALIZADORA SANFER, S.A. DE C.V. Exp. Num. 62/99, en el que se admite el INCIDENTE DE REHABILITACION promovido por FERNANDO SANCHEZ NAVARRO, apoderado legal de PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA S.A. de C.V. en base a los hechos marcados con los números "1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.-" HACIENDOSE EL REQUERIMIENTO A LOS QUE TENGAN QUE OPONERSE PARA QUE ALEGUEN DENTRO DE UN PLAZO DE UN MES LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, el cual empezará a correr a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2012.
El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Martín Hernández Figueroa
Rúbrica.
Vo. Bo.
La Juez Primero de lo Civil
Lic. Laura Galván Salgado
Rúbrica.

(R.- 349777)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El veintiocho de febrero de dos mil doce, en el expediente administrativo 181/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado BACATA SUPERVISION OPERATIVA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION
PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA,
POR EL PERIODO DE 1 MES.

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su oficina matriz en: avenida 16 de Septiembre número 784, 3er. piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México.

Lo anterior, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de mayo de 2012.
El Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 350047)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-018/2012

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre

de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de control de transporte de carga en aduanas

Consiste en contar con un proveedor que proporcione de manera integrada y unificada al SAT, los servicios de control de acceso de vehículos de carga mediante el acondicionamiento físico, provisión, instalación, implementación, mantenimiento y soporte de componentes habilitadores a efecto de satisfacer las necesidades y alcances en materia de control y seguridad en los recintos fiscales y fiscalizados de la Administración General de Aduanas del SAT, esto con base en sus funciones, las cuales son la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento en las disposiciones que en materia de comercio exterior haya expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras Secretarías del Estado Federal con competencia para ello, ayudar a garantizar la seguridad nacional, proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

Los interesados en solicitar el Título de Autorización o sus subcontratados deberán comprobar experiencia en los siguientes servicios:

- Acondicionamiento de infraestructura física;
- Infraestructura y arquitectura tecnológica de sistemas;
- Soporte y mantenimiento de infraestructura física.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N. (actualizado, de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a, apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de julio 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT” en la subsección “Más Información de Administración SAT”, “Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)”, en la subsección “Otorgamiento de Títulos”, a más tardar 45 días hábiles, posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen, de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. María Concepción Lugo Alarcón
Rúbrica.

(R.- 350150)

BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO
SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES EMITIDOS POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
"MAYAB 02BU"

De conformidad con los artículos 228 s, 217 fracción X,, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "MAYAB 02BU" (los "Certificados MAYAB 02BU") emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor") cuyo fideicomisario en segundo lugar es Consorcio del Mayab, S.A. de C.V. (la "Concesionaria"), a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en SEGUNDA CONVOCATORIA en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) del mes de julio del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso Emisor.

II. Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.

III. Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que será presentada a la asamblea por la Concesionaria para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados MAYAB 02BU y, como consecuencia de la misma, la cancelación de la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Valores.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que será presentada a la asamblea por la Concesionaria para la aprobación de las modificaciones al Acta de Emisión de los CPOs y a los documentos constitutivos del Fideicomiso Emisor y/o del fideicomiso número F/21935, o bien para su terminación; así como la aprobación de cualquier otro acto, la entrega de cualquier instrucción o la firma de cualquier documento tendiente a lograr la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados en la resolución anterior, en caso de resultar necesario.

V. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación, de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: **(i)** La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, **(iii)** carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores, y **(iv)** poder e identificación del representante legal que firma la carta poder; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en esta ciudad, en atención a la Lic. Tania Aguilar Damián, en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de la Asamblea. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Apoderado
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 350308)

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

"CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IV SERIE LP-05-12"

Se hace referencia a la convocatoria a asamblea de tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IV SERIE LP-05-12 publicada el 25 de junio de 2012 en el periódico El Financiero, donde dice: "21 de octubre de 2011"; debe decir: "6 de julio de 2012".

México, D.F., a 3 de julio de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 350335)

THOMAS HOWELL GROUP (MEXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-
SUMA AL ACTIVO	-
PASIVO	
ACREEDORES	0
TOTAL PASIVO DE CORTO PLAZO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000
ACT. CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL SOCIAL	300,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 300,000
RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	-
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$ -

México, D.F., a 25 de junio de 2012.
Representante Legal
Rogelio Espinosa Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 350299)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,539.00
2/8	de plana	$ 3,078.00
3/8	de plana	$ 4,617.00
4/8	de plana	$ 6,156.00
6/8	de plana	$ 9,234.00
1	plana	$ 12,312.00
1 4/8	planas	$ 18,468.00
2	planas	$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

GENIAL COMERCIALIZADORA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	$50,000.00
TOTAL CIRCULANTE	$50,000.00
FIJO	
TOTAL FIJO	$0.00
DIFERIDO	
TOTAL DIFERIDO	$0.00
SUMA DEL ACTIVO	$50,000.00
PASIVO CIRCULANTE	$0.00
TOTAL CIRCULANTE	$0.00
FIJO	
TOTAL FIJO	$0.00
DIFERIDO	
SUMA DEL PASIVO	$50,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	$50,000.00
TOTAL CAPITAL	$50,000.00
SUMA DE CAPITAL	$50,000.00
SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL SOCIAL	$50,000.00

México, D.F., a 21 de junio de 2012.
Liquidador
Mario Martínez Arévalos
Rúbrica.

(R.- 350237)

TECNOALERT S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MARZO DE 2012

Activo Circulante	
Impuesto a Favor	$186,879
Capital	$186,879

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador
Gerardo Hernández Rojas
Rúbrica.

(R.- 350323)

DESARROLLOS P.O.P. S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 27 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 27 de junio de 2012.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 350326)

CREATIVIDAD HEDONISTA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 27 de junio de 2012.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 350329)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $1,203.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación